k. **Servicios conexos al transporte público terrestre: Terminales de transporte.**
l. Complejo y subasta ganaderos

Conforme a los sectores normativos en los que se ha zonificado el suelo urbano del municipio de Aguazul, los cuales se encuentran establecidos en el **Artículo 73 del PBOT: NORMA URBANÍSTICA GENERAL APLICABLE AL SUELO URBANO**, la actividad dotacional tipo 2 D2 se encuentra en los siguientes usos (principal, compatible o condicionado) tal como se presentan a continuación:

Sector Normativo 1 Actividad Residencial						Ficha NU-1	
	Uso Principal					Uso Compatible	Uso Condicionado
Área Urbana Centro	Residencial (Unifamiliar) (aplica para VIS/VIP y NO VIS)	Residencial (Bifamiliar) (aplica para VIS/VIP y NO VIS)	Residencial (Multifamiliar)+ comercio C1 o sólo (aplica para VIS/VIP y NO VIS)	Residencial (Agrupación)	Residencial + Comercio C1	Comercio C1 menos establecimientos que vendan bebidas alcohólicas	Dotacional Tipo 2 (D2)

Sector Normativo 2 Actividad Residencial y Comercial						Ficha NU-2	
	Uso Principal					Uso Compatible	Uso Condicionado
Área Urbana Centro	Residencial (Unifamiliar) (aplica para VIS/VIP y NO VIS)	Residencial (Bifamiliar) (aplica para VIS/VIP y NO VIS)	Residencial (Multifamiliar)+ comercio C1 o sólo (aplica para VIS/VIP y NO VIS)	Residencial (Agrupación)	Residencial + Comercio C1	Comercio C1 y C2	Dotacional Tipo 2 (D2)

Sector Normativo 3 Actividad Comercial y de Servicios con Vivienda						Ficha NU-3	
	Uso Principal					Uso Compatible	Uso Condicionado
Área Urbana Centro	Residencial (Unifamiliar) (aplica para VIS/VIP y NO VIS)	Residencial (Bifamiliar) (aplica para VIS/VIP y NO VIS)	Residencial (Multifamiliar)+ comercio C1 o sólo (aplica para VIS/VIP y NO VIS)	Residencial (Agrupación)	Residencial + Comercio C1	Comercio C1 y C2	Dotacional Tipo 2 (D2)

Normatividad para espacio público y dotacionales en áreas urbanas	Ficha NO-2	
	Uso Principal / Uso Compatible	Uso Principal / Uso Compatible
Área Urbana Centro y San José del Buluy	Espacio Público	Dotacional Tipo 2 (D2)

5.- CONCLUSIONES - RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES

El literal k. **Servicios conexos al transporte público terrestre: Terminales de transporte.** del artículo 52 del **PBOT** es compatible y/o condicionado en los sectores normativos 1, 2, 3 y 7 siempre y cuando cumplan con la reglamentación y requisitos exigidos en el presente documento.

- Que el numeral 3 del Artículo 2.2.6.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015 establece.

CONCEPTO DE USO DEL SUELO. Es el dictamen escrito por medio del cual el curador urbano o la autoridad municipal o distrital competente para expedir licencias o la oficina de planeación o la que haga sus veces, informa al interesado sobre el uso o usos permitidos en un predio o edificación, de conformidad con las normas urbanísticas del Plan de Ordenamiento Territorial y los instrumentos que lo desarrollen.

La expedición de estos conceptos no otorga derechos ni obligaciones a su peticionario y no modifica los derechos conferidos mediante licencias que estén vigentes o que hayan sido ejecutadas.

- Que el Artículo 2.2.1.1 del Decreto 1077 de 2015 establece las siguientes Definiciones:

Uso del suelo: Es la destinación asignada al suelo por el plan de ordenamiento territorial o los instrumentos que lo desarrollen o complementen, de conformidad con las actividades que se puedan desarrollar sobre el mismo. Los usos pueden ser principales, compatibles, complementarios, restringidos y

prohibidos. Cuando un uso no haya sido clasificado como principal, compatible, complementario o restringido se entenderá prohibido.

Uso Compatible o Complementario: Uso que no se opone al principal y concuerda con la potencialidad, productividad y protección del suelo y demas recursos naturales conexos.

Uso Condicionado o Restringido: Uso que presenta algún grado de incompatibilidad urbanística y/o ambiental que se puede controlar de acuerdo con las condiciones que impongan las normas urbanísticas y ambientales correspondientes.

Uso Incompatible: Es aquel que por su impacto negativo no puede ser desarrollado ni coexistir con otros usos definidos como principales, complementarios, compatibles, restringidos o mezclados entre si en las áreas, zonas o sectores donde estos últimos se permitan.

Uso Principal: Uso deseable que coincide con la función especifica de la zona y qué ofrece las mayores ventajas para el desarrollo sostenible.

Uso Prohibido: Uso incompatible con el uso principal de una zona, con los objetivos de conservación ambiental y de planificación ambiental y territorial, y por consiguiente implica graves riesgos de tipo ecológico y/o social.

MARTHA CECILIA ESPINOSA OTALORA
Jefe Oficina Asesora de Planeación

Proyectó: LAURA NATHALY LÓPEZ TORRES.
Profesional Contratada OAF 355 de 2024

Gmail MANUEL CORREDOR <mhccingenieria@gmail.com>

Actualización Garantías según prorroga No 1 al contrato de consultoría No 457

1 mensaje

MANUEL CORREDOR <mhccingenieria@gmail.com>
Para: Juridica@aguazul-casanare.gov.co 22 de octubre de 2024, 11:42

2 adjuntos

- **Polizas segun prorroga 1.PDF**
 570K
- **22.Entrega Garantias segun Prorroga.pdf**
 54K

Aguazul, 22 de octubre de 2024

Señores:
OFICINA ASESORA JURIDICA
Alcaldía Municipal de Aguazul

Referencia: Contrato No 457-2024
Objeto: Realizar el Estudio de Prefactibilidad para la Construcción de un Nuevo Terminal de Transporte en El Municipio de Aguazul Casanare.

Asunto: Actualización Garantías Según Prorroga No 1 del Contrato de la referencia

Cordial saludo:

Mediante la presente me permito remitir las pólizas de garantía de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual del Contrato de la referencia, según suscripción de prorroga No 1.

Se aclara que las pólizas fueron cargadas en la plataforma del secop 2 el día 2 de octubre de 2024, desde el usuario del contratista.

Lo anterior para su revisión y aprobación pertinente.

Atentamente,

MANUEL HUMBERTO CORREDOR CASTELLANOS
C.C. No. 7.164.159
CONTRATISTA

Gmail

MANUEL CORREDOR <mhccingenieria@gmail.com>

Observaciones del acta parcial N° 1 del contrato de consultoría N° 0457-2024.

1 mensaje

planeacion aguazul-casanare <planeacion@aguazul-casanare.gov.co> 4 de octubre de 2024, 10:15
Para: Manuel Corredor <mrmagu57@gmail.com>, MANUEL CORREDOR <mhccingenieria@gmail.com>

Cordial saludo,

La Oficina Asesora de Planeación se permite enviar observaciones del acta parcial N° 1 del contrato de consultoría N° 0457-2024 mediante oficio N° 101.11.03.527 y 5 anexos para su conocimiento y fines pertinentes.

Sin otro particular

Aviso: Acuso recibo del presente correo de conformidad a la ley 2213 del 2022.

--

ALCALDÍA
DE AGUAZUL

OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN

ALCALDÍA DE AGUAZUL CASANARE

Elaboró: **Tatiana Pinto**

Técnico contratado

Palacio Municipal Calle 11 # 11-35 Tel (60 8) 634 5995 Edificio Centro Administrativo de Salud Carrera 10 # 16-49
Nuevo Código Postal 856010
contactenos@aguazul-casanare.gov.co - www.aguazul-casanare.gov.co
Aguazul - Casanare

6 adjuntos

- **101.11.03.527.pdf** 394K
- **ANEXO 2 Observaciones Producto 1 y 2.pdf** 452K
- **ANEXO 3 Observaciones producto 2.pdf** 223K
- **ANEXO 5 Observaciones Terminal de Transporte.pdf** 233K
- **ANEXO 1 Observaciones Informe parcia.pdf** 11634K
- **ANEXO 4 Observaciones producto 8.pdf** 3576K

206

101.11.03.527

Aguazul, 30 de septiembre del 2024

Ingeniero:
MANUEL HUMBERTO CORREDOR CASTELLANOS
Contratista consultoría 0457-2024
mrmagu57@gmail.com – mhccingenieria@gmail.com

Asunto: Observaciones del acta parcial No. 1 del contrato de consultoría n.° 0457-2024.

Cordial saludo,

De conformidad con el acta parcial No.1, presentada el 25 de septiembre de 2024, del contrato de consultoría No. 0457, cuyo objeto es "REALIZAR EL ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN NUEVO TERMINAL DE TRANSPORTE EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL", la Administración Municipal, a través de la Oficina Asesora de Planeación, ha venido adelantando la revisión del informe parcial y de los productos relacionados, en la que se han evidenciado, en primer lugar, las siguientes observaciones:

ANEXO 1: Observaciones Informe Parcial
ANEXO 2: Observaciones Producto 1: Diagnóstico terminal de transporte y Producto 3: Estudio de referentes.
ANEXO 3: Observaciones Producto 2: Estudio normativo.
ANEXO 4: Observaciones Producto 8: Análisis ambiental (Secretaria de Desarrollo Económico y Ambiental).

ANEXO 5: Observaciones por parte de la Gerencia del Terminal de Transporte.

Atentamente,

MARTHA CECILIA ESPINOSA OTALORA
JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN

Proyecto: Santiago Alexander Jara
Profesional contratado OAP

Aguazul

707

101.11.03.555

Aguazul, 07 de octubre del 2024

Ingeniero:
MANUEL HUMBERTO CORREDOR CASTELLANOS
Contratista consultoría 0457-2024
mrmagu57@gmail.com – mhccingenieria@gmail.com

Asunto: Observaciones del acta parcial No. 1 del contrato de consultoría n.° 0457-2024.

Cordial saludo,

De conformidad con el acta parcial No.1, presentada el 25 de septiembre de 2024, del contrato de consultoría No. 0457, cuyo objeto es "REALIZAR EL ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN NUEVO TERMINAL DE TRANSPORTE EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL", la Administración Municipal, a través de la Oficina Asesora de Planeación, ha venido adelantando la revisión del informe parcial y de los productos relacionados, en la que se han evidenciado, las siguientes observaciones:

ANEXO 6: Observaciones por parte de la Gerencia del Terminal de Transporte No.2.

ANEXO 7: Observaciones Producto 4: Estudio técnico y normativo proyectado.

Atentamente,

MARTHA CECILIA ESPINOSA OTALORA
JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN

Proyecto: Santiago Alexander Jara
Profesional contratado OAP

Alcaldía de Aguazul

Aguazul, 04 de octubre de 2024.

Doctora
MARTHA CECILIA ESPINOSA OTALORA
Jefe Oficina Asesora de Planeación
Municipio – Aguazul

Referencia: Análisis del producto No. 4 ESTUDIO TÉCNICO Y OPERATIVO PROYECTADO Contrato No. 457-2024 cuyo objeto es "Realizar el Estudio de Prefactibilidad para la Construcción de un nuevo terminal de Transporte en el Municipio de Aguazul"

Cordial saludo,

A través del presente oficio me permito allegar el análisis del documento producto No. 4 ESTUDIO TÉCNICO Y OPERATIVO PROYECTADO, el cual contiene un escrito de 64 hojas con información a 1 cara, realizado por el contratista y entregado para análisis el día 26 de septiembre de 2024.

De los contenidos solicitados en los entregables de este producto se encontró lo siguiente:

Observaciones generales:

- En la totalidad del documento se solicita en el pie de página incluir el número de páginas, ejemplo 5 de 48.
- Incluir índice de figuras e índice de tablas

1. **INTRODUCCIÓN**

- Revisada la introducción no se tiene observación alguna, ya que se hace una descripción completa del proyecto.

2. **ANTECEDENTES**

- En el inciso No. 5 del numeral 2 Antecedentes, se menciona (la carretera doble calzada Aguazul – Yopal), no obstante, dicha vía según la clasificación de INVIAS se denomina vía de primer orden, ruta nacional 65 Marginal de la Selva. Se requiere ajustar al nombre técnico de la misma.

 La carretera doble calzada Aguazul – Yopal, una de las principales vías de comunicación en la región, desempeña un papel crucial en la conectividad del municipio. La interacción del nuevo terminal con esta infraestructura vial debe ser cuidadosamente planificada para evitar congestionamientos y optimizar el flujo de tráfico.

- En el inciso No. 6 del numeral 2 Antecedentes, definir a que normas ambientales debe dar cumplimiento y en lo que respecta a la seguridad estructural ajustar el nombre de la NSR-10 REGLAMENTO COLOMBIANO DE CONSTRUCCIÓN SISMO RESISTENTE.

El proyecto del nuevo terminal debe cumplir con una serie de normativas y regulaciones, tanto locales como nacionales. Esto incluye la Resolución 716 de 2015 de la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), que establece los procedimientos para el otorgamiento de permisos para el uso y la intervención de infraestructura vial concesionada. También debe alinearse con el Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT) de Aguazul, así como con las normas ambientales y de seguridad estructural, como la NSR-10.

- En el inciso No. 9 del numeral 2 Antecedentes, puntualizar y/o aclarar en que consiste el transporte público individual y el privado

El nuevo terminal debe integrarse eficazmente con la red de transporte existente, considerando tanto el transporte público individual, como el privado. Esto implica la planificación de conexiones adecuadas y la coordinación con otras infraestructuras de transporte.

3. OBJETIVOS Y ALCANCE

- Adicional a los indicados, se sugiere ajustar los objetivos dadas las siguientes consideraciones:
 - Identificar que espacios requiere la infraestructura básica de un terminal de pasajeros por carretera categoría 4
 - Realizar un programa arquitectónico con base en el análisis del número de despachos, el número de pasajeros y la identificación del objetivo anterior.

4. MARCO LEGAL

- Revisado el marco legal no se tiene observación alguna, ya que se hace una descripción completa de las leyes, decretos y resoluciones con relación al régimen jurídico del transporte en Colombia.

5. MARCO DE REFERENCIA

- Revisado el marco referencial no se tiene observación alguna, ya que se hace una descripción completa de las leyes, decretos y resoluciones con relación al régimen jurídico aplicable.

6. LOCALIZACIÓN GENERAL

- Precisar la localización del actual terminal así: predio identificado con cédula catastral No. 85010010000250001000 localizado en la Calle 9 No. 13 – 45 barrio San Agustín del área urbana del municipio de Aguazul – Casanare.

7. METODOLOGÍA PARA LA RECOLECCIÓN DE LA INFORMACIÓN

Alcaldía de Aguazul

- En el inciso No. 1 del numeral 7 Metodología para la recolección de la información, se menciona (esta metodología servirá para el diagnóstico actual del terminal de transportes de Yopal), ciudad en mención que no corresponde a la ciudad del objeto del contrato No. 457-2024 cuyo objeto es "Realizar el Estudio de Prefactibilidad para la Construcción de un nuevo terminal de Transporte en el Municipio de Aguazul.

 Esta metodología servirá para el diagnóstico actual del Terminal de transportes de Yopal y para el estudio técnico y operativo proyectado.

8. IDENTIFICACIÓN DE RUTAS QUE CONFLUYAN TANTO EN ORIGEN DE TRÁNSITO O DESTINO

- Revisada la Identificación de rutas que confluyan tanto en origen de tránsito o destino, no se tiene observación alguna, ya que se hace un análisis completo de los datos que reposan en la plataforma digital del Ministerio de Transporte.

9. GEORREFERENCIACIÓN DE RUTAS INTERMUNICIPALES

- Corregir el conector del primer inciso con relación a "lo terminales" por "los terminales"

 Las coordenadas geográficas de lo terminales habilitados por el Ministerio de Transporte de relacionan a continuación:

- Anexar los archivos editables en formato shape de las rutas de las figuras No. 10, 11, 12, 13 y 14 elaboradas en ArcGIS.

10. PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE INFORMACIÓN DE BASE DE DATOS

En el inciso No. 2 del sub Item 10.7 Determinación del número de espacios para buses en el terminal en pario de operaciones se requiere unir el ultimo renglón del inciso en mención.

Cuando un bus llega a la terminal tiene dos opciones: una, que encuentre espacio disponible para alojarse u otra, que el espacio se encuentre ocupado y tenga que esperar un
lapso para realizar el ascenso y/o descenso de pasajeros.

- En el inciso No. 5 del sub ítem 10.7 Determinación del número de espacios para buses en el terminal en pario de operaciones se requiere ajustar la frase (en el terminal de llegan)

 En el terminal de llegan 39 buses/hora entre las 5:00 y las 5:00 horas. Cada bus permanece 8 minutos promedio, el año 2023.

11. PROGRAMA ARQUITECTÓNICO PRELIMINAR

- Para efectos de la revisión de las tablas Nos. 14 y 15 "zonas para el programa arquitectónico y sus respectivas áreas", se hace necesario anexar la Norma Técnico Colombiana NTC 5454 Infraestructura de las terminales de transporte terrestre de automotor de pasajeros por carretera.

- Se solicita anexar las tablas Nos. 14 y 15 en formato Excel editable.

12. ANÁLISIS DE ACCESIBILIDAD Y ARTICULACIÓN CON VÍAS NACIONALES DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES

- El folio físico No. 63 de este ítem corresponde a una hoja en blanco. Se requiere ajustar el contenido o incluir la información allí requerida.

13. PROCESAMIENTO DE ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN MEDIANTE BASE DE DATOS (MATRIZ ORIGEN – DESTINO)

- El producto carece del entregable Procesamiento de análisis de la información mediante base de datos (matriz origen – destino) con información de despachos, llegadas, frecuencia, ocupación, velocidades y demás estudios complementarios.

14. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- El producto carece del entregable Conclusiones y recomendaciones

15. ANEXOS

- El producto carece del entregable Anexos, o en su defecto manifestar que para el Producto No. 4 no aplica este numeral.

Sin otro particular,

*Revisó: **LAURA NATHALY LOPEZ TORRES.***
Profesional Contratada OAP 355 de 2024

*Revisó: **LINSAY LIBETH BALETA RAMIREZ.***
Profesional Contratada OAP 721 de 2024

ANEXO 4
ACTAS GENERADAS DEL CONTRATO

Alcaldía de Aguazul

CLAUSULADO CONTRATO DE CONSULTORIA

0457 20 JUN 2024

CONTRATANTE NIT.	MUNICIPIO DE AGUAZUL 891855200-9
CONTRATISTA: NIT: C.C. No: DIRECCIÓN: CELULAR: E-MAIL:	MANUEL HUMBERTO CORREDOR CASTELLANOS 7.164.159-1 **7.164.159 de Sogamoso** DIAGONAL 23C N 16A 66 - Brr centro 311 820 5999 mrmagu57@gmail.com
OBJETO:	**REALIZAR EL ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN NUEVO TERMINAL DE TRANSPORTE EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE.**
PLAZO:	**TRES (3) MESES**
VALOR:	**DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS ($249.961.172,00) M/CTE**
VALOR ANTES DE IVA:	**DOSCIENTOS DIEZ MILLONES CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS ($210.051.405,00) M/CTE**

Entre nosotros, **NELSON ENRIQUE CAMACHO CAICEDO**, mayor de edad, identificado con cédula de Ciudadanía No. 74.183.343 expedida Sogamoso, quien actúa en nombre y representación del Municipio de Aguazul, en calidad de ALCALDE Municipal elegido según credencial N° E 27 del 02 de noviembre de 2023, de la Registraduría del Estado Civil, debidamente posesionado y quien en adelante se llamará **EL MUNICIPIO** por una parte y por la otra, **MANUEL HUMBERTO CORREDOR CASTELLANOS**, Nit. 7.164.159-1 identificado con cédula de ciudadanía No. **7.164.159 de Sogamoso**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de **CONSULTORIA**, de conformidad con las siguientes consideraciones: **PRIMERA:** Que la necesidad a satisfacer por parte del Municipio es **REALIZAR EL ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN NUEVO TERMINAL DE TRANSPORTE EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE." SEGUNDA:** Que el Municipio de Aguazul desarrolló los respectivos estudios y documentos previos, de esta manera agotó el debido proceso contractual publicando el proyecto de pliego de condiciones, el acto administrativo de apertura del proceso junto con el pliego definitivo de condiciones y sus adendas, Informe preliminar e informe final hasta llegar a la adjudicación del proceso de selección de CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. **MA-CMA-OAP-005-2024. TERCERA:** Que la oferta del proponente **MANUEL HUMBERTO CORREDOR CASTELLANOS**, Nit. 7.164.159-1, identificado con cédula de ciudadanía No. **7.164.159 de Sogamoso**, resultó como la ganadora del proceso de selección dado que cumplió con las condiciones y requisitos exigidos en el pliego de condiciones definitivo publicado en la plataforma SECOP II en https://colombiacompra.gov.co/secop-ii dentro del proceso de selección de CONCURSO DE MERITOS ABIERTO NO. **MA-CMA-OAP-005-2024. CUARTA:** Que la actividad a contratar se encuentra incluida en el plan anual de adquisiciones de la vigencia 2024. **QUINTA:** Que mediante Resolución No. 086 del 27 de junio de 2024 se ordenó la adjudicación del proceso de selección de concurso de méritos abierto No. **MA-CMA-OAP-005-2024** cuyo objeto contractual es **REALIZAR EL ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN NUEVO TERMINAL DE TRANSPORTE EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE.". SEXTA.** Que el presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.** -El (la) Contratista se obliga para con el municipio a **REALIZAR EL ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD PARA LA**

Alcaldía de Aguazul

20 JUN 2024

0457 CLAUSULADO CONTRATO DE CONSULTORIA

CONSTRUCCIÓN DE UN NUEVO TERMINAL DE TRANSPORTE EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE." de conformidad con el estudio previo, los pliegos de condiciones definitivos y sus adendas elaborados por el MUNICIPIO y la propuesta presentada por el CONTRATISTA, documentos que hacen parte integral del presente contrato. **CLÁUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR:**

El alcance está dirigido a un estudio de pre factibilidad, que le brinde al Municipio de Aguazul, la mejor alternativa en cuanto a ubicación geográfica, dimensiones de diseño, fuentes de financiación, análisis de riesgos, impactos socioeconómicos y ambientales, para la construcción de un nuevo Terminal de transporte, que cumpla con los estándares operativos y responda de manera eficaz a las necesidades existentes y futuras en el Municipio y de la Región

A continuación, se describen las actividades para la ejecución del estudio de pre-factibilidad, obligaciones y condiciones particulares para su recibo, la supervisión deberá velar por el cumplimiento oportuno en su elaboración, revisará cada componente y brindará su aprobación previa a la ejecución de las labores por parte del contratista.

Para los estudios como producto el consultor deberá entregar un documento en original y dos copias que como mínimo contenga los siguientes volúmenes, para conseguir los objetivos y alcances definidos para el estudio.
La presentación de los siguientes productos deberá garantizar los insumos mínimos para la fase de factibilidad del proyecto en mención.

PRODUCTO 1: DIAGNÓSTICO TERMINAL DE TRANSPORTE
PRODUCTO 2: ESTUDIO NORMATIVO
PRODUCTO 3: ESTUDIO DE REFERENTES
PRODUCTO 4: ESTUDIO TÉCNICO Y OPERATIVO PROYECTADO
PRODUCTO 5: COMPARACIÓN Y SELECCIÓN DE ALTERNATIVA
PRODUCTO 6: ESTUDIO DE MERCADO, TRÁNSITO Y TRANSPORTE
PRODUCTO 7: ANALISIS FINANCIERO
PRODUCTO 8: ANALISIS AMBIENTAL
PRODUCTO 9: ANALISIS SOCIOECONÓMICO
PRODUCTO 10: ANALISIS DE RIESGOS
PRODUCTO 11: ALTERNATIVAS PARA LA OPERACIÓN DEL TERMINAL DE TRANSPORTE
De igual forma tener en cuenta las siguientes especificaciones que estarán inmersas en los anteriores volúmenes.

PRODUCTO 1 DIAGNÓSTICO TERMINAL DE TRANSPORTE

DESCRIPCIÓN: En este estudio se debe realizar un diagnóstico y evaluación del estado operativo, técnico, administrativo, financiero, jurídico, ambiental y social del actual terminal de transporte público.

ENTREGABLES: Se realizará la entrega de un informe, este documento debe contener como mínimo:

1 Introducción
2 Antecedentes
3 Objetivos y alcance

Palacio Municipal calle 11 # 11-35 Tel (608) 634 5995 | Palacio CAC (Secretaría de Gobierno) Calle 10 # 16-49.
Línea Gratuita 018000953231 Código Postal 856010
contactenos@aguazul-casanare.gov.co | www.aguazul-casanare.gov.co

CLAUSULADO CONTRATO DE CONSULTORIA

0457 28 JUN 2024

4 Marco legal
5. Marco referencial
6 Localización general
7 Metodología para la recolección de información
8. Descripción general del terminal de transporte
9. Condiciones locativas
 - Áreas de influencia
 - Áreas sociales
 - Áreas de servicio
 - Áreas de operación
 - Vías internas
 - Vías de acceso
 - Cerco perimetral
 - Análisis de estacionamiento en vías adyacentes al área del terminal.
 - Demás áreas complementarias
10 Condiciones de sistemas generales
 - Servicios públicos y de saneamiento
 - Recolección y disposición de residuos sólidos
 - Demás servicios complementarios
11. Servicios auxiliares
12 Diagnóstico del funcionamiento operativo
13. Caracterización del nivel de servicio
14 Identificación y definición del problema
15. Sugerencias de solución
16. Conclusiones y recomendaciones
17. Anexos

PRODUCTO 2 ESTUDIO NORMATIVO

DESCRIPCIÓN: Busca determinar las normas jurídicas que regulan y normalizan el proyecto en todas sus etapas, además la estructuración jurídica para la habilitación y/o homologación del terminal de transporte, acorde con los requerimientos del Ministerio de Transporte.

ENTREGABLES: Se realizará la entrega de un informe, este documento debe contener como mínimo:

1 Introducción
2. Antecedentes
3. Objetivos y alcance
4. Marco legal
5. Marco referencial
6. Estructuración normativa
7. Conclusiones y recomendaciones
8. Anexos

PRODUCTO 3 ESTUDIO DE REFERENTES

DESCRIPCIÓN: En el presente estudio se debe realizar un análisis e identificación de mínimo dos referentes de terminales de transporte para el desarrollo del proyecto, los cuales deben tener características de población similares con el municipio de Aguazul. El estudio deberá proporcionar

CLAUSULADO CONTRATO DE CONSULTORIA

0457 20 JUN 2024

ideas, criterios y estrategias para la localización y dimensionamiento del nuevo terminal de transporte.

ENTREGABLES: Se realizará la entrega de un informe, este documento debe contener como mínimo:

1. Introducción
2. Antecedentes
3. Objetivos y alcance
4. Marco legal
5. Marco referencial
6. Localización general
7. Metodología para la recolección de información
8. Análisis de referentes
9. Conclusiones y recomendaciones
10. Anexos

PRODUCTO 4 ESTUDIO TÉCNICO Y OPERATIVO PROYECTADO

DESCRIPCIÓN. Las condiciones técnicas y operativas ofrecidas deberán permitir una explotación rentable, eficiente, segura, cómoda y accesible a todos los usuarios, contando con mecanismos para el fácil desplazamiento de personas en situación de discapacidad. La proyección de la infraestructura deberá garantizar el cubrimiento del crecimiento de la demanda del servicio, mínimo por los próximos 20 años, así como prever que la misma permita el adecuado acceso y salida del terminal de transporte en forma permanente

ENTREGABLES. Se realizará la entrega de un informe, este documento debe contener como mínimo:

1. Introducción
2. Antecedentes
3. Objetivos y alcance
4. Marco legal
5. Marco referencial
6. Localización general
7. Metodología para la recolección de información
8. Georreferenciación de rutas intermunicipales
9. Identificación de rutas que confluyen tanto en origen, tránsito o destino.
10. Programa arquitectónico preliminar.
 - Dimensión de infraestructura y estimación de capacidad requerida por zona
 - Función y dimensionamiento de los componentes operativos
 - Estimación de espacios y cálculo de áreas
 - Identificación y agrupación de servicios por tipología
 - Demás estudios complementarios.
11. Análisis de accesibilidad y articulación con vías nacionales, departamentales y municipales.
12 Procesamiento y análisis de la información mediante bases de datos (matriz origen - destino)
 - Despachos
 - Llegadas
 - Frecuencia
 - Ocupación
 - Velocidades

- Demás estudios complementarios.

13. Conclusiones y recomendaciones
14. Anexos

PRODUCTO 5 COMPARACIÓN Y SELECCIÓN DE ALTERNATIVA.

DESCRIPCIÓN: La ubicación de la Terminal de Transporte se debe realizar tomando como base el Plan de Ordenamiento Territorial correspondiente y las normas vigentes que lo reglamentan considerando la articulación de esta con las vías de comunicación de la zona y posibles restricciones y limitaciones. Se debe identificar mínimo tres alternativas para el desarrollo del proyecto mediante el análisis de factores tales como: disponibilidad de terrenos, aspectos ambientales, cercanía a fuentes de abastecimiento, accesibilidad, dimensionamiento de áreas y esquema funcional, entre otras, que permitan dar solución a los problemas, objetivos y metas identificadas

Finalmente, a través del análisis de la información operativa, técnica, administrativa, financiera, jurídica, ambiental y social, determinar bajo unos estándares metodológicos la mejor alternativa de solución

ENTREGABLES: Se realizará la entrega de un informe, este documento debe contener como mínimo:

1. Introducción
2. Antecedentes
3. Objetivos y alcance
4. Marco legal
5. Marco referencial
6. Localización general
7. Metodología para la recolección de información
8. Costo y disponibilidad de terrenos
9. Estudio de títulos
10. Identificación de afectaciones y limitantes (rondas de protección, fajas de retiro vial, servidumbres, franjas de protección de líneas eléctricas de alta y media tensión, ronda de protección de infraestructura de transporte de hidrocarburos).
11. Caracterización y análisis de aspectos ambientales
12. Caracterización del sitio en cuanto a dimensiones, áreas y características físicas
13. Articulación con vías nacionales y municipales (Accesibilidad y conectividad)
14. Cercanía de fuentes de abastecimiento de energía, agua, combustible (Incluye disponibilidad de servicios públicos).
15. Caracterización de aspectos socio económicos inherentes a la implementación de la terminal de transportes en el sitio seleccionado como alternativa
16. Viabilidad de acuerdo al uso del suelo (clasificación, normativa, instrumento de planificación y desarrollo)
17. Metodología de evaluación y selección de la mejor alternativa
18. Conclusiones y recomendaciones
19. Anexos

PRODUCTO 6 ESTUDIO DE MERCADO TRANSITO Y TRANSPORTE

DESCRIPCIÓN: Consiste en el estudio de la demanda y oferta del bien o servicio para determinar el tamaño o la dimensión del proyecto

Alcaldía de Aguazul

CLAUSULADO CONTRATO DE CONSULTORIA

0457 20 JUN 2024

ENTREGABLES: Se realizará la entrega de un informe, este documento debe contener como mínimo.

1. Introducción
2. Antecedentes
3. Objetivos y alcance
4. Marco legal
5. Marco referencial
6. Localización general
7. Metodología para la recolección de información
8. Estudios de campo
 - Aforos vehiculares
 - Aforos de pasajeros
 - Número de empresas de transporte
 - Número y clase de vehículos
 - Número de despachos
 - Número de rutas
 - Otros estudios complementarios
9. Actividad transportadora
 - Empresas origen – destino
 - Empresas de transporte intermunicipal
 - Empresas de taxi
 - Otros estudios complementarios
10. Análisis de implementación de rutas urbanas
11. Análisis de flujo de transporte
12. Análisis de oferta y demanda
13. Modelos y proyecciones
14. Conclusiones y recomendaciones
15. Anexos

PRODUCTO 7 ANALISIS FINANCIERO

DESCRIPCIÓN: Consiste en la revisión de los costos y financiamiento del proyecto en cuanto al análisis del costo-beneficio, costo-eficiencia, tiempo-eficiencia y fuentes de financiación. Además, busca determinar los ingresos y/o beneficios que genera el proyecto. El estudio se realizará en base a la alternativa seleccionada.

ENTREGABLES: Se realizará la entrega de un informe, este documento debe contener como mínimo:

1. Introducción
2. Antecedentes
3. Objetivos y alcance
4. Marco legal
5. Marco referencial
6. Localización general
7. Metodología para la recolección de información
8. Estructuración de costos
 - Costos de inversión

Palacio Municipal calle 11 # 11-35 Tel. (60 8) 634 5995 Edificio CAC (Secretaría de Gobierno) Calle 10 # 16-49.
Línea gratuita: 018000953231 Código Postal: 856010
contactenos@aguazul-casanare.gov.co www.aguazul-casanare.gov.co

- Costos de operación
- Costos de mantenimiento
- Demás costos complementarios

9 Estructuración de ingresos
- Estimación de tasas de uso (empresas)
- Estimación a tarifas de uso (usuarios)
- Comercialización de espacios
- Dimensionamiento de alternativas de ingresos complementarios (modelo de mercadeo)

10. Construcción del modelo de flujo de fondos de operación mínimo a 10 años
11. Análisis de ingresos y costos
12. Viabilidad financiera
13. Alternativas y fuentes de financiación
14. Conclusiones y recomendaciones
15. Anexos

PRODUCTO 8 ANALISIS AMBIENTAL

DESCRIPCIÓN: Busca determinar el impacto sobre el medio ambiente. Con este estudio se busca prevenir, mitigar y/o recompensar el impacto ambiental que pueda tener la alternativa, para ello se debe cuantificar y valorar el impacto, así como las acciones tendientes a corregirlo, prevenirlo, mitigarlo y/o compensarlo. Los costos sobre medidas de prevención, mitigación, corrección y/o compensación de impacto ambiental.

ENTREGABLES: Se realizará la entrega de un informe, este documento debe contener como mínimo:

1. Introducción
2. Antecedentes
3. Objetivos y alcance
4. Marco legal
5. Marco referencial
6. Ubicación geográfica del área a intervenir
7. Caracterización ambiental
8. Identificación de impactos ambientales
9. Identificar permisos ambientales y definir estudios ambientales requeridos
10. Conclusiones y recomendaciones
11. Anexos

PRODUCTO 9 ANALISIS SOCIOECONOMICO

DESCRIPCIÓN: Etapa que evalúa los impactos sociales positivos y negativos que se puedan presentar en la ejecución de la alternativa propuesta.

ENTREGABLES: Se realizará la entrega de un informe, este documento debe contener como mínimo:

1. Introducción
2. Antecedentes
3. Objetivos y alcance
4. Marco legal
5. Marco referencial

Alcaldía de Aguazul

CLAUSULADO CONTRATO DE CONSULTORIA

0457

28 JUN 2024

6. Identificación de población objeto
7. Análisis de impactos sociales y económicos
8. Análisis de impactos urbanísticos
9. Afectación a la zona de influencia
10. Conclusiones y recomendaciones
11. Anexos

PRODUCTO 10 ANALISIS DE RIESGOS

DESCRIPCIÓN: El estudio debe identificar y analizar los riesgos que pueden afectar el diseño y desarrollo de un proyecto de inversión y/o los riesgos que este puede generar en su entorno. Lo anterior como base para formular las medidas de prevención y mitigación conducentes a reducir la vulnerabilidad del proyecto y/o consecuencias de los riesgos que este pueda generar desde el punto de vista ambiental, económico, social y cultural. De esta manera, el análisis de riesgos es una herramienta útil para la toma de decisiones y un insumo importante en la etapa de pre inversión y planeación de los proyectos.

ENTREGABLES: Se realizará la entrega de un informe, este documento debe contener como mínimo:

1. Introducción
2. Antecedentes
3. Objetivos y alcance
4. Marco legal
5. Marco referencial
6. Localización general
7. Metodología para la recolección de información
8. Identificación y valoración de riesgos.
9. Conclusiones y recomendaciones
10. Anexos

PRODUCTO 11 ALTERNATIVAS PARA LA OPERACIÓN DEL TERMINAL DE TRANSPORTE

DESCRIPCIÓN: El presente estudio deberá contener alternativas para el uso, administración y operación del terminal del transporte, se deberá identificar la conveniencia de una sociedad privada, pública o mixta, como mejor alternativa para su funcionamiento.
ENTREGABLES: Se realizará la entrega de un informe, este documento debe contener como mínimo:

1. Introducción
2. Antecedentes
3. Objetivos y alcance
4. Marco legal
5. Marco referencial
6. Localización general
7. Metodología para la recolección de información
8. Plan de sostenibilidad y operatividad
9. Alternativas de financiación
10. Conclusiones y recomendaciones
11. Anexos

Palacio Municipal calle 11 # 11-35 tel. (608) 634 5995 Edificio CIAC (Secretaría de Gobierno) Calle 10 # 16-49
contactenos@aguazul-casanare.gov.co www.aguazul-casanare.gov.co

CLAUSULADO CONTRATO DE CONSULTORIA

0457 20 JUN 2024

SOBRE EL PERSONAL DE LA CONSULTORÍA

Para asegurar la calidad de la consultoría se requiere que la misma se contrate con personas naturales ó Jurídicas, individualmente o asociadas en Consorcio o Unión temporal, con capacidad técnica, jurídica, tomando como soportes los perfiles profesionales categorizados en la resolución No 056 del 23 de febrero de 2018 modificada parcialmente por la resolución 0123 de 13 de junio de 2018 y por la resolución No. 0072 de abril de 2022 e incluye lo establecido en el decreto 0051 de 2022, emitida por la Gobernación de Casanare y conformadas en los términos establecidos en la ley 80 de 1993, en la ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y decreto 1082 de 2015, sus normas reglamentarias y o las que las modifiquen; que esté en capacidad de ejecutar el objeto de la consultoría en los términos del artículo 6 de la ley 80 de 1993 y además que haya demostrado la idoneidad y experiencia solicitada.

Dentro del equipo de trabajo que se oferte, se debe incluir el siguiente personal: Personal directivo, profesional y de apoyo:

PERSONAL PROFESIONAL:

PERSONAL	No	TIEMPO EFECTIVO (%)
PERSONAL PROFESIONAL		
DIRECTOR O ESPECIALISTA DE PROYECTOS CAT 2 / INGENIERO EN TRANSPORTE Y VIAS Y/O CIVIL, ESPECIALISTA EN VIAS Y TRANSPORTE: SERÁ RESPONSABLE POR DIRIGIR Y RESPONDER ÍNTEGRAMENTE POR EL CONTRATO, SIENDO EL INTERLOCUTOR CON EL MUNICIPIO. DEBERÁ DEMOSTRAR EXPERIENCIA PROFESIONAL NO MENOR DE DIEZ (10) AÑOS Y RELACIONADA DE AL MENOS CUATRO (4) AÑOS COMO DIRECTOR DE PROYECTOS EN CONSULTORIAS DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL, DE LOS CUALES COMO MINIMO (UN) AÑO EN CONSULTORIAS DE PROYECTOS DE TRANSITO Y TRANSPORTE.	1	50%
PROFESIONAL CAT 6 / INGENIERO EN TRANSPORTE Y VIAS Y/O CIVIL Y CON EXPERIENCIA PROFESIONAL NO MENOR DE DOS (2) AÑOS, COMO MÍNIMO UN (1) AÑO EN CONSULTORIAS DE PROYECTOS DE TRANSITO Y TRANSPORTE.	1	100%
PROFESIONAL CAT 5 / ECONOMISTA Y CON EXPERIENCIA PROFESIONAL NO MENOR DE CUATRO (4) AÑOS, COMO MÍNIMO DOS (2) AÑOS EN CONSULTORIAS DE PROYECTOS DE TRANSITO Y TRANSPORTE	1	60%
PROFESIONAL CAT 6 / INGENIERO AMBIENTAL Y CON EXPERIENCIA PROFESIONAL NO MENOR DE DOS (2) AÑOS, COMO MÍNIMO UN (1) AÑO EN CONSULTORIAS DEL AREA AMBIENTAL.	1	60%
PROFESIONAL CAT 6 / ABOGADO Y CON EXPERIENCIA PROFESIONAL NO MENOR DE DOS (2) AÑOS, COMO MÍNIMO UN (1) AÑO EN CONSULTORIAS DE PROYECTOS DE TRANSITO Y TRANSPORTE	1	60%

CLAUSULADO CONTRATO DE CONSULTORIA

0457 20 JUN 2024

PROFESIONAL CAT 8 / ARQUITECTO Y CON EXPERIENCIA PROFESIONAL MENOR DE DOS (2) AÑOS	1	60%
PROFESIONAL CAT 8 / TRABAJADOR SOCIAL Y CON EXPERIENCIA PROFESIONAL MENOR DE DOS (2) AÑOS.	1	40%

Ver anexo formato plan de cargas, en donde se describen las actividades mínimas a realizar por cada uno de los profesionales requeridos para la ejecución de la consultoría.

Todos los estudios deben ser realizados por personal idóneo y profesional, para lo cual se exigirá carta de responsabilidad por cada uno de estos, estas cartas de responsabilidad se deberán soportar con copia de tarjetas profesionales y certificaciones de vigencia profesional por cada uno de los profesionales diseñadores o responsables de algún componente dentro de la consultoría.

SOBRE LOS COSTOS DIRECTOS.

Para el desarrollo de la consultoría el oferente debe ofertar dentro de los costos directos como mínimo los siguientes conceptos (Vehículos, Equipos, Oficina, gastos de papelería e insumos):

COSTOS DIRECTOS

1. Comisión topográfica que incluyo:
 - Personal: Topógrafo certificado, dos cadeneros,
 - Equipos con certificados de verificación y ajuste vigentes para estación total, nivel de precisión.
 - Radios, GPS y otros medios de comunicación
 - Procesamiento de información: planos en medio físico y magnético e informe impreso
 - Elementos de apoyo, estaca, pinturas

2. Estudio de títulos y avaluó catastral de tres predios, para la pre factibilidad para la construcción de un nuevo terminal de transporte

3. Vehículos tipo campero pc kup, camioneta o similar, con cilindraje desde 1300 cc hasta 1999 cc incluyendo los costos de mantenimiento, conductor y combustible. Modelo 2021, igual o superior.

NOTA 1: En todo caso el oferente deberá presentar el presupuesto de manera discriminada donde se identifique costos de personal (con su respectivo salario, tipo de vinculación) y costos directos, el presupuesto por productos debe ser el resultado de la asignación de dedicaciones de acuerdo al plan de cargas en el plazo estimado para la presente consultoría.

ADEMÁS DEL PRODUCTO FINAL A ENTREGAR POR EL CONSULTOR, PARA LOGRAR CUMPLIR CON EL OBJETO A CONTRATAR, EXISTEN OBLIGACIONES DE LAS PARTES (CONTRATISTA Y CONTRATANTE). LAS CUALES SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN:

ENTREGABLES QUE EVIDENCIAN EL PRODUCTO

INFORMES A ENTREGAR POR PARTE DE LA CONSULTORÍA

CLAUSULADO CONTRATO DE CONSULTORIA

0457 20 JUN 2024

Los informes mensuales y final relacionarán y describirán todas las actividades y estado del contrato en los aspectos técnicos, administrativos, financieros, contables, jurídicos y ambientales, lo anterior mencionados de estar aprobados por la supervisión.

TIPOS DE INFORME A ENTREGAR:

INFORMES MENSUALES DE CONSULTORÍA: Este Informe deberá presentarse al supervisor con periodos mensuales en concordancia con la fecha del acta de inicio, y contendrá una descripción de las actividades del contratista en el periodo presentado, una evaluación del avance físico y financiero del contrato en donde se describirán las actividades ejecutadas, así mismo, en caso que el contrato requiera algún tipo de modificación, se deben relacionar un informe de las modificaciones requeridas, una descripción de los problemas existentes al igual que las posibles soluciones, unas recomendaciones, el estado de las pólizas, un registro fotográfico, una descripción de las observaciones más importantes que hayan efectuado.

El informe debe contener análisis descriptivo, correlación entre los estudios de información primaria y secundaria, con conceptualización de los especialistas que participaron en desarrollo de cada componente o etapa de diseño, incluir conclusiones, recomendaciones de cada uno de los métodos o procedimientos realizados y generales del proyecto, estudios existentes, producto obtenidos y parámetros de diseño, donde se evidencio los aspectos más relevantes que inciden directamente durante cada una de las etapas de ejecución de la consultoria.

Se describen los antecedentes que conllevaron al desarrollo de los estudios, su comportamiento y selección objetivo de los resultados, se mencionan las alternativas de solución y el resumen de las condiciones sociales, ambientales, técnicas, financieras, administrativas y legales del proyecto.

Este informe debe establecer el porcentaje de avance representado en las actividades realizadas al corte, referencias o aspectos utilizados para dar continuidad al desarrollo de los estudios primarios y secundarios, conforme el proceso lógico de la consultoria en sus etapas de pre-inversión. Información general de la zona o área en estudio, deberán detallar las referencias preliminares consultadas, las descripciones, las características y/o procedimientos utilizados para el levantamiento de información, metodología seguridad para el procesamiento de datos de campo y la obtención de los resultados de cada etapa. En los informes se debe Incluir análisis, conclusiones, recomendaciones e interrelación de los mismos, indicando conceptos y criterios más relevantes para cada una de las alternativas propuestas en desarrollo de la consultoria, teniendo el cronograma aprobado, con el respectivo registro fotográfico y resultados obtenidos a la fecha de corte de cada informe mensual o cuando la entidad contratante así lo requiera, nombre completo, profesión y tarjeta profesional o documento respaldo de idoneidad y vigencia para ejercer
El consultor responderá de manera exclusiva por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales a que haya lugar.

El informe monsual debe contener como mínimo los siguientes apéndices:

INFORMACIÓN CONTRACTUAL:

a) Nombre del contratante, Nombre del contratista, Representante legal, interventor contratado, representante legal, supervisor, dependencia, número del contrato, tipo de contrato, plazo (meses), valor, fecha de Iniciación, fecha de terminación contractual, nueva fecha de terminación y Objeto.
b) Control contractual (Tabla de relación de actas contractuales, fechas, tiempo, observaciones)

Alcaldía de Aguazul

CLAUSULADO CONTRATO DE CONSULTORIA

0457 20 JUN 2024

c) Control de pólizas. (Tabla de relación de pólizas: Garantías, Vigencia inicial, Renovación de pólizas, fecha inicial, fecha de vencimiento, valor asegurado).
d) Desarrollo del contrato (Actividades ejecutadas en el mes anterior, actividades ejecutadas en presente mes, actividades a ejecutar en el próximo mes).
e) Descripción de actividades realizadas por producto en el mes (Producto y actividad. Enunciado el nombre de actividad, porcentaje ejecutada vs programado por cada actividad y en general del contrato). (descripción detallada del desarrollo de cada una de las actividades ejecutadas).
f) Inconvenientes Presentados. Eventualidades que retrasan la entrega de productos de acuerdo al cronograma a desarrollar
g) Registro fotográfico: Con descripción y análisis referente a lo mostrado en la foto.
h) Descripción de actividades.
i) Control del personal por mes: Datos de Personal profesional y técnico, nombre y apellidos, documento de identidad, tarjeta profesional, teléfono, afiliaciones, ingreso, tiempo, EPS, Pensiones, ARP, CCF. Descripción de cambio de personal, fecha de solicitud de cambio de personal, fecha de aprobación por parte de la administración municipal de aguazul, perfil requerido el pliego de condiciones
j) Control de actas de reuniones y comités (Tabla donde se realizan todas las actas de reunión o mesas técnicas que contenga: Número de acta, fecha, tipo de acta y tema u objetivo y lugar)
k) Control de correspondencia:,Tabla donde relacionen toda la correspondencia enviada y tabla donde relacionan toda la correspondencia recibida, número y fecha de radicado, procedencia, persona / entidad, número de folios y referencia.

BALANCE FINANCIERO: Tabla de relación de facturas y pagos realizados en el mes, balance financiero, fecha de corte, manejo de anticipo, según presupuesto y plan de inversión anticipo, descripción, concepto, comprobante y totales

ANEXOS. El informe para cada uno de los productos realizados mensualmente, de acuerdo al avance en el cumplimiento del cronograma de ejecución propuesto.

a. Actas de reunión.
b. Actas contractuales.
c. Garantías, aprobación de garantías.
d. Contratos de personal profesional que ingresa en el periodo.
e. Planillas de pago de seguridad social.
f. Nóminas.
g. Comprobantes de egreso y soportes de los egresos generados

INFORME DE INVERSIÓN Y BUEN MANEJO DEL ANTICIPO.

El informe de inversión del anticipo debe presentarse de acuerdo a los formato y calidad vigentes de la administración municipal, el cual debe estar soportado por

a. Soportes de pagos de nómina,
b. Aportes de seguridad social;
c. Facturas;
d. Movimientos bancarios de la cuenta del contrato;
e Certificación bancaria de rendimientos financieros de la cuenta del contrato
f Cierre de la cuenta y los demás que requiera la administración municipal

Palacio Municipal calle 11 # 11-35 Tel (608) 634 5995 | Edificio CIAC (Secretaría de Gobierno) Calle 10 # 16 49.
018000953231
contactenos@aguazul-casanare.gov.co | www.aguazul-casanare.gov.co

CLAUSULADO CONTRATO DE CONSULTORIA

FOL 0457 Vale: 26 JUN 2024

INFORME FINAL DE CONSULTORÍA.

Se entregará un Informe completo y consolidado de todo el periodo contractual con los mismos capítulos relacionados previamente en los informes mensuales.

El informe final deberá relacionar y describir todas las actividades y el estado del contrato en los aspectos técnicos, administrativos, financieros, contables, jurídicos y ambientales

Este informe corresponde a la consolidación de la información, el desarrollo intelectual, conceptual, analítico, cualitativo y determinante de cada uno de los productos técnicos, económicos, sociales, administrativos, financieros, legales y contables entre otros, que le permitan a la entidad recibir un producto de excelente calidad, para la presentación y gestión de recursos encaminados a su financiación. Este producto deberá cumplir con las normas técnicas de calidad que la administración contratante desarrolle.

ENTREGA TOTAL Y APROBADA DE LOS PRODUCTOS OBJETO

Entregar el estudio de pre factibilidad con cada uno de los productos establecidos totalmente terminados y aprobados por la supervisión y la(s) entidad(es) correspondiente(s)

PRODUCTO 1: DIAGNÓSTICO TERMINAL DE TRANSPORTE
PRODUCTO 2: ESTUDIO NORMATIVO
PRODUCTO 3: ESTUDIO DE REFERENTES
PRODUCTO 4: ESTUDIO TÉCNICO Y OPERATIVO PROYECTADO
PRODUCTO 5: COMPARACIÓN Y SELECCIÓN DE ALTERNATIVA
PRODUCTO 6: ESTUDIO DE MERCADO, TRANSITO Y TRANSPORTE
PRODUCTO 7: ANALISIS FINANCIERO
PRODUCTO 8: ANALISIS AMBIENTAL
PRODUCTO 9: ANALISIS SOCIOECONOMICO
PRODUCTO 10: ANALISIS DE RIESGOS
PRODUCTO 11: ALTERNATIVAS PARA LA OPERACIÓN DEL TERMINAL DE TRANSPORTE

Debe entregar 3 copias, original y copias en editable y en pdf, firmados los documentos, en tamaño carta a color, en carpetas 3 solapas blancas, debe aplicar las normas del archivo general de la nación, con copia de la tarjeta profesional de los profesionales que hacen parte de la consultoria

COMO PARTE DEL INFORME FINAL EL CONTRATISTA PRESENTARÁ:

1. Datos completos del contratista (Nombre, Teléfono, E-mail y dirección)
2. Presentar memorial de responsabilidad de cada uno de los profesionales y/o comisiones de trabajo. Cartas de responsabilidad de cada uno de los profesionales que realizaron cada producto del proyecto, adjuntando certificado de vigencia de la tarjeta profesional vigente y fotocopia de la cédula y matrícula profesional.
3. Certificación del cumplimiento de normatividad nacional vigente, en cada una de las areas que componen los estudios.
4. Todos los demás documentos que se consideren pertinentes por parte de la Oficina Asesora de Planeación del Municipio de Aguazul.
5. Afectación a las condiciones originalmente contratadas, y estado o condiciones en que se entrega la consultoría

Alcaldía de Aguazul

CLAUSULADO CONTRATO DE CONSULTORIA

FOL 0457 Vale: 26 JUN 2024

6. Soportes de pago de aportes a la seguridad social integral y parafiscales del contratista. (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 – Ley 828 de 2003, Ley 1150 de 2007). Certificación del contratista y del contador o revisor fiscal de que se encuentra al día con el pago de aportes al recibo y liquidación del contrato.
7. Certificación contable de cumplimiento de obligaciones financieras y contables, conforme a lo enunciado en su propuesta económica y análisis de factor multiplicador aprobado.
8. Anexar todas las actas de socialización y actas de reunión en original durante la ejecución del proyecto, donde se certifique que la comunidad está de acuerdo con la alternativa de solución del proyecto; esta debe contener el nombre del proyecto y el lugar exacto del mismo, debe estar firmada por la administración Municipal y personas de la comunidad beneficiaria. En este documento, los líderes comunitarios también deben manifestar su interés por el proyecto.

CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las normas que regulan el ejercicio de la ingeniería y sus profesiones afines y auxiliares, de las contenidas en las normas urbanísticas, técnicas y ambientales pertinentes, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes del presente estudio de conveniencia y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, . EL CONTRATISTA contrae, entre otras, las siguientes obligaciones:

El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones durante el desarrollo del contrato:

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato
2. Desarrollar las actividades establecidas en el ítem 6.3 del presente estudio previo "DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR".
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
4. Avisar oportunamente al municipio, las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato.
5. Atender las observaciones de quien ejerce la supervisión del contrato.
6. Cumplir con todas las obligaciones derivadas y lineamientos técnicos del presente estudio previo.
7. EL CONTRATISTA deberá cumplir con todas las condiciones técnicas, jurídicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta.
8. El CONTRATISTA deberá acreditar para el pago y liquidación del contrato, el cumplimiento de sus obligaciones y del aporte sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y cajas de compensación familiar, instituto Colombiano de Bienestar familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo a los requerimientos de Ley, o por el representante legal, de conformidad con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
9. El contratista debe realizar la entrega almacén del bien o servicio a entregar (Estudio de pre factibilidad).

CLAUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

Palacio Municipal calle 11 # 11-35 Tel. (608) 634 5995 Edificio CIAC (Secretaría de Gobierno) Calle 10 # 16-49
Línea Gratuita: 018000953231 Código Postal: 856010
contactenos@aguazul-casanare.gov.co www.aguazul-casanare.gov.co

1. Pagar en la forma establecida en el contrato de acuerdo a la forma de pago, las facturas presentadas por el contratista
2. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con el presente proceso.
3. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte
5. Exigir del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y/o cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
7. Adelantar revisiones periódicas del producto objeto del contrato, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverán las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan.
8. Exigir que la calidad de los bienes y servicios adquiridos se ajuste a los requisitos previstos en las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.
9. Adelantarán las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
10. Adoptará las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas económicas y financieras existentes.

CLÁUSULA QUINTA: VALOR. - Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del contrato se fija en la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS ($ 249.961.172,00), M/CTE** de acuerdo con la oferta económica presentada por el oferente y evaluación técnica realizada por el Profesional Contratado miembro del Comité Evaluador del Componente Técnico, (documentos que hacen parte integral de la presente minuta) **CLAUSULA SEXTA: - FORMA DE PAGO:** El Municipio entregará al Contratista a título de anticipo la suma equivalente al TREINTA POR CIENTO (30%) del valor total del Contrato, previo perfeccionamiento, legalización, suscripción del acta de inicio y presentación del Plan de inversión del anticipo, aprobado por el supervisor y certificación de apertura de cuenta bancaria de ahorros para el manejo del mismo El Municipio pagará el valor del contrato de la siguiente forma: El pago se realizará a través de actas parciales conforme a la entrega parcial de cada uno de los productos programados y previa amortización de los dineros entregados a título de anticipo de forma proporcional conforme a cada acta parcial suscrita; en todo caso los pagos parciales de la consultoría serán hasta el 80% del valor total del contrato El 20% restante del valor del contrato se pagará con el acta de liquidación del contrato de consultoría, una vez ejecutadas la totalidad de las actividades por parte del consultor, presentación del informe final (en medio físico y magnético), recibido a entera satisfacción por la supervisión, con sus soportes, cumplidas las obligaciones derivadas del Contrato de consultoría. Todos los pagos deberán efectuarse siempre que se verifique y acredite avance de la consultoría, en esta medida, no habrá desembolso, sin la verificación del avance de los productos programados para la consultoría o establecido por el municipio de Aguazul, o quien se disponga. Para cada pago se debe tener la acreditación por parte de contratista del cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de seguridad Integral de Seguridad Social y Parafiscal, en los términos de la ley 789 de 2002, 828 de 2003, la ley 1150 de 2007 y la ley 1122 de 2007; así como deberá surtir todos los procesos establecidos por el manual de supervisión e interventoría del municipio de Aguazul establecido mediante la Resolución Municipal 152 de 16 de mayo de 2018, "Por medio de la cual se adoptan los manuales de contratación y de supervisión e interventoría de la administración municipal". ANTICIPO El Contratista deberá abrir una cuenta de ahorro a nombre del objeto del contrato que se derive del

Alcaldía de Aguazul

CLAUSULADO CONTRATO DE CONSULTORIA

0457 20 JUN 2024

presente estudio, en el cual se consignarán los recursos que el Municipio de Aguazul le entregue a título de anticipo, cuya certificación de apertura será soporte para la suscripción del acta de anticipo, en la cual se mencionan los datos de la cuenta Los recursos entregados por el Municipio de Aguazul en calidad de anticipo solo podrán ser utilizados para gastos propios de la ejecución del contrato y conforme al plan de inversión del anticipo, el cual deberá ser aprobado por el supervisor a la suscripción del acta de anticipo. Los rendimientos financieros generados por los recursos del anticipo pertenecen al Municipio de Aguazul. En consecuencia, el Contratista presentará la certificación bancaria de dichos rendimientos y realizará el giro al Municipio en las condiciones y a la cuenta que determine la Tesorería del Municipio de Aguazul. La Supervisión del contrato requerirá al consultor para que informe y soporte la inversión del anticipo, la cual debe realizarse conforme lo señalado en el plan de inversión del anticipo y la Circular Municipal 075 del 26 de agosto de 2020. La Supervisión informará por escrito a la Oficina Asesora Jurídica, los eventos en que la inversión no corresponda a la ejecución de las actividades contratadas o su manejo ha sido incorrecto, soportando y demostrando la incorrecta inversión o el mal manejo del anticipo, y los requerimientos realizados al Contratista. **CLAUSULA SÉPTIMA: DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** El CONTRATISTA hace las siguientes declaraciones: 6.1. Conoce y acepta los documentos del proceso 6.2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso y recibió del MUNICIPIO respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 6.3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. 6.4. El CONTRATISTA al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad. 6.5. El CONTRATISTA está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. 6.6. El CONTRATISTA manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación de terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. 6.7. El CONTRATISTA se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución No.1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia sobre los derechos de los niños. **CLÁUSULA OCTAVA: PLAZO.** El plazo del presente contrato será de **TRES (3) MESES**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución. Previo cumplimiento de los requisitos de ejecución descritos en el presente contrato y tendrá una vigencia de seis (6) meses más, contados a partir del vencimiento del plazo contractual. **CLÁUSULA NOVENA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor del presente contrato se realizó el proceso contractual de acuerdo a la vigencia fiscal, comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre del 2024, con cargo del siguiente CDP:

No. CDP	FECHA CDP	RUBRO	VALOR DEL CDP	VALOR A IMPUTAR
202400617	2024-06-07	2.2.24.2402.0600.2020850100012 - MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL PARA EL DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL DEPARTAMENTO DE CASANARE. - RB SGP-Propósito General - Propósito General Libre Inversión.	$ 49.961.172	$ 49.961.172
		2.2.40.4002.1400.2020850100051 - CONSOLIDACIÓN		

Palacio Municipal calle 11 # 11-35 Tel (608) 634 5995 Edificio CIAC (Secretaría de Gobierno) Calle 10 # 16-49.
Línea Gratuita 018000955231 Código Postal 856010
contactenos@aguazul-casanare.gov.co www.aguazul-casanare.gov.co

		ORDENAMIENTO TERRITORIAL INTEGRAL EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE. - R.B SUPERÁVIT PROPIOS	$ 200.000.000	$ 200.000.000
		VALOR TOTAL:		$249.961.172

CLÁUSULA DÉCIMA: IMPUESTOS. El Contratista pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley colombiana. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CESION:** - El Contratista No podrá ceder el contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previo consentimiento escrito del Municipio de Aguazul, pudiendo ésta reservarse las razones para negar la autorización de la cesión. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: GARANTIAS – Garantía de Cumplimiento**. De acuerdo a la naturaleza, objeto y forma de pago del contrato a celebrar el Municipio en cumplimiento del Decreto 1082 de 2015, requiere la garantía de cumplimiento, la cual consistirá en un contrato de seguro contenido en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, Patrimonio autónomo o Garantía Bancaria expedida por un banco local, que ampare:

AMPARO	VIGENCIA	SUFICIENCIA (PORCENTAJE)
SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Por el término del plazo del contrato y seis (6) meses más. Sin perjuicio de que la vigencia del contrato debe extenderse hasta la liquidación del contrato	Por una cuantía equivalente al 10% del Valor Total del Contrato.
SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	Por la duración del Contrato y tres (3) años más	Por una cuantía equivalente al 5% del valor total del contrato
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	Por el plazo del contrato y seis (6) meses más. Nota. Está vigencia debe mantenerse hasta su liquidación	Por una cuantía equivalente al 100% del Valor Total del anticipo
CALIDAD DEL SERVICIO	Por el término de duración de contrato y seis (06) meses más contados a partir de la firma del contrato	Por una cuantía equivalente al 10% del valor del contrato

Responsabilidad Civil Extracontractual

De acuerdo a la naturaleza y objeto del contrato a celebrar el Municipio en cumplimiento del Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.17, requiere, el otorgamiento de una póliza de responsabilidad civil extracontractual que la proteja de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista, la cual consistirá en un contrato de seguro contenido en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare.

AMPARO	VIGENCIA	SUFICIENCIA (PORCENTAJE)
SUFICIENCIA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el periodo de ejecución del presente contrato a celebrarse	Por una cuantía equivalente a doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200 SMMLV).

Nota: En todos los casos el asegurado y/o beneficiario será el municipio de Aguazul, NIT. No 891.855.200-9. **PARAGRAFO PRIMERO.** La garantía deberá ajustarse siempre que se produzca modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento de que se presente la suspensión temporal del mismo. En todo caso es obligación del CONTRATISTA mantener vigente los amparos de las pólizas durante la ejecución del contrato. Una vez se haya firmado el acta de iniciación del contrato, el CONTRATISTA deberá correr la vigencia de la garantía única, en todos sus amparos, con relación a la fecha de iniciación del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** El CONTRATISTA deberá reponer la garantía cuando el valor asegurado se vea afectado por razón de siniestros, multas o sanciones. La garantía no cumplir con todos los requisitos necesarios para mantener vigente la garantía a que se refiere el contrato. **PARÁGRAFO TERCERO.** Las pólizas deberán ser aprobadas por el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica del Municipio o quien haga sus veces. **PARÁGRAFO CUARTO:** En caso del presente Contrato se adicione, prorrogue, suspenda o en cualquier otro evento que fuere necesario, el CONTRATISTA se obliga a modificar las garantías de tal forma que cubra los nuevos términos. **PARÁGRAFO QUINTO:** El Supervisor del presente contrato deberá verificar y requerir que la garantía única que debe constituir el CONTRATISTA en favor del MUNICIPIO en los términos señalados en la presente cláusula, se expida en el menor tiempo posible. Así mismo, cuando se suscriban actas de reiniciación de la ejecución, adicionales de valor y plazo, de lo cual, debera verificar y requerir al CONTRATISTA para que este expida las modificaciones respectivas antes del vencimiento del plazo del contrato. **PARÁGRAFO SEXTO.** Las pólizas descritas esta de conformidad con lo establecido en el estudio previo y sus documentos anexos, así como el proyecto de pliego y pliego de condiciones definitivo, documentos que hacen parte integral del proceso de selección. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA: MULTAS** - En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, el Municipio puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: multar con descuentos diarios del 1% del valor del contrato, hasta un máximo del 10% del valor del contrato, por el incumplimiento parcial o total de las obligaciones establecidas en todas y cada una de las cláusulas de este Contrato. **PARAGRAFO:** Autorización para retener y descontar: EL CONTRATISTA autoriza a EL MUNICIPIO para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores de cualquier suma que le adeude a EL MUNICIPIO por este contrato, sin perjuicio de EL MUNICIPIO las haga efectivas ejecutivamente conforme a la Ley. El valor de las multas podrá ser descontado de los respectivos pagos mensuales. El pago o la deducción de las dichas multas no exonerarán AL CONTRATISTA de la obligación de cumplir con las responsabilidades que emanan del contrato. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA: PENAL PECUNIARIA** - Si el CONTRATISTA, dejare de cumplir con las obligaciones contraídas derivadas del objeto del contrato o se declare la caducidad del contrato, el MUNICIPIO hará efectiva una sanción pecuniaria por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato por los posibles perjuicios que en razón del incumplimiento puedan causarse a la Entidad, conforme el procedimiento establecido por la Ley para el efecto. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA: INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD.**- El CONTRATISTA con la suscripción del presente contrato, afirma bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad y demás prohibiciones para contratar prevista en el artículo 8 de la ley 80 de 1993 en concordancia con los dispuesto en el artículo 18 de la ley 1150 del 2007, Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones vigentes sobre la materia que si llegare a sobrevenir alguna causal actuara con forme a lo prevé en el artículo 9 de la ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO:** Así mismo manifiesta el CONTRATISTA bajo la gravedad del juramento no ser deudor moroso respecto a obligaciones contraídas con el Estado ni aparecer relacionado en el boletín de responsables fiscales o estar incurso

en la prohibición establecida en el inciso parágrafo tercero, artículo 4° de la Ley 716 de 2001. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: INTERVENTORIA O SUPERVISIÓN:** Para el seguimiento de la ejecución del contrato a suscribir, no se requiere de conocimientos especializados, por lo cual, no se contratará Interventoría sino se realizará a través de supervisión. La supervisión del contrato será ejercida por el Jefe de Oficina Asesora de Planeación que está adelantando el proceso de selección, según aplique o quien haga sus veces, con el apoyo de un profesional contratado idóneo para el apoyo a la supervisión, quienes velarán por los intereses del mismo y tendrán funciones que por la índole y naturaleza del presente contrato le sean propias, deberá hacer un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, ambiental y jurídico que garantice tanto el cumplimiento como la calidad del objeto contractual, conforme a la Resolución 152 y 184 de 2018 - Por medio de la cual se implementa el Manual de Supervisión e Interventoría y la designación de la misma, en la Alcaldía Municipal de Aguazul, adoptado mediante Resolución Municipal No. 455 del 18 de diciembre de 2023, modificado parcialmente por la Resolución No. 005 del 04 de enero de 2024. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: LIQUIDACION DEL CONTRATO** - Una vez cumplidas las obligaciones surgidas en el presente contrato, se procederá a su liquidación de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 o normas que lo modifiquen. El MUNICIPIO suscribirá el Acta en que se constatarán las sumas de dinero recibidas por el CONTRATISTA y las actividades ejecutadas por él. Con tales actas se determinarán las obligaciones a cada una de las partes de acuerdo con lo estipulado en el presente contrato. El acta de liquidación llevará la firma del supervisor, quien la proyectará y quien corroborará el cumplimiento de las obligaciones contractuales. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación. **CLAUSULA DECIMA NOVENA: CLÁUSULA COMPROMISORIA**: Las divergencias que surjan con ocasión del desarrollo del objeto contractual, y de las obligaciones derivadas del mismo, se solucionarán, si llegaren a fracasar los mecanismos antes estipulados, a través de un Árbitro en derecho especialista en el área objeto de controversia el cual fallará el laudo que resulte del mismo en derecho, nombrado por la Cámara de Comercio de Yopal dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la presentación de la petición por cualquiera de las partes contratantes y cuyos costos serán asumidos por igual tanto por el MUNICIPIO como por EL CONTRATISTA **CLAUSULA VIGESIMA: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR.** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: NOTIFICACIONES**: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona ya as direcciones indicadas a continuación:

CONTRATANTE	CONTRATISTA
Nombre: MUNICIPIO DE AGUAZUL	Nombre: MANUEL HUMBERTO CORREDOR CASTELLANOS
Dirección: CALLE 11 No. 11-35	Dirección: DIAGONAL 23C N 16A 66 - Brr centro
Teléfono: 6384000	Teléfono: 311 820 5999
Correo electrónico: contactenos@aguazul-casanare.gov.co	Correo electrónico: mrmagu57@gmail.com

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: VEEDURIA DEL MUNICIPIO- El presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano en los términos de la Ley 850 de 2003 y el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: INDEMNIDAD DEL MUNICIPIO** - El contratista mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a Municipio de Aguazul de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones de sus dependientes en el desarrollo de este contrato **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: CESION** -

Alcaldía de Aguazul

0457 CLAUSULADO CONTRATO DE CONSULTORIA 20 JUN 2024

El CONTRATISTA no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa y por escrito del MUNICIPIO. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: ANEXOS DEL CONTRATO:** Los siguientes documentos hacen parte integral del presente Contrato: 25.1 Estudios y documentos previos. 25.2 El Pliego de Condiciones del proceso de selección, sus anexos, adendas o cualquier otro Documento del Proceso. 25.3 La Oferta presentada por el Contratista. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO** - Este contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA: EJECUCION.**- El presente contrato requiere para su ejecución: a) Perfeccionamiento, b) Registro Presupuestal, c) Presentación de póliza por parte del CONTRATISTA y aprobación de la misma por parte del MUNICIPIO, d) Pago de estampillas Pro cultura, e) Pago de estampilla Pro-Bienestar del Adulto Mayor, f) Tasa pro deporte y e) Acta de Inicio previo cumplimiento de los literales anteriores **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: LUGAR DE EJECUCION Y DOMICILIO CONTRACTUAL** - Todos los efectos legales y fiscales las partes acuerdan como domicilio contractual la Ciudad de Aguazul (Casanare), donde para constancia se firma a los: **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA- SUSCRIPCIÓN:** Las actuaciones de los Usuarios en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) comprometen a la Entidad Compradora y al Proveedor. La autenticación en el SECOP II con el nombre de Usuario y la contraseña es una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que lo reglamentan, conforme se establece en los términos y condiciones de uso del SECOP II dispuesto en la dirección electrónica https://www.colombiacompra.gov.co/secop/terminos-y-condiciones

FIRMADO POR LAS PARTES A TRAVES DE SECOP II.

Palacio Municipal calle 11 # 11-35 Tel (608) 634 5995 Edificio CIAC (Secretaría de Gobierno) Calle 10 # 16-49.
Línea Gratuita 018000953231 Código Postal 856010
contactenos@aguazul-casanare.gov.co www.aguazul-casanare.gov.co

Obligaciones Ambientales

Obligaciones pos consumo Si No *

Reversión Si No *

Información de la Entidad Estatal contratante

ALCALDIA DE AGUAZUL

COLOMBIA Aguazul

★★★★★

20 JUN 2024

Información del Proveedor contratista

MANUEL HUMBERTO CORREDOR CASTELLANOS

COLOMBIA Yopal

Número de documento 7161159

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
MANUEL HUMBERTO CORREDOR CASTELLANOS	BANCO COLPATRIA	Ahorros	3552001805

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: MANUEL HUMBERTO CORREDOR CASTELLANOS **Fecha de aprobación:** 26/06/2024 2:16:33 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: NELSON ENRIQUE CAMACHO CAICEDO **Fecha de aprobación:** 28/06/2024 5:32:37 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Contrato Firmado CO1.PCCNTR.6474486_firmado

Contrato en ejecución

Información del contrato

Tipo de proceso Concurso de méritos abierto

Unidad de contratación comité

Proceso de Contratación MA-GMA-DAP-035-2024

Título de la oferta OFERTA ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD

Cuantía del contrato 249.861.172 COP

UTC-5 8:17:22 ALCALDIA DEL MUNI

Buscar...

Información general | Contratos | Modelos de adhesión | Documentos | Proveedores | Ayuda | Inicio

Contratos » Mis contratos » Adjudicación de contratos » **Contrato en edición**

ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso ha sido aprobada. 20 JUN 2024

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

Flujo de aprobación

Documentos (0)
Tareas del flujo (2/2)
Comentarios (0)

Tareas del flujo

Detalle del flujo de aprobación. Debe asegurar que todas las tareas estén asignadas a un usuario

FLUJOS DE APROBACIÓN

Aprobar el contrato de la consultía

	Asunto	Estado	Asignado a	Realizado por	Fecha del estado
1	Revisar	Aprobado	GONZALO ANDRES MENDEZ LOPEZ	GONZALO ANDRES MENDEZ LOPEZ	3 días de tiempo transcurrido (26/6/2024 2:16:33 PM UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
2	Firmar	Aprobado	NELSON ENRIQUE CAMACHO CAICEDO	NELSON ENRIQUE CAMACHO CAICEDO	3 días de tiempo transcurrido (28/6/2024 5:32:37 PM UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

1 Información general
2 Contratos
Garantías y ejecución
Documentos del Proceso
Documentos del contrato
Pagos previstos programados
Ejecución del Contrato
Modificaciones del cto
Transacciones

Volver

Excluir ejecución

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP CO1.PCCNTR.6474486

Versión del contrato 1

Estado de contrato Firmado

Fecha de generación del estado 4 días de tiempo transcurrido (27/06/2024 5:29:15 PM UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Número del contrato CO1.PCCNTR.6474486

Objeto del contrato REALIZAR EL ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN NUEVO TERMINAL DE TRANSPORTE EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE

Tipo de Contrato Consultoría

¿Asociado a otro contrato? Si No

Duración del contrato 3 Meses

Fecha de inicio de contrato

Fecha de terminación del contrato 27/09/2024 11:59 PM

Tiempo adicional en días días

102.12

EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL, CASANARE

REVISA Y APRUEBA:

QUE EN EJERCICIO DE LA FACULTAD OTORGADA POR LA RESOLUCION 032 DEL 2012, EL DECRETO 114 DEL 14 DE NOVIEMBRE DEL 2017Y EN ACATAMIENTO DE LO PRECEPTUADO POR EL ARTICULO 23 DE LA LEY 1150 DE 2007, EFECTUÓ LA REVISIÓN DE LA PÓLIZA RESPECTO DEL CONTRATO QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

CONTRATO : 457-2024

CONTRATISTA : MANUEL HUMBERTO CORREDOR CASTELLANOS

PROCESO : PROCESO SECOP 2 No. **MA-CMA-OAP-005-2024**

NIT O CC : 7164159

OBJETO : REALIZAR EL ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN NUEVO TERMINAL DE TRANSPORTE EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE

VALOR INICIAL : $249.961.172 Peso Colombiano M/CTE

PLAZO INICIAL : 3 Meses

Los amparos que se encuentran aprobados corresponden a:

PÓLIZA DE GARANTIA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES.

AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	VALOR ASEGURADO	ASEGURADORA	No. POLIZA	ANEXO
CUMPLIMIENTO	28/06/2024	08/08/2025	$24.996.117,20	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	605-47-994000106634	0
ANTICIPO	28/06/2024	08/08/2025	$74.988.351,60	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	605-47-994000106634	0
PAGO SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACION	28/06/2024	08/10/2027	$12.498.058,60	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	605-47-994000106634	0
CALIDAD DEL SERVICIO	28/06/2024	08/04/2025	$24.996.117,20	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	605-47-994000106634	0

PROCESO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		
Alcaldía de Aguazul	APROBACION DE GARANTIAS	
	Código: A-ABS-F-75	Versión: 01
Vigente: Resolución No. 338 del 03 de octubre del 2023		

Con el presente anexo No.0, se aprueba póliza No. 605-47-994000106634, se verifica integralidad de la póliza en página web de la aseguradora.

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	VALOR ASEGURADO	ASEGURADORA	No. POLIZA	ANEXO
PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	13/06/2024	18/01/2025	$260.000.000	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	605-74-994000024085	0

Con el presente anexo No.0, se aprueba póliza No. 605-74-994000024085, se verifica integralidad de la póliza en página web de la aseguradora.

Con base en lo anterior, este despacho imparte su aprobación el tres (03) de julio del 2024.

GONZALO ANDRES MENDEZ LÓPEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

REVISO: LUIS ALEJANDRO PARADA LÓPEZ
PROFESIONAL CONTRATADO O.A.J.

Anexo: consulta póliza en dos (02) folios

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
Alcaldía de Aguazul	**ACTA DE INICIO**	

ACTA No. 1 DE INICIO DEL 03 DE JULIO DE 2024

CONTRATO:	0457 de 2024-06-28
TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO DE CONSULTORÍA
MODALIDAD:	CONCURSO DE MÉRITOS
PROCESO:	MA-CMA-OAP-005-2024
OBJETO	REALIZAR EL ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN NUEVO TERMINAL DE TRANSPORTE EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE.
CONTRATISTA	**MANUEL HUMBERTO CORREDOR CASTELLANOS**
C.C.:	7164159-1
VALOR:	$249.961.172,00 M.L.C.
PLAZO:	TRES (3) MESES
FECHA INICIO:	2024-07-03
FECHA TERMINACIÓN:	2024-10-02

GRADO DE RESPONSABILIDAD

1) Mediante la suscripción de la presente acta de iniciación, el Supervisor de Contrato asume plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, así mismo manifiesta que verificó el cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución.
2) El contratista a su vez manifiesta que conoce las condiciones contractuales, que ha cumplido con todos los requisitos exigidos por el contrato y la normatividad vigente para dar inicio a la ejecución de actividades.

En el Municipio de Aguazul Casanare a los tres (03) días del mes de julio de 2024, se reunieron **MARTHA CECILIA ESPINOSA OTALORA, JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN, quien actúa en su calidad de supervisor,** y **MANUEL HUMBERTO CORREDOR CASTELLANOS, identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 7164159 de TUNJA** en su calidad de contratista, con el fin de dar inicio a la ejecución del contrato en mención.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron.

MANUEL HUMBERTO CORREDOR CASTELLANOS
Contratista.

MARTHA CECILIA ESPINOSA OTALORA
Supervisora

Original Oficina Jurídica
1ra Copia Supervisor o interventor
2da Copia Contratista.

Revisó JULIAN SANTIAGO GUTIERREZ HERNANDEZ
PROFESIONAL DE APOYO

Elaboró YISLAINA PAOLA MANRIQUE MORALES
TECNICO DE APOYO CONTRATADO

Powered by CamScanner

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
Alcaldía de Aguazul	**ACTA DE ANTICIPO**	

ACTA No. 2- DE INTICIPO

MODALIDAD	:	CONCURSO DE MÉRITOS
CONTRATO	:	CONTRATO DE CONSULTORÍA No 0457 de 2024-06-28
PROCESO	:	MA-CMA-OAP-005-2024
OBJETO	:	**" REALIZAR EL ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN NUEVO TERMINAL DE TRANSPORTE EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE".**
VALOR	:	$249.961.172,00 M.L.C
CONTRATISTA	:	**MANUEL HUMBERTO CORREDOR CASTELLANOS**
CC/NIT	:	7164159-1
PLAZO	:	TRES (3) MESES
FECHA INICIO	:	2024-07-03
FECHA TERMINACION	:	2024-10-02

En el Municipio de Aguazul Casanare el once (11) días del mes de julio de 2024 se reunieron **MANUEL HUMBERTO CORREDOR CASTELLANOS**, identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 7.164.159 de TUNJA, en su calidad de contratista, con **MARTHA CECILIA ESPINOSA OTALORA**, JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN, quien actúa en su calidad de supervisor, con el fin de suscribir la presente acta como constancia del cumplimiento de los requisitos establecidos en el contrato para la entrega del anticipo.

A. Contratos Adicionales, prorrogas Otro Sí y Modificaciones Contractuales

ADICIONES

-	-

SUSPENSIONES

-	-

B. ANTICIPO

VALOR DEL ANTICIPO	% DE ANTICIPO	VALOR OBJETO DE ANTICIPO
$74.988.351,60	30	$249.961.172,00

IDENTIFICACION BANCARIA: Cuenta de ahorros No. 365-000016-16 Banco: Bancolombia

C. PLAN DE INVERSION DEL ANTICIPO

No	DECRIPCION	VALOR	PORCENTAJE
1	PAGOS DE NOMINA Y PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS PROFESIONALES	$ 61.804.197,00	82,42%
2	COMISIÓN TOPOGRÁFICA QUE INCLUYE: -PERSONAL: TOPÓGRAFO CERTIFICADO, DOS CADENEROS, -EQUIPOS CON CERTIFICADOS DE VERIFICACIÓN Y AJUSTE VIGENTES PARA ESTACIÓN TOTAL, NIVEL DE PRECISIÓN. -RADIOS, GPS Y OTROS MEDIOS DE COMUNICACIÓN -PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN: PLANOS EN MEDIO FÍSICO Y MAGNÉTICO E INFORME IMPRESO. -ELEMENTOS DE APOYO, ESTACA, PINTURAS.	$ 1.001.711,70	1,34%

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
Alcaldía de Aguazul	**ACTA DE ANTICIPO**	

3	ESTUDIO DE TITULOS Y AVALULO CATASTRAL DE TRES PREDIOS, PARA LA PREFACTIBILIDAD PARA LA CONSTRUCCION DE UN NUEVO TERMINAL DE TRANSPORTE	$ 3.576.647,30	4,77%
4	VEHÍCULO TIPO CAMPERO PC KUP, CAMIONETA O SIMILAR, CON CILINDRAJE DESDE 1300 CC HASTA 1999 CC. INCLUYE LOS COSTOS DE MANTENIMIENTO. CONDUCTOR Y COMBUSTIBLE, MODELO 2021. IGUAL O SUPERIOR.	$ 7.497.000,00	10,00%
5	ALQUILER DE OFICINA	$ 1.108.795,60	1,48%
	TOTAL	**$ 74.988.351,60**	**100,00%**

Los porcentajes se toman sobre el 100% del valor del anticipo, sin retenciones.
Sólo se permite un máximo del diez por ciento (10 %) para compra de equipo nuevo y repuestos.

D. GARANTIA

El manejo del anticipo está amparado por la póliza de garantía aprobada de fecha:

AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	VALOR ASEGURADO	ASEGURADORA	No POLIZA	ANEXO
ANTICIPO	28/06/2024	08/08/2025	$74.988.351,60	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	605-47-994000106634	0

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron, bajo la respectiva responsabilidad de cada uno de ellos de conformidad con las funciones desempeñadas.

MANUEL HUMBERTO CORREDOR CASTELLANOS
Contratista

MARTHA CECILIA ESPINOSA OTALORA
Jefe Oficina Asesora de Planeación
Supervisión

Revisó: **SANTIAGO ALEXANDER JARA NIÑO**
Apoyo a la supervisión – Oficina Asesora de Planeación
Contrato No. 327 – 2024

Elaboró: **YORANA PAOLA MALECHA MORALES**
Tecnico de Apoyo Contratado – Oficina Asesora de Planeación

Original Oficina Jurídica
1da Copia Contratista

PROCESO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS			
Alcaldía de Aguazul	APROBACION DE GARANTIAS		
	Código: A-ABS-F-75	Versión: 01	
Vigente: Resolución No. 338 del 03 de octubre del 2023			

Con el presente anexo No.1, y conforme a acta No. 1 de inicio de fecha de 03/07/2024, se actualiza vigencia a los amparos.

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	VALOR ASEGURADO	ASEGURADORA	No. POLIZA	ANEXO
PREDIOS						

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

MINUTA

102.12

PRÓRROGA N° 1 AL CONTRATO DE CONSULTORIA No 457 DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2024 CUYO OBJETO ES: REALIZAR EL ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD PARA LA CONSTRUCCION DE UN NUEVO TERMINAL DE TRANSPORTES EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE AGUAZUL
NIT:	891855200-9
CONTRATISTA:	MANUEL HUMBERTO CORREDOR CASTELLANOS
NIT:	7164159-1
C.C. N°:	7.164.159 DE SOGAMOSO
DIRECCIÓN:	DIAGONAL 23 C N° 16 A – 66 BRR CENTRO
CELULAR:	311 620 5999
CORREO ELECTRÓNICO:	mrmagu57@gmail.com
OBJETO:	PRÓRROGA N° 1 AL CONTRATO DE CONSULTORIA No 457 DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2024 CUYO OBJETO ES: REALIZAR EL ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD PARA LA CONSTRUCCION DE UN NUEVO TERMINAL DE TRANSPORTES EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE
PLAZO INICIAL:	TRES (03) MESES
VALOR:	DOSCIENTOS DIEZ MILLONES CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS MCTE ($210.051.405,00)
FECHA DE TERMINACION: ACTUAL	02 DE OCTUBRE DE 2024
PRESENTE PRORROGA N°1:	VEINTE (20) DIAS

Entre nosotros, **JULIAN RINCON HERNANDEZ**, mayor de edad, identificado con cédula de Ciudadanía No. 74.753.643 expedida en Aguazul, quien actúa en nombre y representación del Municipio de Aguazul, en calidad de Secretario de Despacho de la Secretaria de Desarrollo Económico y Ambiental, encargado de las funciones del empleo de Alcalde Municipal, según Resolución N° 326 del 01 de octubre de 2024 con las facultades que la norma establece y quien en adelante se denominará el MUNICIPIO, por una parte y por la otra MANUEL HUMBERTO CORREDOR CASTELLANOS con Nit 7164159-1 e identificado con cedula de ciudadanía N° 7.164.159 DE SOGAMOSO, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar la presente PRÓRROGA N° 1 al CONTRATO DE CONSULTORIA No 457 DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2024, previa las siguientes Consideraciones: **PRIMERA:** Entre el MUNICIPIO DE AGUAZUL y EL CONTRATISTA, se suscribió el CONTRATO DE CONSULTORIA No 457 DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2024 CUYO OBJETO ES: REALIZAR EL ESTUDIO

102.12

PRÓRROGA N° 1 AL CONTRATO DE CONSULTORIA No 457 DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2024 CUYO OBJETO ES: REALIZAR EL ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD PARA LA CONSTRUCCION DE UN NUEVO TERMINAL DE TRANSPORTES EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE

DE PREFACTIBILIDAD PARA LA CONSTRUCCION DE UN NUEVO TERMINAL DE TRANSPORTES EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE

SEGUNDA: Que mediante comunicación de fecha 30 de septiembre de 2024 el contratista de la consultoría N° 457 de 2024 presenta solicitud de prórroga N°1 ante la Oficina Asesora de Planeación como supervisora del contrato **TERCERA:** Que según Acta de comité técnico N° 004 del día 24 de septiembre 2024, se reunieron en las instalaciones de la Oficina Asesora de Planeación, el contratista consultor con su grupo de profesionales, la supervisión a cargo de la Oficina Asesora de Planeación con su grupo de profesionales, la gerente del terminal de transportes y un profesional de la secretaria de Gobierno, con la finalidad de realizar mesa de trabajo N° 4, que dentro del desarrollo de la mesa de trabajo se presentó el avance de las actividades contractuales del contrato de consultoría por productos, posteriormente se procede a solicitud de prórroga No. 1 elevada por el contratista de la consultoría; donde se exponen las causales que soportan la solicitud al contrato, indicando, *"que al contrato de consultoría le restan diez (10) días de ejecución, el consultor solicita a la Oficina Asesora de Planeación una prórroga por un término de (20) días para realizar el avaluó y estudio de títulos de los predios con mayor puntaje de la matriz de evaluación; que esta evaluación Catastral permitirá determinar su situación legal y económica y el estudio de títulos implicará revisar y analizar la documenteción legal relacionada con la propiedad de los predios. Esto es fundamental para asegurar que no existan problemas legales que puedan afectar el desarrollo del proyecto y para continuar con el desarrollo de los productos restantes"*. Expuesta la solicitud se analiza por parte de los participantes las causales expuestas por el contratista de prorrogar el plazo de ejecución del contrato de Consultoría N° 457 de 2024 por el término de VEINTE (20) DÍAS y se viabiliza. **CUARTA:** La Oficina Asesora de Planeación como supervisión del contrato de Consultoría N° 457 de 2024, según lo determinado respecto de la solicitud de prórroga presentada por el contratista en la mesa de trabajo N° 4 y que fue viabilizada después de análisis técnico, jurídico y financiero, expidió concepto técnico favorable, documento de fecha 30 de septiembre de 2024, en el cual se plasman las causales expuestas por el contratista, determinándose la viabilidad de prorrogar el plazo de ejecución del contrato de Consultoría N° 457 de 2024 por el término de VEINTE (20) DÍAS. **QUINTA:** La Corte Constitucional, mediante sentencia C-300/2012, expresó lo siguiente sobre la posibilidad de modificar los contratos estatales: «*Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a la entidad contratante a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para «[…] evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros*". De otra parte, El Consejo de Estado, en su jurisprudencia, ha señalado que el plazo es un elemento accidental del contrato –no de su esencia ni de su naturaleza- y por ello puede ser materia de modificaciones. Al respecto, la Sección Quinta del Consejo de Estado, en sentencia del 24 de agosto de 2005, afirmó: *"Por otra parte, la prórroga del plazo de los contratos tiene el sustento jurídico de que el plazo no constituye un elemento de la esencia de los contratos a que alude el artículo 1501 del Código Civil y, por tanto, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues no es una de '... aquellas cosas sin las cuales, o no produce efecto alguno, o degenera en otro contrato diferente'. Tampoco es un elemento de la naturaleza del contrato, esto es el que, no siendo esencial en él, se entiende pertenecerle sin la necesidad de una cláusula especial, dado que, si no se pacta, no existe norma legal que lo establezca. El plazo es, por tanto, un elemento accidental del contrato en razón a que, en los términos del mismo artículo, ni esencial ni naturalmente le pertenece a éste, y se le agrega por medio de cláusulas especiales, es decir que no es necesario para la formación del acto ni se*

MINUTA

102.12

PRÓRROGA N° 1 AL CONTRATO DE CONSULTORIA No 457 DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2024 CUYO OB.
ES: REALIZAR EL ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD PARA LA CONSTRUCCION DE UN NUEVO TERMINA
TRANSPORTES EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE

sobreentiende como integrante de él. De consiguiente, no siendo el plazo un elemento de la esenci
contrato sino meramente accidental, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues éstas lo establ
en el respectivo contrato." Por tanto, la prórroga del contrato debe entenderse como un agregado
cláusulas del mismo. Es un instrumento apropiado para resolver las situaciones que se presentan cu
en desarrollo de un contrato se establece la necesidad de incluir mayor tiempo en las actividades prev
expresamente en el pliego de la licitación y por ende excluidos del contrato celebrado, pero que e
ligados a éste y resultan indispensables para cumplir la finalidad que con él se pretende satisfacer. **SE**
Que la jefa de la Oficina Asesora de Planeación en calidad de supervisor del contrato de consulto
según lo expresado en el acta de comité técnico y concepto técnico, considera prudente suscrit
prorroga No. 1 al contrato de Consultoría No. 457 de 202 por el término de VEINTE (20) DIAS, cuyo ol
es: **REALIZAR EL ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD PARA LA CONSTRUCCION DE UN NU**
TERMINAL DE TRANSPORTES EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE", y así dar cumplimi
al objeto del contrato. **SEPTIMA:** Que la presente PRORROGA N° 1 se rigen conforme a las siguie
cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA**: -Prorróguese el plazo establecido en la Cláusula Octava
CONTRATO DE CONSULTORIA No 457 DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2024 CUYO OBJETO
REALIZAR EL ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD PARA LA CONSTRUCCION DE UN NU
TERMINAL DE TRANSPORTES EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE, por un término
VEINTE (20) DIAS más, contados a partir de la fecha del vencimiento del contrato principal, sus prorr
y suspensiones **CLAUSULA SEGUNDA: GARANTIAS**. -El contratista se obliga para con el Municip
ampliar la vigencia de las Garantías, en los términos de la presente prorroga que, para el efecto, La Ofi
Asesora de Planeación deberá requerir al contratista para que allegue la ampliación de las vigencias e
menor tiempo posible **CLAUSULA TERCERA:** La presente prórroga del contrato no genera eroga
alguna a cargo del Municipio de Aguazul ni reconocimiento económico a favor del contratista. **CLAUS**
CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. - Quedan vigentes todas las estipulaciones
Contrato principal que no sean modificadas a este documento. **CLAUSULA QUI**
PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. - La presente Prórroga, se perfecciona e inicia su ejecución
la firma de las partes.

FIRMADO POR LAS PARTES A TRAVES DE LA PLATAFORMA SECOP II

Aprobó: **GONZALO ANDRÉS MÉNDEZ LÓPEZ**
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Revisó: **CLAUDIA PATRICIA RANGEL PÁEZ**
Profesional Contratado - Oficina Asesora Jurídica

Elaboró: **LEDHER JULIO ROBLES CRUZ**
Profesional Contratado - Oficina Asesora Jurídica

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Alcaldía de Aguazul

ACTA DE TERMINACION

ACTA No. 3 DE TERMINACION DEL 2024-10-23

CUMPLIMIENTO DEL OBJETO () VENCIMIENTO DEL CONTRATO (X)

MODALIDAD	:	CONCURSO DE MÉRITOS
TIPO DE CONTRATO	:	CONTRATO DE CONSULTORÍA
NUMERO CONTRATO	:	0457
PROCESO		MA-CMA-OAP-005-2024
OBJETO	:	"REALIZAR EL ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN NUEVO TERMINAL DE TRANSPORTE EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE".
VALOR	:	$249.961.172,00 M/CTE
VALOR ADICIONALES	:	$0,00 M/CTE
VALOR FINAL	:	$249.961.172,00 M/CTE
CONTRATISTA	:	**MANUEL HUMBERTO CORREDOR CASTELLANOS**
NIT	:	7164159-1
PLAZO	:	TRES (3) MESES
FECHA INICIO	:	2024-07-03
FECHA DE TERMINACION INICIAL	:	2024-10-02
FECHA TERMINACION ACTUAL	:	2024-10-22

En el Municipio de Aguazul Casanare a los veintitrés (23) días del mes de octubre de 2024, se reunieron **MANUEL HUMBERTO CORREDOR CASTELLANOS** en su calidad de contratista, y **MARTHA CECILIA ESPINOSA OTALORA**, en su calidad de supervisora, con el fin de TERMINAR el contrato anteriormente citado.

A. ESTADO LEGAL

1. Contratos Adicionales, prorrogas Otro Sí y Modificaciones Contractuales

ADICIONES Y/O PRÓRROGAS:

Prórroga No.	Fecha	Tiempo	Valor M.L.C.
1	02-10-2024	VEINTE (20) DÍAS	-

SUSPENSIONES:

Acta No.	Fecha Suspensión	Tiempo	Tipo
-	-	-	-

REINICIOS:

Acta No.	Fecha Reinicio	Concepto
-	-	-

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Alcaldía de Aguazul

ACTA DE TERMINACION

La Terminación del contrato no releva al contratista, de sus responsabilidades y obligaciones de acuerdo con lo establecido en el contrato y las normas legales vigentes. Así mismo, el contratista se compromete a mantener las garantías de conformidad con lo estipulado en el contrato.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron a los veintitrés (23) días del mes de octubre de 2024.

MANUEL HUMBERTO CORREDOR CASTELLANOS
Contratista.

MARTHA CECILIA ESPINOSA OTALORA
Supervisora

Revisó: SANTIAGO ALEXANDER JARA NIÑO
PROFESIONAL DE APOYO

Elaboró: YOHANA PAOLA MANCHA MORALES
TECNICO DE APOYO CONTRATADO

Original Oficina Jurídica
1ca Copia Contratista

Información general

2 Condiciones

Bienes y servicios

Documentos del Proveedor

Documentos del contrato

Información presupuestal

Ejecución del Contrato

Modificaciones del Contrato

Incumplimientos

Cancelar

< Evaluación de la Entidad Estatal >

VER CONTRATO

Documentos Tipo

Documentos Tipo	**No**	**Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020**

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	**Sí**	**No**	**Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.**

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega	**A definir**	
El contrato puede ser prorrogado	**Sí**	**No**
Fecha de notificación de prórroga	-	

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías?	**Sí**	**No**				
Garantías por lotes, grupos o etapas	**Sí**	**No**				
Seriedad de la oferta	**Sí**	**No**				
	% del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación o de la oferta	**10,00**				
Cumplimiento	**Sí**	**No**				
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo					
	% del anticipo	**100,00**	**Fecha de vigencia (desde)**	**28/06/2024 5:00:00 PM** *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*		
	Valor de la garantía		**Fecha de vigencia (hasta)**	**27/03/2025 11:59:00 PM** *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*		
	Pago de salarios					
	% del valor del contrato	**5,00**	**Fecha de vigencia (desde)**	**28/06/2024 5:00:00 PM** *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*		
	Valor de la garantía		**Fecha de vigencia (hasta)**	**27/09/2027 11:59:00 PM** *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*		
	Calidad del servicio					
	% del valor del contrato	**10,00**	**Fecha de vigencia (desde)**	**28/06/2024 5:00:00 PM** *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*		
	Valor de la garantía		**Fecha de vigencia (hasta)**	**28/06/2024 11:59:00 PM** *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*		
Responsabilidad civil extra contractual	**Sí**	**No**				
	No. de SMMLV	**200**				
Fecha límite para entrega de garantías:	**28/06/2024 4:00:00 PM** *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*		**Fecha de entrega de garantías: 10/07/2024 2:52:03 PM** *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*			

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado	Detalle

CO1.WRT.15314184	Cumplimiento - Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Garantía bancaria	372.482.527,40 COP	MANUEL HUMBERTO CORREDOR CASTELLANOS	2/11/2027 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Aceptado	Detalle
CO1.WRT.14716344	Cumplimiento - Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Garantía bancaria	372.482.527,40 COP	MANUEL HUMBERTO CORREDOR CASTELLANOS	13/10/2027 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Aceptado	Detalle
CO1.WRT.14649799	Cumplimiento - Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Garantía bancaria	372.482.527,40 COP	MANUEL HUMBERTO CORREDOR CASTELLANOS	8/10/2027 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Aceptado	Detalle
CO1.WRT.14617557	Seriedad de la oferta	-	24.996.117,20 COP	-	1/10/2024 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Caducado	Detalle

Agregar

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? Si No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago

Plazo de pago de la factura A definir

Comentarios

Comentarios

Anexos del contrato

Descripción

No existen resultados que cumplen con los criterios de búsqueda especificados

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Calle 11 No 11-35 Tercer Piso

Ubicación CO-CAS-85010 - Aguazul

País COLOMBIA

Departamento Casanare

Municipio Aguazul

Dirección Calle 11 No 11-35 Tercer Piso

Código postal 856010

Grados (°) Minutos (') Segundos (")

Latitud:

Longitud:

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
	CALLE 11 No. 11-35	COLOMBIA > Casanare > Aguazul

DETALLE DE LA GARANTÍA

Id de la garantía CO1.WRT.15314184

Referencia de la garantía 605-47-994000106634 / 605-74-994000024085

Estado Aceptado

Justificación
- Cumplimiento - Buen manejo y correcta inversión del anticipo
- Cumplimiento - Pago de salarios
- Cumplimiento - Calidad del servicio
- Responsabilidad civil extra contractual

Tipo de garantía
- Contrato de seguro
- Patrimonio autónomo
- Garantía bancaria

Garante MANUEL HUMBERTO CORREDOR CASTELLANOS

Sub-tipo de garantía Garantía bancaria

Justificación	Valor del amparo	Vigencia
Cumplimiento - Buen manejo y correcta inversión del anticipo	74.988.351,60 COP	2/09/2025 12:00:00 PM
Cumplimiento - Pago de salarios	12.498.058,60 COP	2/11/2027 12:00:00 PM
Cumplimiento - Calidad del servicio	24.996.117,20 COP	3/05/2025 12:00:00 PM
Responsabilidad civil extra contractual	260.000.000,00 COP	2/11/2024 12:00:00 PM

	Descripción	Nombre del documento		
☐	Polizas segun prorroga 1.PDF	Polizas segun prorroga 1.PDF	Descargar	Detalle

Creado por: 2/10/2024 6:46 PM

ANEXO 5
PÓIZAS GENERADAS DEL CONTRATO

Aseguradora Solidaria de Colombia

NIT. 860.524.654-6

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015 - PATRICLSUSP09V4

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
6052981484

PÓLIZA No: 605 - 47 - 994000106634 ANEXO: 0

AGENCIA EXPEDIDORA: YOPAL COD. AGENCIA: 605 RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO: EXPEDICION TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

FECHA DE EXPEDICIÓN DIA	MES	AÑO	FECHA DE IMPRESIÓN DIA	MES	AÑO
02	07	2024	02	07	2024

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE:: MANUEL HUMBERTO CORREDOR CASTELLANOS IDENTIFICACIÓN: CC 7.164.159

DIRECCIÓN: CARRERA 23 NO 20 - 65 CIUDAD: YOPAL, CASANARE TELÉFONO: 3118205999

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: MUNICIPIO DE AGUAZUL IDENTIFICACIÓN: NIT 891.855.200-9

BENEFICIARIO: MUNICIPIO DE AGUAZUL IDENTIFICACIÓN: NIT 891.855.200-9

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: CONTRATO DE CONSULTORIA

DESCRIPCION AMPAROS CONTRATO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CUMPLIMIENTO	28/06/2024	08/08/2025	24,996,117.20
ANTICIPO	28/06/2024	08/08/2025	74,988,351.60
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IND	28/06/2024	08/10/2027	12,498,058.60
CALIDAD DEL SERVICIO	28/06/2024	08/04/2025	24,996,117.20

BENEFICIARIOS
NIT 891855200 - MUNICIPIO DE AGUAZUL

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE CONSULTORIA:

OBJETO DE LA GARANTIA

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE CONTRATO DE CONSULTORIA NO. 0457, DE FECHA 28/06/2024 CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON REALIZAR EL ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN NUEVO TERMINAL DE TRANSPORTE EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE.

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ ***137,478,644.60	$ **********343,303	$****15,000.00	$ *******68,078	$ **********426,380

NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	%PART
CAS CASANARE SEGUROS LIMITADA	7231	100.00

NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO

DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN: DECLARO CONOCER Y ESTAR INFORMADO QUE LOS CANALES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN, CUYOS DATOS VERACES Y FIDEDIGNOS HE SUMINISTRADO VOLUNTARIAMENTE EN EL PRESENTE DOCUMENTO, PUEDEN SER UTILIZADOS POR LA ASEGURADORA PARA REALIZAR GESTIONES DE COBRANZA, ASÍ COMO PARA EL ENVÍO DE MENSAJES PUBLICITARIOS A TRAVÉS DE MENSAJES CORTOS DE TEXTO (SMS), MENSAJERÍA POR APLICACIONES WEB, CORREOS ELECTRÓNICOS Y LLAMADAS TELEFÓNICAS DE CARÁCTER COMERCIAL O PUBLICITARIO, TODO DENTRO DEL MARCO LEGAL APLICABLE. DE ESTA MANERA, AUTORIZO EXPRESAMENTE PARA SER CONTACTADO POR LA ASEGURADORA Y/O SUS GESTORES COMERCIALES, DE COBRANZA E INTERMEDIARIOS, PARA LOS FINES MENCIONADOS EN LA PRESENTE DECLARACIÓN, MEDIANTE LOS CANALES DE: PRESENCIAL, LLAMADAS, CORREO ELECTRÓNICO Y EN ALGUNOS CASOS MENSAJES DE TEXTO Y WHATSAPP POR MEDIO DE GESTIÓN AUTOMÁTICA. EN CASO QUE DESEE CAMBIAR EL CANAL DE CONTACTO O TENER UN CANAL EXCLUSIVO PARA LA GESTIÓN DE COBRANZA, POR FAVOR INFORMAR AL CORREO ELECTRÓNICO: GESTIONDECARTERA@SOLIDARIA.COM.CO, PARA FINES COMERCIALES POR FAVOR INFORMAR AL CORREO GESTIONCOMERCIAL@SOLIDARIA.COM.CO Y PARA MODIFICAR O ACTUALIZAR SUS DATOS DE CONTACTO POR FAVOR INGRESAR A: https://www.solidaria.com.co/wps_digitalclient/#/login

MEDIANTE LA SOLICITUD Y CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO, USTED EN CALIDAD DE TITULAR(ES) DE LA INFORMACIÓN; DE MANERA LIBRE, EXPRESA, VOLUNTARIA E INFORMADA, AUTORIZA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA O A LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA A QUIÉN ESTE ENCARGUE, A RECOLECTAR,ALMACENAR, UTILIZAR, CIRCULAR, SUPRIMIR Y EN GENERAL, A REALIZAR CUALQUIER OTRO TRATAMIENTO A LOS DATOS PERSONALES POR USTED SUMINISTRADOS, PARA TODOS AQUELLOS ASPECTOS INHERENTES A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y PROMOCIONALES, Y CUALQUIER OTRO RELACIONADO CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DEL REPENDA SOCIEDAD, LO QUE IMPLICA EL USO DE LOS DATOS EN ACTIVIDADES DE MERCADEO, PROMOCIÓN Y DE SER EL CASO, CUANDO LA ACTIVIDAD COMERCIAL LO REQUIERA, LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE LOS MISMOS A UN TERCERO (INCLUYENDO TERCEROS PAÍSES), BAJO LOS PARÁMETROS DE LA LEY 1581 DE 2.012, DECRETO 1074 DE 2015 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGULE LA MATERIA. EN TODO CASO, ASEGURADORA SOLIDARIA GARANTIZA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, PRIVACIDAD Y DEMÁS PRINCIPIOS QUE IMPLIQUEN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES ACORDE CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE. ESTA AUTORIZACIÓN SE MANTENDRÁ POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL VÍNCULO O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD RESPONSABLE, CONFORME LO ESTABLECIDO EN SUS MANUALES Y POLÍTICAS. IGUALMENTE DECLARO QUE HE CONOCIDO LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DISPONIBLE EN _: HTTPS://ASEGURADORASOLIDARIA.COM.CO/ENLACES-DE-INTERES/POLITICA-DE-PRIVACIDAD.ASPX

LAS CONDICIONES GENERALES DE SU PÓLIZA SE PUEDEN DESCARGAR DE NUESTRA PÁGINA WEB WWW.SOLIDARIA.COM.CO EN LA OPCIÓN SEGUROS - TU RESPALDO - SEGUROS PATRIMONIALES. ASEGURADORA SOLIDARIA PENSANDO EN SU TRANQUILIDAD, LO INVITA A VERIFICAR LA VALIDEZ DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A NUESTRA PÁGINA WEB WWW.SOLIDARIA.COM.CO EN LA OPCIÓN SERVICIOS - CONSULTA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO.

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)000000000007000605298148

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá

C8D8257A0607FD7A57

CLIENTE

Defensor del Consumidor Financiero: Manuel Guillermo Rueda Serrano * **Dirección:** Carrera 13 A # 28-38 Oficina 221. Bogotá * **Teléfono:** (601) 7919180
Fax: (601) 7919180 * **Celular:** 312 342 6229 * **Correo electrónico:** defensoriasolidaria@gmail.com
Para mayor información lo invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web:
https://aseguradorasolidaria.com.co/servicios/defensoria-del-consumidor-financiero.aspx

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
Compañía de Seguros
GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

NIT. 860.524.654-6

POLIZA SEGURO DE RESP. CIVIL EXTRACONTRACTUAL

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
6052981500

PÓLIZA No: 605 -74 - 994000024085 ANEXO:0

AGENCIA EXPEDIDORA: YOPAL — COD. AGE: 605 — RAMO: 74 — PAP:

FECHA DE EXPEDICIÓN DIA	MES	AÑO
02	07	2024

VIGENCIA DE LA PÓLIZA

VIGENCIA DESDE DIA	MES	AÑO	HORAS
28	06	2024	23:59

VIGENCIA HASTA DIA	MES	AÑO	HORAS	DIAS
08	10	2024	23:59	102

FECHA DE IMPRESIÓN DIA	MES	AÑO
02	07	2024

MODALIDAD FACTURACIÓN: ANUAL

TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

TIPO DE MOVIMIENTO: EXPEDICION

VIGENCIA DEL ANEXO

VIGENCIA DESDE DIA	MES	AÑO	HORAS	VIGENCIA HASTA DIA	MES	AÑO	HORAS	DIAS
28	06	2024	23:59	08	10	2024	23:59	102

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE:: MANUEL HUMBERTO CORREDOR CASTELLANOS — IDENTIFICACIÓN: CC 7.164.159

DIRECCIÓN: CARRERA 23 NO 20 - 65 — CIUDAD: YOPAL, CASANARE — TELÉFONO: 3118205999

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: MUNICIPIO DE AGUAZUL — IDENTIFICACIÓN: NIT 891.855.200-9

DIRECCIÓN: CARRERA 12 10 36 BARRIO LAS FERIAS — CIUDAD: AGUAZUL, CASANARE — TELÉFONO: 6086392323

BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS — IDENTIFICACIÓN: NIT 001-8

DATOS DEL RIESGO Y AMPAROS

ASEGURADO: MUNICIPIO DE AGUAZUL NIT : 891855200

ITEM: 1 DEPARTAMENTO: CASANARE CIUDAD: AGUAZUL

DIRECCION: DEPARTAMENTO DE CASANARE

ACTIVIDAD: CONTRATO DE CONSULTORIA

TIPO EDIFICIO: CASA CONJUNTO CERRADO TIPO DE RIESGO: SERVICIOS MANZANA:

DESCRIPCION	AMPAROS	SUMA ASEGURADA	% INVAR	SUBLIMITE
CONTRATO	PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	$ 260,000,000.00		260,000,000.00

DEDUCIBLES: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV en PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES

BENEFICIARIOS
NIT 001 - TERCEROS AFECTADOS

MEDIANTE LA PRESENTE PÓLIZA, SE AMPARAN LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE DIRECTAMENTE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE UNA DETERMINADA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA, DE ACUERDO CON LA LEY COLOMBIANA, EN VIRTUD DE LA EJECUCION DEL CONTRATO DE CONSULTORIA No. 0457 DE FECHA 28/06/2024 REFERENTE A REALIZAR EL ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN NUEVO TERMINAL DE TRANSPORTE EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE.

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ ***260,000,000.00	$ **********191,644	$*********0.00	$ *******34,512	$ **********216,156

INTERMEDIARIO

NOMBRE	CLAVE	%PART
CAS CASANARE SEGUROS LIMITADA	7231	100.00

COASEGURO CEDIDO

NOMBRE COMPAÑIA	%PART	VALOR ASEGURADO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)000000000007000605298150

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá

C8D8257A0607FD7B5F

CLIENTE

YSOLERPAT 0

Defensor del Consumidor Financiero: Manuel Guillermo Rueda Serrano * **Dirección:** Carrera 13 A # 28-38 Oficina 221, Bogotá * **Teléfono:** (601) 7919180
Fax: (601) 7919180 * **Celular:** 312 342 6229 * **Correo electrónico:** defensoriasolidaria@gmail.com
Para mayor información lo invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web:
https://aseguradorasolidaria.com.co/servicios/defensoria-del-consumidor-financiero.aspx

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE
Compañía de Seguros

LISTADO DE ASEGURADOS

POLIZA SEGURO DE RESP. CIVIL EXTRACONTRACTUAL

DATOS DE LA PÓLIZA

No. POLIZA: 994000024085 ANEXO: 0 TIPO DE MOVIMIENTO: 0 PAGINA: 2

TOMADOR: MANUEL HUMBERTO CORREDOR CASTELLANOS IDENTIFICACION: 7.164.159

ASEGURADOS

ITEM	ASEGURADO	C.C. ó NIT	UBICACION DEL PREDIO	CIUDAD	VALOR ASEGURADO	PRIMA SIN IVA	PRIMA CON IVA
1	MUNICIPIO DE AGUAZUL	891855200-9	DEPARTAMENTO DE CASANARE	AGUAZUL	260,000,000.00	181,644	216,156

PRIMA TOTAL SIN IVA	PRIMA TOTAL CON IVA
181,644	216,156

CASANARE SEGUROS Ltda.

C.A.S CASANARE SEGUROS LTDA

¡ORGULLOSAMENTE CASANAREÑA!

NIT.900687962-3

CUM. 1509

RECIBO DE CAJA

ASEGURADORA	SUCURSAL	FECHA	CLAVE
SOLIDARIA	YOPAL	2/07/2024	900067902-3

RECIBIDO DE:	DOC IDENTIDAD	
MANUEL HUMBERTO CORREDOR CASTELLANOS	7.164.159	POLIZA DE CUMPLIMIENTO
LA SUMA DE (EN PESOS)		
SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS MCTE		
POLIZA DE CUMPLIMIENTO No, 994000106634-0		$426.380
POLIZA DE RESP. CIVIL No. 994000024085-0		$216.156
VALOR TOTAL:	$	642.536

WILMAN ARCINIEGAS GARCIA
Rl legal Cas Casanare Seguros

Aseguradora Solidaria de Colombia

NIT. 860.524.654-6

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015 - PATRICLSUSP09V4

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
6052981484

PÓLIZA No: 605-47-994000106634 ANEXO: 1

AGENCIA EXPEDIDORA: YOPAL COD. AGENCIA: 605 RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO: PRORROGA TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

FECHA DE EXPEDICIÓN			FECHA DE IMPRESIÓN		
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
10	07	2024	10	07	2024

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE:: MANUEL HUMBERTO CORREDOR CASTELLANOS IDENTIFICACIÓN: CC 7.164.159

DIRECCIÓN: CARRERA 23 NO 20 - 65 CIUDAD: YOPAL, CASANARE TELÉFONO: 3118205999

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: MUNICIPIO DE AGUAZUL IDENTIFICACIÓN: NIT 891.855.200-9

BENEFICIARIO: MUNICIPIO DE AGUAZUL IDENTIFICACIÓN: NIT 891.855.200-9

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: CONTRATO DE CONSULTORIA

DESCRIPCION AMPAROS CONTRATO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CUMPLIMIENTO	03/07/2024	13/08/2025	24,996,117.20
ANTICIPO	03/07/2024	13/08/2025	74,988,351.60
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IND	03/07/2024	13/10/2027	12,498,058.60
CALIDAD DEL SERVICIO	03/07/2024	13/04/2025	24,996,117.20

BENEFICIARIOS
NIT 891855200 - MUNICIPIO DE AGUAZUL

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE CONSULTORIA:

OBJETO DE LA GARANTIA

OBJETO DE LA MODIFICACION: SE REALIZA EL PRESENTE ANEXO SEGUN ACTA No. 1 DE INICIO DE FECHA 03/07/2024, ACTUALIZANDO VIGENCIA A LOS AMPAROS. LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE CONTRATO DE CONSULTORIA NO. 0457, DE FECHA 28/06/2024 CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON REALIZAR EL ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN NUEVO TERMINAL DE TRANSPORTE EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE.

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ ***137,478,644.60	$ **********0	$*********0.00	$ **********0	$ **********0

NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	%PART
CAS CASANARE SEGUROS LIMITADA	7231	100.00

NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO

DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN: DECLARO CONOCER Y ESTAR INFORMADO QUE LOS CANALES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN, CUYOS DATOS VERACES Y FIDEDIGNOS HE SUMINISTRADO VOLUNTARIAMENTE EN EL PRESENTE DOCUMENTO, PUEDEN SER UTILIZADOS POR LA ASEGURADORA PARA REALIZAR GESTIONES DE COBRANZA, ASÍ COMO PARA EL ENVÍO DE MENSAJES PUBLICITARIOS A TRAVÉS DE MENSAJES CORTOS DE TEXTO (SMS), MENSAJERÍA, POR APLICACIONES WEB, CORREOS ELECTRÓNICOS Y LLAMADAS TELEFÓNICAS DE CARÁCTER COMERCIAL O PUBLICITARIO, TODO DENTRO DEL MARCO LEGAL APLICABLE. DE ESTA MANERA, AUTORIZO EXPRESAMENTE PARA SER CONTACTADO POR LA ASEGURADORA Y/O SUS GESTORES COMERCIALES, DE COBRANZA E INTERMEDIARIOS, PARA LOS FINES MENCIONADOS EN LA PRESENTE DECLARACIÓN, MEDIANTE LOS CANALES DE: PRESENCIAL, LLAMADAS, CORREO ELECTRONICO Y EN ALGUNOS CASOS MENSAJES DE TEXTO Y WHATSAPP POR MEDIO DE GESTION AUTOMÁTICA. EN CASO QUE DESEE CAMBIAR EL CANAL DE CONTACTO O TENER UN CANAL EXCLUSIVO PARA LA GESTIÓN DE COBRANZA, POR FAVOR INFORMAR AL CORREO ELECTRÓNICO: GESTIONDECARTERA@SOLIDARIA.COM.CO, PARA FINES COMERCIALES POR FAVOR INFORMAR AL CORREO GESTIONCOMERCIAL@SOLIDARIA.COM.CO Y PARA MODIFICAR O ACTUALIZAR SUS DATOS DE CONTACTO POR FAVOR INGRESAR A: https://www.solidaria.com.co/wa_digital/client/#/login

MEDIANTE LA SOLICITUD Y CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO, USTED EN CALIDAD DE TITULAR(ES) DE LA INFORMACIÓN; DE MANERA LIBRE, EXPRESA, VOLUNTARIA E INFORMADA, AUTORIZA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA O A LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA A QUIÉN ESTE ENCARGUE, A RECOLECTAR,ALMACENAR, UTILIZAR, CIRCULAR, SUPRIMIR Y EN GENERAL, A REALIZAR CUALQUIER OTRO TRATAMIENTO A LOS DATOS PERSONALES POR USTED SUMINISTRADOS, PARA TODOS AQUELLOS ASPECTOS INHERENTES A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y PROMOCIONALES, Y CUALQUIER OTRO RELACIONADO CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DEL REFERIDA SOCIEDAD, LO QUE IMPLICA EL USO DE LOS DATOS EN ACTIVIDADES DE MERCADEO, PROMOCIÓN Y DE SER EL CASO, CUANDO LA ACTIVIDAD COMERCIAL LO REQUIERA, LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE LOS MISMOS A UN TERCERO (INCLUYENDO TERCEROS PAÍSES), BAJO LOS PARÁMETROS DE LA LEY 1581 DE 2,012, DECRETO 1074 DE 2015 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGULE LA MATERIA. EN TODO CASO, ASEGURADORA SOLIDARIA GARANTIZA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, PRIVACIDAD Y DEMÁS PRINCIPIOS QUE IMPLIQUEN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES ACORDE CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE. ESTA AUTORIZACIÓN SE MANTENDRÁ POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL VÍNCULO O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD RESPONSABLE, CONFORME LO ESTABLECIDO EN SUS MANUALES Y POLÍTICAS. IGUALMENTE DECLARO QUE HE CONOCIDO LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DISPONIBLE EN_: HTTPS://ASEGURADORASOLIDARIA.COM.CO/ENLACES-DE-INTERES/POLITICA-DE-PRIVACIDAD.ASPX

LAS CONDICIONES GENERALES DE SU PÓLIZA SE PUEDEN DESCARGAR DE NUESTRA PÁGINA WEB WWW.SOLIDARIA.COM.CO EN LA OPCIÓN SEGUROS – TU RESPALDO – SEGUROS PATRIMONIALES ASEGURADORA SOLIDARIA PENSANDO EN SU TRANQUILIDAD, LO INVITA A VERIFICAR LA VALIDEZ DE ESTA POLIZA INGRESANDO A NUESTRA PAGINA WEB WWW.SOLIDARIA.COM.CO EN LA OPCION SERVICIOS – CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO.

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)000000000007000605298148

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá

C8D8257A0607F87758

CLIENTE

Defensor del Consumidor Financiero: Manuel Guillermo Rueda Serrano * **Dirección:** Carrera 13 A # 28-38 Oficina 221, Bogotá * **Teléfono:** (601) 7919180
Fax: (601) 7919180 * **Celular:** 312 342 6229 * **Correo electrónico:** defensoriasolidaria@gmail.com
Para mayor información lo invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web:
https://aseguradorasolidaria.com.co/servicios/defensoria-del-consumidor-financiero.aspx

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
Compañía de Seguros
GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia

NIT. 860.524.654-6

POLIZA SEGURO DE RESP. CIVIL EXTRACONTRACTUAL

Great Place To Work. Los Mejores Lugares para Trabajar COLOMBIA 2021

Great Place To Work. Los Mejores Lugares para Trabajar AMERICA LATINA 2020

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS

6052981500

PÓLIZA No: 605 -74 - 994000024085 ANEXO:1

AGENCIA EXPEDIDORA: YOPAL — COD. AGE: 605 — RAMO: 74 — PAP:

	DIA	MES	AÑO	HORAS	DIAS
FECHA DE EXPEDICIÓN	10	07	2024		
VIGENCIA DE LA PÓLIZA — VIGENCIA DESDE / A LAS	08	10	2024	23:59	
VIGENCIA HASTA / A LAS / DIAS	13	10	2024	23:59	5
FECHA DE IMPRESIÓN	10	07	2024		

MODALIDAD FACTURACIÓN: ANUAL

TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

TIPO DE MOVIMIENTO: PRORROGA

VIGENCIA DEL ANEXO	DIA	MES	AÑO	HORAS	DIAS
VIGENCIA DESDE / A LAS	08	10	2024	23:59	
VIGENCIA HASTA / A LAS	13	10	2024	23:59	5

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE:: **MANUEL HUMBERTO CORREDOR CASTELLANOS** — IDENTIFICACIÓN: CC 7.164.159

DIRECCIÓN: CARRERA 23 NO 20 - 65 — CIUDAD: YOPAL, CASANARE — TELÉFONO: 3118205999

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: **MUNICIPIO DE AGUAZUL** — IDENTIFICACIÓN: NIT 891.855.200-9

DIRECCIÓN: CARRERA 12 10 36 BARRIO LAS FERIAS — CIUDAD: **AGUAZUL, CASANARE** — TELÉFONO: 6086392323

BENEFICIARIO: **TERCEROS AFECTADOS** — IDENTIFICACIÓN: NIT 001-8

DATOS DEL RIESGO Y AMPAROS

ASEGURADO: MUNICIPIO DE AGUAZUL — NIT : 891855200

ITEM: 1 — DEPARTAMENTO: CASANARE — CIUDAD: AGUAZUL

DIRECCION: DEPARTAMENTO DE CASANARE

ACTIVIDAD: CONTRATO DE CONSULTORIA

TIPO EDIFICIO: CASA CONJUNTO CERRADO — TIPO DE RIESGO: SERVICIOS — MANZANA:

DESCRIPCION	AMPAROS	SUMA ASEGURADA	% INVAR	SUBLIMITE
CONTRATO	PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	$ 260,000,000.00		260,000,000.00

DEDUCIBLES: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV en PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES

BENEFICIARIOS
NIT 001 - TERCEROS AFECTADOS

OBJETO DE LA MODIFICACION: SE REALIZA EL PRESENTE ANEXO SEGUN ACTA No. 1 DE INICIO DE FECHA 03/07/2024, ACTUALIZANDO VIGENCIA A LOS AMPAROS. LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

MEDIANTE LA PRESENTE PÓLIZA, SE AMPARAN LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE DIRECTAMENTE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE UNA DETERMINADA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA, DE ACUERDO CON LA LEY COLOMBIANA, EN VIRTUD DE LA EJECUCION DEL CONTRATO DE CONSULTORIA No. 0457 DE FECHA 28/06/2024 REFERENTE A REALIZAR EL ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN NUEVO TERMINAL DE TRANSPORTE EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE.

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ ***260,000,000.00	$ **********0	$*********0.00	$ **********0	$ **********0

INTERMEDIARIO

NOMBRE	CLAVE	%PART
CAS CASANARE SEGUROS LIMITADA	7231	100.00

COASEGURO CEDIDO

NOMBRE COMPAÑIA	%PART	VALOR ASEGURADO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)000000000007000605298150

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá

C8D8257A0607F8775C — CLIENTS — YSOLERPAT 0

Defensor del Consumidor Financiero: Manuel Guillermo Rueda Serrano * **Dirección:** Carrera 13 A # 28-38 Oficina 221, Bogotá * **Teléfono:** (601) 7919180
Fax: (601) 7919180 * **Celular:** 312 342 6229 * **Correo electrónico:** defensoriasolidaria@gmail.com
Para mayor información lo invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web:
https://aseguradorasolidaria.com.co/servicios/defensoria-del-consumidor-financiero.aspx

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

Compañía de Seguros

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601. ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

LISTADO DE ASEGURADOS

POLIZA SEGURO DE RESP. CIVIL EXTRACONTRACTUAL

DATOS DE LA PÓLIZA

No. POLIZA: 994000024085 ANEXO: 1 TIPO DE MOVIMIENTO: 0 PAGINA: 2

TOMADOR: MANUEL HUMBERTO CORREDOR CASTELLANOS IDENTIFICACION: 7.164.159

ASEGURADOS

ITEM	ASEGURADO	C.C. ó NIT	UBICACION DEL PREDIO	CIUDAD	VALOR ASEGURADO	PRIMA SIN IVA	PRIMA CON IVA
1	MUNICIPIO DE AGUAZUL	891855200-9	DEPARTAMENTO DE CASANARE	AGUAZUL	260,000,000.00	0	0

PRIMA TOTAL SIN IVA	PRIMA TOTAL CON IVA
0	0

Aseguradora Solidaria de Colombia

NIT. 860.524.654-6

POLIZA SEGURO DE RESP. CIVIL EXTRACONTRACTUAL

Great Place To Work. Los Mejores Lugares para Trabajar COLOMBIA 2023

Great Place To Work. Los Mejores Lugares para Trabajar AMERICA LATINA 2023

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS

6052981500

PÓLIZA No: 605 -74 - 994000024085 ANEXO:2

AGENCIA EXPEDIDORA: YOPAL COD. AGE: 605 RAMO: 74 PAP:

FECHA DE EXPEDICIÓN DIA	MES	AÑO	VIGENCIA DE LA PÓLIZA DIA	MES	AÑO	HORAS	VIGENCIA DESDE	A LAS	VIGENCIA HASTA DIA	MES	AÑO	HORAS	A LAS	DIAS	FECHA DE IMPRESIÓN DIA	MES	AÑO
10	07	2024		03	07	2024	23:59		13	10	2024	23:59		102	10	07	2024

MODALIDAD FACTURACIÓN: ANUAL TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

TIPO DE MOVIMIENTO MODIFICACION

VIGENCIA DEL ANEXO	DIA	MES	AÑO	HORAS		DIA	MES	AÑO	HORAS		DIAS
	03	07	2024	23:59		13	10	2024	23:59		102
	VIGENCIA DESDE			A LAS		VIGENCIA HASTA			A LAS		

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE:: **MANUEL HUMBERTO CORREDOR CASTELLANOS** IDENTIFICACIÓN: CC 7.164.159

DIRECCIÓN: CARRERA 23 NO 20 - 65 CIUDAD: YOPAL, CASANARE TELÉFONO: 3118205999

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: **MUNICIPIO DE AGUAZUL** IDENTIFICACIÓN: NIT 891.855.200-9

DIRECCIÓN: CARRERA 12 10 36 BARRIO LAS FERIAS CIUDAD: **AGUAZUL, CASANARE** TELÉFONO: 6086392323

BENEFICIARIO: **TERCEROS AFECTADOS** IDENTIFICACIÓN: NIT 001-8

DATOS DEL RIESGO Y AMPAROS

ASEGURADO: MUNICIPIO DE AGUAZUL NIT : 891855200

ITEM: 1 DEPARTAMENTO: CASANARE CIUDAD: AGUAZUL

DIRECCION: DEPARTAMENTO DE CASANARE

ACTIVIDAD: CONTRATO DE CONSULTORIA

TIPO EDIFICIO: CASA CONJUNTO CERRADO TIPO DE RIESGO: SERVICIOS MANZANA:

DESCRIPCION	AMPAROS	SUMA ASEGURADA	% INVAR	SUBLIMITE
CONTRATO		$ 260,000,000.00		
	PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	260,000,000.00		

DEDUCIBLES: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV en PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES

BENEFICIARIOS
NIT 001 - TERCEROS AFECTADOS

OOBJETO DE LA MODIFICACION: SE REALIZA EL PRESENTE ANEXO SEGUN ACTA No. 1 DE INICIO DE FECHA 03/07/2024, ACTUALIZANDO VIGENCIA A LOS AMPAROS. LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

MEDIANTE LA PRESENTE PÓLIZA, SE AMPARAN LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE DIRECTAMENTE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE UNA DETERMINADA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA, DE ACUERDO CON LA LEY COLOMBIANA, EN VIRTUD DE LA EJECUCION DEL CONTRATO DE CONSULTORIA No. 0457 DE FECHA 28/06/2024 REFERENTE A REALIZAR EL ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN NUEVO TERMINAL DE TRANSPORTE EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE.

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ **********0.00	$ **********0	$*********0.00	$ **********0	$ **********0

INTERMEDIARIO

NOMBRE	CLAVE	%PART
CAS CASANARE SEGUROS LIMITADA	7231	100.00

COASEGURO CEDIDO

NOMBRE COMPAÑIA	%PART	VALOR ASEGURADO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)000000000007000605298150

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá

C8D8257A0607F8775A CLIENTE YSOLERPAT 0

Defensor del Consumidor Financiero: Manuel Guillermo Rueda Serrano * **Dirección:** Carrera 13 A # 28-38 Oficina 221, Bogotá * **Teléfono:** (601) 7919180
Fax: (601) 7919180 * **Celular:** 312 342 6229 * **Correo electrónico:** defensoriasolidaria@gmail.com
Para mayor información lo invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web:
https://aseguradorasolidaria.com.co/servicios/defensoria-del-consumidor-financiero.aspx

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Compañía de Seguros

GRAN CONTRIBUYENTE RES 2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

LISTADO DE ASEGURADOS

POLIZA SEGURO DE RESP. CIVIL EXTRACONTRACTUAL

DATOS DE LA PÓLIZA

No. POLIZA: 994000024085 ANEXO: 2 TIPO DE MOVIMIENTO: 0 PAGINA: 2

TOMADOR: MANUEL HUMBERTO CORREDOR CASTELLANOS IDENTIFICACION: 7.164.159

ASEGURADOS

ITEM	ASEGURADO	C.C. 6 NIT	UBICACION DEL PREDIO	CIUDAD	VALOR ASEGURADO	PRIMA SIN IVA	PRIMA CON IVA
1	MUNICIPIO DE AGUAZUL	891855200-9	DEPARTAMENTO DE CASANARE	AGUAZUL	0.00	0	0

PRIMA TOTAL SIN IVA	PRIMA TOTAL CON IVA
0	0

Aseguradora Solidaria de Colombia

NIT. 860.524.654-6

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015 - PATRICLSUSP09V4

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
6052981484

PÓLIZA No: 605 - 47 - 994000106634 ANEXO: 2

AGENCIA EXPEDIDORA: YOPAL COD. AGENCIA: 605 RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO: PRORROGA TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

FECHA DE EXPEDICIÓN			FECHA DE IMPRESIÓN		
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
02	10	2024	02	10	2024

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE:: **MANUEL HUMBERTO CORREDOR CASTELLANOS** IDENTIFICACIÓN: CC 7.164.159

DIRECCIÓN: CARRERA 23 NO 20 - 65 CIUDAD: YOPAL, CASANARE TELÉFONO: 3118205999

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: **MUNICIPIO DE AGUAZUL** IDENTIFICACIÓN: NIT 891.855.200-9

BENEFICIARIO: **MUNICIPIO DE AGUAZUL** IDENTIFICACIÓN: NIT 891.855.200-9

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: CONTRATO DE CONSULTORIA

DESCRIPCION AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CONTRATO			
CUMPLIMIENTO	03/07/2024	02/09/2025	24,996,117.20
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	03/07/2024	02/09/2025	74,988,351.60
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IND	03/07/2024	02/11/2027	12,498,058.60
CALIDAD DEL SERVICIO	03/07/2024	03/05/2025	24,996,117.20

BENEFICIARIOS
NIT 891855200 - MUNICIPIO DE AGUAZUL

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE CONSULTORIA:

OBJETO DE LA GARANTIA

OBJETO DE LA MODIFICACION:SE REALIZA EL PRESENTE ANEXO SEGUN PRORROGA No.1 DE FECHA 02/10/2024, PRORROGANDO 20 DIAS MAS EL TERMINO DE EJECUCION DEL MISMO. LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE CONTRATO DE CONSULTORIA NO. 0457, DE FECHA 28/06/2024 CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON REALIZAR EL ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN NUEVO TERMINAL DE TRANSPORTE EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE.

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ ***137,478,644.60	$ **********18,833	$*****9,000.00	$ ********5,288	$ **********33,121

NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	%PART
CAS CASANARE SEGUROS LIMITADA	7231	100.00

NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO

DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN: DECLARO CONOCER Y ESTAR INFORMADO QUE LOS CANALES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN, CUYOS DATOS VERACES Y FIDEDIGNOS HE SUMINISTRADO VOLUNTARIAMENTE EN EL PRESENTE DOCUMENTO, PUEDEN SER UTILIZADOS POR LA ASEGURADORA PARA REALIZAR GESTIONES DE COBRANZA, ASÍ COMO PARA EL ENVÍO DE MENSAJES PUBLICITARIOS A TRAVÉS DE MENSAJES CORTOS DE TEXTO (SMS), MENSAJERÍA POR APLICACIONES WEB, CORREOS ELECTRÓNICOS Y LLAMADAS TELEFÓNICAS DE CARÁCTER COMERCIAL O PUBLICITARIO, TODO DENTRO DEL MARCO LEGAL APLICABLE. DE ESTA MANERA, AUTORIZO EXPRESAMENTE PARA SER CONTACTADO POR LA ASEGURADORA Y/O SUS GESTORES COMERCIALES, DE COBRANZA E INTERMEDIARIOS, PARA LOS FINES MENCIONADOS EN LA PRESENTE DECLARACIÓN, MEDIANTE LOS CANALES DE: PRESENCIAL, LLAMADAS, CORREO ELECTRÓNICO Y EN ALGUNOS CASOS MENSAJES DE TEXTO Y WHATSAPP POR MEDIO DE GESTIÓN AUTOMÁTICA. EN CASO QUE DESEE CAMBIAR EL CANAL DE CONTACTO O TENER UN CANAL EXCLUSIVO PARA LA GESTIÓN DE COBRANZA, POR FAVOR INFORMAR AL CORREO ELECTRÓNICO: GESTIONDECARTERA@SOLIDARIA.COM.CO, PARA FINES COMERCIALES POR FAVOR INFORMAR AL CORREO GESTIONCOMERCIAL@SOLIDARIA.COM.CO Y PARA MODIFICAR O ACTUALIZAR SUS DATOS DE CONTACTO POR FAVOR INGRESAR A: https://www.solidaria.com.co/wa_digitalclient/#/login

MEDIANTE LA SOLICITUD Y CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO, USTED EN CALIDAD DE TITULAR(ES) DE LA INFORMACIÓN; DE MANERA LIBRE, EXPRESA, VOLUNTARIA E INFORMADA, AUTORIZA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA O A LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA A QUIÉN ESTE ENCARGUE, A RECOLECTAR,ALMACENAR, UTILIZAR, CIRCULAR, SUPRIMIR Y EN GENERAL, A REALIZAR CUALQUIER OTRO TRATAMIENTO A LOS DATOS PERSONALES POR USTED SUMINISTRADOS, PARA TODOS AQUELLOS ASPECTOS INHERENTES A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y PROMOCIONALES, Y CUALQUIER OTRO RELACIONADO CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DEL REFERIDA SOCIEDAD, LO QUE IMPLICA EL USO DE LOS DATOS EN ACTIVIDADES DE MERCADEO, PROMOCIÓN Y DE SER EL CASO, CUANDO LA ACTIVIDAD COMERCIAL LO REQUIERA, LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE LOS MISMOS A UN TERCERO (INCLUYENDO TERCEROS PAÍSES), BAJO LOS PARÁMETROS DE LA LEY 1581 DE 2.012, DECRETO 1074 DE 2015 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGULE LA MATERIA. EN TODO CASO, ASEGURADORA SOLIDARIA GARANTIZA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, PRIVACIDAD Y DEMÁS PRINCIPIOS QUE IMPLIQUEN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES ACORDE CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE. ESTA AUTORIZACIÓN SE MANTENDRÁ POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL VÍNCULO O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD RESPONSABLE, CONFORME LO ESTABLECIDO EN SUS MANUALES Y POLÍTICAS. IGUALMENTE DECLARO QUE HE CONOCIDO LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DISPONIBLE EN_: HTTPS://ASEGURADORASOLIDARIA.COM.CO/ENLACES-DE-INTERES/POLITICA-DE-PRIVACIDAD.ASPX

LAS CONDICIONES GENERALES DE SU PÓLIZA SE PUEDEN DESCARGAR DE NUESTRA PÁGINA WEB WWW.SOLIDARIA.COM.CO EN LA OPCIÓN SEGUROS – TU RESPALDO – SEGUROS PATRIMONIALES. ASEGURADORA SOLIDARIA PENSANDO EN SU TRANQUILIDAD, LO INVITA A VERIFICAR LA VALIDEZ DE ESTA POLIZA INGRESANDO A NUESTRA PAGINA WEB WWW.SOLIDARIA.COM.CO EN LA OPCIÓN SERVICIOS – CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO.

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)000000000007000605298148

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá

C8D8257E0F02F9765D

CLIENTE

Defensor del Consumidor Financiero: Manuel Guillermo Rueda Serrano * **Dirección:** Carrera 13 A # 28-38 Oficina 221, Bogotá * **Teléfono:** (601) 7919180
Fax: (601) 7919180 * **Celular:** 312 342 6229 * **Correo electrónico:** defensoriasolidaria@gmail.com
Para mayor información lo invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web:
https://aseguradorasolidaria.com.co/servicios/defensoria-del-consumidor-financiero.aspx

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

Compañía de Seguros

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/93 - REGIMEN COMÚN - ACTIVIDAD ECONÓMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Aseguradora Solidaria de Colombia

NIT. 860.524.654-6

POLIZA SEGURO DE RESP. CIVIL EXTRACONTRACTUAL

Great Place To Work. Los Mejores Lugares para Trabajar COLOMBIA 2023
Great Place To Work. Los Mejores Lugares para Trabajar AMERICA LATINA 2023

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
6052981500

PÓLIZA No: 605 -74 - 994000024085 ANEXO:3

AGENCIA EXPEDIDORA: YOPAL — COD. AGE: 605 — RAMO: 74 — PAP:

	DIA	MES	AÑO	HORAS
FECHA DE EXPEDICIÓN	02	10	2024	
VIGENCIA DE LA PÓLIZA — VIGENCIA DESDE	13	10	2024	23:59
VIGENCIA HASTA	02	11	2024	23:59

A LAS: 23:59 — DIAS: 20

FECHA DE IMPRESIÓN: 02 / 10 / 2024

MODALIDAD FACTURACIÓN: ANUAL

TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

TIPO DE MOVIMIENTO: PRORROGA

VIGENCIA DEL ANEXO	DIA	MES	AÑO	HORAS	DIAS
VIGENCIA DESDE	13	10	2024	23:59	
VIGENCIA HASTA	02	11	2024	23:59	20

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE:: MANUEL HUMBERTO CORREDOR CASTELLANOS — IDENTIFICACIÓN: CC 7.164.159

DIRECCIÓN: CARRERA 23 NO 20 - 65 — CIUDAD: YOPAL, CASANARE — TELÉFONO: 3118205999

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: MUNICIPIO DE AGUAZUL — IDENTIFICACIÓN: NIT 891.855.200-9

DIRECCIÓN: CARRERA 12 10 36 BARRIO LAS FERIAS — CIUDAD: AGUAZUL, CASANARE — TELÉFONO: 6086392323

BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS — IDENTIFICACIÓN: NIT 001-8

DATOS DEL RIESGO Y AMPAROS

ASEGURADO: MUNICIPIO DE AGUAZUL NIT : 891855200

ITEM: 1 DEPARTAMENTO: CASANARE CIUDAD: AGUAZUL

DIRECCION: DEPARTAMENTO DE CASANARE

ACTIVIDAD: CONTRATO DE CONSULTORIA

TIPO EDIFICIO: CASA CONJUNTO CERRADO TIPO DE RIESGO: SERVICIOS MANZANA:

DESCRIPCION	AMPAROS	SUMA ASEGURADA	% INVAR	SUBLIMITE
CONTRATO	PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	$ 260,000,000.00 260,000,000.00		

DEDUCIBLES: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV en PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES

BENEFICIARIOS
NIT 001 - TERCEROS AFECTADOS

OBJETO DE LA MODIFICACION:SE REALIZA EL PRESENTE ANEXO SEGUN PRORROGA No.1 DE FECHA 02/10/2024, PRORROGANDO 20 DIAS MAS EL TERMINO DE EJECUCION DEL MISMO. LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

MEDIANTE LA PRESENTE PÓLIZA, SE AMPARAN LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE DIRECTAMENTE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE UNA DETERMINADA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA, DE ACUERDO CON LA LEY COLOMBIANA, EN VIRTUD DE LA EJECUCION DEL CONTRATO DE CONSULTORIA No. 0457 DE FECHA 28/06/2024 REFERENTE A REALIZAR EL ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN NUEVO TERMINAL DE TRANSPORTE EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE.

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ ***250,000,000.00	$ **********35,616	$*********0.00	$ ********6,767	$ **********42,384

INTERMEDIARIO

NOMBRE	CLAVE	%PART
CAS CASANARE SEGUROS LIMITADA	7231	100.00

COASEGURO CEDIDO

NOMBRE COMPAÑIA	%PART	VALOR ASEGURADO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)000000000007000605298150

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá

C8D8257B0F08F9765A CLIENTE YSOLERPAT 0

Defensor del Consumidor Financiero: Manuel Guillermo Rueda Serrano * **Dirección:** Carrera 13 A # 28-38 Oficina 221, Bogotá * **Teléfono:** (601) 7919180
Fax: (601) 7919180 * **Celular:** 312 342 6229 * **Correo electrónico:** defensoriasolidaria@gmail.com
Para mayor información lo invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web:
https://aseguradorasolidaria.com.co/servicios/defensoria-del-consumidor-financiero.aspx

Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento
Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia Compañía de Seguros
GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

LISTADO DE ASEGURADOS

POLIZA SEGURO DE RESP. CIVIL EXTRACONTRACTUAL

DATOS DE LA PÓLIZA

No. POLIZA: 994000024085 ANEXO: 3 TIPO DE MOVIMIENTO: 0 PAGINA: 2

TOMADOR: MANUEL HUMBERTO CORREDOR CASTELLANOS IDENTIFICACION: 7.164.159

ASEGURADOS

ITEM	ASEGURADO	C.C. 6 NIT	UBICACION DEL PREDIO	CIUDAD	VALOR ASEGURADO	PRIMA SIN IVA	PRIMA CON IVA
1	MUNICIPIO DE AGUAZUL	891855200-9	DEPARTAMENTO DE CASANARE	AGUAZUL	260,000,000.00	35,616	42,384

PRIMA TOTAL SIN IVA	PRIMA TOTAL CON IVA
35,616	42,384

CASANARE SEGUROS Ltda.

C.A.S CASANARE SEGUROS LTDA

¡ORGULLOSAMENTE CASANAREÑA!

NIT.900687962-3

CUM. 1541

RECIBO DE CAJA

ASEGURADORA	SUCURSAL	FECHA	CLAVE
SOLIDARIA	YOPAL	2/10/2024	900687962-3

RECIBIDO DE:	DOC IDENTIDAD	
MANUEL HUMBERTO CORREDOR CASTELLANOS	7.164.159	POLIZA DE CUMPLIMIENTO
LA SUMA DE (EN PESOS)		
SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCO PESOS MCTE		
POLIZA DE CUMPLIMIENTO No. 994000106634-2		$33.121
POLIZA RC No. 994000024085-3		$42.384
VALOR TOTAL:	$	75.505

WILMAN ARCINIEGAS GARCIA
Rl legal Cas Casanare Seguros

ANEXO 6
ACTAS DE COMITE

COMITÉ TÉCNICO No. 001

FECHA: 22 | 07 | 2024

HORA: 8:00 Am a 9:00 Am

LUGAR: SALA DE JUNTAS / DESPACHO MUNICIPAL

TEMA: CONTRATO DE CONSULTORIA – REALIZAR EL ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD PARA LA CONSTRUCCION DE UN NUEVO TERMINAL DE TRANSPORTE EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE.

OBJETIVO: MESA DE TRABAJO No.1 ADMINISTRACION MUNICIPAL / CONSULTORES.

ORDEN DEL DÍA:

1. SALUDO DE BIENVENIDA
2. INFORMACIÓN CONTRACTUAL
3. PRESENTACION EQUIPO DE TRABAJO CONSULTORIA
4. SOLICITUD DE INFORMACION OFICINA ASESORA DE PLANEACION
5. SOLICITUD DE INFORMACION GERENCIA TERMINAL DE TRANSPORTE
6. FIRMA ACTA DE ASISTENCIA

ASISTENTES:

MARTHA CECILIA ESPINOSA OTALORA	JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACION
ZENAIDA BENAVIDES	GERENTE TERMINAL DE TRANSPORTE
SANTIAGO ALEXANDER JARA NIÑO	PROFESIONAL CONTRATADO OAP
HENRY CASTRO ECHEVERRIA	PROFESIONAL CONTRATADO OAP
LEONEL BARRERA DIAZ	PROFESIONAL CONTRATADO OAP
MANUEL HUMBERTO CORREDOR	CONTRATISTA CONSULTORIA
YENDY TORRES BUITRAGO	ARQUITECTA CONSULTORIA
ELIANA CRISTANCHO SUAREZ	INGENIERA CIVIL CONSULTORIA
PAULA ANDREA PEREZ BARERA	TRABAJADORA SOCIAL CONSULTORIA
ROSARIO PRIETO	INGENIERA AMBIENTAL CONSULTORIA

DESARROLLO

1. SALUDO DE BIENVENIDA

Siendo las 8:00 am, del día 22 de julio del 2024, la Jefe Oficina Asesora de Planeación MARTHA CECILIA ESPINOSA OTALORA en calidad de Supervisor del CONTRATO DE CONSULTORIA 0457 de 28 de junio de 2024 cuyo objeto es "REALIZAR EL ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD

PARA LA CONSTRUCCION DE UN NUEVO TERMINAL DE TRANSPORTE EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE", da la bienvenida a los asistentes y da apertura al Comité Técnico.

2. INFORMACIÓN CONTRACTUAL

El ingeniero SANTIAGO ALEXANDER JARA, profesional de apoyo de la Oficina Asesora de Planeación realiza una descripción general del CONTRATO DE CONSULTORIA 0457 del 28 de junio de 2024 y del alcance del mismo, haciendo énfasis en cada uno de los productos a entregar por parte de la consultoría, de igual manera recomienda en atención al plazo de ejecución, realizar las actividades dentro del cronograma establecido.

OBJETO:	REALIZAR EL ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD PARA LA CONSTRUCCION DE UN NUEVO TERMINAL DE TRANSPORTE EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE
VALOR	$ 249.961.172,00 M/CTE
FECHA INICIO:	TRES (03) DE JULIO DE 2024
FECHA DE TERMINACION:	DOS (02) DE OCTUBRE DE 2024
PLAZO:	TRES (03) MESES

Adicionales, Prorrogas, Suspensión y Ampliación de Suspensión.

DESCRIPCION	FECHA SUSCRIPCION	TIEMPO (DIAS, MESES)	VALOR
ACTA DE INICIO	03/07/2024	N/A	N/A

1. PRESENTACIÓN EQUIPO DE TRABAJO CONSULTORIA

El ingeniero MANUEL CORREDOR CASTELLANOS en calidad de Contratista toma la palabra y realiza una breve descripción del equipo mínimo establecido en el pliego de condiciones para la ejecución del contrato de consultoría 0457-2024. Seguido realiza la presentación de cada uno de los profesionales asistentes y de igual manera excusa a los profesionales que por diferentes circunstancias no pueden estar presentes en el comité técnico y finaliza haciendo énfasis en que se priorizo en su equipo de trabajo profesionales del municipio de Aguazul.

2. SOLICITUD DE INFORMACION A LA OFICINA ASESORA DE PLANEACION

El ingeniero MANUEL CORREDOR CASTELLANOS en calidad de Contratista solicita de manera formal a la Oficina Asesora de Planeación el Plan Básico de Ordenamiento Territorial PBOT para el desarrollo del Producto No.5 DE COMPARACIÓN Y SELECCIÓN DE ALTERNATIVA, el cual consiste en determinar la posible ubicación del nuevo Terminal de Transporte, tomando como base el Plan de Ordenamiento Territorial y las normas vigentes que lo reglamentan.

Así mismo solicita el acompañamiento de la Oficina Asesora de Planeación y de los profesionales de Ordenamiento Territorial para realizar una visita posterior a campo para la identificación de las alternativas.

El equipo de la Oficina Asesora de Planeación se compromete a facilitar de manera inmediata la información correspondiente al Plan Básico de Ordenamiento Territorial PBOT y recomienda adelantar los productos de DIAGNOSTICO TERMINAL DE TRANSPORTE, ESTUDIO NORMATIVO, ESTUDIO DE REFERENTES Y ESTUDIO TECNICO Y OPERATIVO PROYECTADO en pro de facilitar la identificación de las tres alternativas de localización para el desarrollo del proyecto, mediante el análisis de factores tales como: Normativa urbanística, disponibilidad de terrenos, aspectos ambientales, cercanía a fuentes de abastecimiento, accesibilidad, dimensionamiento de áreas y esquema funcional, entre otras, que permitan dar solución a los problemas, objetivos y metas identificadas.

Por lo cual se estima conveniente programar la visita técnica el día 20 de agosto de 2024 en relación al desarrollo de los productos anteriormente mencionados.

3. SOLICITUD DE INFORMACION GERENCIA TERMINAL DE TRANSPORTE

El ingeniero MANUEL CORREDOR CASTELLANOS en calidad de Contratista solicita de manera formal a la Gerencia del Terminal de Transporte de Aguazul la siguiente información:

- Histórico salida y entrada de vehículos (en atención bloqueos vía Cusiana y transversal del Sisga)
- Estados y resultados financieros de los últimos 10 años del terminal.
- Solicitud de planos arquitectónicos y estructurales del terminal.
- Composición de la junta directiva del terminal y tipo de sociedad establecida.
- Homologación del terminal de transporte actual y documentos soporte.
- Cantidad de locales comerciales en funcionamiento.

Información necesaria para el desarrollo del Producto No.1 DIAGNOSTICO TERMINAL DE TRANSPORTE, el cual consiste en realizar un diagnóstico y evaluación del estado operativo, técnico, administrativo, financiero, jurídico, ambiental y social del actual terminal de transporte público.

De igual manera el ingeniero consultor informa que debido a los bloqueos viales presentes en la vía Cusiana y transversal del Sisga, por el mal estado de las vías y el deslizamiento constante de tierra, aunado a la patología estructural evidenciada en uno de los viaductos de la vía Cusiana, el estudio de entrada y salida de vehículos deberá basarse en históricos, ya que la situación actual no permite tener un dato confiable de afluencia de vehículos y pasajeros.

En atención a lo expuesto anteriormente la doctora ZENAIDA BENAVIDES en calidad de Gerente del Terminal de Transporte de aguazul el Garcero del Llano toma la palabra, e informa que debido a la situación actual del bloqueo de las vías que comunican con el departamento de Boyacá se ha visto disminuido el tránsito de vehículos y pasajeros y por consecuente los ingresos del terminal.

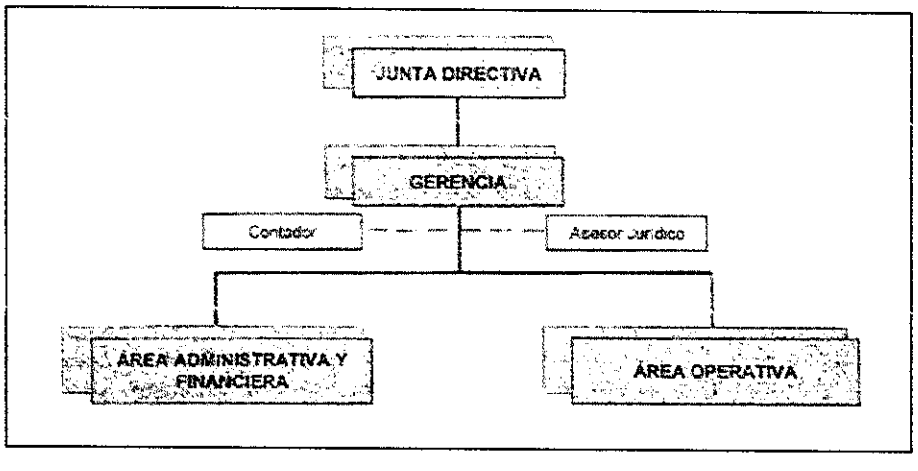
Seguido realiza una descripción general del estado del terminal y evidencia mediante registro fotográfico las principales problemáticas que presenta el actual terminal de transporte haciendo énfasis en las siguientes:

- Congestión vehicular en el área operativa y alrededores del terminal.
- Déficit de localización y ubicación de parqueaderos para vehículos (carros, bicicletas y motos) al servicio de los ciudadanos.
- Déficit de la infraestructura en servicios conexos y complementarios que satisfagan las expectativas y necesidades de los ciudadanos.
- Vías colindantes congestionadas por el ingreso y salida de buses a la Terminal.
- Estacionamiento de vehículos particulares a la entrada de ingresos de los Buses, por falta de parqueaderos.
- El Terminal de transportes el Garcero del Llano no cuenta con espacio suficiente para la maniobrabilidad de los vehículos de gran tamaño de trasporte de pasajeros, lo que ha ocasionado accidentes como choques entre vehículos.
- El Terminal de transportes el Garcero del Llano no cuenta con zonas de descenso de pasajeros.

Acto seguido informa que el terminal de Transportes Garcero del llano, está constituida como una empresa industrial y comercial del estado, único socio el Municipio de Aguazul, creada mediante acuerdo N. 029/12 y habilitada mediante Resolución 0037/15 por el Ministerio de Transportes.

Cuenta con 16 locales comerciales y 3 locales de operación administrativa, funciona con recursos propios, (ingresos recibidos por tasas de uso, arrendamientos de taquillas, locales comerciales), siendo la más representativa, por ser el único terminal habilitado en el Departamento de Arauca y Departamento de Casanare.

Estructura Organizacional del Terminal de Transporte el Garcero del Llano Fue creada mediante acuerdo 001 del 27 de febrero del 2020.



En cuanto a la demás información solicitada la gerencia del terminal se compromete a facilitarla al contratista en el menor tiempo posible.

PROPOSICIONES:

Ninguna

COMPROMISOS:

1. Entrega de información PBOT por parte de la Oficina Asesora de Planeación.
2. Visita a campo en compañía de la Oficina Asesora de Planeación.
3. Entrega de información por parte de la Gerencia del Terminal de Transporte.

PRÓXIMA REUNIÓN: 20 de agosto de 2024 Visita técnica 8:00 Am
28 de agosto de 2024 Oficina Asesora de Planeación 8:00 Am

ASISTENTES: Anexo planilla de asistencia

ANEXOS: Planilla de asistencia

TEMA: MESA DE TRABAJO No.1 ADMINISTRACION MUNICIPAL / CONSULTORIA 0457 DEL 28 DE JUNIO DE 2024

TEMA: MESA DE TRABAJO No 1 - CONSULTORÍA PREFACTIBILIDAD TERMINAL DE TRANSPORTES

DIRIGIDO A: ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL / CONSULTORES

HORA: DE: 9:00 a.m A: | FECHA: 22/07-2024 | LUGAR: SALA DE JUNTAS / DESPACHO

NOMBRES Y APELIDOS	CORREO ELECTRONICO	CELULAR	EMPLEO /ROL QUE DESEMPEÑA	DEPENDENCIA	FIRMA
HENRY CASTRO ECHEVERRÍA	henrycastro@gmx.com	311 2314907	Prof de Apoyo	PLANEACIÓN	
LEONEL BARRERA DIAZ	LEONEL.BARRERA@UPTC.EDU.CO	3102968833	PROFAPOYO	OAP	
SANTIAGO ALEXANDER JARA DIÑO	ALEX-JARA.94@HOTMAIL.COM	3115319697	PROF. APOYO	OAP	
YENDY TORRES BURRAGO	Yendytorres19@gmail.com	3133988619	Arquitecta	Contratista	
ELIANA CRISTANCHO SUAREZ	elianacristancho@gmail.com	3132189607	ING. CIVIL	CONTRATISTA	ELIANA CRISTANCHO
PAULA ANDREA PÉREZ BARRERA	Padapaez1330@gmail.com	3117083112	Trabajadora Social	Contratista	Paula Pérez
MANUEL M CORREDOR	mhcaingenieria@gmail.com	3118205999	Director Consultoria	Consultoria	
Martha Espinosa O.	planeacion@ag	3125811387	PROFESIONAL	planeación	
Rosana Prieto M.	rosaprieto@hotmail.com	3143312174	PROF. Ambiental	contratista	

Powered by CamScanner

MANUEL CORREDOR

ACTA DE REUNIÓN

I. DATOS GENERALES

TEMA DE LA REUNIÓN

Entrega de información Histórica y Financiera

Fecha de la Reunión:	Hora de inicio	Hora de finalización
25 / 07 / 2024	: AM ☐ PM ☐	: AM ☐ PM ☐

LUGAR DE LA REUNIÓN:

Gerencia Terminal de transporte Aguazul.

ASISTENTES

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	INSTITUCIÓN / DEPENDENCIA
1.	Zenaida Benavides Torres	Gerente	Terminal de transporte
2.	Yenny Torres Buitrago	Arquitecta	Equipo Consultor
3.	Manuel Corredor Castellanos	Consultor	Equipo Consultor
4.			
5.			

INVITADOS

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	INSTITUCIÓN / DEPENDENCIA
1.			
2.			

OBJETIVOS DE LA REUNIÓN

Entrega de información Solicitada por el Consultor mediante Oficio del día 23 de julio de 2024.

ORDEN DEL DÍA

1. Entrega de documentos Solicitados
2. Solicitud Formal de Autorización Para Actividades
3. Acuerdos y Compromisos.

II. DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Mediante Oficio del día 23 de julio el contratista Solicitó información operativa, histórica y financiera del terminal de transporte de Aguazul.

1. Por medio del presente Acta de Reunión la Gerencia del terminal de transporte Dra Zenaida Benavides hace Entrega de los Siguientes ítems Solicitados:

1. Informe Anual de Conductores Registrados en el Terminal de transporte desde el Año 2016 hasta

Escaneado con CamScanner

MANUEL CORREDOR

ACTA DE REUNIÓN

Inicio del Año 2019.
2. Manual Operativo temporal (TDR AOI-EL burro).
3. Balance general. Financiera forma del Tramo de Transporte clase el cual AOI hacia el Área Norte.
4. Conformación Institucional del Terminal de transporte.

2. El Equipo Consultor hace Solicitud Oficial de Autorización Para el desarrollo de Actividades y Encuestas dentro de Terminal durante el Periodo 31 de Julio - 6 de Agosto. La Gerencia Autoriza el desarrollo de Actividades (Encuestas) en el Terminal de transporte durante el Periodo Mencionado.

III. ACUERDOS Y COMPROMISOS

ACUERDOS Y COMPROMISOS	FECHA DE CUMPLIMIENTO	RESPONSABLE
1. Subsanación de información faltante Respecto al Area financiera, Comprendiente a los Años 2016 - 2019.		

FIRMA DE LOS ASISTENTES

Firma		Firma	
Nombre	Zaharo Benavides Torres	Nombre	Manuel Corredor Castellanos
Email o Celular	Comitedeenlace@gmail.com 3132944042	Email o Celular	mncingeniero@gmail.com 3118205999
Firma		Firma	
Nombre	Yenny Lisbeth Arteaga	Nombre	
Email	yenyarteaga@gmail.com 3329886619	Email o Celular	
Firma		Firma	
Nombre		Nombre	
Email o Celular		Email Celular	

IV. ANEXOS

Escaneado con CamScanner

PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ATENCIÓN AL CIUDADANO		
Alcaldía de Aguazul	**ACTA**	
	Código: A-GDAC-F-11 \| Versión: 01	
	Vigente: Resolución No. 429 del 22 de diciembre del 2022	

COMITÉ TÉCNICO No. 002

FECHA: 20 | 08 | 2024

HORA: 8:00 Am a 9:00 Am

LUGAR: SALA DE JUNTAS / OFICINA ASESORA DE PLANEACION

TEMA: SEGUIMIENTO AL CONTRATO DE CONSULTORIA – REALIZAR EL ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD PARA LA CONSTRUCCION DE UN NUEVO TERMINAL DE TRANSPORTE EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE.

OBJETIVO: MESA DE TRABAJO No.2 ADMINISTRACION MUNICIPAL / EQUIPO CONSULTOR.

ORDEN DEL DÍA:

1. SALUDO DE BIENVENIDA
2. INFORMACIÓN CONTRACTUAL
3. COMPROMISOS ACTA DE COMITÉ TECNICO No 001
4. FIRMA ACTA DE ASISTENCIA

ASISTENTES:

MARTHA CECILIA ESPINOSA OTALORA	JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACION
ZENAIDA BENAVIDES	GERENTE TERMINAL DE TRANSPORTE
LIZETH JOHANA PERDOMO	JEFE OPERATIVO TERMINALTRANSPORTE
SANTIAGO ALEXANDER JARA NIÑO	PROFESIONAL CONTRATADO OAP
HENRY CASTRO ECHEVERRIA	PROFESIONAL CONTRATADO OAP
LEONEL BARRERA DIAZ	PROFESIONAL CONTRATADO OAP
YENDY TORRES BUITRAGO	ARQUITECTA CONSULTORIA
ELIANA CRISTANCHO SUAREZ	INGENIERA CIVIL CONSULTORIA
PAULA ANDREA PEREZ BARERA	TRABAJADORA SOCIAL CONSULTORIA
ROSARIO PRIETO	INGENIERA AMBIENTAL CONSULTORIA

DESARROLLO

1. SALUDO DE BIENVENIDA

Siendo las 8:00 am, del día 20 de agosto del 2024, la Jefe Oficina Asesora de Planeación MARTHA CECILIA ESPINOSA OTALORA en calidad de Supervisor del CONTRATO DE CONSULTORIA 0457 de 28 de junio de 2024 cuyo objeto es "REALIZAR EL ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD PARA LA CONSTRUCCION DE UN NUEVO TERMINAL DE TRANSPORTE EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE", da la bienvenida a los asistentes y da apertura al Comité Técnico.

2. INFORMACIÓN CONTRACTUAL

CONTRATO DE CONSULTORIA:	No 0457 de 28 de junio de 2024
OBJETO:	REALIZAR EL ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD PARA LA CONSTRUCCION DE UN NUEVO TERMINAL DE TRANSPORTE EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE
VALOR	$ 249.961.172,00 M/CTE
FECHA INICIO:	TRES (03) DE JULIO DE 2024
FECHA DE TERMINACION:	DOS (02) DE OCTUBRE DE 2024
PLAZO:	TRES (03) MESES

Adicionales, Prorrogas, Suspensión y Ampliación de Suspensión.

DESCRIPCION	FECHA SUSCRIPCION	TIEMPO (DIAS, MESES)	VALOR
ACTA DE INICIO	03/07/2024	N/A	N/A

PLAZO EJECUCION	TIEMPO TRANSCURRIDO
TRES (03) MESES	UN (1) MES Y 17 DIAS

3. COMPROMISOS ACTA DE COMITÉ TECNICO No. 001

A. ENTREGA DE INFORMACIÓN PBOT POR PARTE DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN.

Se informa por parte del Arquitecto LEONEL BARRERA DIAZ profesional del área de Ordenamiento Territorial de la Oficina Asesora de Planeación, la entrega de información correspondiente al Plan de Básico de Ordenamiento Territorial PBOT vigente, fuente oficial a la arquitecta YENDY TORRES BUITRAGO profesional del equipo Consultor, mediante acta el día 23 de febrero de 2024.

B. VISITA A CAMPO EN COMPAÑÍA DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN.

Se acuerda entre las partes ADMINISTRACION MUNICIPAL y CONSULTORIA realizar una socialización previa a la visita, de los posibles predios identificados por el equipo consultor como alternativas para la ubicación del nuevo terminal de transporte.

la arquitecta YENDY TORRES BUITRAGO profesional del equipo consultor, toma la palabra y cita cuatro predios como posibles alternativas para la ubicación del terminal de transporte.

- Alternativa 1: Zona denominada "Almagrario", se localiza en el área urbana del municipio, con un área total de 11.7 hectáreas, conformada por 14 predios.

- Alternativa 2: Zona denominada "Los Toros" se localiza en el área urbana del municipio, con un área total de 250 hectáreas, conformada por 3 predios.

- Alternativa 3: Zona denominada "UPTC" se localiza en el área urbana del municipio, con un área total de 64 hectáreas, conformada por 3 predios.

- Alternativa 4: Ampliación del terminal de transporte existente en el predio ubicado entre calles séptima y octava y carreras quince (15) y catorce (14).

Al respecto de las alternativas citadas se resalta por parta de la gerencia del Terminal de Transporte que la ubicación sobre la vía marginal del llano podría ser un criterio relevante para reducir la evasión al ingreso de los buses al terminal. A esto se suma que la relación directa con una vía de primer nivel puede obedecer al cumplimiento de requerimientos normativos. Y de desarrollo dada la conexión del municipio con la Capital del departamento y segunda ciudad de la Orinoquia colombiana.

Igualmente hace referencia que para el desarrollo del nuevo terminal de transporte el área estimada se encuentra entre cuatro (4) a siete (7) hectáreas según consultoría.

Por parte de la Oficina Asesora de Planeación no se encuentra pertinente realizar la visita y se solicita soportar la selección de alternativas con una metodología de evaluación (Matriz o lista de chequeo y/o cumplimiento de requisitos mínimos ej.: Área / Relación directa con vía de 1er orden / Conectividad con el área urbana y con vías de 1er y 2do orden), en base a los requerimientos mínimos del PRODUCTO 5 COMPARACION Y SELECCIÓN DE ALTERNATIVA. Que soporten el análisis de la información operativa, técnica, administrativa, financiera, jurídica, ambiental y social.

- Costo y disponibilidad de terrenos
- Estudio de títulos
- Identificación de afectaciones y limitantes (rondas de protección, fajas de retiro vial, servidumbres, franjas de protección de líneas eléctricas de alta y media tensión, ronda de protección de infraestructura de transporte de hidrocarburos).
- Caracterización y análisis de aspectos ambientales
- Caracterización del sitio en cuanto a dimensiones, áreas y características físicas.
- Articulación con vías nacionales y municipales (Accesibilidad y conectividad)
- Cercanía de fuentes de abastecimiento de energía, agua, combustible (Incluye disponibilidad de servicios públicos).
- Caracterización de aspectos socio económicos inherentes a la implementación de la terminal de transportes en el sitio seleccionado como alternativa
- Viabilidad de acuerdo al uso del suelo (clasificación, normativa, instrumento de planificación y desarrollo)
- Entre otros.

Y luego de esa evaluación y exposición se propone realizar la visita a las posibles alternativas que

cumplan con todos los requisitos mínimos.

De igual manera se considera por parte de la Oficina Asesora de Planeación pertinente programar una posible reunión con COVIORIENTE en atención a la conexión con la vía marginal del llano de las posibles alternativas.

Acto seguido, se reitera la presentación del INFORME MENSUAL DE CONSULTORIA No.1 donde se soporte el cumplimiento de las actividades y cronograma definido a nivel contractual y donde se cuantifique el avance de las actividades desarrolladas por la consultoría con respecto al citado cronograma, (Ver comunicado 0367 del 09 de agosto de 2024 entregado al consultor mediante correo electrónico de fecha 09 de agosto de 2024).

C. ENTREGA DE INFORMACIÓN POR PARTE DE LA GERENCIA DEL TERMINAL DE TRANSPORTE.

Se informa por parte de la doctora ZENAIDA BENAVIDES gerente del terminal de transporte del municipio de Aguazul, que se ha estado presto a brindar apoyo y se ha realizado entrega de la información solicitada por parte de la consultoría.

Una vez analizados los compromisos del comité anterior, se solicita por parte de la ADMINISTRACION MUNICIPAL garantizar que en los comités se presenten los profesionales ofertados y el director de la consultoría. (se contrata con ese consultor específicamente por su experiencia y por la experiencia de su personal ofertado a nivel académico y laboral).

PROPOSICIONES:

Ninguna

COMPROMISOS:

1. Presentación informe mensual de consultoría – CONSULTORIA.
2. Iniciar la siguiente mesa de trabajo rindiendo informe del estado de cada una de las actividades y/o productos definidos a nivel contractual, es de tener en cuenta que las alternativas para la selección del predio deben estar fundamentadas en el lleno de requisitos y/o requerimientos mínimos definidos a nivel normativo. – CONSULTORIA.
3. En la siguiente reunión presentar los avances logrados en cada actividad y/o productos definidos a nivel contractual (es de tener en cuenta que para el momento de la siguiente mesa de trabajo programada se estaría cerca de 66% del plazo contractual) – CONSULTORIA.
4. Soportar la selección de alternativas con una metodología de evaluación (Matriz y/o lista de chequeo), en base a los requerimientos mínimos del PRODUCTO 5 – CONSULTORIA.
5. Realizar una presentación de la metodología de evaluación de alternativas y su ubicación – CONSULTORIA.

6. Realizar visita a las alternativas identificadas, previa verificación de requisitos y/o criterios normativos básicos para selección de predio. – CONSULTORIA – ADMINISTRACION MUNICIPAL.
7. Solicitar reunión con COVIORIOENTE – OFICINA ASESORA PLANEACION.

PRÓXIMA REUNIÓN: 28 de agosto de 2024 Oficina Asesora de Planeación 8:00 Am

ASISTENTES: Anexo planilla de asistencia

ANEXOS: Planilla de asistencia

PROCESO GESTION DOCUMENTAL Y ATENCION AL CIUDADANO

Alcaldía de Aguazul

PLANILLA DE ASISTENCIA INTERNA

Código: A-GDAC-F-12 Versión: 01

Vigente: Resolución No. 429 del 22 de diciembre del 2022

TEMA: MESA DE TRABAJO No. 2 - CONSULTORIA PREFACTIBILIDAD TERMINAL TRANSPORTE.

DIRIGIDO A: ADMINISTRACION MUNICIPAL / CONSULTORES.

HORA: DE: 8:00 AM A: FECHA: 20/08/2024 LUGAR: SALA JUNTAS / OAP.

NOMBRES Y APELIDOS	CORREO ELECTRONICO	CELULAR	EMPLEO /ROL QUE DESEMPEÑA	DEPENDENCIA	FIRMA
SANTIAGO ALEXANDER JARAMILLO	ALEXJARA.9411@hotmail.com	3115319897	PROF. CONTRATADO OAP	OAP.	
ELIANA CRISTANCHO SUAREZ	elianacristancho17@gmail.com	3152189607	PROF. APOYO	CONTRATISTA.	ELIANA CRISTANCHO
Paola Andrea Pérez Barrera	Paolaperez1509@gmail.com	3117093112	Trabajadora Social	contratista	Paola Pérez
Rosario Pinto Moreno	rosariopinto2022@hotmail.com	3143321274	prof. Ambiental	contratista	
Yendy Tatiana Beltrago.	Yendytatiana19@gmail.com	3133986619	Arquitecta	Contratista	
Zenaida Benavides Torres	contactenos@terminalaguazul.gov.co	3132494042	Gerente.	Terminal	
Fabian Jahaira Pedroso C.	operativotta@gmail.com	3155555558	Jefe Operativo	Terminal	
LEONEL BARRERA DIAZ	LEONEL.BARRERA@UPTC.EDU.CO	3162968830	PROF OAP	OAP	
Martha Espinosa	planeación@	3125811986	Supervisor OAP	OAP	

PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ATENCIÓN AL CIUDADANO		
Alcaldía de Aguazul	**ACTA**	
	Código: A-GDAC-F-11 \| Versión: 01	
	Vigente: Resolución No. 429 del 22 de diciembre del 2022	

COMITÉ TÉCNICO No. 003

FECHA: 29 | 08 | 2024

HORA: 8:00 Am a 9:00 Am

LUGAR: SALA DE JUNTAS / OFICINA ASESORA DE PLANEACION

TEMA: SEGUIMIENTO AL CONTRATO DE CONSULTORIA – REALIZAR EL ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD PARA LA CONSTRUCCION DE UN NUEVO TERMINAL DE TRANSPORTE EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE.

OBJETIVO: MESA DE TRABAJO No.3 ADMINISTRACION MUNICIPAL / EQUIPO CONSULTOR.

ORDEN DEL DÍA:

1. SALUDO DE BIENVENIDA
2. INFORMACIÓN CONTRACTUAL
3. COMPROMISOS ACTA DE COMITÉ TECNICO No 002
4. FIRMA ACTA DE ASISTENCIA

ASISTENTES:

MARTHA CECILIA ESPINOSA OTALORA	JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACION
ZENAIDA BENAVIDES TORRES	GERENTE TERMINAL DE TRANSPORTE
SANTIAGO ALEXANDER JARA NIÑO	PROFESIONAL CONTRATADO OAP
LEONEL BARRERA DIAZ	PROFESIONAL CONTRATADO OAP
MANUEL HUMBERTO CORREDOR	DIRECTOR CONSULTORIA
YENDY TORRES BUITRAGO	ARQUITECTA CONSULTORIA
ELIANA CRISTANCHO SUAREZ	INGENIERA CIVIL CONSULTORIA
PAULA ANDREA PEREZ BARERA	TRABAJADORA SOCIAL CONSULTORIA
ROSARIO PRIETO MORENO	INGENIERA AMBIENTAL CONSULTORIA

DESARROLLO

1. SALUDO DE BIENVENIDA

Siendo las 8:00 am, del día 29 de agosto del 2024, la Jefe Oficina Asesora de Planeación MARTHA CECILIA ESPINOSA OTALORA en calidad de Supervisor del CONTRATO DE CONSULTORIA 0457 de 28 de junio de 2024 cuyo objeto es "REALIZAR EL ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD PARA LA CONSTRUCCION DE UN NUEVO TERMINAL DE TRANSPORTE EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE", da la bienvenida a los asistentes y da apertura al Comité Técnico.

2. INFORMACIÓN CONTRACTUAL

CONTRATO DE CONSULTORIA:	No 0457 de 28 de junio de 2024
OBJETO:	REALIZAR EL ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD PARA LA CONSTRUCCION DE UN NUEVO TERMINAL DE TRANSPORTE EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE
VALOR	$ 249.961.172,00 M/CTE
FECHA INICIO:	TRES (03) DE JULIO DE 2024
FECHA DE TERMINACION:	DOS (02) DE OCTUBRE DE 2024
PLAZO:	TRES (03) MESES

Adicionales, Prorrogas, Suspensión y Ampliación de Suspensión.

DESCRIPCION	FECHA SUSCRIPCION	TIEMPO (DIAS, MESES)	VALOR
ACTA DE INICIO	03/07/2024	N/A	N/A

PLAZO EJECUCION	TIEMPO TRANSCURRIDO
TRES (03) MESES	UN (1) MES Y 27 DIAS

3. COMPROMISOS ACTA DE COMITÉ TECNICO No. 002

Se da inicio a la reunión con la lectura del acta anterior, haciendo énfasis en los compromisos adquiridos, los cuales se desarrollan a continuación:

A. PRESENTACION INFORME MENSUAL DE CONSULTORIA

Se informa por parte del ingeniero SANTIAGO ALEXANDER JARA profesional de la Oficina Asesora de Planeación que el informe mensual No. 1, fue radicado por la CONSULTORIA el día 22 de agosto de 2024 en la Oficina Asesora de Planeación y se realizó devolución con observaciones el día 27 de agosto 2024 mediante oficio 101.11.03.416.

B. INFORME DEL ESTADO DE CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES Y/O PRODUCTOS DEFINIDOS A NIVEL CONTRACTUAL

El ingeniero MANUEL HUMBERTO CORREDOR CASTELLANOS director de la Consultoría toma la palabra y realiza la presentación de las actividades realizadas a la fecha.

Inicia con la descripción del PRODUCTO No.1 DIAGNOSTICO DEL TERMINAL DE TRANSPORTE, donde realiza una descripción de actividades que se adelantaron para la recolección de información primaria y secundaria.

Para la recolección de información secundaria, solicitó a la Gerencia del Terminal de Transporte el Garcero del Llano, información acerca de la operatividad del terminal, información normativa, financiara, jurídica, administrativa, cantidad de empresas vinculadas y cantidad de vehículos vinculados.

Tomando como base el Reporte general operativo enero a junio de 2024 T. T. De aguazul el Garcero del llano E. I. C. y Reporte control de pasajeros enero 2016 - 2017 T. T. De aguazul el Garcero del llano E. I. C. para el desarrollo del estudio de tránsito y transporte.

De igual manera se informa por parte del ingeniero MANUEL HUMBERTO CORREDOR CASTELLANOS que se tomó como respaldo información estadísticas de la Superintendencia de Transporte "Operación en las terminales de transporte terrestre de pasajeros habilitadas y/o homologadas del país".

Para el reconocimiento de información primaria, la consultoría realizo solicitud de autorización de actividades a la Gerencia del Terminal de Transporte, para el reconocimiento del área de estudio.

El personal de la consultoría realizo visita a las instalaciones del terminal de transporte con el fin de identificar las condiciones de las distintas áreas que conforman el mismo.

En la ejecución de esta actividad, los profesionales de consultoría realizaron encuestas para conductores y comerciantes que se podrían ver afectados en la nueva alternativa de ubicación para el terminal.

Así mismo se adelantaron Aforos y encuestas ascenso/descenso de pasajeros del 31 de julio al 6 de agosto de 2024 (2.413 registro de viajes).

Con la recopilación de la información anteriormente mencionada, le permitió a la consultoría realizar análisis como: Despachos por tipo de operación (Origen – transito), destinos por año, origen por año, despachos por año, despachos anuales por trimestre, despachos anuales por mes, histograma de despacho de buses en el día de máxima demanda, pasajeros por año, proyección de pasajeros a 20 años, flujo de pasajeros día de máxima demanda, pasajeros en hora de máxima demanda, entre otros.

Dentro de las conclusiones más sobresalientes del análisis realizado por la consultoría se encuentran las siguientes:

- Existe una buena coordinación para que el usuario final tenga un buen servicio en el terminal, cuenta con una buena sala de espera, servicio de baño y locales comerciales que cubren la densidad actual de los pasajeros.
- Sin embargo, hay lugar a mejoras como sistemas tecnológicos de información en la sala de espera en cuanto a destinos y tarifas.
- Existe hacinamientos en áreas administrativas (oficinas de contabilidad y gerencia) y áreas operativas (patio de operaciones), la última con el agravante de accidentes, ocasionados por la limitante de espacio para la maniobra de buses de gran tamaño, la insuficiencia de bahías

para cubrir la demanda en horas pico y la falta de zonas de ascenso y descenso de pasajeros.

- Las 5 am es la hora critica de despacho de vehículos.
- Enero y diciembre son los meses con más aforo de pasajeros.
- El tiempo de espera de un vehículo en el terminal de transporte es en promedio de 15 minutos.
- El terminal en un periodo de 20 años requerirá un área mínima de dos hectáreas, dentro del área proyectada se incluye una hectárea para futuras ampliaciones (área actual del terminal 3500m2).
- La sala de espera actualmente cuenta con 120m2 y 64 sillas, con la proyección de 20 años se requerirá un área de 200m2 y 100 sillas (2m2 por pasajero).
- El patio de operaciones actualmente cuenta con 9 bahías, con la proyección de 20 años se requerirán 21 bahías (teniendo en cuenta el tiempo promedio de espera del bus en el terminal de 15 minutos).
- Las proyecciones presentadas pueden variar una vez entre en funcionamiento y habilitación el terminal de Yopal que puede generar menos despacho en el terminal de aguazul por viajes directos a los destinos principalmente Bogotá.

Seguidamente el ingeniero MANUEL HUMBERTO CORREDOR CASTELLANOS director de la Consultoría manifiesta tener adelantado el PRODUCTO 2 ESTUDIO NORMATIVO y PRODUCTO 3 ESTUDIO DE REFERENTES, sin embargo, no se realiza una presentación de los mismos.

El ingeniero finaliza informando que los productos No.1,2 y 3 están próximos a ser entregados a la Oficina Asesora de Planeación para su revisión y estar trabajando en los demás productos objeto de la consultoría.

A lo cual por parte de la oficina asesora de planeación manifiesta adelantar todas las acciones pertinentes para dar cumplimiento a cada uno de los 11 productos dentro del plazo de ejecución de la consultoría, teniendo como fecha prevista de finalización el día 02 de octubre de 2024, máxime cuando a la fecha se da un tiempo de ejecución de mas del 63 %, es decir 57 de 90 días.

C. SOPORTAR LA SELECCIÓN DE ALTERNATIVAS CON UNA METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN (MATRIZ Y/O LISTA DE CHEQUEO), EN BASE A LOS REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DEL PRODUCTO 5 – CONSULTORIA.

El ingeniero MANUEL HUMBERTO CORREDOR CASTELLANOS director de Consultoría, presenta avance de la matriz y los criterios de evaluación que se han ido contemplando y su valor ponderado dentro de la misma, de igual manera informa que es objeto de construcción y no está terminada al 100%.

El arquitecto LEONEL BARRERA DIAZ profesional de la oficina asesora de planeación, sugiere dentro de los criterios de evaluación, contemplar la conectividad con las ciclo rutas existentes y/o proyectadas teniendo en cuenta lo definido en el PBOT y específicamente en el mapa CU-07

INFRAESTRUCTURA VIAL, esto pensando en el desarrollo urbano del municipio en términos de articulación de la nueva infraestructura (Terminal propuesto) con la infraestructura vial existente y/o proyectada.

D. REALIZAR VISITA A LAS ALTERNATIVAS IDENTIFICADAS, PREVIA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS Y/O CRITERIOS NORMATIVOS BÁSICOS PARA SELECCIÓN DE PREDIO.

Al no estar terminada el matiz de evaluación para la identificación de las posibles alternativas de ubicación para el nuevo terminal de transporte, no se realiza la visita.

E. SOLICITAR REUNIÓN CON COVIORIOENTE.

Se asistió a reunión el día 27 de agosto de 2024 en la Secretaria de Gobierno, con asistencia de la Oficina Asesora de Planeación, Gerencia Terminal de Transporte, Consultoría y Covioriente. Donde fue socializado por parte del equipo profesional de Covioriente la proyección de la continuidad del tramo vial de la marginal del llano con sus respectivas obras de arte.

Donde fueron manifestadas inquietudes por parte de la Administración Municipal y el equipo Consultor, acerca de las limitantes para la conectividad a la vía nacional, de las posibles ubicaciones del nuevo terminal de transporte.

Se finaliza la reunión solicitando la información técnica a COVIORIENTE en cuanto a la proyección de la vía la marginal del llano, para un análisis mas profundo.

PROPOSICIONES:

_Realizar acercamiento y/o establecer canal de comunicación por parte del consultor y el equipo formulador del polígono area de expansión No 4 ya que se conoce por parte de la administración municipal de la formulación de un plan parcial en dicha area, Maxime si la matriz de evaluación de los posibles predios arroja que se garantiza el cumplimiento normativo al localizar el nuevo terminal en el polígono area de expansión No 4.

_De ser posible realizar mesa de trabajo con el Arquitecto Phd en Urbanismo Julio Cesar Gómez que como profesor de la Universidad de los Andes de la maestria en urbanismo ha acompañado a la OAP en el tema de ordenamiento territorial y urbanismo.

COMPROMISOS:

- En la siguiente reunión presentar los avances logrados en cada actividad y/o productos definidos a nivel contractual.
- Soportar la selección de alternativas con una metodología de evaluación (Matriz y/o lista de chequeo), en base a los requerimientos mínimos definidos a nivel normativo y contractual (PRODUCTO 5 – CONSULTORIA).
- Una vez establecidos los 3 predios que den cumplimiento a requisitos operativos y/o funcionales y/o normativos se deberá realizar visita a dichos predios identificados, previa

verificación de requisitos y/o criterios normativos básicos para selección de predio. – CONSULTORIA – ADMINISTRACION MUNICIPAL.

PRÓXIMA REUNIÓN: 12 de septiembre de 2024 Oficina Asesora de Planeación 8:00 Am

ASISTENTES: Anexo planilla de asistencia

ANEXOS: Planilla de asistencia

Alcaldía de Aguazul

PROCESO GESTION DOCUMENTAL Y ATENCION AL CIUDADANO

PLANILLA DE ASISTENCIA INTERNA

Código: A-GDAC-F-12 Versión: 01

Vigente: Resolución No. 429 del 22 de diciembre del 2022

TEMA: MESA DE TRABAJO No 3 - CONSULTORIA PREFACTIBILIDAD TERMINAL DE TRANSPORTE.

DIRIGIDO A: ADMINISTRACION MUNICIPAL / CONSULTORES.

HORA: DE: 8:00 AM A: FECHA: 29/08/2024. LUGAR: SALA DE JUNTAS OAP.

NOMBRES Y APELIDOS	CORREO ELECTRONICO	CELULAR	EMPLEO /ROL QUE DESEMPEÑA	DEPENDENCIA	FIRMA
ELIANA CRISTANCHO	elianacristancho17@gmail.com	3132189607	PROF. APOYO	CONTRATISTA	ELIANA CRISTANCHO
Paula Andrea Pérez Barrera	Paulyperez1502@gmail.com	3117053772	Trabajadora Social contratista		Paula Pérez
Martha Espinosa O	planeacion@	3125811886	Jefe OAP	Planeacion	
Rosario Prieto Moreno	rosario.prieto2006@	3143321274	Prof. Ambiental	Planeacion.	
LEONEL BARRERA DIAZ	LEONEL.BARRERA@UPTC.EDU.CO	3107968830	PROF APOYO	OAP	
Zenaida Benavides Tomas	Zenaida contactenos@terminalaguazul.gov.co	3132944642	Gerente.	Terminal	
Yendy Tomas Beltrago	Yendytomas19@gmail.com	3133986619	Arquitecta	Contratista	
Manuel H Corredor C	mhcingenieria@gmail.com	3118209999	CONSULTOR	CONTRATISTA	

PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ATENCIÓN AL CIUDADANO		
Alcaldía de Aguazul	**ACTA**	
	Código: A-GDAC-F-11 \| Versión: 01	
	Vigente: Resolución No. 429 del 22 de diciembre del 2022	

COMITÉ TÉCNICO No. 004

FECHA: 24 | 09 | 2024

HORA: 8:00 Am a 10:00 Am

LUGAR: SALA DE JUNTAS / OFICINA ASESORA DE PLANEACION

TEMA: SEGUIMIENTO AL CONTRATO DE CONSULTORIA – REALIZAR EL ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD PARA LA CONSTRUCCION DE UN NUEVO TERMINAL DE TRANSPORTE EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE.

OBJETIVO: MESA DE TRABAJO No.4 ADMINISTRACION MUNICIPAL / EQUIPO CONSULTOR.

ORDEN DEL DÍA:

1. SALUDO DE BIENVENIDA
2. INFORMACIÓN CONTRACTUAL
3. COMPROMISOS ACTA DE COMITÉ TECNICO No 003
4. SOLICITUD DE PRORROGA No.1
5. APROBACION Y VIABILIDAD
6. FIRMA ACTA DE ASISTENCIA

ASISTENTES:

MARTHA CECILIA ESPINOSA OTALORA	JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACION
ZENAIDA BENAVIDES TORES	GERENTE TERMINAL DE TRANSPORTE
SANTIAGO ALEXANDER JARA NIÑO	PROFESIONAL CONTRATADO OAP
LAURA NATHALY LOPEZ TORRES	PROFESIONAL CONTRATADO OAP
LINSAY LIBETH BALETA RAMIREZ	PROFESIONAL CONTRATADO OAP
HOLMAN DARIO MARTINEZ MENDOZA	PROFESIONAL CONTRATADO OAP
HENRY CASTRO ECHEVERRIA	PROFESIONAL CONTRATADO OAP
MILENA BELLO GUTIERREZ	PROFESIONAL CONTRATADO OAP
FRANCO ESPITIA	PROFESIONAL SECRETARIA GOBIERNO
MANUEL HUMBERTO CORREDOR	DIRECTOR CONSULTORIA
ELIANA CRISTANCHO SUAREZ	INGENIERA CIVIL CONSULTORIA
ROSARIO PRIETO MORENO	INGENIERA AMBIENTAL CONSULTORIA

DESARROLLO

1. SALUDO DE BIENVENIDA

El 24 de septiembre de 2024, a las 8:00 am., la jefa de la Oficina Asesora de Planeación, Martha Cecilia Espinosa Otálora, en calidad de supervisora del contrato de consultoría 0457 del 28 de junio

de 2024, cuyo objeto es «REALIZAR EL ESTUDIO DE PRE FACTIBILIDAD PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN NUEVO TERMINAL DE TRANSPORTE EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL, CASANARE», da la bienvenida a los asistentes y constituye el Comité Técnico.

2. INFORMACIÓN CONTRACTUAL

CONTRATO DE CONSULTORIA:	No 0457 de 28 de junio de 2024
OBJETO:	REALIZAR EL ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD PARA LA CONSTRUCCION DE UN NUEVO TERMINAL DE TRANSPORTE EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE
VALOR	$ 249.961.172,00 M/CTE
FECHA INICIO:	TRES (03) DE JULIO DE 2024
FECHA DE TERMINACION:	DOS (02) DE OCTUBRE DE 2024
PLAZO:	TRES (03) MESES

Adicionales, Prorrogas, Suspensión y Ampliación de Suspensión.

DESCRIPCION	FECHA SUSCRIPCION	TIEMPO (DIAS, MESES)	VALOR
ACTA DE INICIO	03/07/2024	N/A	N/A

PLAZO EJECUCION	TIEMPO TRANSCURRIDO
TRES (03) MESES	DOS (2) MESES Y VEINTIDOS (22) DIAS

3. COMPROMISOS ACTA DE COMITÉ TECNICO No. 003

Se da inicio a la reunión con la lectura del acta anterior, haciendo hincapié en los compromisos adquiridos, los cuales se desarrollan a continuación:

A. PRESENTAR LOS AVANCES LOGRADOS EN CADA ACTIVIDAD Y/O PRODUCTOS DEFINIDOS A NIVEL CONTRACTUAL.

El ingeniero Manuel Humberto Corredor Castellanos, director de Consultoría, toma la palabra para informar que a la fecha se han presentado siete de los once productos objeto de la consultoría de la siguiente manera:

Entrega No.1 06 de septiembre de 2024

1. PRODUCTO 1: DIAGNÓSTICO TERMINAL DE TRANSPORTE
2. PRODUCTO 2: ESTUDIO NORMATIVO
3. PRODUCTO 3: ESTUDIO DE REFERENTES

Entrega No.2 11 de septiembre de 2024

4. PRODUCTO 4: ESTUDIO TÉCNICO Y OPERATIVO PROYECTADO

Entrega No.3 19 de septiembre de 2024, antes de inicio del comité:

5. PRODUCTO 6: ESTUDIO DE MERCADO, TRÁNSITO Y TRANSPORTE
6. PRODUCTO 8: ANALISIS AMBIENTAL
7. PRODUCTO 9: ANALISIS SOCIOECONÓMICO

Los cuales son objeto de revisión por parte de la Oficina Asesora de Planeación.

A continuación, procede a realizar un resumen general de los resultados obtenidos por cada uno de los productos.

1. PRODUCTO 1: DIAGNÓSTICO TERMINAL DE TRANSPORTE

El ingeniero, informa que, según estudio diagnóstico, el terminal de transporte funciona en este momento correctamente, pero está al límite de su capacidad para prestar un buen servicio tanto a pasajeros como a conductores y vehículos.

La falta de espacio en el patio de operaciones se ha identificado como una limitación crítica que requiere atención inmediata. Ampliar el patio es esencial para mejorar la operatividad y garantizar que el terminal pueda manejar un mayor volumen de vehículos y pasajeros sin comprometer la calidad del servicio.

Las oficinas de administración, contabilidad y operaciones están experimentando problemas de hacinamiento, con un número elevado de personas trabajando en espacios reducidos. Esto no solo afecta a la comodidad y eficiencia del personal, sino que también puede impactar en la calidad del servicio y en la toma de decisiones operativas.

La consultoría concluye que el Terminal de Transportes de Aguazul pueda seguir prestando un servicio de alta calidad en el futuro, es fundamental abordar los problemas de capacidad y espacio identificados. La optimización del espacio interno, la ampliación del patio de operaciones y la mejora de las condiciones de las oficinas administrativas son pasos cruciales para garantizar que el terminal pueda gestionar el crecimiento proyectado de manera efectiva.

La implementación de estas soluciones no solo mejorará la eficiencia operativa, sino que también contribuirá a una experiencia de usuario más satisfactoria y a un ambiente de trabajo más cómodo para el personal.

2. PRODUCTO 2: ESTUDIO NORMATIVO

La consultoría realizo el análisis de la legislación aplicable, normas técnicas y operativas que afectan el funcionamiento del terminal.

- Constitución Política de Colombia: Establece los principios del transporte.
- Ley 15 de 1959: Regula la intervención del Estado y el auxilio patronal en el transporte.

- Ley 105 de 1993: Define la regulación de servicios, tarifas y normas de seguridad.
- Ley 336 de 1996: Establece el régimen jurídico del transporte y las sanciones aplicables.
- Ley 769 de 2002: Enfatiza la seguridad vial y la responsabilidad en el transporte.
- Se abordan resoluciones y decretos relevantes, como el Decreto 1079 de 2015 y la Norma Técnica Colombiana NTC 5454, que establecen los requisitos para la construcción y operación de terminales.

Entre otras, Se analizaron normativas relacionadas con el diseño y operación de terminales, incluyendo aspectos de seguridad, accesibilidad y sostenibilidad ambiental.

Se describieron normativas específicas como el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 y el Estudio de Impacto Ambiental (EIA), que son fundamentales para garantizar la seguridad y el cumplimiento normativo en la construcción y operación del terminal.

Así mismo, la consultoría informa de que cada uno de los aspectos de la estructura normativa debe abordarse en el estudio de factibilidad para garantizar que el terminal cumpla con todas las normativas y sea viable desde los puntos de vista legal, económico y ambiental.

3. PRODUCTO 3: ESTUDIO DE REFERENTES

La recolección de información se realizó a través de fuentes oficiales como el DANE y el Ministerio de Transporte, así como herramientas de geolocalización como Google Maps y SAS Planet. Se incluyó un análisis de terminales homologados en Colombia para establecer comparaciones.

El análisis se centró en el contexto regional y las necesidades locales, considerando aspectos demográficos y económicos.

Según el estudio de referentes, los terminales de transporte de Melgar y Yarumal fueron los más adecuados para tomar como ejemplos comparativos para el terminal de transporte del municipio de Aguazul.

El ingeniero Manuel Humberto Corredor Castellanos expone el caso del terminal de transporte de Yarumal (Antioquia) como referente.

En este caso, la terminal de transporte está cerca de un seminario y un centro comercial, lo que ha generado un polo de desarrollo innovador en cuanto al número de visitantes al centro comercial, tanto estudiantes como viajeros que van a realizar gestiones antes de emprender su respectivo viaje.

Estos referentes destacan la importancia de un diseño que no solo facilite el transporte, sino que también ofrezca servicios y comodidades que enriquezcan la estancia de los pasajeros.

4. PRODUCTO 4: ESTUDIO TÉCNICO Y OPERATIVO PROYECTADO

Se contextualizó el estudio en la necesidad de modernizar y optimizar la infraestructura del terminal, teniendo en cuenta el crecimiento poblacional y la evolución de la movilidad en la región.

Para el estudio técnico y operativo proyectado, fue esencial la caracterización del terminal de transporte mediante la norma técnica colombiana NTC 5454.

Con una proyección de 1.005.583 pasajeros, 420.953 despachos y 51.536 habitantes para el año 2044 y 7 empresas prestadoras del servicio, el terminal de transporte del municipio de Aguazul sería de categoría IV.

En cuanto el estudio arquitectónico se definió de acuerdo con la Norma Técnica Colombiana, se establecieron los requisitos de infraestructura básica que debe tener toda terminal de pasajeros por carretera, según su categoría.

Para ello, también se procesó y analizó información de bases de datos del estudio de tránsito y transporte. Como resultado, se necesitan 12 507 m2 de área para el funcionamiento del terminal de transporte. No obstante, se recomienda un área de 3 hectáreas para futuras ampliaciones.

Desde la administración municipal se solicita tener en cuenta las bahías y las zonas de aparcamiento del transporte público urbano, el aparcamiento para autobuses y las salas o áreas destinadas a impartir charlas de seguridad vial.

También se pide revaluar las áreas de administración, como la gerencia, el archivo o la bodega, entre otras, que se podrían considerar pequeñas.

De igual manera, se solicita no limitarse a la exigencia mínima y considerar las proyecciones de las áreas para que el terminal sea innovador y comercial.

A este respecto, la consultoría propone celebrar una mesa técnica de sugerencias para acordar las medidas finales del terminal, una vez revisado el producto en cuestión.

5. PRODUCTO 6: ESTUDIO DE MERCADO, TRÁNSITO Y TRANSPORTE

El objetivo principal fue evaluar el mercado de transporte terrestre y las condiciones de tránsito en Aguazul. El alcance incluyó la recopilación de datos sobre aforos vehiculares, pasajeros y la actividad de las empresas de transporte.

Se definieron los parámetros y estándares que se iban a considerar para el análisis del mercado, alineados con la normativa nacional y las directrices locales.

Se identificó la ubicación geográfica de Aguazul mediante sus coordenadas y se analizó el contexto regional y su importancia en el sistema de transporte intermunicipal.

Se diseñó un plan estructurado de recolección de información que incluyó:

- Identificación de fuentes: DANE, Ministerio de Transporte y datos locales.
- Preparación de instrumentos de recolección.
- Registro y organización de datos.

Se llevó a cabo una serie de aforos y recolección de datos en el terminal, incluyendo:

- Flujo de vehículos: se registró el flujo horario por día.
- Aforos de pasajeros: se analizó el volumen de pasajeros que utilizan el terminal.
- Datos de empresas de transporte: se contabilizó el número y el tipo de vehículos y despachos.

Se analizó la actividad de las empresas de transporte, identificando rutas y operaciones tanto intermunicipales como de taxis, además de información relevante del PBOT. Se consideró la viabilidad de implementar un sistema de transporte público colectivo, evaluando su impacto en la movilidad urbana.

Se estudió el flujo de pasajeros y vehículos, incluyendo:

- Procedimientos de embarque y desembarque.
- Coordinación del personal y control de horarios.
- Gestión de tiquetes y áreas de espera.

Se realizaron proyecciones sobre el número de despachos, pasajeros y ocupación de vehículos, y se identificó la población proyectada de Aguazul para el año 2043, determinando los espacios necesarios para autobuses en el terminal.

El estudio ultimó que el terminal de transporte terrestre de pasajeros de Aguazul debe optimizar su infraestructura y servicios para atender la creciente demanda. Se formularon recomendaciones específicas para mejorar la operación del terminal y garantizar un servicio eficiente y accesible para todos los usuarios.

6. PRODUCTO 8: ANALISIS AMBIENTAL

El análisis ambiental del terminal de transporte terrestre de pasajeros del Municipio de Aguazul se llevó a cabo para evaluar los impactos ambientales actuales y proyectados, asegurar el cumplimiento de las normativas y promover un desarrollo sostenible.

Se aplicó una metodología para identificar y evaluar los impactos ambientales, utilizando criterios que consideran la importancia y la magnitud de dichos impactos.

Se identificaron los permisos ambientales necesarios para operar en el terminal y se definieron los estudios ambientales correspondientes.

El análisis concluyó que la implementación del terminal debe tener en cuenta estrictamente las normativas ambientales y los impactos identificados. Se recomendó desarrollar fichas de gestión

ambiental específicas, junto con un cronograma de implementación, para garantizar la sostenibilidad del proyecto y mitigar los efectos negativos en el entorno.

7. PRODUCTO 9: ANALISIS SOCIOECONÓMICO

Se identificaron diversos grupos, entre ellos, usuarios del servicio de transporte, empresas de transporte, comerciantes, prestadores de servicios, comunidades locales, turistas y personas en situación de vulnerabilidad, con el fin de comprender el impacto del terminal en la sociedad.

Se realizó un análisis de los impactos sociales y económicos utilizando una metodología que combinó la recolección de información primaria y secundaria. Se reconocieron las actividades económicas relevantes y se evaluó la percepción del proyecto entre los diferentes grupos de interés.

El ingeniero Manuel Humberto Corredor Castellanos finaliza afirmando que, según el estudio socioeconómico, existen aproximadamente 36 comerciantes alrededor del terminal actual y que estos negocios no se verían muy afectados por la dinámica comercial ya establecida en la zona, donde solo el 15 % de los pasajeros son de origen y el otro 85 % de tránsito, es decir, no tienen contacto con el exterior.

También indica que en esta zona podría funcionar la oficina de tránsito y transporte aprovechando las instalaciones existentes.

Por el contrario, la construcción del nuevo terminal de transporte, que tendría un diseño arquitectónico novedoso, generaría un impacto urbanístico positivo en el municipio y crearía otro polo de desarrollo en otra zona del mismo.

B. SOPORTAR LA SELECCIÓN DE ALTERNATIVAS CON UNA METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN (MATRIZ Y/O LISTA DE CHEQUEO), EN BASE A LOS REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DEFINIDOS A NIVEL NORMATIVO Y CONTRACTUAL (PRODUCTO 5 – CONSULTORIA).

El ingeniero Manuel Humberto Corredor Castellanos, director de Consultoría, presenta la matriz y los criterios de evaluación que se han ido contemplando y su valor ponderado dentro de la misma. Los criterios evaluados son los siguientes:

- Servicios públicos
- Equipamiento urbano
- Zonas de protección
- Conectividad con el sistema de vías urbanas
- Vinculación a la red vial nacional
- Estado de la red vial del entorno
- Distancia al centro de desarrollo de la ciudad
- Equidistancia a los bordes de la zona urbana desarrollada
- Relación con el sistema de transporte público

- Uso del suelo
- Densidad poblacional del entorno
- Posibilidad de ampliación
- inversión en la infraestructura de acceso
- Costo del terreno

Asimismo, informa que, una vez realizada la evaluación, los predios destacados son los siguientes:

CONDICION	CRITERIO		FACTOR DE PONDERACION	PREDIO 1 Y 2 DE ALMAGRARIO	DEYFRA ALFONSO (GLORIETA GENERAL SANTANDER)	MARIA VIRGINIA REYES (UPTC)	ACTUAL TERMINAL MÁS MANZANA ADYACENTE	DEYFRA ALFONSO (GLORIETA VIA A MANI)
Capacidad receptiva del terreno	1.1	Servicios públicos	0,5	4	2	2	4	1
	1.2	Equipamiento urbano	0,3	2	2	4	2	2
	1.3	Zonas de protección	0,2	4	4	2	2	2
Condiciones de Accesibilidad externa	2.1	Conectividad con el sistema de vías urbanas	0,4	4	4	4	4	1
	2.2	Vinculación a la red vial nacional	0,4	4	2,5	4	1	1
	2.3	Estado de la Red vial del entorno	0,2	3	3	3	3	3
Condiciones de Accesibilidad interna	3.1	Distancia al centro de desarrollo de la ciudad	0,3	2,5	2,5	2,5	4	1
	3.2	Equidistancia a los bordes de la zona urbana desarrollada	0,3	4	4	4	4	2,5
	3.3	Relación con el sistema de transporte público.	0,4	1	1	1	2,5	1
Características del área urbana	4.1	Uso del suelo	0,4	4	4	4	4	4
	4.2	Densidad poblacional del entorno	0,3	2,5	2,5	4	1	4
	4.3	Posibilidad de Ampliación	0,3	4	4	4	2	4
Nivel del costo económico del proyecto	5.1	Inversión en la infraestructura de Acceso	0,6	1	1	1	2,5	1

CONDICION	CRITERIO		FACTOR DE PONDERACION	PREDIO 1 Y 2 DE ALMAGRARIO	DEYFRA ALFONSO (GLORIETA GENERAL SANTANDER)	MARIA VIRGINIA REYES (UPTC)	ACTUAL TERMINAL MÁS MANZANA ADYACENTE	DEYFRA ALFONSO (GLORIETA VIA A MANI)
	5.2	Costo del terreno	0,4	4	4	4	2	4
TOTAL				**15,3**	**13,7**	**14,95**	**13,8**	**10,55**

- Predio No.1 y 2 de Almagrario

Es el predio que hasta el momento se perfila como mejor alternativa, según la matriz de evaluación.

Entre los criterios más destacados se encuentran la vinculación de la red de la vía nacional, el uso del suelo, la posibilidad de ampliación y el costo del terreno. Otro valor añadido es la cercanía a la estación de servicio TERPEL.

- Predio No.3 (UPTC)

Es el predio que hasta el momento se perfila como segunda alternativa, según la matriz de evaluación.

Entre sus ventajas más destacadas se encuentra la conexión con la vía nacional sin ningún tipo de inconveniente, ya que las intersecciones (orejas y glorieta) para la entrada y salida de vehículos funcionarían bien en caso de construirse el nuevo terminal de transporte en este predio.

Otro factor a tener en cuenta es la zona urbanística en desarrollo de este sector, así como la existencia del Parque del Arroz y la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia (UPTC).

Ahora bien, el gran inconveniente es la construcción del nuevo hospital municipal en el mismo terreno y las molestias que generaría la construcción de un nuevo terminal de transporte en las inmediaciones para la recuperación de los pacientes. A esto se suma que el terreno está desarrollando un plan parcial para la construcción del nuevo hospital y el alto coste de la tierra en esta zona.

- Predio Terminal actual más manzana adyacente

La ampliación del terminal de transporte existente en el predio ubicado entre las calles séptima y octava y las carreras quince (15) y catorce (14).

Esta alternativa es poco probable ya que el área del terminal de transporte actual, junto con el área de la manzana adyacente, suma un total de aproximadamente 8.000 m2 y la construcción del nuevo terminal de transporte requerirá un área de aproximadamente 12.000 m2.

A esto se suma que el terminal no tendría espacio para una futura expansión y que en el terreno previsto hay construidas viviendas, lo que incrementaría su costo.

- Predio # 15 Glorieta general Santander

El predio comprendido desde la glorieta General Santander hasta la estación de bomberos.

La consultoría informa que este predio cuenta con una zona de protección ambiental del río Únete (presencia de árboles) y que el diseño del terminal estaría limitado al espacio libre de protección, en una forma «alargada» más larga que ancha para no llegar a la zona de protección y los retos que implicaría su diseño para su funcionamiento debido a su forma particular.

- Predio Glorieta vía maní

Su limitación radica en la distancia que lo separa de la carretera nacional «la marginal del llano», a lo que se suma la construcción del nuevo terminal de transporte de la ciudad de Yopal (categoría 1), que podría hacer que los vehículos no ingresen en el terminal de transporte de Aguazul, teniendo en cuenta el recorrido para recoger un número mínimo (uno o dos) de pasajeros.

Por lo tanto, sería una desventaja competitiva para el Terminal de Transporte de Aguazul con respecto al Terminal de Transporte de Yopal.

El ingeniero Manuel Humberto Corredor Castellanos, finaliza informando de que el producto 5: COMPARACIÓN Y SELECCIÓN DE ALTERNATIVAS es aún objeto de trabajo y no se ha completado en su totalidad, ya que es el producto más complejo dentro del estudio de pre factibilidad.

C. ESTABLECIDOS LOS 3 PREDIOS QUE DEN CUMPLIMIENTO A REQUISITOS OPERATIVOS Y/O FUNCIONALES Y/O NORMATIVOS SE DEBERÁ REALIZAR VISITA A DICHOS PREDIOS IDENTIFICADOS, PREVIA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS Y/O CRITERIOS NORMATIVOS BÁSICOS PARA SELECCIÓN DE PREDIO. – CONSULTORIA – ADMINISTRACION MUNICIPAL.

Al no estar terminado el producto 5: COMPARACIÓN Y SELECCIÓN DE ALTERNATIVAS, no se realiza la visita.

4. SOLICITUD DE PRORROGA No.1

En atención que al contrato de consultoría le restan diez (10) días de ejecución, el ingeniero Manuel Humberto Corredor Castellanos solicita a la Oficina Asesora de Planeación una prórroga por un término de 20 días para realizar el avaluó y estudio de títulos de los predios con mayor puntaje de la matriz de evaluación:

Predio No	Dirección	Área Calculada (m2)	Área Construida (m2)	Referencia Catastral	Mat. Inmobiliaria	Propietario
1	S9 30 36 LO15 VAILLA SOL III	5.071	220	010005660004000	470-94761	Farley Ceballos

Predio No	Dirección	Área Calculada (m2)	Área Construida (m2)	Referencia Catastral	Mat. Inmobiliaria	Propietario
2	D 9 30 46 LOS ESTEROS	37.228	0	010001130064000	470-14952	Farley Ceballos
2	VDA VALLE VERDE	605.937	0	000000010295000	470-18713	MARIA VIRGINIAREYES PAVIA

Manifestando que esta labor es indispensable para el desarrollo de los productos restantes:

8. PRODUCTO 5: COMPARACION Y SELECCIÓN DE ALTERNATIVA
9. PRODUCTO 7: ANALISIS FINANCIERO
10. PRODUCTO 10: ANALISIS DE RIESGOS
11. PRODUCTO 11: ALTERNATIVAS PARA LA OPERACIÓN DEL TERMINAL DE TRANSPORTE.

5. APROBACION Y VIABILIDAD

Una vez que el ingeniero Manuel Humberto Corredor Castellanos ha presentado el estado de avance del Contrato de Consultoría y ha solicitado una prórroga de 20 días para garantizar que se cumplan los términos del contrato, la SUPERVISIÓN manifiesta la necesidad de acatar lo propuesto y la necesidad latente de garantizar el cierre del proceso. Por ello, se le reitera que deben tomar las medidas que consideren necesarias para salvaguardar los recursos dispuestos por el municipio.

Por lo anterior, una vez revisado el estado actual del CONTRATO N.º 457-2024. REALIZAR EL ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN NUEVO TERMINAL DE TRANSPORTE EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL, CASANARE. La doctora Martha Cecilia Espinosa Otálora, en calidad de supervisora, manifiesta su acuerdo. Por consiguiente, se considera conveniente y oportuno realizar una prórroga no1 en un plazo de veinte (20) días, sumado al plazo contractual inicial.

COMPROMISOS:

- Adelantar el proceso para la prorroga No.1.

PRÓXIMA REUNIÓN: 24 de Septiembre de 2024.

ASISTENTES: Anexo planilla de asistencia

ANEXOS: Planilla de asistencia

Alcaldía de Aguazul

PLANILLA DE ASISTENCIA INTERNA

Código: A-GDAC-F-12 | Versión: 01

Vigente: Resolución No. 429 del 22 de diciembre del 2022

TEMA: CONSULTORIA PREFACTIBILIDAD TERMINAL DE TRANSPORTE MUNICIPIO DE AGUAZUL

DIRIGIDO A: ADMINISTRACION MUNICIPAL / CONSULTORIA.

HORA: DE: 8:00 AM. A: | FECHA: 24/09/2024 | LUGAR: SALA JUNTAS OAP

NOMBRES Y APELIDOS	CORREO ELECTRONICO	CELULAR	EMPLEO /ROL QUE DESEMPEÑA	DEPENDENCIA	FIRMA
SANTIAGO ALEXANDER JARA N.	ALEXJARA96@HOTMAIL.COM	3113319892	PROF. CONTRATADO	OAP.	
Laura Nathaly López Torres	lauranathaly1079@gmail.com	3132888876	Prof Contratado	OAP.	Nathaly López
Linson Wilder Bolaños Ramírez	arq.linbolanos@gmail.com	3102083561	Prof Contratado	OAP.	
HOLMAN PABLO MARTINEZ MENDOZA	holmanmartinez@gmail.com	3209379468	Prof CONTRATADO	OAP	
HENRY CASTRO ECHEVERRÍA	henrycastro@gmx.com	311 2314107	Prof. Contratado	OAP	
Milena Bello Gutiérrez	milebb19@hotmail.com	3204651496	prof. contratado	OAP.	
Martha Espinosa	planeacion@	3125811316	Jefe	OAP	
Francisco Espitia.	francoespitia@	3114407696	Coadmidad		
Zenaida Benavides Torres	contactenos@terminalaguazul.gov.co	313294 4042	Gerente.	Terminal	
ELIANA CRISTANCHO SUAREZ	elianacristancho126@gmail.com	3132189802	PROFESIONAL APOYO	CONTRATISTA	ELIANA CRISTANCHO
MIGUEL H CORREDOR C	mhcingenieria@gmail	3118205999	CONTRATISTA	CONTRATISTA	

COMITÉ TÉCNICO No. 005

FECHA: 08 | 10 | 2024

HORA: 2:00 Pm a 5:00 Pm

LUGAR: SALA DE JUNTAS / OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN

TEMA: SEGUIMIENTO AL CONTRATO DE CONSULTORÍA cuyo objeto es: "REALIZAR EL ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD PARA LA CONSTRUCCION DE UN NUEVO TERMINAL DE TRANSPORTE EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE".

OBJETIVO: MESA DE TRABAJO No.5 ADMINISTRACION MUNICIPAL / EQUIPO CONSULTOR

ORDEN DEL DÍA:

1. SALUDO DE BIENVENIDA
2. INFORMACIÓN CONTRACTUAL
3. ACLARACIÓN DE OBSERVACIONES ANEXO 5
4. ACLARACIÓN DE OBSERVACIONES ANEXO 3

DESARROLLO

1. SALUDO DE BIENVENIDA

El ocho (08) de octubre de dos mil veinticuatro (2024), siendo las 2:00 pm., la jefa de la Oficina Asesora de Planeación, Martha Cecilia Espinosa Otálora, en calidad de supervisora del contrato de consultoría 0457 del 28 de junio de 2024, cuyo objeto es "REALIZAR EL ESTUDIO DE PRE FACTIBILIDAD PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN NUEVO TERMINAL DE TRANSPORTE EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL, CASANARE", da la bienvenida a los asistentes y constituye el Comité Técnico, para realizar análisis de las observaciones hechas a los informes presentados por el Consultor sobre los productos del contrato de consultoría.

La presente mesa técnica se realiza a solicitud del contratista consultor, Manuel Humberto Corredor Castellanos, con el objeto y fin de aclarar las observaciones realizadas a los informes presentados a la supervisión del contrato.

2. INFORMACIÓN CONTRACTUAL

CONTRATO DE CONSULTORIA:	No 0457 de 28 de junio de 2024
OBJETO:	REALIZAR EL ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD PARA LA CONSTRUCCION DE UN NUEVO TERMINAL DE TRANSPORTE EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE

VALOR	$ 249.961.172,00 M/CTE
PLAZO:	TRES (03) MESES
FECHA INICIO:	TRES (03) DE JULIO DE 2024
FECHA DE TERMINACION INICIAL:	DOS (02) DE OCTUBRE DE 2024
FECHA DE TERMINACION ACTUAL	VEINTIDOS (22) DE OCTUBRE DE 2024

Adicionales, Prorrogas, Suspensión y Ampliación de Suspensión.

DESCRIPCION	FECHA SUSCRIPCION	TIEMPO (DIAS, MESES)	VALOR
ACTA DE INICIO	03/07/2024	N/A	N/A
PRORROGA No.1	02/10/2024	20 DIAS	N/A

PLAZO EJECUCION	TIEMPO TRANSCURRIDO
TRES (03) MESES Y VEINTE (20) DIAS	TRES (3) MESES Y SEIS (06) DIAS

La administración municipal, a través de la Oficina Asesora de Planeación, en su condición de supervisora del contrato de consultoría, adelantó la revisión de los siguientes productos presentados por la consultoría:

- Producto 1: Diagnóstico terminal de transporte.
- Producto 2: Estudio normativo.
- Producto 3: Estudio de referentes.
- Producto 4: Estudio técnico y operativo.
- Producto 6: Estudio de mercado, tránsito y transporte.
- Producto 8: Análisis ambiental.
- Producto 9: Análisis socioeconómico.

A este respecto, se realizaron las siguientes observaciones, que se pusieron en conocimiento del consultor a través de los oficios 101.11.03.527 del 30 de septiembre de 2014 y 101.11.03.555 del 7 de octubre de 2014 de la siguiente manera:

- Anexo No. 1: Observaciones del informe parcial.
- Anexo No. 2: Observaciones del producto 1: Diagnóstico terminal de transporte y del producto 3: Estudio de referentes.
- Anexo No. 3: Observaciones del producto 2: Estudio normativo.
- Anexo No. 4: Observaciones del producto 8: Análisis ambiental.
- Anexo No. 5: Observaciones por parte de la supervisión.
- Anexo No. 6: Observaciones por parte de la supervisión.
- Anexo No. 7: Observaciones del producto 4: Estudio técnico y normativo proyectado.

3. ACLARACIÓN DE OBSERVACIONES ANEXO 5

La Gerencia del Terminal de Transporte, por solicitud de acompañamiento y colaboración de la Supervisión mediante comunicado del 30 de septiembre de 2024, remitió a la Oficina Asesora de Planeación observaciones sobre los productos (1, 2, 3, 4, 6 y 9), presentados por el contratista consultor.

A lo cual el ingeniero Manuel Humberto Corredor Castellanos manifiesta:

PRODUCTO No. 3: ESTUDIO DE REFERENTES:

En cuanto a la sugerencia *El entregable se ajusta a los requerimientos de comparación entre las experiencias de terminales ya construidos, se sugiere efectuar un cuadro con la comparación de terminales recientes.*

El ingeniero Manuel Humberto Corredor Castellanos informa que se elaboró una matriz multicriterio para evaluar los terminales que más se asemejarán a las condiciones del Municipio de Aguazul.

También informa que el análisis se realizó con base en los 51 terminales de transporte homologados por el Ministerio de Transporte.

PRODUCTO No. 4: ESTUDIO TÉCNICO Y OPERATIVO:

En cuanto a las recomendaciones "*Se recomienda relacionar: si los predios localizados tienen compatibilidad con el POT o si alguno requiere la necesidad de ajustes al Mismo. De igual forma evaluar si en la posible ubicación se afectara entornos urbanos del tráfico y servicios públicos de las Zonas y aspectos para la mitigación de los impactos sociales y planes de compensación*".

Es importante de igual forma efectuar un estudio de títulos a fin de determinar la nuda propiedad de los predios o si los mismos requieren de ajuste para establecer la propiedad que permita la Trasferencia mediante compraventa al Municipio.

El ingeniero Manuel Humberto Corredor Castellanos informa que estos análisis se desarrollan dentro del contenido del producto No. 5 que corresponde a la Comparación y selección de alternativas, el cual aún es objeto de trabajo y no se ha presentado en el informe parcial.

En este producto, se tomará como base el Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT) y las normas vigentes que lo reglamentan para identificar, como mínimo, tres alternativas para el desarrollo del proyecto. Así mismo, el estudio de títulos se ha incluido en el mismo capítulo para cada alternativa.

Una vez hecha la aclaración, la jefa de la Oficina Asesora de Planeación plantea se estudie la posibilidad de contemplar, en el marco del estudio, las siguientes áreas: capilla, auditorio, sala para conductores, sala de espera VIP, guardaequipajes, taller de mecánica y centro de lavado, áreas de

bodega para remesas por empresa, cajeros automáticos, parque infantil, consultorio médico y zona de descenso de transporte urbano.

Igualmente, plantea analizar obras complementarias, como la ampliación de vías para el buen funcionamiento del terminal, que incluyan andenes para el tránsito de peatones y carriles para bicicletas, con el objetivo de contar con una infraestructura vanguardista desde el punto de vista tecnológico que genere un impacto positivo urbanístico y arquitectónico en el municipio de Aguazul.

PRODUCTO No. 9: ANÁLISIS SOCIOECONÓMICO:

En cuanto a las observaciones *El impacto social es importante identificar si en los predios propuestos pueden generar o mejorar el acceso de la población a servicios públicos, educación, salud, trabajo cultura y recreación.*

Si la construcción de la nueva infraestructura genera desplazamiento de comunidades y sus planes de reubicación.

El ingeniero Manuel Humberto Corredor Castellanos informa que segun el avance del producto No.5 Comparación y selección de alternativas, las tres alternativas identificadas para el desarrollo del proyecto ya cuentan con la prestación de servicios públicos y no generarán el desplazamiento de comunidades.

4. ACLARACIÓN DE LAS OBSERVACIONES ANEXO 3

El profesional juridico Luis Arturo ramirez mediante un comunicado el veintisiete (27) de septiembre de dos mil vienticuatro (2024) remitio a la Oficina Asesora de Planeación observaciones sobre el producto No.2: Estudio normativo presentado por el contratista consultor.

Entre las observaciones, se señala la necesidad que el estudio no solo cite y transcriba normas, sino que analice y aplique las normas concretas para cumplir el objeto contractual, que es el estudio de prefactibilidad para la construcción de un nuevo terminal de transporte en el municipio de Aguazul, teniendo encuenta los productos a entregar por el Consultor.

En este sentido, el producto normativo estará compuesto por el análisis de la normatividad legal de cada uno de los productos objeto de la consultoría y solo podrá presentarse una vez que se hayan evaluado y analizado todos los productos.

PROPOSICIONES: Ninguna

COMPROMISOS: El Consultor se compromete a realizar las correcciones y atender las observaciones hechas por la supervisión de conformidad con el objeto contractual y presentar nuevamente los informes para el análisis y aprobación de la supervisión dentro de los términos contractuales.

PRÓXIMA REUNIÓN: Por confirmar

Siendo las 5:00 pm se da por terminada la reunión y se firma por los asistentes a la misma en manifestación de conformidad con lo anteriormente descrito.

Nombre y Apellidos	Empleo/ Rol que desempeña	Dependencia	Firma
MARTHA CECILIA ESPINOSA OTALORA	SUPERVISOR	JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACION	
LUIS ARTURO RAMIREZ	PROFESIONAL JURÍDICO ESPECIALIZADO	OFICINA ASESORA DE PLANEACION	
SANTIAGO ALEXANDER JARA NIÑO	PROFESIONAL DE APOYO	OFICINA ASESORA DE PLANEACION	
ZENAIDA BENAVIDES TORRES	INVITADO	GERENTE TERMINAL DE TRANSPORTE	
MANUEL HUMBERTO CORREDOR	DIRECTOR	CONSULTORIA	
ELIANA CRISTANCHO SUAREZ	INGENIERA CIVIL	CONSULTORIA	ELIANA CRISTANCHO

ANEXOS: Planilla de asistencia

PROCESO GESTION DOCUMENTAL Y ATENCION AL CIUDADANO		
Alcaldía de Aguazul	**PLANILLA DE ASISTENCIA INTERNA**	
	Código: A-GDAC-F-12	Versión: 01
Vigente: Resolución No. 429 del 22 de diciembre del 2022		

TEMA: MESA DE TRABAJO NO. 5 CONSULTORIA ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD TERMINAL DE TRANSPORTE

DIRIGIDO A: ADMINISTRACION MUNICIPAL | CONSULTORIA

HORA: DE: 2:00 Pm A: 5:00 Pm | FECHA: 08/10/2024 | LUGAR: SALA DE JUNTAS OAP.

NOMBRES Y APELIDOS	CORREO ELECTRONICO	CELULAR	EMPLEO /ROL QUE DESEMPEÑA	DEPENDENCIA	FIRMA
Luis Arturo Ramirez Roa	luisarturoramirez1004452@gmail.com	3108809904	Asesor Planeación	O.A.P.	
MANUEL H CORREDOR C	mhccingenieria@gmail.com	3118205999	DIRECTOR CONSULTORIA	CONSULTOR	
ELIANA CRISTANCHO SUÁREZ	elianacristancho1@gmail.com	3132189607	PROF. APOYO	CONSULTORIA	
Gerardo Bonavi Torres	contacteros@terminalaguazul.gov.co	3132944042	Gerente	Terminal	
SANTIAGO ALEXANDER ZARA NIÑO	ALEXANDRA.9104@HOTMAIL.COM	3115319697	PROF. APOYO	O.A.P.	

COMITÉ TÉCNICO No. 006

FECHA: 09 | 10 | 2024

HORA: 8:00 Am a 11:00 Am

LUGAR: SALA DE JUNTAS / OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN

TEMA: SEGUIMIENTO AL CONTRATO DE CONSULTORÍA – REALIZAR EL ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD PARA LA CONSTRUCCION DE UN NUEVO TERMINAL DE TRANSPORTE EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE.

OBJETIVO: MESA DE TRABAJO No.6 ADMINISTRACION MUNICIPAL / EQUIPO CONSULTOR

ORDEN DEL DÍA:

1. SALUDO DE BIENVENIDA
2. INFORMACIÓN CONTRACTUAL
3. ACLARACIÓN DE OBSERVACIONES ANEXO 2

DESARROLLO

1. SALUDO DE BIENVENIDA

El nueve (09) de octubre de dos mil veinticuatro (2024), siendo las 8:00 am., la jefa de la Oficina Asesora de Planeación, Martha Cecilia Espinosa Otálora, en calidad de supervisora del contrato de consultoría 0457 del veintiocho (28) de junio de dos mil veinticuatro (2024), cuyo objeto es "REALIZAR EL ESTUDIO DE PRE FACTIBILIDAD PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN NUEVO TERMINAL DE TRANSPORTE EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL, CASANARE", da la bienvenida a los asistentes y constituye el Comité Técnico, para realizar análisis de las observaciones hechas a los informes presentados por el Consultor sobre los productos del contrato de consultoría.

La presente mesa técnica se realiza a solicitud del contratista consultor, Manuel Humberto Corredor Castellanos, con el objeto y fin de aclarar las observaciones realizadas a los informes presentados a la supervisión del contrato.

2. INFORMACIÓN CONTRACTUAL

CONTRATO DE CONSULTORIA:	No 0457 de 28 de junio de 2024
OBJETO:	REALIZAR EL ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD PARA LA CONSTRUCCION DE UN NUEVO TERMINAL DE TRANSPORTE EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE

VALOR	$ 249.961.172,00 M/CTE
PLAZO:	TRES (03) MESES
FECHA INICIO:	TRES (03) DE JULIO DE 2024
FECHA DE TERMINACION INICIAL:	DOS (02) DE OCTUBRE DE 2024
FECHA DE TERMINACION ACTUAL	VEINTIDOS (22) DE OCTUBRE DE 2024

Adicionales, Prorrogas, Suspensión y Ampliación de Suspensión.

DESCRIPCION	FECHA SUSCRIPCION	TIEMPO (DIAS, MESES)	VALOR
ACTA DE INICIO	03/07/2024	N/A	N/A
PRORROGA No.1	02/10/2024	20 DIAS	N/A

PLAZO EJECUCION	TIEMPO TRANSCURRIDO
TRES (03) MESES Y VEINTE (20) DIAS	TRES (3) MESES Y SIETE (07) DIAS

La administración municipal, a través de la Oficina Asesora de Planeación, en su condición de supervisora del contrato de consultoría, adelantó la revisión de los siguientes productos presentados por la consultoría:

- Producto 1: Diagnóstico terminal de transporte.
- Producto 2: Estudio normativo.
- Producto 3: Estudio de referentes.
- Producto 4: Estudio técnico y operativo.
- Producto 6: Estudio de mercado, tránsito y transporte.
- Producto 8: Análisis ambiental.
- Producto 9: Análisis socioeconómico.

A este respecto, se realizaron las siguientes observaciones, que se pusieron en conocimiento del consultor a través de los oficios 101.11.03.527 del 30 de septiembre de 2014 y 101.11.03.555 del 7 de octubre de 2014 de la siguiente manera:

- Anexo No. 1: Observaciones del informe parcial.
- Anexo No. 2: Observaciones del producto 1: Diagnóstico terminal de transporte y del producto 3: Estudio de referentes.
- Anexo No. 3: Observaciones del producto 2: Estudio normativo.
- Anexo No. 4: Observaciones del producto 8: Análisis ambiental.
- Anexo No. 5: Observaciones por parte de la supervisión.
- Anexo No. 6: Observaciones por parte de la supervisión.
- Anexo No. 7: Observaciones del producto 4: Estudio técnico y normativo proyectado.

3. ACLARACIÓN DE OBSERVACIONES ANEXO 2

El 4 de octubre de 2024, el profesional Leonel Barrera Díaz remitió a la Oficina Asesora de Planeación, mediante un comunicado, observaciones sobre el producto No. 1: "*Diagnóstico del terminal de transporte*" y producto No. 3: "*Estudio de referentes*"

PRODUCTO No. 1: DIAGNÓSTICO DEL TERMINAL DE TRANSPORTE:

La Oficina Asesora de Planeación en su condición de supervisora del contrato realiza observaciones de forma y de fondo al producto, señalando opciones de mejora directamente sobre el producto 1 (Ver ANEXO 2 - Observaciones del producto 1: Diagnóstico terminal de transporte y del producto 3: Estudio de referentes).

Entre las observaciones se indica que hay que cumplir con el alcance del producto, que consiste en realizar un diagnóstico y evaluación del estado operativo, técnico, administrativo, financiero, jurídico, ambiental y social del actual terminal de transporte. Por ello, se solicita que se respalde cada uno de estos análisis con los resultados obtenidos de otros estudios objeto de la consultoría.

Asimismo, se hace hincapié, de manera general, en el apoyo de gráficos y otros elementos descriptivos (coremas) que acompañen al registro fotográfico anexo, para que el documento sea más comprensible para el lector.

De igual manera, al analizar las diferentes condiciones locativas (areas de influencia, areas sociales, areas de servicio, areas de operacion, vias internas, vias de acceso, cerco perimetral, analisis de estacionamiento en vias adyacentes al area del terminal y demas obras complementarias) , se solicita que estas vayan acompañadas de medidas, gráficas y demás elementos ilustrativos para la conceptualización de la problemática que se quiere evidenciar.

En cuanto a las condiciones de los sistemas generales (servicios públicos y saneamiento, recolección y disposición de residuos sólidos y demás servicios complementarios), se solicita un análisis más profundo en cuanto a consumos, capacidad y demanda de cada uno de los sistemas. El diagnóstico debe servir como indicador para la toma de decisiones a corto, medio y largo plazo.

Se sugiere realizar encuestas a las empresas de transporte prestadoras del servicio, cuyos aportes son de gran importancia para el desarrollo del proyecto.

PRODUCTO No. 3: ESTUDIO DE REFERENTES:

La Oficina Asesora de Planeación en su condición de supervisora del contrato realiza observaciones de forma y de fondo al producto, señalando opciones de mejora directamente sobre el producto 3 (Ver ANEXO 2 - Observaciones del producto 1: Diagnóstico terminal de transporte y del producto 3: Estudio de referentes).

Entre las observaciones se indica que hay que cumplir con el alcance del producto, el cual consiste en realizar un analisis e identificacion de minimo dos referentes de terminales de transporte para el desarrollo del proyecto, los cuales deben tener caracteristicas de poblacion similares con el Municipio

de Aguazul y debera proporcionar ideas, criterios y estrategias para la localizacion y dimensionamiento del nuevo terminal de transporte.

En términos generales, para este producto se realiza un análisis para la selección de los dos terminales que se van a utilizar como referentes, pero se solicita que se profundice y se maximice el análisis de dichos referentes con información de primera mano, como planos, diseños y demás elementos que se consideren necesarios para proporcionar ideas, criterios y estrategias para la localización, el dimensionamiento y el funcionamiento del nuevo terminal de transporte.

PROPOSICIONES: Ninguna

COMPROMISOS: El Consultor se compromete a realizar las correcciones y atender las observaciones hechas por la supervisión de conformidad con el objeto contractual y presentar nuevamente los informes para el análisis y aprobación de la supervisión dentro de los términos contractuales.

PRÓXIMA REUNIÓN: Por confirmar

Siendo las 11:00 am se da por terminada la reunión y se firma por los asistentes a la misma en manifestación de conformidad con lo anteriormente descrito.

Nombre y Apellidos	Empleo/ Rol que desempeña	Dependencia	Firma
MARTHA CECILIA ESPINOSA OTALORA	SUPERVISOR	JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACION	
LUIS ARTURO RAMIREZ	PROFESIONAL JURÍDICO ESPECIALIZADO	OFICINA ASESORA DE PLANEACION	
SANTIAGO ALEXANDER JARA NIÑO	PROFESIONAL DE APOYO	OFICINA ASESORA DE PLANEACION	
LAURA NATHALY LOPEZ TORRES	PROFESIONAL DE APOYO	OFICINA ASESORA DE PLANEACION	
MANUEL HUMBERTO CORREDOR	DIRECTOR	CONSULTORIA	
ELIANA CRISTANCHO SUAREZ	INGENIERA CIVIL	CONSULTORIA	

ANEXOS: Planilla de asistencia

PROCESO GESTION DOCUMENTAL Y ATENCION AL CIUDADANO			
Alcaldía de Aguazul	PLANILLA DE ASISTENCIA INTERNA		
	Código: A-GDAC-F-12	Versión: 01	
Vigente: Resolución No. 429 del 22 de diciembre del 2022			

TEMA: MESA DE TRABAJO No.6 CONSULTORIA ESTUDIO DE FACTIBILIDAD TERMINAL DE TRANSPORTE.

DIRIGIDO A: ADMINISTRACION MUNICIPAL | CONSULTORIA.

HORA: DE: 8:00 AM A: 11:00 AM | FECHA: 09/10/2024. | LUGAR: SALA DE JUNTAS OAP

NOMBRES Y APELIDOS	CORREO ELECTRONICO	CELULAR	EMPLEO /ROL QUE DESEMPEÑA	DEPENDENCIA	FIRMA
Laura Nathaly López Torres	lauranathaly1029@gmail.com	3132882876	Profesional C	OAP	Nathaly López
Eliana Cristancho Suárez	elianacristancho1@gmail.com	3132189607	Profesional Apoyo	Contratista	ELIANA CRISTANCHO
Manuel H Corredor C	mhccingenieria@gmail	3118205999	Director Consultoria	Manuel Corredor	
LEONEL BALLESTA DIAZ	LEONEL.BALLESTA@ESE	3102968882	INVITADO	N/A	
SANTIAGO ALEXANDER JARA	ALEX-JARA.96@HOTMAIL.COM	3115318897	PROF APOYO	OAP	

PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ATENCIÓN AL CIUDADANO		
Alcaldía de Aguazul	**ACTA**	
	Código: A-GDAC-F-11 \| Versión: 01	
	Vigente: Resolución No. 429 del 22 de diciembre del 2022	

COMITÉ TÉCNICO No. 007

FECHA: 17 | 10 | 2024

HORA: 5:00 Pm a 7:00 Pm

LUGAR: SALA DE JUNTAS / OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN

TEMA: SEGUIMIENTO AL CONTRATO DE CONSULTORÍA CUYO OBJETO ES: "REALIZAR EL ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN NUEVO TERMINAL DE TRANSPORTE EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE".

OBJETIVO: MESA DE TRABAJO NO.7. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL / EQUIPO CONSULTOR

ORDEN DEL DÍA:

1. SALUDO DE BIENVENIDA
2. INFORMACIÓN CONTRACTUAL
3. ACLARACIÓN DE OBSERVACIONES ANEXO 4

DESARROLLO

1. SALUDO DE BIENVENIDA

El diecisiete (17) de octubre de dos mil veinticuatro (2024), siendo las 5:00 pm., la jefa de la Oficina Asesora de Planeación, Martha Cecilia Espinosa Otálora, en calidad de supervisora del contrato de consultoría 0457 del 28 de junio de 2024, cuyo objeto es "REALIZAR EL ESTUDIO DE PRE FACTIBILIDAD PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN NUEVO TERMINAL DE TRANSPORTE EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL, CASANARE", da la bienvenida a los asistentes y constituye el Comité Técnico, para realizar análisis de las observaciones hechas a los informes presentados por el Consultor sobre los productos del contrato de consultoría.

La presente mesa técnica se realiza a solicitud del contratista consultor, Manuel Humberto Corredor Castellanos, con el objeto y fin de aclarar las observaciones realizadas a los informes presentados a la supervisión del contrato.

2. INFORMACIÓN CONTRACTUAL

CONTRATO DE CONSULTORIA:	No 0457 de 28 de junio de 2024
OBJETO:	REALIZAR EL ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD PARA LA CONSTRUCCION DE UN NUEVO TERMINAL DE TRANSPORTE EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE
VALOR	$ 249.961.172,00 M/CTE

PLAZO:	TRES (03) MESES
FECHA INICIO:	TRES (03) DE JULIO DE 2024
FECHA DE TERMINACION INICIAL:	DOS (02) DE OCTUBRE DE 2024
FECHA DE TERMINACION ACTUAL	VEINTIDOS (22) DE OCTUBRE DE 2024

Adicionales, Prorrogas, Suspensión y Ampliación de Suspensión.

DESCRIPCION	FECHA SUSCRIPCION	TIEMPO (DIAS, MESES)	VALOR
ACTA DE INICIO	03/07/2024	N/A	N/A
PRORROGA No.1	02/10/2024	20 DIAS	N/A

PLAZO EJECUCION	TIEMPO TRANSCURRIDO
TRES (03) MESES Y VEINTE (20) DIAS	TRES (3) MESES Y QUINCE (15) DIAS

La administración municipal, a través de la Oficina Asesora de Planeación, en su condición de supervisora del contrato de consultoría, adelantó la revisión de los siguientes productos presentados por la consultoría:

- Producto 1: Diagnóstico terminal de transporte.
- Producto 2: Estudio normativo.
- Producto 3: Estudio de referentes.
- Producto 4: Estudio técnico y operativo.
- Producto 6: Estudio de mercado, tránsito y transporte.
- Producto 8: Análisis ambiental.
- Producto 9: Análisis socioeconómico.

A este respecto, se realizaron las siguientes observaciones, que se pusieron en conocimiento del consultor a través de los oficios 101.11.03.527 del 30 de septiembre de 2014 y 101.11.03.555 del 7 de octubre de 2014 de la siguiente manera:

- Anexo No. 1: Observaciones del informe parcial.
- Anexo No. 2: Observaciones del producto 1: Diagnóstico terminal de transporte y del producto 3: Estudio de referentes.
- Anexo No. 3: Observaciones del producto 2: Estudio normativo.
- Anexo No. 4: Observaciones del producto 8: Análisis ambiental.
- Anexo No. 5: Observaciones por parte de la supervisión.
- Anexo No. 6: Observaciones por parte de la supervisión
- Anexo No. 7: Observaciones del producto 4: Estudio técnico y normativo proyectado.

3. **ACLARACIÓN DE OBSERVACIONES (ANEXO 4)**

PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ATENCIÓN AL CIUDADANO		
Alcaldía de Aguazul	**ACTA**	
	Código: A-GDAC-F-11 / Versión: 01	
	Vigente: Resolución No. 429 del 22 de diciembre del 2022	

La Secretaria de Desarrollo Económico y Ambiental del Municipio de Aguazul, por solicitud de acompañamiento y colaboración de la Supervisión mediante correo electronico del veintisiete (27) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), remitió a la Oficina Asesora de Planeación observaciones sobre el Producto No. 8: *Análisis ambiental*, presentado por el contratista consultor.

Durante el desarrollo de la mesa de trabajo, se recomendo se ajustará la información correspondiente a la introducción para que se describiera el alcance del presente producto en el componente ambiental.

Asimismo, se recomendo ajustar los antecedentes con los productos desarrollados en la consultoría, como, por ejemplo, el Producto 5: *Análisis y selección de alternativas*, insumo necesario para desarrollar el presente estudio, ya que en este se definen las tres posibles alternativas para la localización del nuevo terminal de transporte.

También se recomendo tener en cuenta los aspectos ambientales para cada alternativa seleccionada y analizar cada uno de los impactos ambientales que se pueden generar en el desarrollo Constructivo y operacional del terminal de transporte, asi como la forma de prevenirlos y/o mitigarlos; esto implica realizar un reconocimiento de los espacios físicos a ser afectados, identificando y localizando de manera preliminar elementos y recursos naturales, ecosistemas sensibles y estratégicos, detallando su estado, indicadores ambientales y biofísicos, conflictos ambientales, así como uso actual del suelo y los lineamientos de ordenamiento ambiental del Municipio de Aguazul.

Por ello, los profesionales ambientales invitados sugieren tener en cuenta la matriz de estructuración de proyectos de infraestructura en la etapa de preinversión, en la fase de prefactibilidad del Departamento Nacional de Planeación (DNP).

Ademas de identificar los posibles tramites requeridos ante la autoridad ambiental, se recomendo realizar una estimación de los costos de los mismos como aviso para la fase de factibilidad, previendo las medidas de manejo ambiental requeridas para prevenir, mitigar, compensar o corregir los impactos ambientales negativos generados por la implementación del proyecto que conlleve al cumplimiento de la normativa ambiental dutante todas las fases del proyecto.

Finalmente, se concluye que no hay observaciones acerca de la matriz de evaluación de impactos ambientales presentada y que el estudio debe complementarse con las observaciones y sugerencias realizadas.

PROPOSICIONES: Ninguna

COMPROMISOS: El Consultor se compromete a realizar las correcciones y atender las observaciones hechas por la supervisión de conformidad con el objeto contractual y presentar nuevamente los informes para el análisis y aprobación de la supervisión dentro de los términos contractuales.

PRÓXIMA REUNIÓN: Por confirmar

PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ATENCIÓN AL CIUDADANO		
Alcaldía de Aguazul	**ACTA**	
	Código: A-GDAC-F-11 / Versión: 01	
	Vigente: Resolución No. 429 del 22 de diciembre del 2022	

Siendo las 7:00 pm se da por terminada la reunión y se firma por los asistentes a la misma en manifestación de conformidad con lo anteriormente descrito.

Nombre y Apellidos	Empleo/ Rol que desempeña	Dependencia	Firma
MARTHA CECILIA ESPINOSA OTALORA	SUPERVISOR	JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACION	
LUIS ARTURO RAMIREZ	PROFESIONAL JURÍDICO ESPECIALIZADO	OFICINA ASESORA DE PLANEACION	
SANTIAGO ALEXANDER JARA NIÑO	PROFESIONAL DE APOYO	OFICINA ASESORA DE PLANEACION	
CARLOS ANDRES MEDINA	INVITADO	SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTAL	
LEIDY MARLEY DIAZ BARRETO	INVITADO	SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTAL	
MANUEL HUMBERTO CORREDOR CASTELLANOS	DIRECTOR	CONSULTORIA	
ROSARIO PRIETO MORENO	INGENIERA AMBIENTAL	CONSULTORIA	

ANEXOS: Planilla de asistencia

PROCESO GESTION DOCUMENTAL Y ATENCION AL CIUDADANO

Alcaldía de Aguazul

PLANILLA DE ASISTENCIA INTERNA

Código: A-GDAC-F-12 | Versión: 01

Vigente: Resolución No. 429 del 22 de diciembre del 2022

TEMA: MESA DE TRABAJO No.7. CONSULTORIA ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD TERMINAL TRANSPORTE.

DIRIGIDO A: ADMINISTRACION MUNICIPAL | CONSULTORIA.

HORA: DE: 5:00 PM. A: 7:00PM. | FECHA: 17/01/2024 | LUGAR: SALA DE JUNTAS OAP.

NOMBRES Y APELIDOS	CORREO ELECTRONICO	CELULAR	EMPLEO /ROL QUE DESEMPEÑA	DEPENDENCIA	FIRMA
Carlos Andres Medina S	Carlosmedinaazul2023	3169110029	Profesional Apoyo	SIDEA	
Leidy Mailey Diaz Barreto	ambientequazul.2019@gmail.com	3149101876	Profesional Apoyo	SIDEA	
Luis Arturo Ramirez Rod	luisarturoramirez1445@gmail.com	3108809904	Asesor	OAP.	
Rosario prieto Moreno	rosario prieto 2020@gmail.com	3143321274	Ing. Ambiental	contratista	
MANUEL H CUTIREPUR C	Mhccingeniera@gmail.com	3118205199	PIRECTOR COMERCIAL	CONTRATISTA	
SANTIAGO ALEXANDER JARA NIÑO	ALEX-JARA 96@HOTMAIL.COM	3115319897	PROFESIONAL APOYO	OAP	
ELIANA CRISTANCHO SUAREZ.	elianacristancho17@gmail.com	3132189607	PROFESIONAL CONTRATISTA	CONTRATISTA	ENEL PROYECTO

ANEXO 7
SOPORTES PAGO ESTAMPILLAS

DEFINITIVO

MUNICIPIO DE AGUAZUL
Nit. 891855200-9

Calle 11 11 35

COMPROBANTE DE INGRESO TRIBUTARIO Y NO TRIBUTARIO
No. CIT2024010588

FECHA	2024-07-03		
TERCERO	CORREDOR CASTELLANOS MANUEL HUMBERTO	VALOR	$9.032.210,00
		DOCUMENTO	7164159-1
DIRECCIÓN	DG 23C 16A 66 AGUAZUL-AGUAZUL	MEDIO DE PAGO	POR VENTANILLA EN EFECTIVO
LA SUMA DE	Nueve Millones Treinta y Dos Mil Doscientos Diez Pesos		
CONCEPTO:	ALCALDIA MUNICIPAL DE AGUAZUL RECAUDO ESTAMPILLA ADULTO MAYOR 2024000057640702		
DETALLE:			

MOVIMIENTO CONTABLE

CUENTA	NOMBRE CUENTA	DÉBITO	CRÉDITO
13058801	Estampilla pro adulto mayor	$0,00	$9.032.210,00
11100613034	BBVA 077-05967-3 ESTAPILLA PRO ADULTO CONV:12878	$9.032.210,00	$0,00
	SUMAS IGUALES	**$9.032.210,00**	**$9.032.210,00**

MOVIMIENTO PRESUPUESTAL

CUENTA	NOMBRE CUENTA	VALOR
1.1.01.02.300.01	ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	$9.032.210,00
	TOTAL:	**$9.032.210,00**

Elaboró: SANDRA PATRICIA GUIO AVELLA

DEFINITIVO

MUNICIPIO DE AGUAZUL
Nit. 891855200-9

Calle 11 11 35

COMPROBANTE DE INGRESO TRIBUTARIO Y NO TRIBUTARIO
No. CIT2024010589

FECHA	2024-07-03	VALOR	$2.100.514,00
TERCERO	CORREDOR CASTELLANOS MANUEL HUMBERTO	DOCUMENTO	7164159-1
DIRECCIÓN	DG 23C 16A 66 AGUAZUL-AGUAZUL	MEDIO DE PAGO	POR VENTANILLA EN EFECTIVO
LA SUMA DE	Dos Millones Cien Mil Quinientos Catorce Pesos		
CONCEPTO:	ALCALDIA MUNICIPAL DE AGUAZUL RECAUDO ESTAMPILLA PROCULTURA 2024000057630702		
DETALLE:			

MOVIMIENTO CONTABLE

CUENTA	NOMBRE CUENTA	DÉBITO	CRÉDITO
13058802	Estampilla Pro cultura	$0,00	$2.100.514,00
11100613002	BBVA No. 077-179547 ESTAMPILLA PRO CULTURA CNV:12834	$2.100.514,00	$0,00
	SUMAS IGUALES	**$2.100.514,00**	**$2.100.514,00**

MOVIMIENTO PRESUPUESTAL

CUENTA	NOMBRE CUENTA	VALOR
1.1.01.02.300.55	ESTAMPILLA PRO CULTURA	$2.100.514,00
	TOTAL:	**$2.100.514,00**

Elaboró: SANDRA PATRICIA GUIO AVELLA

DEFINITIVO

MUNICIPIO DE AGUAZUL
Nit. 891855200-9

Calle 11 11 35

COMPROBANTE DE INGRESO TRIBUTARIO Y NO TRIBUTARIO
No. CIT2024010590

FECHA	2024-07-03	VALOR	$5.251.285,00
TERCERO	CORREDOR CASTELLANOS MANUEL HUMBERTO	DOCUMENTO	7164159-1
DIRECCIÓN	DG 23C 16A 66 AGUAZUL-AGUAZUL	MEDIO DE PAGO	POR VENTANILLA EN EFECTIVO
LA SUMA DE	Cinco Millones Doscientos Cincuenta y Un Mil Doscientos Ochenta y Cinco Pesos		
CONCEPTO:	ALCALDIA MUNICIPAL DE AGUAZUL RECAUDO ESTAMPILLA PRODEPORTE 2024000057650702		
DETALLE:			

MOVIMIENTO CONTABLE

CUENTA	NOMBRE CUENTA	DEBITO	CRÉDITO
13110103	Tasa Pro deporte ley 2023 de 2020	$0,00	$5.251.285,00
11100613054	BBVA 077002084 TASA PRO DEPORTE	$5.251.285,00	$0,00
	SUMAS IGUALES	**$5.251.285,00**	**$5.251.285,00**

MOVIMIENTO PRESUPUESTAL

CUENTA	NOMBRE CUENTA	VALOR
1.1.01.02.218	TASA PRODEPORTE Y RECREACIÓN	$5.251.285,00
	TOTAL:	**$5.251.285,00**

Elaboró: SANDRA PATRICIA GUIO AVELLA

TERM: MX42
USER: C808157
OFIC: 0077 AGUAZUL

DEPOSITO A CUENTA
DE AHORROS

EN EFECTIVO Y/O DOCUMENTOS
B B V A

HORA : 09:34:48

NUMERO DE CUENTA: 0013-0077-67-0200002084 MN

FECHA OPER : 03-07-24
FECHA VALOR: 03-07-24
MOV.: 000000038 1/ 1

NOMBRE DEL CLIENTE: MUNICIPIO DE AGUAZUL

NO. CHEQUE | IMPORTE

IMPORTE EN EFECTIVO MN
$ 5,251,285.00

IMPORTE EN DOCUMENTOS MN
$ 0.00

TOTAL DEL DEPOSITO EN MN
$ 5,251,285.00

FIRMA
DEL CAJERO

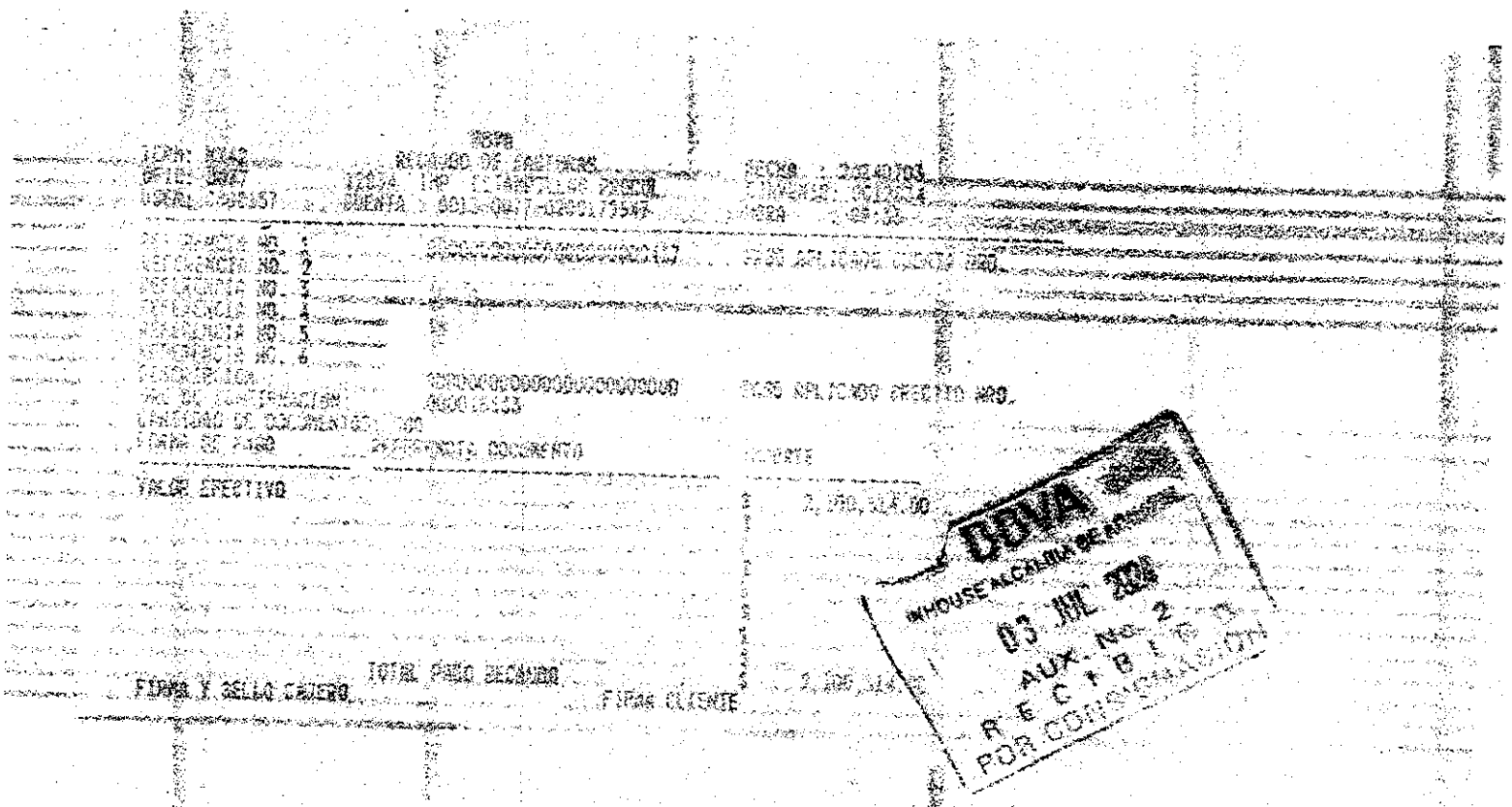
CANT. DE DOCUMENTOS: 0 SUMA: 0.00

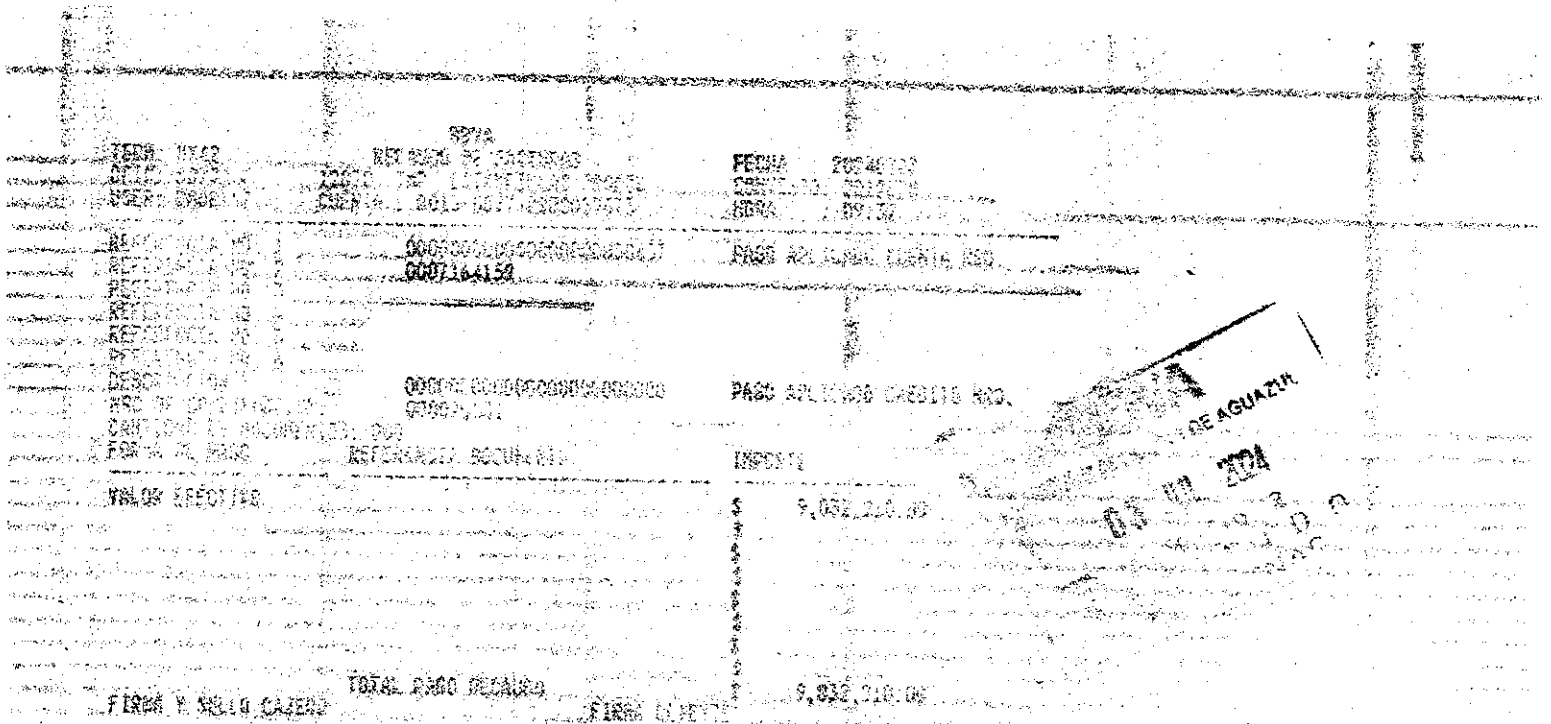
FIRMA

..F

FAVOR GUARDAR ESTE RECIBO

BBVA
BBVA BANCOMER
03 JUL 2024
AUX. No. 2
RECIBIDO
POR CONSIGNACIONES


BBVA
BANCOMER
03 JUL 2024
AUX. NO. 2
RECIBIDO
POR CONSIGNACIÓN



ANEXO 8
INFORME DE INVERSIÓN Y BUEN MANEJO DEL ANTICIPO

INFORME DE INVERSION Y BUEN MANEJO DEL ANTICIPO



CONTRATISTA:

MANUEL HUMBERTO CORREDOR CASTELLANOS
7.164.159 – 1

CONTRATO DE CONSULTORIA N°457 DE 28 DE JUNIO DE 2024

OBJETO: REALIZAR EL ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN NUEVO TERMINAL DE TRANSPORTE EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE

DICIEMBRE DE 2024

CONTRATISTA	CONTRATO	CONTRATANTE
MANUEL CORREDOR NIT 7 164 159-1	REALIZAR EL ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN NUEVO TERMINAL DE TRANSPORTE EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE	ALCALDÍA DE AGUAZUL

INFORME DE INVERSION Y BUEN MANEJO DEL ANTICIPO

REALIZAR EL ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN NUEVO TERMINAL DE TRANSPORTE EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE

CONTRATO DE CONSULTORÍA N°457 DE 28 DE JUNIO DE 2024

INFORME DE INVERSION Y BUEN MANEJO DEL ANTICIPO

Periodo comprendido desde el 03 de julio al 22 de octubre de 2024

CONTRATISTA:

MANUEL HUMBERTO CORREDOR CASTELLANOS
7.164.159 – 1

SUPERVISOR:

MARTHA CECILIA ESPINOSA OTALORA
JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN

AGUAZUL - CASANARE
DICIEMBRE DE 2024

CONTRATISTA	CONTRATO	CONTRATANTE
MANUEL CORREDOR NIT 7 164 159-1	REALIZAR EL ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN NUEVO TERMINAL DE TRANSPORTE EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE	ALCALDÍA DE AGUAZUL

INFORME DE INVERSION Y BUEN MANEJO DEL ANTICIPO

LISTA DE DISTRIBUCIÓN

3

REVISIÓN Y APROBACIÓN

RESPONSABLES		INFORME DE INVERSION Y BUEN MANEJO DEL ANTICIPO
ELABORACIÓN		
Profesional de Apoyo Proyecto	FIRMA	
	NOMBRE:	ELIANA LICETH CRISTANCHO SUAREZ
Director de Consultoría	FIRMA	
	NOMBRE:	MANUEL HUMBERTO CORREDOR CASTELLANOS

CONTRATISTA	CONTRATO	CONTRATANTE
MANUEL CORREDOR NIT 7 164 159-1	REALIZAR EL ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN NUEVO TERMINAL DE TRANSPORTE EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE	ALCALDÍA DE AGUAZUL

INFORME DE INVERSION Y BUEN MANEJO DEL ANTICIPO

CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN 6
2. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO 7
 2.1 LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO 7
 2.2 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO 8
 2.3 ALCANCE DEL PROYECTO 8
 2.4 INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATO 9
 2.5 ACTAS GENERADAS DEL CONTRATO 10
3. INFORMACIÓN FINANCIERA 11
 3.1. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL 11
 3.1.1. Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) 11
 3.1.2. Registro Presupuestal (RP) 11
 3.2. LIQUIDACIÓN ESTAMPILLAS 12
 3.3. BALANCE FINANCIERO 12
 3.4. PLAN INVERSIÓN ANTICIPO 13
 3.4.1. Seguimiento plan de inversión del anticipo 14
 3.4.2. BALANCE AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO 15
 3.4.3. Cancelación de la cuenta 16
 3.4.4. Rendimientos Generados 16
4. CONCLUSIONES 17
5. ANEXOS 18
8. ANEXOS

LISTA DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1 Localización general del proyecto.....7
Ilustración 2 Localización área urbana del municipio de aguazul"8
Ilustración 3 Plan de Inversión de Anticipo13

1. INTRODUCCIÓN

El municipio de Aguazul suscribió con Manuel Corredor Castellanos en contrato de consultoría N° 457 de 28 de junio de 2024 cuyo objeto de cumplimiento es "*REALIZAR EL ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN NUEVO TERMINAL DE TRANSPORTE EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE*", contratado por el Municipio de Aguazul.

En este informe se presenta la descripción de las actividades financieras y contables del contrato de consultoría No 457 para el periodo comprendido desde el 3 de julio al 22 de octubre de 2024, el cual contiene información básica del contrato de consultoría, control contractual y descripción de la inversión y buen manejo del anticipo.

CONTRATISTA	CONTRATO	CONTRATANTE
MANUEL CORREDOR NIT 7 164 159-1	REALIZAR EL ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN NUEVO TERMINAL DE TRANSPORTE EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE	ALCALDÍA DE AGUAZUL

2. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO

A continuación, se describe la información general del contrato de consultoría N° 457 del 28 de junio de 2024.

2.1 LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

El proyecto se localiza en el área urbana del municipio de Aguazul, el cual se encuentra A una distancia aproximada de 27 km de la capital departamental, Yopal, y de la capital del país a 361km. Limita al norte con los municipios de Pajarito (Boyacá) y Recetor (Casanare); al sur con Tauramena y Maní (Casanare); al oriente con la capital del departamento, Yopal, y al occidente con Tauramena y Recetor.

Tiene una extensión total de 148 km² de los cuales, 4,23 km² corresponden al área urbana y 143,77 km² al área rural.
Es el segundo municipio con mayor población en el departamento del Casanare, después de Yopal, su capital; y cuenta con tres fuentes hídricas principales: los ríos Cusiana, Unete y Charte. Posee tres tipos de paisaje principal: montaña, piedemonte y sabana.

ILUSTRACIÓN 1 LOCALIZACIÓN GENERAL DEL PROYECTO

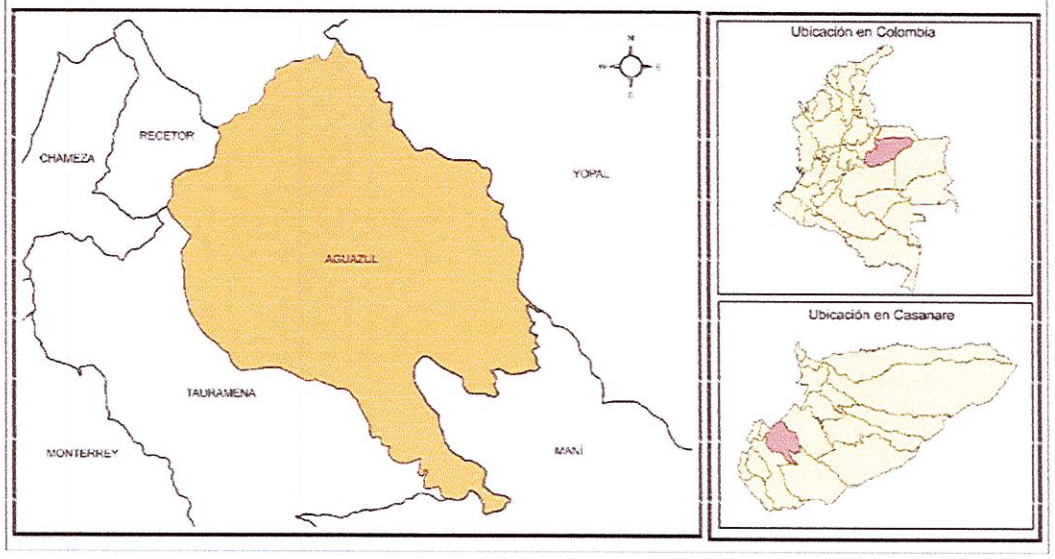


ILUSTRACIÓN 2 LOCALIZACIÓN ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL"



2.2 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Teniendo en cuenta que le municipio de Aguazul busca una nueva alternativa para que el terminal de transporte preste los servicios a la comunidad de manera ordenada y eficiente, se requiere realizar un diagnóstico financiero, arquitectónico, normativo, ambiental, social, operativo y funcionamiento entre otros, que permita obtener un estudio y análisis de alternativas viables para la prestación del servicio.

2.3 ALCANCE DEL PROYECTO

Este estudio de prefactibilidad, busca la mejor alternativa en cuanto a ubicación geográfica, dimensiones de diseño, fuentes de financiación, análisis de riesgos, impactos socioeconómicos y ambientales, para la construcción de un nuevo terminal de transporte, el cual deberá cumplir con los estándares operativos y responda de manera eficiente a las necesidades existentes y futuras en el Municipio y la Región.

Para ello se requiere desarrollar los siguientes productos:

- PRODUCTO 1: DIAGNÓSTICO TERMINAL DE TRANSPORTE
- PRODUCTO 2: ESTUDIO NORMATIVO
- PRODUCTO 3: ESTUDIO REFERENTES
- PRODUCTO 4: ESTUDIO TÉCNICO Y OPERATIVO PROYECTADO
- PRODUCTO 5: COMPARACIÓN Y SELECCIÓN DE ALTERNATIVA
- PRODUCTO 6: ESTUDIO DE MERCADO, TRÁNSITO Y TRANSPORTE
- PRODUCTO 7: ANÁLISIS FINANCIERO
- PRODUCTO 8: ANÁLISIS AMBIENTAL
- PRODUCTO 9: ANÁLISIS SOCIOECONÓMICO
- PRODUCTO 10: ANÁLISIS DE RIESGOS
- PRODUCTO 11: ALTERNATIVAS PARA LA OPERACIÓN DEL TERMINAL DE TRANSPORTE

2.4 INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATO

La Alcaldía del Municipio de Aguazul, a través del proceso de contratación MA-CMA-OAP-005-2024 adjudicó la oferta presentada por MANUEL HUMBERTO CORREDOR CASTELLANOS con quien se suscribió el presente contrato de consultoría:

CONTRATO DE CONSULTORÍA NO	457 DEL 28 DE JUNIO DE 2024
OBJETO	REALIZAR EL ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN NUEVO TERMINAL DE TRANSPORTE EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE AGUAZUL
NIT	891855200-9
SUPERVISOR	MARTHA CECILIA ESPINOSA OTALORA
CONTRATISTA	MANUEL HUMBERTO CORREDOR CASTELLANOS
NIT	7164159-1
PLAZO	TRES (03) MESES
FECHA ACTA DE INICIO	03 DE JULIO DE 2024
FECHA TERMINACIÓN	02 DE OCTUBRE DE 2024
PRORROGA N° 1	02 DE OCTUBRE DE 2024
PLAZO PRORROGA N° 1	VEINTE (20) DIAS
FECAH DE TERMINACIÓN ACTUAL	22 DE OCTUBRE DE 2024

CONTRATISTA	CONTRATO	CONTRATANTE
MANUEL CORREDOR NIT 7 164 159-1	REALIZAR EL ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN NUEVO TERMINAL DE TRANSPORTE EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE	ALCALDÍA DE AGUAZUL

INFORME DE INVERSION Y BUEN MANEJO DEL ANTICIPO

VALOR DEL CONTRATO	DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS ($249.961.172) M/CTE
VALOR ANTICIPO (30%)	SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON SESENTA CENTAVOS ($74.988.351,60) M/CTE
ESTADO ACTUAL DEL CONTRATO	**TERMINADO**

10

2.5 ACTAS GENERADAS DEL CONTRATO

Desde la fecha de inicio del contrato de consultoría se han generado las siguientes actas y documentos.

ACTA N°	OBJETO	FECHA
1	Minuta del contrato	28/06/2024
2	Acta Aprobación de Garantías según Minuta	03/07/2024
3	Acta N° de Inicio	03/07/2024
4	Acta Aprobación de Garantías según Inicio	11/07/2024
5	Acta N° 2 de anticipo	11/07/2024
6	Prorroga N° 1	02/10/2024
7	Acta N° 3 de Terminación	22/10/2024

3. INFORMACIÓN FINANCIERA

3.1. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

El control financiero del contrato de consultoría se expone a continuación:

3.1.1. Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP)

El certificado de disponibilidad presupuestal del contrato se detalla en el siguiente cuadro.

CONCEPTO	No	FECHA	VALOR	FUENTE
CDP	2.2.24.2402.0600.2020850100012	07-06-2024	$49.961.172,00	R.B. SGP-Propósito General-Propósito general Libre inversión
CDP	2.2.40.4002.1400.2020850100051	07-06-2024	$200.000.000,00	R.B. Superavit propios

3.1.2. Registro Presupuestal (RP)

El registro presupuestal No 202400805 del contrato de consultoría se evidencia a continuación con un valor total de $249.961.172,00

RUBRO	FECHA	VALOR	NOMBRE FUENTE
2.2.24.2402.0600.2020850100012	28/06/2024	$49.961.172,00	R.B. SGP-Propósito General-Propósito general Libre inversión
2.2.40.4002.1400.2020850100051	28/06/2024	$200.000.000,00	R.B. Superavit propios

3.2. LIQUIDACIÓN ESTAMPILLAS

Para la legalización del contrato de consultoría N° 457 del 28 de junio 2024, se realizaron los siguientes pagos de estampillas a la Alcaldía del municipio de Aguazul.

CONCEPTO	Estampilla Pro Adulto Mayor	Estampilla Pro – Cultura	Estampilla Pro Deporte
Valor	$ 9.032.210,00	$ 2.100.514,00	$5.251.285,00
Fecha	03/07/2024	03/07/2024	03/07/2024
Comprobante de ingreso tributario N°	CIT2024010588	CIT2024010589	CIT2024010590

Teniendo en cuenta que estos pagos de legalización se realizaron en el mes de julio de 2024.

3.3. BALANCE FINANCIERO

El contrato de consultoría No 457 del 28 de junio de 2024 es ejecutado por Manuel Corredor Castellanos, por un valor correspondiente a $249.961.172,00; como se describe en el siguiente cuadro de balance financiero.

CONCEPTO	VALOR CONTRATADO	VALOR ACTAS	VALOR GIROS Y/O PAGOS
Valor del contrato	$ 249.961.172,00		
Valor anticipo (30%)			$74.988.351,60
Acta parcial			
Valor adicional			
Valor por ejecutar		$ 249.961.172,00	
Valor por pagar			$174.972.818,40
SUMAS IGUALES	**$ 249.961.172,00**	**$ 249.961.172,00**	**$ 249.961.172,00**

3.4. PLAN INVERSIÓN ANTICIPO

Se presentó ante la supervisión del contrato el plan de inversión de anticipo junto al acta de aprobación de pólizas y certificación de apertura de cuenta para manejo de los recursos; el cual fue revisado y aprobado.

A continuación, se relaciona el plan de inversión de anticipo.

ILUSTRACIÓN 3 PLAN DE INVERSIÓN DE ANTICIPO

PLAN DE INVERSION DE ANTICIPO

CONTRATO DE CONSULTORIA No 457 DEL 28 DE JUNIO DE 2024

OBJETO: REALIZAR EL ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN NUEVO TERMINAL DE TRANSPORTE EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE

VALOR CONTRATO: $249.961.172,00

VALOR ANTICIPO 30%: $74.988.351,60

CONTRATISTA: MANUEL HUMBERTO CORREDRO CASTELLANOS

SUPERVISOR: MARTHA CECILIA ESPINOSA OTALORA

No	DECRIPCION	VALOR	PORCENTAJE
1	PAGOS DE NOMINA Y PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS PROFESIONALES	$ 61.804.197,00	82,42%
2	COMISIÓN TOPOGRÁFICA QUE INCLUYE: -PERSONAL: TOPÓGRAFO CERTIFICADO, DOS CADENEROS, -EQUIPOS CON CERTIFICADOS DE VERIFICACIÓN Y AJUSTE VIGENTES PARA ESTACIÓN TOTAL, NIVEL DE PRECISIÓN. -RADIOS, GPS Y OTROS MEDIOS DE COMUNICACIÓN -PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN: PLANOS EN MEDIO FÍSICO Y MAGNÉTICO E IMPRESO. INFORME -ELEMENTOS DE APOYO, ESTACA, PINTURAS.	$ 1.001.711,70	1,34%
3	ESTUDIO DE TITULOS Y AVALULO CATASTRAL DE TRES PREDIOS, PARA LA PREFACTIBILIDAD PARA LA CONSTRUCCION DE UN NUEVO TERMINAL DE TRANSPORTE	$ 3.576.647,30	4,77%
4	VEHÍCULO TIPO CAMPERO PC KUP, CAMIONETA O SIMILAR, CON CILINDRAJE DESDE 1300 CC HASTA 1999 CC, INCLUYE LOS COSTOS DE MANTENIMIENTO, CONDUCTOR Y COMBUSTIBLE, MODELO 2021, IGUAL O SUPERIOR.	$ 7.497.000,00	10,00%
5	ALQUILER DE OFICINA	$ 1.108.795,60	1,48%
	TOTAL	**$ 74.988.351,60**	**100,00%**

INFORME DE INVERSION Y BUEN MANEJO DEL ANTICIPO

Previa a probación por parte de la supervisión, se presenta copia de los documentos de la apertura de la cuenta para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato correspondiente.

Así las cosas, Manuel Corredor Castellanos el día 08 de julio de 2024 apertura la cuenta de ahorros No 365-000016-16 con la entidad bancaria Bancolombia.

BANCO:	BANCOLOMBIA
CUENTA No.	365-000016-16
FECHA DE APERTURA:	08/07/2024
NOMBRE DE LA CUENTA:	MANUEL HUMBERTO CORREDOR CASTELLANOS

Los recursos a título de anticipo correspondieron a la suma de SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON SESENTA CENTAVOS M/CTE ($74.988.351,60) equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato.

Por lo anterior se suscribe acta No 2 de anticipo con fecha del 11 de julio de 2024, entre el contratista y la supervisión del contrato (ver anexo 1).

3.4.1. Seguimiento plan de inversión del anticipo

Se realizo por parte de la Alcaldía Municipal de Aguazul un único desembolso mediante orden de pago No 202401543 y comprobante de egreso No 125000.65.20240829 de fecha del 19 de julio de 2024 a la cuenta de ahorros No 365-000016-16; por un valor de $74.988.351,60.

En el siguiente cuadro se relacionan la inversión del anticipo que se ha generado durante la ejecución de la consultoría.

ÍTEM	DECRIPCION	PROGRAMA APROBADO	PRESENTE RELACIÓN	ACUMULADO TOTAL	SALDO ANTICIPO
1	pagos de nómina y pagos de seguridad social de los profesionales	$61.804.197,00	$61.804.197,00	$61.804.197,00	

CONTRATISTA	CONTRATO	CONTRATANTE
MANUEL CORREDOR NIT 7 164 159-1	REALIZAR EL ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN NUEVO TERMINAL DE TRANSPORTE EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE	ALCALDÍA DE AGUAZUL

INFORME DE INVERSION Y BUEN MANEJO DEL ANTICIPO

ÍTEM	DECRIPCION	PROGRAMA APROBADO	PRESENTE RELACIÓN	ACUMULADO TOTAL	SALDO ANTICIPO
2	comisión topográfica que incluye: -personal: topógrafo certificado, dos cadeneros. -equipos con certificados de verificación y ajuste vigentes para estación total, nivel de precisión. -radios, gps y otros medios de comunicación -procesamiento de información: planos en medio físico y magnético e informe impreso. -elementos de apoyo, estaca, pinturas.	$1.001.711,70	$1.001.711,70	$1.001.711,70	$0,00
3	estudio de titulos y avalulo catastral de tres predios, para la prefactibilidad para la construccion de un nuevo terminal de transporte	$ 3.576.647,30	$ 3.576.647,30	$ 3.576.647,30	$0,00
4	vehículo tipo campero pc kup, camioneta o similar, con cilindraje desde 1300 cc hasta 1999 cc, incluye los costos de mantenimiento, conductor y combustible, modelo 2021, igual o superior.	$7.497.000,00	$7.497.000,00	$7.497.000,00	$0,00
5	alquiler de oficina	$ 1.108.795,60	$ 1.108.795,60	$ 1.108.795,60	$0,00
	TOTAL	**$74.988.351,60**	**$74.988.351,60**	**$74.988.351,60**	**$0,00**

En los anexos se evidencian los soportes de inversión del anticipo de la consultoría.

3.4.2. BALANCE AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO

Para el pago de acta de liquidación del contrato de consultoría No 457, se presenta una amortización de anticipo de $74.988.351,60.

CONTRATISTA	CONTRATO	CONTRATANTE
MANUEL CORREDOR NIT 7 164 159-1	REALIZAR EL ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN NUEVO TERMINAL DE TRANSPORTE EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE	ALCALDÍA DE AGUAZUL

INFORME DE INVERSION Y BUEN MANEJO DEL ANTICIPO

Descripción	Total		Anticipo		Desembolsos
	Programado	Ejecutado	Programado	Amortizado	
Valor Contrato Inicial	249.961.172,00		74.988.351,60		74.988.351,60
Valor Adicional No	0,00				
Valor Pagado actas parciales		0,00		0,00	0,00
Valor a Pagar acta de liquidación		249.961.172,00		74.988.351,60	174.972.820,40
TOTALES	**249.961.172,00**	**249.961.172,00**	**74.988.351,60**	**74.988.351,600**	**249.961.172,00**

3.4.3. Cancelación de la cuenta

Mediante certificación bancaria de fecha del 31 de octubre de 2024, la entidad Bancolombia manifiesta que la cuenta de ahorros No 365-000016-16 se encuentra CANCELADA; con un valor de rendimientos financieros igual a $846. (ver anexos)

3.4.4. Rendimientos Generados

Los rendimientos financieros generados de la cuenta de ahorros No 365-000016-16, fueron girados a la cuenta la cuenta a nombre del Municipio de Aguazul con NIT 891855200-9. Y que mediante certificación expedida por la oficina de Tesorería de la Alcaldía Municipal de Aguazul se hace constar la devolución de los rendimientos financieros (ver anexo).

4. CONCLUSIONES

- Se dio cabal cumplimiento al buen manejo de los recursos a titulo de anticipo del contrato de consultoría No 457 de 2024.

- Durante el periodo se presenta un avance acumulado de inversión del anticipo del 100% de acuerdo al plan de inversión del anticipo.

- De la cuenta para el manejo de los recursos se generaron rendimientos financieros igual a $846.

5. ANEXOS

- Anexo 8.1 – Acta de Anticipo
- Anexo 8.2 – Copia Registro Presupuestal
- Anexo 8.3– Comprobante de Egreso Pago Anticipo
- Anexo 8.4 – Soporte Inversión de Anticipo
- Anexo 8.5 – Certificado Cancelación Cuenta
- Anexo 8.6 – Certificado de Rendimientos Financieros

ANEXO 8.1
ACTA DE ANTICIPO

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
Alcaldía de Aguazul	**ACTA DE ANTICIPO**	

ACTA No. 2- DE INTICIPO

MODALIDAD	:	CONCURSO DE MÉRITOS
CONTRATO	:	CONTRATO DE CONSULTORÍA No 0457 de 2024-06-28
PROCESO	:	MA-CMA-OAP-005-2024
OBJETO	:	" **REALIZAR EL ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN NUEVO TERMINAL DE TRANSPORTE EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE".**
VALOR	:	$249.961.172,00 M.L.C
CONTRATISTA	:	**MANUEL HUMBERTO CORREDOR CASTELLANOS**
CC/NIT	:	7164159-1
PLAZO	:	TRES (3) MESES
FECHA INICIO	:	2024-07-03
FECHA TERMINACION	:	2024-10-02

En el Municipio de Aguazul Casanare el once (11) días del mes de julio de 2024 se reunieron **MANUEL HUMBERTO CORREDOR CASTELLANOS**, identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 7.164.159 de TUNJA, en su calidad de contratista, con **MARTHA CECILIA ESPINOSA OTALORA**, JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN, quien actúa en su calidad de supervisor, con el fin de suscribir la presente acta como constancia del cumplimiento de los requisitos establecidos en el contrato para la entrega del anticipo.

A. Contratos Adicionales, prorrogas Otro Sí y Modificaciones Contractuales

ADICIONES

-	-

SUSPENSIONES

-	-

B. ANTICIPO

VALOR DEL ANTICIPO	% DE ANTICIPO	VALOR OBJETO DE ANTICIPO
$74.988.351,60	30	$249.961.172,00

IDENTIFICACION BANCARIA: Cuenta de ahorros No. 365-000016-16 Banco: Bancolombia

C. PLAN DE INVERSION DEL ANTICIPO

No	DECRIPCION	VALOR	PORCENTAJE
1	PAGOS DE NOMINA Y PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS PROFESIONALES	$ 61.804.197,00	82,42%
2	COMISIÓN TOPOGRÁFICA QUE INCLUYE: -PERSONAL: TOPÓGRAFO CERTIFICADO, DOS CADENEROS, -EQUIPOS CON CERTIFICADOS DE VERIFICACIÓN Y AJUSTE VIGENTES PARA ESTACIÓN TOTAL, NIVEL DE PRECISIÓN. -RADIOS, GPS Y OTROS MEDIOS DE COMUNICACIÓN -PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN: PLANOS EN MEDIO FÍSICO Y MAGNÉTICO E INFORME IMPRESO. -ELEMENTOS DE APOYO, ESTACA, PINTURAS.	$ 1.001.711,70	1,34%

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
Alcaldía de Aguazul	**ACTA DE ANTICIPO**	

3	ESTUDIO DE TITULOS Y AVALULO CATASTRAL DE TRES PREDIOS, PARA LA PREFACTIBILIDAD PARA LA CONSTRUCCION DE UN NUEVO TERMINAL DE TRANSPORTE	$ 3.576.647,30	4,77%
4	VEHÍCULO TIPO CAMPERO PC KUP, CAMIONETA O SIMILAR, CON CILINDRAJE DESDE 1300 CC HASTA 1999 CC, INCLUYE LOS COSTOS DE MANTENIMIENTO, CONDUCTOR Y COMBUSTIBLE, MODELO 2021, IGUAL O SUPERIOR.	$ 7.497.000,00	10,00%
5	ALQUILER DE OFICINA	$ 1.108.795,60	1,48%
	TOTAL	**$ 74.988.351,60**	**100,00%**

Los porcentajes se toman sobre el 100% del valor del anticipo, sin retenciones.
Sólo se permite un máximo del diez por ciento (10 %) para compra de equipo nuevo y repuestos.

D. GARANTIA

El manejo del anticipo está amparado por la póliza de garantia aprobada de fecha:

AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	VALOR ASEGURADO	ASEGURADORA	No POLIZA	ANEXO
ANTICIPO	28/06/2024	08/08/2025	$74.988.351,60	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	605-47-994000106634	0

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron, bajo la respectiva responsabilidad de cada uno de ellos de conformidad con las funciones desempeñadas.

MANUEL HUMBERTO CORREDOR CASTELLANOS
Contratista

MARTHA CECILIA ESPINOSA OTALORA
Jefe Oficina Asesora de Planeación
Supervisión

Revisó: **SANTIAGO ALEXANDER JARA NIÑO**
Apoyo a la supervisión – Oficina Asesora de Planeación
Contrato No. 327 – 2024

Elaboró: **YOHANA PAOLA MALECHA MORALES**
Tecnico de Apoyo Contratado – Oficina Asesora de Planeación

Original Oficina Jurídica
1da Copia Contratista

ANEXO 8.2
COPIA REGISTRO PRESUPUESTAL

COMPROMISO / REGISTRO PRESUPUESTAL

No. 202400805

MUNICIPIO DE AGUAZUL

NIT. 891855200-9

BENEFICIARIO	MANUEL HUMBERTO CORREDOR CASTELLANOS	**DOCUMENTO**	7164159-1	**FECHA REGISTRO**	2024-06-28
MOD. SELECCIÓN	CONSURSO DE MERITOS	**FECHA DOC**	2024-06-28	**No. Contrato**	0457
TIPO CONTRATO	CONTRATO DE CONSULTORÍA	**DEPENDENCIA**	OFICINA ASESORA DE DE PLANEACIÓN	**CDP #**	202400617

Se expide el REGISTRO PRESUPUESTAL de acuerdo al presupuesto al presupuesto de Gastos del MUNICIPIO DE AGUAZUL para la Vigencia Fiscal 2024 Así:

CODIGO DE RUBRO	IMPUTACION PRESUPUESTAL	FUENTE	NOMBRE FUENTE	VALOR A DISPONER
2.2.24.2402.0600.2020850 100012	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL PARA EL DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL DEPARTAMENTO DE CASANARE	1.3.3.8.03.01	R.B. SGP-Propósito General-Propósito general Libre inversión	$49.961.172,00
2.2.40.4002.1400.2020850 100051	CONSOLIDACIÓN DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL INTEGRAL EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE	1.3.3.1.00.01	R.B. Superavit propios	$200.000.000,00
			Valor Total	$249.961.172,00

Objeto REALIZAR EL ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN NUEVO TERMINAL DE TRANSPORTE EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE.. Observaciones: .

ADILIA ALFONSO LOPEZ

Elaborado por

ADILIA ALFONSO LOPEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

ANEXO 8.3
COMPROBANTE DE EGRESO
PAGO ANTICIPO

ALCALDIA MUNICIPAL DE AGUAZUL
Nit. 891855200

Planeación

COMPROBANTE DE EGRESO
No. 1200.65.202401829

FECHA:	2024-07-19	VALOR	74.988.351,60
PAGADO A	MANUEL HUMBERTO CORREDOR CASTELLANOS	DOCUMENTO	7164159
DIRECCIÓN	DG 23C 16A 66	CIUDAD	AGUAZUL
CUENTA BANCARIA		MEDIO DE PAGO	DÉBITO EN CUENTA POR INTERNET
LA SUMA DE	Setenta y Cuatro Millones Novecientos Ochenta y Ocho Mil Trescientos Cincuenta y Un Pesos Con Sesenta Centavos	TELÉFONO	3118205999
DETALLE	PAGO DEL COMPROBANTE DE EGRESO DE LA ORDEN D PAGO # 202401543 ACTA 2 DE ANTICIPO CTO 0457-2024 REALIZAR EL ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN NUEVO TERMINAL DE TRANSPORTE EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE. - .		

INFORMACIÓN PRESPUESTAL

Disponibilidad Presupuestal	Registro Presupuestal	Código	Nombre de la cuenta	Valor
202400617	202400805	2.2.40.4002.1400.2020850100051	CONSOLIDACIÓN DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL INTEGRAL EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE	60.000.000,00
202400617	202400805	2.2.24.2402.0600.2020850100012	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL PARA EL DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL DEPARTAMENTO DE CASANARE	14.988.351,60
			Total	74.988.351,60

CUENTA	NOMBRE CUENTA	DÉBITO	CRÉDITO
24010105	Cuentas por pagar	74.988.351,60	0,00
11100613040	BBVA 077 04244-8 RECURSOS PROPIOS CONV:9817	0,00	60.000.000,00
11100601003	Bta 120-151758 PROPOSITO GENERAL CUENTA MAESTRA	0,00	14.988.351,60
	SUMAS IGUALES	74.988.351,60	74.988.351,60

INFORMACIÓN DE DEDUCCIONES

Tipo Retención	% Aplicar	Base Gravable	Valor Retenido

YEIMY CAROLINA CARDENAS GARCIA
SECRETARIA DE DESPACHO

RECIBI:
c.c ó Nit:

REVISÓ:

ELABORO ALBA YOLANDA RIVERA LOPEZ

ALCALDIA MUNICIPAL DE AGUAZUL

Nit. 891855200-9

OBLIGACIÓN / ORDEN DE PAGO No. 202401543

BENEFICIARIO: MANUEL HUMBERTO CORREDOR CASTELLANOS	**DOCUMENTO:** 7164159 - 1	**FECHA / ORDEN:** 2024-07-19
MOD. SELECCIÓN: CONSURSO DE MERITOS	**SOPORTE:**	**TIPO:** CUENTA POR PAGAR
REGISTROS NÚMERO: 20 - CONSURSO DE MERITOS	**NÚMERO RP:** 202400805	**FECHA RP:** 2024-06-28

Concepto: ACTA 2 DE ANTICIPO CTO 0457-2024

Detalle: REALIZAR EL ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN NUEVO TERMINAL DE TRANSPORTE EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE.

VIG	CÓDIGO DE RUBRO	RC	IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO / CONVENIO	VALOR ORDENADO
2024	2.2.40.4002.1400.2020850100051	1.3.3.1.0 0.01	CONSOLIDACIÓN DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL INTEGRAL EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE	R.B. SUPERAVIT PROPIOS	60.000.000,00
2024	2.2.24.2402.0600.2020850100012	1.3.3.8.0 3.01	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL PARA EL DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL DEPARTAMENTO DE CASANARE	R.B. SGP-PROPÓSITO GENERAL-PROPÓSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN	14.988.351,60

MOVIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE

CUENTA NUMERO	NOMBRE CUENTA	DEBITO	CREDITO
19060401	Anticipo para adquisicion de bienes y servicios - D	74.988.351,60	0,00
24010105	Cuentas por pagar - C	0,00	74.988.351,60
	SUMAS IGUALES	74.988.351,60	74.988.351,60

DEDUCCIONES

Tipo Retención	% Aplicar	Base Gravable	Valor Retenido
Retencion Rentas de Trabajo		0.00	0.00

ELABORO
CARMEN CECILIA LOPEZ GUERRERO

ORDENADOR DEL PAGO
YENNY CAROLINA CARDENAS GARCIA
SECRETARIA DE HACIENDA

REVISO
CECILIA LOPEZ
PROF. CONTRATADO SH

ANEXO 8.4
SOPORTE INVERSIÓN DE ANTICIPO

PAGOS DE NOMINA Y DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS PROFESIONALES

MANUEL HUMBERTO CORREDOR CASTELLANOS
NIT: 7.164.159-1

CONTRATO DE CONSULTORÍA No 457 DEL 28 DE JUNIO DE 2024

OBJETO: REALIZAR EL ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD PARA LA CONSTRUCCION DE UN NUEVO TERMINAL DE TRANSPORTE EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE.

NOMINA MES DE JULIO 2024 — FECHA: 8/08/2024

No.	NOMBRE EMPLEADO	CARGO	CÉDULA	DEDICACIÓN	SUELDO PROPUESTO	DÍAS	DEVENGADO			DEDUCCIONES				NETO PAGADO	FIRMA
							SUELDO BÁSICO	AUX. TRANSPORTE	TOTAL DEVENG.	BASE LIQ. APORTES	SALUD 4%	PENSIÓN 4%	TOTAL DEDUC.		
	MANUEL HUMBERTO CORREDOR CASTELLANOS	DIRECTOR	7.164.159	50%	$ 11.700.000	28	$ 5.460.000		$ 5.460.000	$ 5.460.000	218.400	218.400	$ 436.800	$ 5.023.200	
	ELIANA LICETH CRISTANCHO SUAREZ	INGENIERA CIVIL	1.116.613.891	100%	$ 5.200.000	28	$ 4.853.333		$ 4.853.333	$ 4.853.333	194.130	194.130	$ 388.260	$ 4.465.070	
	MONICA YASMIN GUTIERREZ CARDENAS	ECONOMISTA	46.380.449	60%	$ 6.500.000	28	$ 3.640.000		$ 3.640.000	$ 3.640.000	145.600	145.600	$ 291.200	$ 3.348.800	
	MARIA DEL ROSARIO PRIETO MORENO	INGENIERA AMBIENTAL	33.646.658	60%	$ 5.200.000	28	$ 2.912.000		$ 2.912.000	$ 2.912.000	116.480	116.480	$ 232.960	$ 2.679.040	
	NESTOR FABIAN CHAPARRO MUÑOZ	ABOGADO	9.430.143	60%	$ 5.200.000	28	$ 2.912.000		$ 2.912.000	$ 2.912.000	116.480	116.480	$ 232.960	$ 2.679.040	
	YENDY ROCIO TORRES SUITRAGO	ARQUITECTA	1.116.554.855	60%	$ 3.900.000	28	$ 2.184.000	$ 151.200	$ 2.335.200	$ 2.184.000	87.360	87.360	$ 174.720	$ 2.160.480	
	PAULA ANDREA PEREZ BARRERA	TRABAJADORA SOCIAL	1.116.554.863	40%	$ 3.900.000	28	$ 1.456.000	$ 151.200	$ 1.607.200	$ 1.456.000	58.240	58.240	$ 116.480	$ 1.490.720	
	TOTALES				$ 41.500.000		$ 23.417.333		$ 23.719.733	$ 23.417.333	$ 936.000	$ 936.000	$ 1.873.360	$ 21.846.360	

APROBADO POR:
MANUEL HUMBERTO CORREDOR CASTELLANOS

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 7164159		CORREDOR CASTELLANOS MANUEL HUMBERTO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CALLE 15 N° 27 - 98	YOPAL-CASANARE	6330730	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-07	2024-07	1000000172	94706564 16	I	2024/08/15	2024/07/29	BANCO DE BOGOTA	0	$1,736,700

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES															PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES							
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	iri	rip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: PRINCIPAL (1 Afiliados)																							$5,783,987	$983,500			$5,783,987	$723,000			$0	$0			$5,783,987		$30,200		$0	$0		$1,736,700
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)																							$5,783,987	$983,500			$5,783,987	$723,000			$0	$0			$5,783,987		$30,200		$0	$0		$1,736,700
Ciudad: YOPAL Depto: CASANARE (1 Afiliados)																							$5,783,987	$983,500			$5,783,987	$723,000			$0	$0			$5,783,987		$30,200		$0	$0		$1,736,700
1	CC	7164159	CORREDOR CASTELLANOS MANUEL HUMBERTO																		25-14	30	$5,783,987	$983,500	EPS005	30	$5,783,987	$723,000		0	$0	$0	14-23	30	$5,783,987	0.522%	$30,200	0	$0	$0	No	$1,736,700
Total	**Afiliados(1)**																						$5,783,987	$983,500			$5,783,987	$723,000			$0	$0			$5,783,987		$30,200		$0	$0		$1,736,700

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 7164159		CORREDOR CASTELLANOS MANUEL HUMBERTO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CALLE 15 N° 27 - 98	YOPAL-CASANARE	6330730	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-07	2024-07	1000000172	94706564 16	I	2024/08/15	2024/07/29	BANCO DE BOGOTA	0	$1,736,700

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$983,500	$0	$0	$983,500
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$983,500	$0	$0	$983,500
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$30,200	$0	$0	$30,200
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$30,200	$0	$0	$30,200
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$723,000	$0	$0	$723,000
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$723,000	$0	$0	$723,000
TOTAL				1	$1,736,700	$0	$0	$1,736,700

2024/07/30 04:17 PM

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 7164159		CORREDOR CASTELLANOS MANUEL HUMBERTO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CALLE 15 N° 27 - 68	YOPAL-CASANARE	6330730	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-07	2024-07	950182208	9473479745	N	2024/08/15	2024/10/01	BANCOLOMBIA	47	$505,100

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES								
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes		
SUCURSAL: PRINCIPAL (1 Afiliados)																							$0	$0			$0	$0			$5,783,987	$115,700			$0		$372,400		$0	$0		$488,100		
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)																							$0	$0			$0	$0			$5,783,987	$115,700			$0		$372,400		$0	$0		$488,100		
Ciudad: YOPAL Depto: CASANARE (1 Afiliados)																							$0	$0			$0	$0			$5,783,987	$115,700			$0		$372,400		$0	$0		$488,100		
1	CC	7164159	CORREDOR CASTELLANOS MANUEL HUMBERTO													A				n			25-14	30	($5,783,987)	($983,500)	EPS005	30	($5,783,987)	($723,000)	CCF69	0	$0	$0	14-23	30	($5,783,987)	0.522%	($30,200)	0	$0	$0	No	($1,736,700)
2	CC	7164159	CORREDOR CASTELLANOS MANUEL HUMBERTO													C							25-14	30	$5,783,987	$983,500	EPS005	30	$5,783,987	$723,000	CCF69	30	$5,783,987	$115,700	14-23	30	$5,783,987	6.960%	$402,600	30	$0	$0	No	$2,224,800
Total			Afiliados(1)																				$0	$0			$0	$0			$5,783,987	$115,700			$0		$372,400		$0	$0		$488,100		

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 7164159		CORREDOR CASTELLANOS MANUEL HUMBERTO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CALLE 15 N° 27 - 68	YOPAL-CASANARE	6330730	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-07	2024-07	950182208	9473479745	N	2024/08/15	2024/10/01	BANCOLOMBIA	47	$505,100

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$372,400	$12,900	$0	$385,300
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$372,400	$12,900	$0	$385,300
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$115,700	$4,100	$0	$119,800
COMFACASANARE	CCF69	844,003,392	8	1	$115,700	$4,100	$0	$119,800
TOTAL				1	$488,100	$17,000	$0	$505,100

2024/12/11 09:19 AM

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 7164159	1	CORREDOR CASTELLANOS MANUEL HUMBERTO	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	MANUEL CORREDOR	CARRERA 23 N 20-65	YOPAL-CASANARE	6333453	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-07	2024-08	9472917208	9472917208	E	2024/08/15	2024/09/18	BANCO DE BOGOTA	34	$4,475,000

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																		PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES					
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	sln	vac	avp	vct	irl	vip		Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes	
SUCURSAL: MANUEL CORREDOR (4 Afiliados)																								$15,348,668	$2,456,000			$15,348,668	$614,100			$15,348,668	$614,100			$15,348,668		$680,900		$0		$0		$4,365,100
Centro de Trabajo: RIESGO 2 (2 Afiliados)																								$6,552,000	$1,048,400			$6,552,000	$262,100			$6,552,000	$262,100			$6,552,000		$68,600		$0		$0		$1,641,200
Ciudad: YOPAL Depto: CASANARE (2 Afiliados)																								$6,552,000	$1,048,400			$6,552,000	$262,100			$6,552,000	$262,100			$6,552,000		$68,600		$0		$0		$1,641,200
1	CC	9430143	CHAPARRO MUÑOZ NESTOR FABIAN	X																		25-14	28	$2,912,000	$466,000	EPS005	28	$2,912,000	$116,500	CCF69	28	$2,912,000	$116,500	14-23	28	$2,912,000	1.044%	$30,900	28	$0	$0	SI	$729,500	
2	CC	46380449	GUTIERREZ CARDENAS MONICA YASMIN	X																		25-14	28	$3,640,000	$582,400	EPS005	28	$3,640,000	$145,600	CCF69	28	$3,640,000	$145,600	14-23	28	$3,640,000	1.044%	$38,100	28	$0	$0	SI	$911,700	
Centro de Trabajo: RIESGO 5 (2 Afiliados)																								$8,796,668	$1,407,600			$8,796,668	$352,000			$8,796,668	$352,000			$8,796,668		$612,300		$0		$0		$2,723,900
Ciudad: YOPAL Depto: CASANARE (2 Afiliados)																								$8,796,668	$1,407,600			$8,796,668	$352,000			$8,796,668	$352,000			$8,796,668		$612,300		$0		$0		$2,723,900
3	CC	1116613691	CRISTANCHO SUAREZ ELIANA LICETH	X																		23030 1	28	$4,853,334	$776,600	EPS005	28	$4,853,334	$194,200	CCF69	28	$4,853,334	$194,200	14-23	28	$4,853,334	6.960%	$337,800	28	$0	$0	SI	$1,502,800	
4	CC	1118553861	SIERRA QUIMBAYO ANDERSON MIGUEL	X																		23100 1	14	$3,943,334	$631,000	EPS037	14	$3,943,334	$157,800	CCF69	14	$3,943,334	$157,800	14-23	14	$3,943,334	6.960%	$274,500	14	$0	$0	SI	$1,221,100	
Total			**Afiliados(4)**																					$15,348,668	$2,456,000			$15,348,668	$614,100			$15,348,668	$614,100			$15,348,668		$680,900		$0		$0		$4,365,100

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 7164159	1	CORREDOR CASTELLANOS MANUEL HUMBERTO	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	MANUEL CORREDOR	CARRERA 23 N 20-65	YOPAL-CASANARE	6333453	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-07	2024-08	9472917208	9472917208	E	2024/08/15	2024/09/18	BANCO DE BOGOTA	34	$4,475,000

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 3)				4	$2,456,000	$61,800	$0	$2,517,800
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	1	$631,000	$15,900	$0	$646,900
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	2	$1,048,400	$26,400	$0	$1,074,800
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$776,600	$19,500	$0	$796,100
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				4	$680,900	$17,100	$0	$698,000
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	4	$680,900	$17,100	$0	$698,000
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				4	$614,100	$15,500	$0	$629,600
COMFACASANARE	CCF69	844,003,392	8	4	$614,100	$15,500	$0	$629,600
EPS (ADMINISTRADORAS: 2)				4	$614,100	$15,500	$0	$629,600
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	7	1	$157,800	$4,000	$0	$161,800
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	3	$456,300	$11,500	$0	$467,800
TOTAL				4	$4,365,100	$109,900	$0	$4,475,000

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 7164159	1	CORREDOR CASTELLANOS MANUEL HUMBERTO	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	MANUEL CORREDOR	CARRERA 23 N 20-65	YOPAL-CASANARE	6333453	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-07	2024-08	833228639	9470657509	E	2024/08/15	2024/08/09	BANCOLOMBIA	0	$1,829,600

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																		PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación	Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes	
SUCURSAL: MANUEL CORREDOR (4 Afiliados)																						$7,158,667	$1,145,600			$7,158,667	$286,500			$7,158,667	$286,500			$7,158,667	$111,000			$0	$0		$1,829,600		
Centro de Trabajo: RIESGO 2 (3 Afiliados)																						$6,552,000	$1,048,500			$6,552,000	$262,200			$6,552,000	$262,200			$6,552,000	$68,700			$0	$0		$1,641,600		
Ciudad: YOPAL Depto: CASANARE (3 Afiliados)																						$6,552,000	$1,048,500			$6,552,000	$262,200			$6,552,000	$262,200			$6,552,000	$68,700			$0	$0		$1,641,600		
1	CC	1116554863	PEREZ BARRERA PAULA ANDREA	X																230301	28	$1,456,000	$233,000	EPS037	28	$1,456,000	$58,300	CCF69	28	$1,456,000	$58,300	14-23	28	$1,456,000	$15,300	1.044%	$364,900	28	$0	$0	SI	$364,900	
2	CC	33646658	PRIETO MORENO MARIA DEL ROSARIO	X																230201	28	$2,912,000	$466,000	EPSC25	28	$2,912,000	$116,500	CCF69	28	$2,912,000	$116,500	14-23	28	$2,912,000	$30,500	1.044%	$729,500	28	$0	$0	SI	$729,500	
3	CC	1116554855	TORRES BUITRAGO YENDY RICCIO	X																25-14	28	$2,184,000	$349,500	EPSC25	28	$2,184,000	$87,400	CCF69	28	$2,184,000	$87,400	14-23	28	$2,184,000	$22,900	1.044%	$547,200	28	$0	$0	SI	$547,200	
Centro de Trabajo: RIESGO 5 (1 Afiliados)																						$606,667	$97,100			$606,667	$24,300			$606,667	$24,300			$606,667	$42,300			$0	$0		$188,000		
Ciudad: YOPAL Depto: CASANARE (1 Afiliados)																						$606,667	$97,100			$606,667	$24,300			$606,667	$24,300			$606,667	$42,300			$0	$0		$188,000		
4	CC	28358522	QUINTERO MARLENY	X																25-14	14	$606,667	$97,100	EPSC25	14	$606,667	$24,300	CCF69	14	$606,667	$24,300	14-23	14	$606,667	$42,300	6.960%	$188,000	14	$0	$0	SI	$188,000	
Total		**Afiliados(4)**																				$7,158,667	$1,145,600			$7,158,667	$286,500			$7,158,667	$286,500			$7,158,667	$111,000			$0	$0		$1,829,600		

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 7164159	1	CORREDOR CASTELLANOS MANUEL HUMBERTO	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	MANUEL CORREDOR	CARRERA 23 N 20-65	YOPAL-CASANARE	6333453	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-07	2024-08	833228639	9470657509	E	2024/08/15	2024/08/09	BANCOLOMBIA	0	$1,829,600

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 3)				4	$1,145,600	$0	$0	$1,145,600
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	2	$446,600	$0	$0	$446,600
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$233,000	$0	$0	$233,000
PROTECCION	230201	800,229,739	0	1	$466,000	$0	$0	$466,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				4	$111,000	$0	$0	$111,000
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	4	$111,000	$0	$0	$111,000
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				4	$286,500	$0	$0	$286,500
COMFACASANARE	CCF69	844,003,392	8	4	$286,500	$0	$0	$286,500
EPS (ADMINISTRADORAS: 2)				4	$286,500	$0	$0	$286,500
CAPRESOCA	EPSC25	891,856,000	7	3	$228,200	$0	$0	$228,200
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	$58,300	$0	$0	$58,300
TOTAL				4	$1,829,600	$0	$0	$1,829,600

MANUEL CORREDOR

MANUEL HUMBERTO CORREDOR CASTELLANOS
NIT: 7.164.159-4

CONTRATO DE CONSULTORÍA No 467 DEL 28 DE JUNIO DE 2024

OBJETO: REALIZAR EL ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD PARA LA CONSTRUCCION DE UN NUEVO TERMINAL DE TRANSPORTE EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE.

NÓMINA MES DE AGOSTO 2024 — **FECHA** 6/09/2024

NOMBRE EMPLEADO	CARGO	CÉDULA	DEDICACIÓN	SUELDO PROPUESTO	DÍAS	DEVENGADO			DEDUCCIONES				NETO PAGADO	FIRMA
						SUELDO BÁSICO	AUX. TRANSPORTE	TOTAL DEVENG.	BASE LIQ. APORTES	SALUD 4%	PENSION 4%	TOTAL DEDUC.		
MANUEL HUMBERTO CORREDOR CASTELLANOS	DIRECTOR	7.164.159	50%	$ 11.700.000	30	$ 5.850.000		$ 5.850.000	$ 5.850.000	234.000	234.000	$ 468.000	$ 5.382.000	
LILIANA LICETH CRISTANCHO SUAREZ	INGENIERA CIVIL	1.116.613.691	100%	$ 5.200.000	30	$ 5.200.000		$ 5.200.000	$ 5.200.000	208.000	208.000	$ 416.000	$ 4.784.000	
MONICA YASMIN GUTIERREZ CARDENAS	ECONOMISTA	46.380.449	60%	$ 6.500.000	30	$ 3.900.000		$ 3.900.000	$ 3.900.000	156.000	156.000	$ 312.000	$ 3.588.000	
MARIA DEL ROSARIO PRIETO MORENO	INGENIERA AMBIENTAL	33.646.656	60%	$ 5.200.000	30	$ 3.120.000		$ 3.120.000	$ 3.120.000	124.800	124.800	$ 249.600	$ 2.870.400	
NESTOR FABIAN CHAPARRO MUÑOZ	ABOGADO	9.430.143	60%	$ 5.200.000	30	$ 3.120.000		$ 3.120.000	$ 3.120.000	124.800	124.800	$ 249.600	$ 2.870.400	
YENDY ROCIO TORRES BUITRAGO	ARQUITECTA	1.116.554.855	60%	$ 3.900.000	30	$ 2.340.000	$ 162.000	$ 2.502.000	$ 2.340.000	93.600	93.600	$ 187.200	$ 2.314.800	
PAULA ANDREA PEREZ BARRERA	TRABAJADORA SOCIAL	1.116.554.863	40%	$ 3.900.000	30	$ 1.560.000	$ 162.000	$ 1.722.000	$ 1.560.000	62.400	62.400	$ 124.800	$ 1.597.200	
TOTALES				$ 41.600.000		$ 25.090.000		$ 25.414.000	$ 25.090.000	$ 1.003.000	$ 1.003.000	$ 2.007.200	$ 23.406.800	

APROBADO POR:
MANUEL HUMBERTO CORREDOR CASTELLANOS

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 7164159	1	CORREDOR CASTELLANOS MANUEL HUMBERTO	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	MANUEL CORREDOR	CARRERA 23 N 20-65	YOPAL-CASANARE	6333453	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-08	2024-09	9472917518	9472917518	E	2024/09/13	2024/09/18	BANCO DE BOGOTA	5	$8,729,600

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES	PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación	Nombre			Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: MANUEL CORREDOR (8 Afiliados)							$30,290,000	$4,996,000			$30,290,000	$1,211,600			$30,290,000	$1,211,600			$30,290,000		$1,277,900		$0	$0		$8,697,100
Centro de Trabajo: RIESGO 2 (5 Afiliados)							$14,040,000	$2,246,400			$14,040,000	$561,600			$14,040,000	$561,600			$14,040,000		$146,800		$0	$0		$3,516,400
Ciudad: YOPAL Depto: CASANARE (5 Afiliados)							$14,040,000	$2,246,400			$14,040,000	$561,600			$14,040,000	$561,600			$14,040,000		$146,800		$0	$0		$3,516,400
1	CC	9430143	CHAPARRO MUÑOZ NESTOR FABIAN		25-14	30	$3,120,000	$499,200	EPS005	30	$3,120,000	$124,800	CCF69	30	$3,120,000	$124,800	14-23	30	$3,120,000	1.044%	$32,600	30	$0	$0	SI	$781,400
2	CC	46380449	GUTIERREZ CARDENAS MONICA YASMIN		25-14	30	$3,900,000	$624,000	EPS005	30	$3,900,000	$156,000	CCF69	30	$3,900,000	$156,000	14-23	30	$3,900,000	1.044%	$40,800	30	$0	$0	SI	$976,800
3	CC	1116554863	PEREZ BARRERA PAULA ANDREA		23030 1	30	$1,560,000	$249,600	EPS037	30	$1,560,000	$62,400	CCF69	30	$1,560,000	$62,400	14-23	30	$1,560,000	1.044%	$16,300	30	$0	$0	SI	$390,700
4	CC	33646658	PRIETO MORENO MARIA DEL ROSARIO		23020 1	30	$3,120,000	$499,200	EPSC25	30	$3,120,000	$124,800	CCF69	30	$3,120,000	$124,800	14-23	30	$3,120,000	1.044%	$32,600	30	$0	$0	SI	$781,400
5	CC	1116554855	TORRES BUITRAGO YENDY RCCIO		25-14	30	$2,340,000	$374,400	EPSC25	30	$2,340,000	$93,600	CCF69	30	$2,340,000	$93,600	14-23	30	$2,340,000	1.044%	$24,500	30	$0	$0	SI	$586,100
Centro de Trabajo: RIESGO 5 (3 Afiliados)							$16,250,000	$2,749,600			$16,250,000	$650,000			$16,250,000	$650,000			$16,250,000		$1,131,100		$0	$0		$5,180,700
Ciudad: YOPAL Depto: CASANARE (3 Afiliados)							$16,250,000	$2,749,600			$16,250,000	$650,000			$16,250,000	$650,000			$16,250,000		$1,131,100		$0	$0		$5,180,700
6	CC	1116613691	CRISTANCHO SUAREZ ELIANA LICETH		23030 1	30	$6,500,000	$1,105,000	EPS005	30	$6,500,000	$260,000	CCF69	30	$6,500,000	$260,000	14-23	30	$6,500,000	6.960%	$457,400	30	$0	$0	SI	$2,077,400
7	CC	28358522	QUINTERO MARLENY		25-14	30	$1,300,000	$208,000	EPSC25	30	$1,300,000	$52,000	CCF69	30	$1,300,000	$52,000	14-23	30	$1,300,000	6.960%	$95,500	30	$0	$0	SI	$402,300
8	CC	1118553861	SIERRA QUIMBAYO ANDERSON MIGUEL		23100 1	30	$8,450,000	$1,436,600	EPS037	30	$8,450,000	$338,000	CCF69	30	$8,450,000	$338,000	14-23	30	$8,450,000	6.960%	$586,200	30	$0	$0	SI	$2,700,800
Total Afiliados(8)							$30,290,000	$4,996,000			$30,290,000	$1,211,600			$30,290,000	$1,211,600			$30,290,000		$1,277,900		$0	$0		$8,697,100

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 7164159	1	CORREDOR CASTELLANOS MANUEL H JMBERTO	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	MANUEL CORREDOR	CARRERA 23 N 20-65	YOPAL-CASANARE	6333453	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-08	2024-09	9472917518	9472917518	E	2024/09/13	2024/09/18	BANCO DE BOGOTA	5	$8,729,600

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				8	$4,996,000	$18,800	$0	$5,014,800
COLFONDOS	23l001	800,227,940	6	1	$1,436,600	$5,400	$0	$1,442,000
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	4	$1,705,600	$6,300	$0	$1,711,900
PORVENIR	230301	800,224,808	8	2	$1,354,600	$5,200	$0	$1,359,800
PROTECCION	230201	800,229,739	0	1	$499,200	$1,900	$0	$501,100
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				8	$1,277,900	$4,700	$0	$1,282,600
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	8	$1,277,900	$4,700	$0	$1,282,600
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				8	$1,211,600	$4,500	$0	$1,216,100
COMFACASANARE	CCF69	844,003,392	8	8	$1,211,600	$4,500	$0	$1,216,100
EPS (ADMINISTRADORAS: 3)				8	$1,211,600	$4,500	$0	$1,216,100
CAPRESOCA	EPSC25	891,856,000	7	3	$270,400	$1,000	$0	$271,400
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	7	2	$400,400	$1,500	$0	$401,900
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	3	$540,800	$2,000	$0	$542,800
TOTAL				8	$8,697,100	$32,500	$0	$8,729,600

2024/09/18 02:35 PM

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 7164159		CORREDOR CASTELLANOS MANUEL HUMBERTO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CALLE 15 N° 27 - 68	YOPAL-CASANARE	6330730	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-08	2024-08	1000000567	94720606 71	I	2024/09/13	2024/08/30	BANCO DE BOGOTA	0	$2,224,800

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																		PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip		Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: PRINCIPAL (1 Afiliados)																								$5,783,987	$983,500			$5,783,987	$723,000			$5,783,987	$115,700			$5,783,987		$402,600		$0	$0		$2,224,800
Centro de Trabajo: CONSULTORIAS AG (1 Afiliados)																								$5,783,987	$983,500			$5,783,987	$723,000			$5,783,987	$115,700			$5,783,987		$402,600		$0	$0		$2,224,800
Ciudad: YOPAL Depto: CASANARE (1 Afiliados)																								$5,783,987	$983,500			$5,783,987	$723,000			$5,783,987	$115,700			$5,783,987		$402,600		$0	$0		$2,224,800
1	CC	7164159	CORREDOR CASTELLANOS MANUEL HUMBERTO																			25-14	30	$5,783,987	$983,500	EPS005	30	$5,783,987	$723,000	CCF69	30	$5,783,987	$115,700	14-23	30	$5,783,987	6.960%	$402,600	30	$0	$0	No	$2,224,800
Total Afiliados(1)																								$5,783,987	$983,500			$5,783,987	$723,000			$5,783,987	$115,700			$5,783,987		$402,600		$0	$0		$2,224,800

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 7164159		CORREDOR CASTELLANOS MANUEL HUMBERTO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CALLE 15 N° 27 - 68	YOPAL-CASANARE	6330730	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-08	2024-08	1000000567	94720606 71	I	2024/09/13	2024/08/30	BANCO DE BOGOTA	0	$2,224,800

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$983,500	$0	$0	$983,500
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$983,500	$0	$0	$983,500
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$402,600	$0	$0	$402,600
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$402,600	$0	$0	$402,600
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$115,700	$0	$0	$115,700
COMFACASANARE	CCF69	844,003,392	8	1	$115,700	$0	$0	$115,700
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$723,000	$0	$0	$723,000
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$723,000	$0	$0	$723,000
TOTAL				1	$2,224,800	$0	$0	$2,224,800

2024/09/04 08:00 AM

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 7164159		CORREDOR CASTELLANOS MANUEL HUMBERTO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CALLE 15 N° 27 - 68	YOPAL-CASANARE	6330730	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-08	2024-08	9472918131	9472918131	N	2024/09/13	2024/09/18	BANCO DE BOGOTA	5	$376,800

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES					
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	sln	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: PRINCIPAL (1 Afiliados)																						$976,013	$165,700			$976,013	$122,000			$976,013	$19,500			$976,013		$67,900		$0	$0		$375,100	
Centro de Trabajo: CONSULTORIAS AG (1 Afiliados)																						$976,013	$165,700			$976,013	$122,000			$976,013	$19,500			$976,013		$67,900		$0	$0		$375,100	
Ciudad: YOPAL Depto: CASANARE (1 Afiliados)																						$976,013	$165,700			$976,013	$122,000			$976,013	$19,500			$976,013		$67,900		$0	$0		$375,100	
1	CC	7164159	CORREDOR CASTELLANOS MANUEL HUMBERTO										A								25-14	30	($5,783,987)	($983,500)	EPS005	30	($5,783,987)	($723,000)	CCF69	30	($5,783,987)	($115,700)	14-23	30	($5,783,987)	6.960%	($402,600)	30	$0	$0	No	($2,224,800)
2	CC	7164159	CORREDOR CASTELLANOS MANUEL HUMBERTO									C	X								25-14	30	$6,760,000	$1,149,200	EPS005	30	$6,760,000	$845,000	CCF69	30	$6,760,000	$135,200	14-23	30	$6,760,000	6.960%	$470,500	30	$0	$0	No	$2,599,900
Total	**Afiliados(1)**																					$976,013	$165,700			$976,013	$122,000			$976,013	$19,500			$976,013		$67,900		$0	$0		$375,100	

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 7164159		CORREDOR CASTELLANOS MANUEL HUMBERTO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CALLE 15 N° 27 - 68	YOPAL-CASANARE	6330730	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-08	2024-08	9472918131	9472918131	N	2024/09/13	2024/09/18	BANCO DE BOGOTA	5	$376,800

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$165,700	$800	$0	$166,500
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$165,700	$800	$0	$166,500
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$67,900	$300	$0	$68,200
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$67,900	$300	$0	$68,200
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$19,500	$100	$0	$19,600
COMFACASANARE	CCF69	844,003,392	8	1	$19,500	$100	$0	$19,600
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$122,000	$500	$0	$122,500
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$122,000	$500	$0	$122,500
TOTAL				**1**	**$375,100**	**$1,700**	**$0**	**$376,800**

MANUEL HUMBERTO CORREDOR CASTELLANOS
NIT: 7.164.159-1

MANUEL CORREDOR

CONTRATO DE CONSULTORÍA No 467 DEL 25 DE JUNIO DE 2024

OBJETO: REALIZAR EL ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD PARA LA CONSTRUCCION DE UN NUEVO TERMINAL DE TRANSPORTE EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE.

NOMINA MES SEPTIEMBRE 2024 — FECHA: 7/10/2024

No.	NOMBRE EMPLEADO	CARGO	CÈDULA	DEDICACIÓN	SUELDO PROPUESTO	DÍAS	DEVENGADO			DEDUCCIONES				NETO PAGADO	FIRMA
							SUELDO BÁSICO	AUX. TRANSPORT	TOTAL DEVENG.	BASE LIQ. APORTES	SALUD 4%	PENSION 4%	TOTAL DEDUC.		
1	MANUEL HUMBERTO CORREDOR CASTELLANOS	DIRECTOR	7.164.159	50%	$ 11.700.000	30	$ 6.850.000		$ 5.850.000	$ 5.850.000	234.000	234.000	$ 468.000	$ 5.382.000	
2	ELIANA LICETH CRISTANCHO SUAREZ	INGENIERA CIVIL	1.116.013.691	100%	$ 5.200.000	30	$ 5.200.000		$ 5.200.000	$ 5.200.000	208.000	208.000	$ 416.000	$ 4.784.000	
3	MONICA YASMIN GUTIERREZ CARDENAS	ECONOMISTA	40.380.449	60%	$ 6.500.000	30	$ 3.900.000		$ 3.900.000	$ 3.900.000	156.000	156.000	$ 312.000	$ 3.588.000	
4	MARIA DEL ROSARIO PRIETO MORENO	INGENIERA AMBIENTAL	33.648.566	60%	$ 5.200.000	30	$ 3.120.000		$ 3.120.000	$ 3.120.000	124.800	124.800	$ 249.600	$ 2.870.400	
5	NESTOR FABIAN CHAPARRO MUÑOZ	ABOGADO	9.430.143	60%	$ 5.200.000	30	$ 3.120.000		$ 3.120.000	$ 3.120.000	124.800	124.800	$ 249.600	$ 2.870.400	
6	YENDY ROCIO TORRES BUITRAGO	ARQUITECTA	1.116.554.855	60%	$ 3.900.000	30	$ 2.340.000	$ 162.000	$ 2.502.000	$ 2.340.000	93.600	93.600	$ 187.200	$ 2.314.800	
7	PAULA ANDREA PEREZ BARRERA	TRABAJADORA SOCIAL	1.116.554.563	40%	$ 3.900.000	30	$ 1.560.000	$ 162.000	$ 1.722.000	$ 1.560.000	62.400	62.400	$ 124.800	$ 1.597.200	
	TOTALES				$ 41.600.000		$ 25.090.000		$ 25.414.000	$ 25.090.000	$ 1.003.600	$ 1.003.600	$ 2.007.200	$ 23.406.800	

APROBADO POR
MANUEL HUMBERTO CORREDOR CASTELLANOS

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 7164159	1	CORREDOR CASTELLANOS MANUEL HUMBERTO	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	MANUEL CORREDOR	CARRERA 23 N 20-65	YOPAL-CASANARE	6333453	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-09	2024-10	1120311045	9478807759	E	2024/10/15	2024/12/12	BANCOLOMBIA	58	$3,659,900

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

No.	EMPLEADO Identificación		Nombre	NOVEDADES	PENSION Codigo	Dias	IBC	Aporte	SALUD Codigo	Dias	IBC	Aporte	CCF Codigo	Dias	IBC	Aporte	RIESGOS Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	PARAFISCALES Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: MANUEL CORREDOR (5 Afiliados)							$14,040,000	$2,246,400			$14,040,000	$561,600			$14,040,000	$561,600			$14,040,000		$146,800		$0	$0		$3,516,400
Centro de Trabajo: RIESGO 2 (5 Afiliados)							$14,040,000	$2,246,400			$14,040,000	$561,600			$14,040,000	$561,600			$14,040,000		$146,800		$0	$0		$3,516,400
Ciudad: YOPAL Depto: CASANARE (5 Afiliados)							$14,040,000	$2,246,400			$14,040,000	$561,600			$14,040,000	$561,600			$14,040,000		$146,800		$0	$0		$3,516,400
1	CC	9430143	CHAPARRO MUÑOZ NESTOR FABIAN		25-14	30	$3,120,000	$499,200	EPS005	30	$3,120,000	$124,800	CCF69	30	$3,120,000	$124,800	14-23	30	$3,120,000	1.044%	$32,600	30	$0	$0	SI	$781,400
2	CC	46380449	GUTIERREZ CARDENAS MONICA YASMIN		25-14	30	$3,900,000	$624,000	EPS005	30	$3,900,000	$156,000	CCF69	30	$3,900,000	$156,000	14-23	30	$3,900,000	1.044%	$40,800	30	$0	$0	SI	$976,800
3	CC	1116554863	PEREZ BARRERA PAULA ANDREA		230301	30	$1,560,000	$249,600	EPS037	30	$1,560,000	$62,400	CCF69	30	$1,560,000	$62,400	14-23	30	$1,560,000	1.044%	$16,300	30	$0	$0	SI	$390,700
4	CC	33646658	PRIETO MORENO MARIA DEL ROSARIO		230201	30	$3,120,000	$499,200	EPSC25	30	$3,120,000	$124,800	CCF69	30	$3,120,000	$124,800	14-23	30	$3,120,000	1.044%	$32,600	30	$0	$0	SI	$781,400
5	CC	1116554855	TORRES BUITRAGO YENDY ROCIO		25-14	30	$2,340,000	$374,400	EPSC25	30	$2,340,000	$93,600	CCF69	30	$2,340,000	$93,600	14-23	30	$2,340,000	1.044%	$24,500	30	$0	$0	SI	$586,100
Total	**Afiliados(5)**						$14,040,000	$2,246,400			$14,040,000	$561,600			$14,040,000	$561,600			$14,040,000		$146,800		$0	$0		$3,516,400

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 7164159	1	CORREDOR CASTELLANOS MANUEL HUMBERTO	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	MANUEL CORREDOR	CARRERA 23 N 20-65	YOPAL-CASANARE	6333453	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-09	2024-10	1120311045	9478807759	E	2024/10/15	2024/12/12	BANCOLOMBIA	58	$3,659,900

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 3)				5	$2,246,400	$91,600	$0	$2,338,000
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	3	$1,497,600	$61,000	$0	$1,558,600
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$249,600	$10,200	$0	$259,800
PROTECCION	230201	800,229,739	0	1	$499,200	$20,400	$0	$519,600
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				5	$146,800	$6,000	$0	$152,800
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	5	$146,800	$6,000	$0	$152,800
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				5	$561,600	$22,900	$0	$584,500
COMFACASANARE	CCF69	844,003,392	8	5	$561,600	$22,900	$0	$584,500
EPS (ADMINISTRADORAS: 3)				5	$561,600	$23,000	$0	$584,600
CAPRESOCA	EPSC25	891,856,000	7	2	$218,400	$8,900	$0	$227,300
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	$62,400	$2,600	$0	$65,000
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	2	$280,800	$11,500	$0	$292,300
TOTAL				**5**	**$3,516,400**	**$143,500**	**$0**	**$3,659,900**

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 7164159	1	CORREDOR CASTELLANOS MANUEL HUMBERTO	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	MANUEL CORREDOR	CARRERA 23 N 20-65	YOPAL-CASANARE	6333453	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-09	2024-10	1120320482	9477735171	E	2024/10/15	2024/12/12	BANCOLOMBIA	58	$5,392,000

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																	PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	sma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: MANUEL CORREDOR (3 Afiliados)																							$16,250,000	$2,749,600			$16,250,000	$650,000			$16,250,000	$650,000			$16,250,000		$1,131,100		$0	$0		$5,180,700
Centro de Trabajo: RIESGO 5 (3 Afiliados)																							$16,250,000	$2,749,600			$16,250,000	$650,000			$16,250,000	$650,000			$16,250,000		$1,131,100		$0	$0		$5,180,700
Ciudad: YOPAL Depto: CASANARE (3 Afiliados)																							$16,250,000	$2,749,600			$16,250,000	$650,000			$16,250,000	$650,000			$16,250,000		$1,131,100		$0	$0		$5,180,700
1	CC	1116613691	CRISTANCHO SUAREZ DIANA LICETH																		23030 1	30	$6,500,000	$1,105,000	EPS005	30	$6,500,000	$260,000	CCF69	30	$6,500,000	$260,000	14-23	30	$6,500,000	6.960%	$452,400	30	$0	$0	SI	$2,077,400
2	CC	28338522	QUINTERO MARLENY																		25-14	30	$1,300,000	$208,000	EPSC25	30	$1,300,000	$52,000	CCF69	30	$1,300,000	$52,000	14-23	30	$1,300,000	6.960%	$90,500	30	$0	$0	SI	$402,500
3	CC	1118553861	SIERRA QUIMBAYO ANDERSON MIGUEL																		23100 1	30	$8,450,000	$1,436,600	EPS037	30	$8,450,000	$338,000	CCF69	30	$8,450,000	$338,000	14-23	30	$8,450,000	6.960%	$586,200	30	$0	$0	SI	$2,700,800
Total			**Afiliados(3)**																				$16,250,000	$2,749,600			$16,250,000	$650,000			$16,250,000	$650,000			$16,250,000		$1,131,100		$0	$0		$5,180,700

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 7164159	1	CORREDOR CASTELLANOS MANUEL HUMBERTO	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	MANUEL CORREDOR	CARRERA 23 N 20-65	YOPAL-CASANARE	6333453	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-09	2024-10	1120320482	9477735171	E	2024/10/15	2024/12/12	BANCOLOMBIA	58	$5,392,000

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 3)				3	$2,749,600	$112,200	$0	$2,861,800
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	1	$1,436,600	$58,600	$0	$1,495,200
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$208,000	$8,500	$0	$216,500
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$1,105,000	$45,100	$0	$1,150,100
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				3	$1,131,100	$46,000	$0	$1,177,100
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	3	$1,131,100	$46,000	$0	$1,177,100
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				3	$650,000	$26,500	$0	$676,500
COMFACASANARE	CCF69	844,003,392	8	3	$650,000	$26,500	$0	$676,500
EPS (ADMINISTRADORAS: 3)				3	$650,000	$26,600	$0	$676,600
CAPRESOCA	EPSC25	891,856,000	7	1	$52,000	$2,200	$0	$54,200
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	$338,000	$13,800	$0	$351,800
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$260,000	$10,600	$0	$270,600
TOTAL				3	$5,180,700	$211,300	$0	$5,392,000

aportes en línea

Planilla Resumen

35

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 7164159		CORREDOR CASTELLANOS MANUEL HUMBERTO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CALLE 15 N° 27 - 68	YOPAL-CASANARE	6330730	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-09	2024-09	1000000684	94742697B6	I	2024/10/15	2024/10/01	BANCO DE BOGOTA	0	$2,224,800

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES					
No.	Identificación	Nombre		ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	rma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: PRINCIPAL (1 Afiliados)																						$5,783,987	$983,500			$5,783,987	$723,000			$5,783,987	$115,700			$5,783,987		$402,600		$0	$0		$2,224,800	
Centro de Trabajo: CONSULTORIAS AG (1 Afiliados)																						$5,783,987	$983,500			$5,783,987	$723,000			$5,783,987	$115,700			$5,783,987		$402,600		$0	$0		$2,224,800	
Ciudad: YOPAL Depto: CASANARE (1 Afiliados)																						$5,783,987	$983,500			$5,783,987	$723,000			$5,783,987	$115,700			$5,783,987		$402,600		$0	$0		$2,224,800	
1	CC	7164159	CORREDOR CASTELLANOS MANUEL HUMBERTO																		25-14	30	$5,783,987	$983,500	EPS005	30	$5,783,987	$723,000	CCF69	30	$5,783,987	$115,700	14-23	30	$5,783,987	6.960%	$402,600	30	$0	$0	No	$2,224,800
Total	Afiliados(1)																					$5,783,987	$983,500			$5,783,987	$723,000			$5,783,987	$115,700			$5,783,987		$402,600		$0	$0		$2,224,800	

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 7164159		CORREDOR CASTELLANOS MANUEL HUMBERTO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CALLE 15 N° 27 - 68	YOPAL-CASANARE	6330730	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-09	2024-09	1000000684	94742697B6	I	2024/10/15	2024/10/01	BANCO DE BOGOTA	0	$2,224,800

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$983,500	$0	$0	$983,500
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$983,500	$0	$0	$983,500
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$402,600	$0	$0	$402,600
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$402,600	$0	$0	$402,600
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$115,700	$0	$0	$115,700
COMFACASANARE	CCF69	844,003,392	8	1	$115,700	$0	$0	$115,700
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$723,000	$0	$0	$723,000
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$723,000	$0	$0	$723,000
TOTAL				1	$2,224,800	$0	$0	$2,224,800

2024/11/22 05:53 PM

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 7164159		CORREDOR CASTELLANOS MANUEL HUMBERTO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CALLE 15 N° 27 - 58	YOPAL-CASANARE	6330730	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-09	2024-09	1120401518	9477735534	N	2024/10/15	2024/12/12	BANCOLOMBIA	58	$370,200

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																		PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES					
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes	
SUCURSAL: PRINCIPAL (1 Afiliados)																							$976,013	$165,700			$976,013	$122,000			$0	$0			$976,013		$67,900		$0	$0		$355,600	
Centro de Trabajo: CONSULTORIAS AG (1 Afiliados)																							$976,013	$165,700			$976,013	$122,000			$0	$0			$976,013		$67,900		$0	$0		$355,600	
Ciudad: YOPAL Depto: CASANARE (1 Afiliados)																							$976,013	$165,700			$976,013	$122,000			$0	$0			$976,013		$67,900		$0	$0		$355,600	
1	CC	7164159	CORREDOR CASTELLANOS MANUEL HUMBERTO									A				n						25-14	30	($5,783,987)	($983,500)	EPS005	30	($5,783,987)	($723,000)	CCF69	30	($5,783,987)	($115,700)	14-23	30	($5,783,987)	6.960%	($402,600)	30	$0	$0	No	($2,224,800)
2	CC	7164159	CORREDOR CASTELLANOS MANUEL HUMBERTO									C	X									25-14	30	$6,760,000	$1,149,200	EPS005	30	$6,760,000	$845,000	CCF69	30	$5,783,987	$115,700	14-23	30	$6,760,000	6.960%	$470,500	30	$0	$0	No	$2,580,400
Total			Afiliados(1)																				$976,013	$165,700			$976,013	$122,000			$0	$0			$976,013		$67,900		$0	$0		$355,600	

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 7164159		CORREDOR CASTELLANOS MANUEL HUMBERTO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CALLE 15 N° 27 - 58	YOPAL-CASANARE	6330730	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-09	2024-09	1120401518	9477735534	N	2024/10/15	2024/12/12	BANCOLOMBIA	58	$370,200

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$165,700	$6,800	$0	$172,500
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$165,700	$6,800	$0	$172,500
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$67,900	$2,800	$0	$70,700
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$67,900	$2,800	$0	$70,700
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$122,000	$5,000	$0	$127,000
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$122,000	$5,000	$0	$127,000
TOTAL				1	$355,600	$14,600	$0	$370,200

2024/12/12 09:35 AM

MANUEL HUMBERTO CORREDOR CASTELLANOS
NIT: 7.164.159-4

CONTRATO DE CONSULTORÍA No 457 DEL 28 DE JUNIO DE 2024

OBJETO: REALIZAR EL ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD PARA LA CONSTRUCCION DE UN NUEVO TERMINAL DE TRANSPORTE EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE.

NOMINA MES OCTUBRE 2024 — **FECHA** 8/11/2024

No.	NOMBRE EMPLEADO	CARGO	CÉDULA	DEDICACIÓN	SUELDO PROPUESTO	DÍAS	DEVENGADO			DEDUCCIONES				NETO PAGADO	FIRMA
							SUELDO BÁSICO	AUX. TRANSPORTE	TOTAL DEVENG.	BASE LIQ. APORTES	SALUD 4%	PENSIÓN 4%	TOTAL DEDUC.		
1	MANUEL HUMBERTO CORREDOR CASTELLANOS	DIRECTOR	7.164.159	60%	$ 11.700.000	22	$ 4.290.000		$ 4.290.000	$ 4.290.000	171.600	171.600	$ 343.200	$ 3.946.800	
2	ELIANA LICETH CRISTANCHO SUAREZ	INGENIERA CIVIL	1.116.613.691	100%	$ 8.200.000	22	$ 3.813.333		$ 3.813.333	$ 3.813.333	152.530	152.530	$ 305.060	$ 3.508.270	
3	MONICA YASMIN GUTIERREZ CARDENAS	ECONOMISTA	46.380.449	60%	$ 6.500.000	2	$ 260.000		$ 260.000	$ 260.000	10.400	10.400	$ 20.800	$ 239.200	
4	MARIA DEL ROSARIO PRIETO MORENO	INGENIERA AMBIENTAL	33.646.658	60%	$ 5.200.000	2	$ 208.000		$ 208.000	$ 208.000	8.320	8.320	$ 16.640	$ 191.360	
5	NESTOR FABIAN CHAPARRO MUÑOZ	ABOGADO	9.430.143	60%	$ 5.200.000	2	$ 208.000		$ 208.000	$ 208.000	8.320	8.320	$ 16.640	$ 191.360	
6	YENDY ROCIO TORRES GUITRAGO	ARQUITECTA	1.116.554.855	60%	$ 3.900.000	2	$ 156.000	$ 10.800	$ 166.800	$ 156.000	6.240	6.240	$ 12.480	$ 154.320	
7	PAULA ANDREA PEREZ BARRERA	TRABAJADORA SOCIAL	1.116.564.863	40%	$ 3.900.000	2	$ 104.000	$ 10.800	$ 114.800	$ 104.000	4.160	4.160	$ 8.320	$ 106.480	
	TOTALES				$ 41.600.000		$ 9.039.333		$ 9.060.933	$ 9.039.333	$ 361.670	$ 361.670	$ 723.140	$ 8.337.790	

APROBADO POR:
MANUEL HUMBERTO CORREDOR CASTELLANOS

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 7164159		CORREDOR CASTELLANOS MANUEL HUMBERTO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CALLE 15 N° 27 - 68	YOPAL-CASANARE	6330730	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-10	2024-10	1120368359	9477735555	1	2024/11/18	2024/12/12	BANCOLOMBIA	24	$2,643,100

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES					
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	sln	ige	sln	ige	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: PRINCIPAL (1 Afiliados)																						$6,760,000	$1,149,200			$6,760,000	$845,000			$6,760,000	$135,200			$6,760,000		$470,500		$0	$0		$2,599,900
Centro de Trabajo: CONSULTORIAS AG (1 Afiliados)																						$6,760,000	$1,149,200			$6,760,000	$845,000			$6,760,000	$135,200			$6,760,000		$470,500		$0	$0		$2,599,900
Ciudad: YOPAL Depto: CASANARE (1 Afiliados)																						$6,760,000	$1,149,200			$6,760,000	$845,000			$6,760,000	$135,200			$6,760,000		$470,500		$0	$0		$2,599,900
1	CC	7164159	CORREDOR CASTELLANOS MANUEL HUMBERTO																	25-14	30	$6,760,000	$1,149,200	EPS005	30	$6,760,000	$845,000	CCF69	30	$6,760,000	$135,200	14-23	30	$6,760,000	6.960%	$470,500	30	$0	$0	No	$2,599,900
Total Afiliados(1)																						$6,760,000	$1,149,200			$6,760,000	$845,000			$6,760,000	$135,200			$6,760,000		$470,500		$0	$0		$2,599,900

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 7164159		CORREDOR CASTELLANOS MANUEL HUMBERTO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CALLE 15 N° 27 - 68	YOPAL-CASANARE	6330730	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-10	2024-10	1120368359	9477735555	1	2024/11/18	2024/12/12	BANCOLOMBIA	24	$2,643,100

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$1,149,200	$19,100	$0	$1,168,300
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$1,149,200	$19,100	$0	$1,168,300
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$470,500	$7,800	$0	$478,300
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$470,500	$7,800	$0	$478,300
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$135,200	$2,300	$0	$137,500
COMFACASANARE	CCF69	844,003,392	8	1	$135,200	$2,300	$0	$137,500
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$845,000	$14,000	$0	$859,000
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$845,000	$14,000	$0	$859,000
TOTAL				1	$2,599,900	$43,200	$0	$2,643,100

2024/12/12 09:38 AM

aportes en línea

Planilla Resumen

363

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 7164159	1	CORREDOR CASTELLANOS MANUEL HUMBERTO	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	MANUEL CORREDOR	CARRERA 23 N 20-65	YOPAL-CASANARE	6333453	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-10	2024-11	1120333780	9478808005	E	2024/11/18	2024/12/12	BANCOLOMBIA	24	$239,600

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

| EMPLEADO | | | | NOVEDADES | | | | | | | | | | | | | | | | | | | PENSION | | | | SALUD | | | | CCF | | | | RIESGOS | | | | | PARAFISCALES | | | | |
|---|
| No. | Identificación | | Nombre | ing | ret | tde | tae | tdp | tap | vsp | cor | vst | sln | lge | lma | vac | avp | vct | irl | vip | Codigo | Dias | IBC | Aporte | Codigo | Dias | IBC | Aporte | Codigo | Dias | IBC | Aporte | Codigo | Dias | IBC | Tarifa | Aporte | Dias | IBC | Aporte | Exonerado SENA e ICBF | Total Aportes |
| **SUCURSAL: MANUEL CORREDOR (5 Afiliados)** | $936,000 | $149,900 | | | $936,000 | $37,700 | | | $936,000 | $37,700 | | | $936,000 | | $10,000 | | $0 | $0 | | $235,300 |
| **Centro de Trabajo: RIESGO 2 (5 Afiliados)** | $936,000 | $149,900 | | | $936,000 | $37,700 | | | $936,000 | $37,700 | | | $936,000 | | $10,000 | | $0 | $0 | | $235,300 |
| Ciudad: YOPAL Depto: CASANARE (5 Afiliados) | $936,000 | $149,900 | | | $936,000 | $37,700 | | | $936,000 | $37,700 | | | $936,000 | | $10,000 | | $0 | $0 | | $235,300 |
| 1 | CC | 9430143 | CHAPARRO MUÑOZ NESTOR FABIAN | | X | | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 | 2 | $208,000 | $33,300 | EPS005 | 2 | $208,000 | $8,400 | CCF69 | 2 | $208,000 | $8,400 | 14-23 | 2 | $208,000 | 1.044% | $2,200 | 2 | $0 | $0 | SI | $52,300 |
| 2 | CC | 46380449 | GUTIERREZ CARDENAS MONICA YASMIN | | X | | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 | 2 | $260,000 | $41,600 | EPS005 | 2 | $260,000 | $10,400 | CCF69 | 2 | $260,000 | $10,400 | 14-23 | 2 | $260,000 | 1.044% | $2,800 | 2 | $0 | $0 | SI | $65,200 |
| 3 | CC | 1116554863 | PEREZ BARRERA PAULA ANDREA | | X | | | | | | | | | | | | | | | | 23030 1 | 2 | $104,000 | $16,700 | EPS037 | 2 | $104,000 | $4,200 | CCF69 | 2 | $104,000 | $4,200 | 14-23 | 2 | $104,000 | 1.044% | $,100 | 2 | $0 | $0 | SI | $26,200 |
| 4 | CC | 33646658 | PRIETO MORENO MARIA DEL ROSARIO | | X | | | | | | | | | | | | | | | | 23020 1 | 2 | $208,000 | $33,300 | EPSC25 | 2 | $208,000 | $8,400 | CCF69 | 2 | $208,000 | $8,400 | 14-23 | 2 | $208,000 | 1.044% | $2,200 | 2 | $0 | $0 | SI | $52,300 |
| 5 | CC | 1116554855 | TORRES BUITRAGO YENDY ROCIO | | X | | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 | 2 | $156,000 | $25,000 | EPSC25 | 2 | $156,000 | $6,300 | CCF69 | 2 | $156,000 | $6,300 | 14-23 | 2 | $156,000 | 1.044% | $,700 | 2 | $0 | $0 | SI | $39,300 |
| Total | | | Afiliados(5) | $936,000 | $149,900 | | | $936,000 | $37,700 | | | $936,000 | $37,700 | | | $936,000 | | $10,000 | | $0 | $0 | | $235,300 |

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 7164159	1	CORREDOR CASTELLANOS MANUEL HUMBERTO	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	MANUEL CORREDOR	CARRERA 23 N 20-65	YOPAL-CASANARE	6333453	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-10	2024-11	1120333780	9478808005	E	2024/11/18	2024/12/12	BANCOLOMBIA	24	$239,600

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 3)				5	$149,900	$2,600	$0	$152,500
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	3	$99,900	$1,700	$0	$101,600
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$16,700	$300	$0	$17,000
PROTECCION	230201	800,229,739	0	1	$33,300	$600	$0	$33,900
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				5	$10,000	$200	$0	$10,200
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	5	$10,000	$200	$0	$10,200
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				5	$37,700	$700	$0	$38,400
COMFACASANARE	CCF69	844,003,392	8	5	$37,700	$700	$0	$38,400
EPS (ADMINISTRADORAS: 3)				5	$37,700	$800	$0	$38,500
CAPRESOCA	EPSC25	891,856,000	7	2	$14,700	$300	$0	$15,000
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	$4,200	$100	$0	$4,300
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	2	$18,800	$400	$0	$19,200
TOTAL				5	$235,300	$4,300	$0	$239,600

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 7164159	1	CORREDOR CASTELLANOS MANUEL HUMBERTO	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	MANUEL CORREDOR	CARRERA 23 N 20-65	YOPAL-CASANARE	6333453	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-10	2024-11	1120326800	9477735186	E	2024/11/18	2024/12/12	BANCOLOMBIA	24	$5,266,600

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES	PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES					
No.	Identificación	Nombre			Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: MANUEL CORREDOR (3 Afiliados)							$16,250,000	$2,749,600			$16,250,000	$650,000			$16,250,000	$650,000			$16,250,000		$1,131,100		$0	$0		$5,180,700
Centro de Trabajo: RIESGO 5 (3 Afiliados)							$16,250,000	$2,749,600			$16,250,000	$650,000			$16,250,000	$650,000			$16,250,000		$1,131,100		$0	$0		$5,180,700
Ciudad: YOPAL Depto: CASANARE (3 Afiliados)							$16,250,000	$2,749,600			$16,250,000	$650,000			$16,250,000	$650,000			$16,250,000		$1,131,100		$0	$0		$5,180,700
1	CC	1116613691	CRISTANCHO SUAREZ ELIANA LICETH		23030 1	30	$6,500,000	$1,105,000	EPS005	30	$6,500,000	$260,000	CCF69	30	$6,500,000	$260,000	14-23	30	$6,500,000	6.960%	$452,400	30	$0	$0	SI	$2,077,400
2	CC	28358522	QUINTERO MARLENY		25-14	30	$1,300,000	$208,000	EPSC25	30	$1,300,000	$52,000	CCF69	30	$1,300,000	$52,000	14-23	30	$1,300,000	6.960%	$90,500	30	$0	$0	SI	$402,500
3	CC	1118353861	SIERRA QUIMBAYO ANDERSON MIGUEL		23100 1	30	$8,450,000	$1,436,600	EPS037	30	$8,450,000	$338,000	CCF69	30	$8,450,000	$338,000	14-23	30	$8,450,000	6.960%	$588,200	30	$0	$0	SI	$2,700,800
Total		**Afiliados(3)**					$16,250,000	$2,749,600			$16,250,000	$650,000			$16,250,000	$650,000			$16,250,000		$1,131,100		$0	$0		$5,180,700

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 7164159	1	CORREDOR CASTELLANOS MANUEL HUMBERTO	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	MANUEL CORREDOR	CARRERA 23 N 20-65	YOPAL-CASANARE	6333453	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-10	2024-11	1120326800	9477735186	E	2024/11/18	2024/12/12	BANCOLOMBIA	24	$5,266,600

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 3)				3	$2,749,600	$45,600	$0	$2,795,200
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	1	$1,436,600	$23,700	$0	$1,460,300
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$208,000	$3,500	$0	$211,500
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$1,105,000	$18,400	$0	$1,123,400
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				3	$1,131,100	$18,700	$0	$1,149,800
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	3	$1,131,100	$18,700	$0	$1,149,800
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				3	$650,000	$10,800	$0	$660,800
COMFACASANARE	CCF69	844,003,392	8	3	$650,000	$10,800	$0	$660,800
EPS (ADMINISTRADORAS: 3)				3	$650,000	$10,800	$0	$660,800
CAPRESOCA	EPSC25	891,856,000	7	1	$52,000	$900	$0	$52,900
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	7	1	$338,000	$5,600	$0	$343,600
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$260,000	$4,300	$0	$264,300
TOTAL				3	$5,180,700	$85,900	$0	$5,266,600

TOPOGRAFÍA

Yopal, noviembre 3 de 2024

CUENTA DE COBRO

MANUEL HUMBERTO CORREDOR CASTELLANOS

NIT 7.164.159-1

DEBE A:

LUVIN HERNANDEZ BLANCO

NIT: 13.847.143-8

POR CONCEPTO DE:

Tres (3) días de Levantamiento topográfico en predio urbano del Municipio de Aguazul, Casanare, en el marco del contrato de consultoría No 457 de 2024.

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	TOTAL
3	DIAS	Topografia en predio urbano	$935.305	$2.805.915
			Total de:	**$2.805.915**
Son: dos millones ochocientos cinco mil novecientos quince pesos m/cte.				

Cordialmente,

LUVIN HERNANDEZ BLANCO
C.C. 13.847.143 de Bucaramanga

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto: 02 Actualización

4. Número de formulario: 14728116952

{415}7707212489984{8020} 000001472811695 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional:	14. Buzón electrónico
1 3 8 4 7 1 4 3	8	Impuestos y Aduanas de Yopal 4 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 3 8 4 7 1 4 3	1 9 7 7 0 5 2 3

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Santander 6 8	Bucaramanga 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
HERNANDEZ	BLANCO	LUVIN	

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Casanare 8 5	Yopal 0 0 1

41. Dirección principal: CLL. 17A 25-46

42. Correo electrónico: luvin45@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 0 7 5 0 5 2 3 4	3 1 1 5 0 3 8 2 4 9

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	
7 1 1 0	2 0 0 2 0 9 1 6	4 7 6 1	2 0 1 8 0 2 1 3	4 7 5 4		

Ocupación

51. Código	52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 4 9																									

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha: 2020 - 12 - 17 / 15 : 14: 50

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz, en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre: HERNANDEZ BLANCO LUVIN
985. Cargo: CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 22-01-2021 05:33:58PM

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 13847143

HERNANDEZ BLANCO

APELLIDOS

LUVIN

NOMBRES



FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 28-JUL-1956

BUCARAMANGA

(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

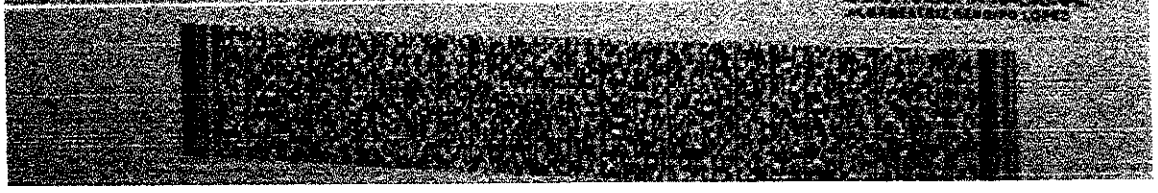
1.80 ESTATURA

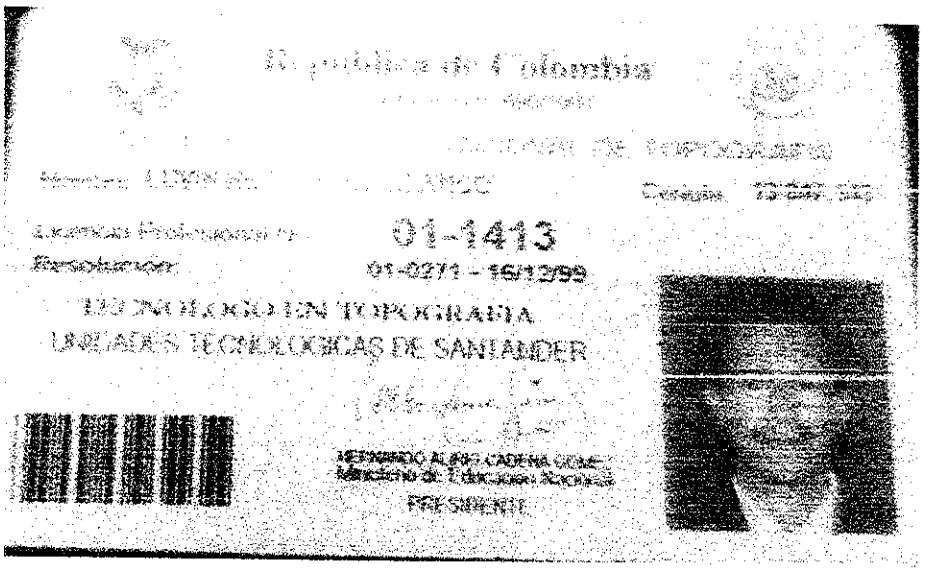
O+ G.S. RH

M SEXO

23-MAY-1977 BUCARAMANGA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION





República de Colombia

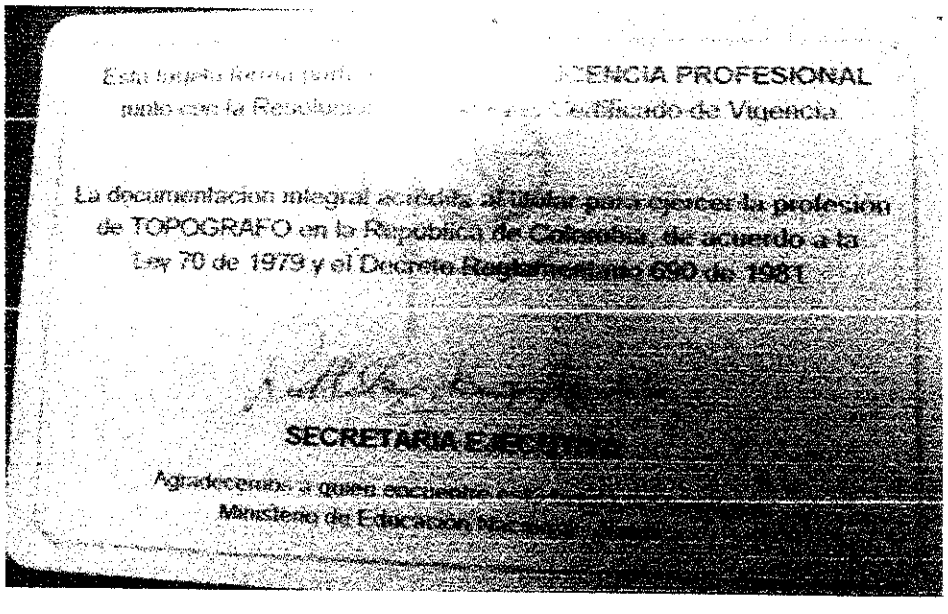
Licencia Profesional No. 01-1413

Resolución 01-0271 - 16/1999

TECNOLOGO EN TOPOGRAFIA

UNIVERSIDAD TECNOLOGICAS DE SANTANDER

FERNANDO ALBAN CADENA OCAMPO
Ministerio de Educación Nacional
PRESIDENTE



LICENCIA PROFESIONAL

Certificado de Vigencia

La documentación integral acreditada al titular para ejercer la profesión de TOPOGRAFO en la República de Colombia, de acuerdo a la Ley 70 de 1979 y el Decreto Reglamentario 690 de 1981

SECRETARIA EJECUTIVA

Ministerio de Educación Nacional

340

República de Colombia
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE TOPOGRAFIA
Ley 70 / 79

CERTIFICADO DE VIGENCIA No: 482703/2024

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE TOPOGRAFÍA

HACE CONSTAR

Que el(la) Señor(a) **LUVIN HERNANDEZ BLANCO** , identificado(a) con cédula de ciudadanía **No. 13847143** , se encuentra inscrito(a) en el Registro Único de Topógrafos RUTOPO del CPNT como **TECNÓLOGO EN TOPOGRAFÍA** de la Institución de Educación Superior **UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER**, bajo la Licencia Profesional **No. 01-1413** con fecha de expedición del **6 de Julio de 1987.**

Que el(la) Señor(a) **LUVIN HERNANDEZ BLANCO**, tiene vigente su Licencia Profesional No. **01-1413** y a la fecha **NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS** , que lo (la) inhabiliten en el ejercicio de su profesión.

Dada en Bogotá, D.C. a los **13 días del mes de Septiembre de 2024.**

LUIS ALEJANDRO ZAFRA JARAMILLO
Director Ejecutivo

***Firma del profesional**

*La firma del profesional es requerida para comprobar la anuencia de su participación en procesos contractuales. La falta de la firma del profesional NO invalida el certificado.

Notas 1- El anterior certificado no suple la Licencia Profesional para ejercer un cargo.
2- La validez del documento se puede verificar en la página web www.cpnt.gov.co a través del número de certificado de Vigencia.
3- Este certificado digital tiene plena validez de conformidad con lo establecido en el Art. 2 de la Ley 527 de 1999, decreto 1747 de 2000 y Art. 6 Parágrafo 3 de la Ley 962 de 2005.

TU EQUIPO S.A.S.
NIT: 900.533.022-4
WWW.TUEQUIPO.CO

CV [illegible]

CERTIFICACIÓN DE VERIFICACIÓN

RECEPTOR GNSS **DE LA MARCA** FOIF **REF.** A90 **S/N** A90187403075

Fue verificado por personal experto en nuestro laboratorio, encontrándose en la actualidad en buen estado de funcionamiento dentro de los parámetros mecánicos, electrónicos y ópticos establecidos por el fabricante.

Estos equipos fueron sometidos a pruebas de campo y comparados con placas de datos conocidos en coordenadas planas dando como resultado una diferencia permisible dentro de la precisión establecida en los protocolos de fabricante.

PRECISION PROMEDIO EN BANCO DE PRUEBAS EN CONDICIONES ÓPTIMAS

Frecuencias activas GPS L1+L2+L5 **GNSS** L1+L2+L3+L5

/GLONASS-BEIDOU-GALILEO-NAVIC-SBAS-QZSS-L-BAND

Precisión en tiempo real:	**Horizontal de 8mm + 1.0 ppm**
	Vertical de 15mm en vertical + 1.0 ppm
Precisión en post proceso:	**Horizontal de 2.5mm + 0.1ppm**
	Vertical de 3.5mm + 0.4ppm

Certificación expedida para

JOSÉ CRISTÓBAL BERNAL SÁNCHEZ **NIT:** C.C. 1.118.547.045

	DD	MM	AA
Día de verificación:	**25**	**08**	**2024.**
Recomendamos revisión:	**24**	**12**	**2024.**

Los resultados de esta intervención se refieren al momento y condiciones en que se realizaron las mediciones, El transporte y uso del instrumento es responsabilidad exclusiva del usuario.

NOTA: **Por favor consultar la autenticidad de este certificado a los siguientes datos:**
contacto@tuequipo.co **o teléfonos 3107820930 - 3138880300**

TUEQUIPO S.A.S
NIT: 900.533.022-4
WWW.TUEQUIPO.CO
Departamento técnico
Tu Equipo S.A.S.

[illegible]

TU EQUIPO S.A.S.
NIT: 900.533.022-4
WWW.TUEQUIPO.CO

CV TE4244'24

RECEPTOR GNSS **DE LA MARCA** FOIF **REF.** A90 **S/N** A90127403076

1 correcto funcionamiento | 2 Falla corregida | 3 No verificado | 4 no presenta este elemento

1	2	3	4	DESCRIPCION
X				Limpieza de Óptica base nivelante
			X	Mando de enfoque.
			X	Seguro de movimiento Horizontal.
			X	Ajuste de nivel tubular.
X				Ajuste de nivel circular.
X				Ajuste de niveles circulares de bastones porta prismas.
X				Cargador y batería.
X				Apariencia exterior, limpieza. Instrumento Ok.

EQUIPO ACTUALIZADO, LABORA DENTRO DE LOS PARAMETROS DEL FABRICANTE

Todas las calibraciones de antena publicados en la página web de NGS ANTCAL han sido aprobados por NGS para su uso en todos sus productos y servicios.

Los valores de calibración de antena que se muestran en este sitio están en el último sistema de referencia: el IGS14. Sin embargo, NGS ofrecerá archivos de calibración de la antena, tanto en los sistemas de referencia IGS14 durante seis meses y IGS08 (31 de julio de 2017) proporcionando así un periodo de transición para los usuarios.

```
FOIA90          NONE Integrated GPS L1/L2+L2C/L5, BeiDou, GLO IGS (  5) 20/02/14
      -1.1         0.4        70.9
   0.0  -0.1  -0.2  -0.4  -0.7  -0.9  -0.9  -0.6  -0.1   0.3
   0.4   0.1  -0.5  -1.1  -1.1  -0.4   0.8   1.4   0.0
      -2.4         1.1        62.2
   0.0   0.0   0.1   0.2   0.1  -0.0  -0.2  -0.1   0.3   1.0
   1.8   2.3   2.2   1.4   0.0  -1.3  -1.8  -0.7   2.2
```

NOTA: **Por favor consultar la autenticidad de este certificado a los siguientes datos: contacto@tuequipo.co o teléfonos 3107820930 - 3138880300**

TU EQUIPO S.A.S
WWW.TUEQUIPO.CO
Departamento técnico
Tu Equipo S.A.S.

Cel.: 313 8880300 - 3107820930 Dirección: CALLE 73 # 71B 25
www.tuequipo.co - contacto@tuequipo.co
Bogotá – Colombia

TU EQUIPO S.A.S.
NIT: 900.533.022-4
WWW.TUEQUIPO.CO

CV TE424/24

CERTIFICACIÓN DE VERIFICACIÓN

RECEPTOR GNSS **DE LA MARCA** FOIF **REF.** A90 **S/N** A90127403015

Fue verificado por personal experto en nuestro laboratorio, encontrándose en la actualidad en buen estado de funcionamiento dentro de los parámetros mecánicos, electrónicos y ópticos establecidos por el fabricante.

Estos equipos fueron sometidos a pruebas de campo y comparados con placas de datos conocidos en coordenadas planas dando como resultado una diferencia permisible dentro de la precisión establecida en los protocolos de fabricante.

PRECISION PROMEDIO EN BANCO DE PRUEBAS EN CONDICIONES ÓPTIMAS

Frecuencias activas GPS L1+L2+L5 **GNSS** L1+L2+L3+L5

(GLONASS-BEIDOU-GALILEO-NAVIC-SBAS-QZSS-L-BAND)

Precisión en tiempo real:	**Horizontal de 8mm + 1.0 ppm**
	Vertical de 15mm en vertical + 1.0 ppm
Precisión en post proceso:	**Horizontal de 2.5mm + 0.1ppm**
	Vertical de 3.5mm + 0.4ppm

Certificación expedida para

JOSÉ CRISTÓBAL BERNAL SÁNCHEZ **NIT:** C.C. 1.118.547.045

	DD	MM	AA
Día de verificación:	25	06	2024.
Recomendamos revisión:	24	12	2024.

Los resultados de esta intervención se refieren al momento y condiciones en que se realizaron las mediciones, El transporte y uso del instrumento es responsabilidad exclusiva del usuario.

NOTA: **Por favor consultar la autenticidad de este certificado a los siguientes datos:**
contacto@tuequipo.co **o teléfonos 3107820930 - 3138880300**

TU EQUIPO S.A.S
NIT 900.533.022-4
WWW.TUEQUIPO.CO
Departamento técnico
Tu Equipo S.A.S.

Cel.: 313 8880300 - 3107820930 Dirección: CALLE 73 # 71B 25
www.tuequipo.co - contacto@tuequipo.co
Bogotá – Colombia

TU EQUIPO S.A.S.
NIT: 900.533.022-4
WWW.TUEQUIPO.CO

CV TE4243/24

RECEPTOR GNSS **DE LA MARCA** FOIF **REF.** A90 **S/N** A90187403015

1 correcto funcionamiento | 2 Falla corregida | 3 No verificado | 4 no presenta este elemento

1	2	3	4	DESCRIPCION
X				Limpieza de Óptica base nivelante
			X	Mando de enfoque.
			X	Seguro de movimiento Horizontal.
			X	Ajuste de nivel tubular.
X				Ajuste de nivel circular.
X				Ajuste de niveles circulares de bastones porta prismas.
X				Cargador y batería.
X				Apariencia exterior, limpieza. Instrumento Ok.

EQUIPO ACTUALIZADO, LABORA DENTRO DE LOS PARAMETROS DEL FABRICANTE

Todas las calibraciones de antena publicados en la página web de NGS ANTCAL han sido aprobados por NGS para su uso en todos sus productos y servicios.

Los valores de calibración de antena que se muestran en este sitio están en el último sistema de referencia: el IGS14. Sin embargo, NGS ofrecerá archivos de calibración de la antena, tanto en los sistemas de referencia IGS14 durante seis meses y IGS08 (31 de julio de 2017) proporcionando así un período de transición para los usuarios.

```
FOIA90          NONE Integrated GPS L1/L2+L2C/E5, BeiDou, GLO IGS (  5) 20/08/14
     -1.1          0.4         70.9
   0.0  -0.1  -0.2  -0.4  -0.7  -0.9  -0.9  -0.6  -0.1   0.3
   0.4   0.1  -0.5  -1.1  -1.1  -0.4   0.8   1.4   0.0
     -2.4          1.1         62.2
   0.0   0.0   0.1   0.2   0.1  -0.0  -0.2  -0.1   0.3   1.0
   1.8   2.3   2.2   1.4   0.0  -1.3  -1.8  -0.7   2.2
```

NOTA: **Por favor consultar la autenticidad de este certificado a los siguientes datos:**
contacto@tuequipo.co o teléfonos 3107820930 - 3138880300

TU EQUIPO S.A.S
NIT 900 533022-4
WWW.TUEQUIPO.CO

Departamento técnico
Tu Equipo S.A.S.

Cel.: 313 8880300 - 3107820930 Dirección: CALLE 73 # 71B 25
www.tuequipo.co - contacto@tuequipo.co
Bogotá – Colombia

MANUEL HUMBERTO CORREDOR CASTELLANOS NIT 7.164.159-1			COMPROBANTE DE EGRESO No. 12
CIUDAD Y FECHA	YOPAL	8 de noviembre de 2024	$ 2.805.915,00
PAGADO A:	LUVIN HERNANDEZ BLANCO		
POR CONCEPTO DE:	Pago de tres (3) días de actividades de topográfia en predio urbano del Municipio de Aguazul, Casanare, en el marco del contrato de consultoría No 457 de 2024.		
LA SUMA DE:	DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS QUINCE PESOS M/CTE		

CUENTA	DEBITOS	CREDITOS	CHEQUE N°		BANCO	
Valor		2.805.915,00	SUCURSAL		EFECTIVO	☑
RETENCION			FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO			
IVA						
ANTICIPO:	-					
TOTALES		2.805.915,00				
ELABORADO	APROBADO	CONTABILIZADO				
Eliana Cristancho	Manuel Corredor	Blanca Suarez	C.C / NIT	C C 13.847.143		

ESTUDIO DE TITULOS Y AVALUOS

FECHA			NUMERO
DD	MM	AAAA	
07	11	2024	1

DOCUMENTO EQUIVALENTE A LA FACTURA DE VENTA

DOCUMENTO DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO PARA OPERACIONES CON PERSONAS NATURALES SIN RESPONSABILIDAD DEL IVA.

INFORMACION DE LA PERSONA NATURAL

NOMBRE	C.C.	NIT	NUMERO DE IDENTIFICACIÓN	DV
ARNULFO ARNEDO VARELA	X		16.671.198	5

DIRECCIÓN	CIUDAD
CARRERA 22 #16-49 APTO 302	YOPAL

INFORMACION DE LA ENTIDAD

NOMBRE	C.C	NUMERO DE IDENTIFICACIÓN:	DV
MANUEL HUMBERTO CORREDOR CASTELLANOS	X	7164159	1

DIRECCIÓN	TELEFONO	CIUDAD
CARRERA 23#20-65	3118205999	YOPAL

PERIODO DE PAGO	CANTIDAD	DESCRIPCION DEL PAGO	VALOR DE OPERACIÓN	
			UNITARIO	TOTAL
NOVIEMBRE 7 DE 2024	1	REALIZAR TRES (3) ESTUDIO DE TITULOS Y AVALULO CATASTRAL DE TRES PREDIOS, PARA LA PREFACTIBILIDAD PARA LA CONSTRUCCION DE UN NUEVO TERMINAL DE TRANSPORTE	$10.018.620	$10.018.620

VALOR EN LETRAS TOTAL (DIEZ MILLONES DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE)	TOTAL	$10.018.620

FIRMA

C.C. 16.671.198 de Cali

SEGÚN EL ARTICULO 511 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO NO ESTOY OBLIGADO A EXPEDIR FACTURAS.

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141120057119

(415)7707212489584(8020) 000014112005711 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 6 6 7 1 1 9 8	6	Impuestos y Aduanas de Yopal 4 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión iliquida 2	Cédula de Ciudadania 1 3	16671198	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Casanare 8 5	Yopal 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
ARNEDO	VARELA	ARNULFO	

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Casanare 8 5	Yopal 0 0 1

41. Dirección principal
CL 27 14 27 LC 2 TORRES DE LETICIA

42. Correo electrónico arvar2005@yahoo.es

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 1 2 8 7 5 5 3 2	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
6 8 2 0	2 0 0 2 0 9 2 4	7 0 2 0	2 0 0 2 0 9 2 4	6 8 1 0	7 4 1 0		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 2 2 4 9

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
22- Obligado a cumplir deberes formales a
49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

54. Código: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 / 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

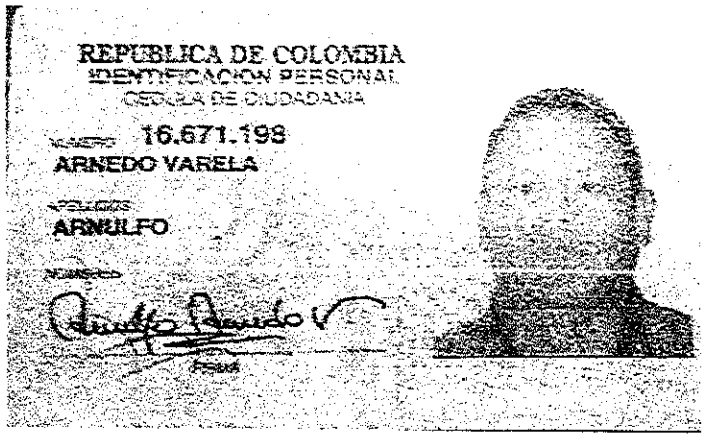
59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024 - 08 - 28 / 14 : 32: 58

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de advertirse inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ARNEDO VARELA ARNULFO
985. Cargo CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 28-08-2024 02:33:12PM



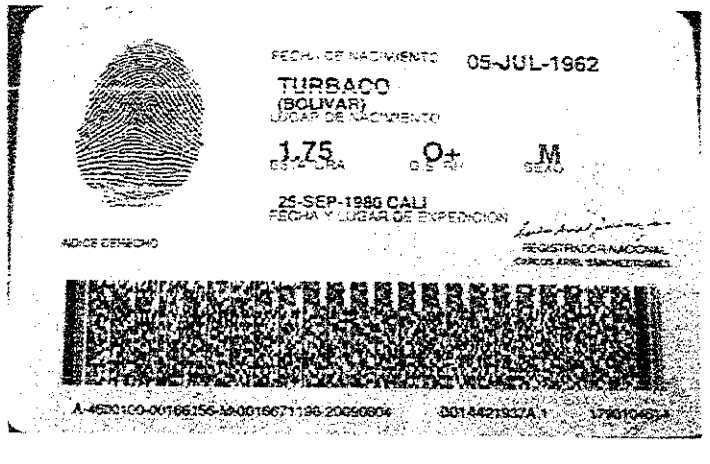
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 16.671.198
ARNEDO VARELA

APELLIDOS
ARNULFO

NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 05-JUL-1962
TURBACO
(BOLIVAR)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.75 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

25-SEP-1986 CALI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL

INDICE DERECHO

A-4502100-00166156-M-0016671198-20050804 0014421937A 1 1790104934

SOCIEDAD COLOMBIANA DE AVALUADORES
SECCIONAL CASANARE

LONJA DE PROPIEDAD RAIZ
Decreto 1420 de 1998 Art. 9

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA
SOCIEDAD COLOMBIANA DE AVALUADORES SECCIONAL CASANARE
LONJA DE PROPIEDAD RAIZ
- DECRETO 1420 DE 1998 - ARTICULO 9 -

CERTIFICA QUE

ARNULFO ARNEDO VARELA
C.C. N° 16671198 DE CALI

Es miembro de nuestra Corporación y se encuentra inscrito en esta Lonja de Propiedad Raíz desde su fundación a la fecha en calidad de Avaluador Profesional y vicepresidente de la misma.

El Avaludor se encuentra inscrito en el RAA con el número RAA-AVAL-16671198 y su inscripción se encuentra vigente, en cumplimiento de su labor ha realizado avalúos Urbanos, Rurales, de Maquinaria y Equipo, de Servidumbres, Corporativos y Especiales con una experiencia profesional de 20 años en Avalúos.

Se expide en Yopal Casanare, a los 09 días del mes de Julio de 2021

MARIA CONSUELO CUY TALERO
SECRETARIA
SOCIEDAD COLOMBIANA DE AVALUADORES SECCIONAL CASANARE
LONJA DE PROPIEDAD RAIZ

Carrera 21 N° 6 - 39 Yopal-Casanare Teléfono 6349016
CEL. 3125655222 - 3108199030
E- mail: scdavaluadorescasanare@gmail.com
avaluaryopal@hotmail.com

Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA
NIT: 900796614-2

Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 20910 de 2016 de la Superintendencia de Industria y Comercio

El señor(a) ARNULFO ARNEDO VARELA, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 16671198, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 17 de Mayo de 2018 y se le ha asignado el número de avaluador AVAL-16671198.

Al momento de expedición de este certificado el registro del señor(a) ARNULFO ARNEDO VARELA se encuentra **Activo** y se encuentra inscrito en las siguientes categorías y alcances:

Categoría 1 Inmuebles Urbanos

Alcance

- Casas, apartamentos, edificios, oficinas, locales comerciales, terrenos y bodegas situados total o parcialmente en áreas urbanas, lotes no clasificados en la estructura ecológica principal, lotes en suelo de expansión con plan parcial adoptado.

Fecha de inscripción	Regimen
17 Mayo 2018	**Régimen Académico**

Categoría 2 Inmuebles Rurales

Alcance

- Terrenos rurales con o sin construcciones, como viviendas, edificios, establos, galpones, cercas, sistemas de riego, drenaje, vías, adecuación de suelos, pozos, cultivos, plantaciones, lotes en suelo de expansión sin plan parcial adoptado, lotes para el aprovechamiento agropecuario y demás infraestructura de explotación situados totalmente en áreas rurales.

Fecha de inscripción	Regimen
17 Mayo 2018	**Régimen Académico**

Categoría 3 Recursos Naturales y Suelos de Protección

Alcance

- Bienes ambientales, minas, yacimientos y explotaciones minerales. Lotes incluidos en la estructura ecológica principal, lotes definidos o contemplados en el Código de recursos Naturales Renovables y daños ambientales.

Fecha de inscripción	Regimen
17 Mayo 2018	**Régimen Académico**

Categoría 6 Inmuebles Especiales

Alcance

- Incluye centros comerciales, hoteles, colegios. hospitales, clínicas y avance de obras. Incluye todos los inmuebles que no se clasifiquen dentro de los numerales anteriores.

Fecha de inscripción	Regimen
17 Mayo 2018	**Régimen Académico**

Categoría 7 Maquinaria Fija, Equipos y Maquinaria Móvil

Alcance

- Equipos eléctricos y mecánicos de uso en la industria, motores, subestaciones de planta, tableros eléctricos, equipos de generación, subestaciones de transmisión y distribución, equipos e infraestructura de transmisión y distribución, maquinaria de construcción, movimiento de tierra, y maquinaria para producción y proceso. Equipos de cómputo: Microcomputadores, impresoras, monitores, módems y otros accesorios de estos equipos, redes, main frames, periféricos especiales y otros equipos accesorios de estos. Equipos de telefonía, electromedicina y radiocomunicación. Transporte Automotor: vehículos de transporte terrestre como automóviles, camperos, camiones, buses, tractores.camiones y remolques, motocicletas, motociclos. mototriciclos, cuatrimotos, bicicletas y similares.

Fecha de inscripción	Regimen
17 Mayo 2018	**Régimen Académico**

Los datos de contacto del Avaluador son:

Ciudad: YOPAL, CASANARE
Dirección: CARRERA 8 # 15 - 53 APTO 403 TORRE 30
Teléfono: 3112875532
Correo Electrónico: arvar2005@yahoo.es

Títulos Académicos, Certificados de Aptitud Ocupacional y otros programas de formación:
Ingeniero Catastral y Geodesta - Universidad Distrital Francisco José de Caldas.
Especialista en Gestión Ambiental - Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que revisados los archivos de antecedentes de procesos disciplinarios de la ERA Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el(la) señor(a) ARNULFO ARNEDO VARELA, identificado(a) con Cédula de ciudadanía No. 16671198

El(la) señor(a) ARNULFO ARNEDO VARELA se encuentra al día con el pago sus derechos de registro, así como con la cuota de autorregulación con Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.

Con el fin de que el destinatario pueda verificar este certificado se le asignó el siguiente código de QR, y puede escanearlo con un dispositivo móvil u otro dispositivo lector con acceso a internet, descargando previamente una aplicación de digitalización de código QR que son gratuitas. La verificación también puede efectuarse ingresando el PIN directamente en la página de RAA http://www.raa.org.co. Cualquier inconsistencia entre la información acá contenida y la que reporte la verificación con el código debe ser inmediatamente reportada a Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.

PIN DE VALIDACIÓN

a69b0a1d

El presente certificado se expide en la República de Colombia de conformidad con la información que reposa en el Registro Abierto de Avaluadores RAA., a los dos (02) días del mes de Diciembre del 2024 y tiene vigencia de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de expedición.

Firma: _____

Alexandra Suarez
Representante Legal

MANUEL HUMBERTO CORREDOR CASTELLANOS NIT 7.164.159-1		COMPROBANTE DE EGRESO No. 11
CIUDAD Y FECHA	YOPAL 8 de noviembre de 2024	$ 10.018.620,00
PAGADO A	ARNULFO ARENDO VARELA	
POR CONCEPTO DE	Pago de Estudio de titulos y avalulo catastral de tres predios, para la pre-factibilidad para la construccion de un nuevo terminal de transporte; en el desarrollo de las actividades contempladas en el contrato No 457/2024.	
LA SUMA DE	DIEZ MILLONES DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE	

CUENTA	DEBITOS	CREDITOS
Valor		10.018.620,00
RETENCION		
IVA		
ANTICIPOS		
TOTALES		10.018.620,00
ELABORADO	APROBADO	CONTABILIZADO
Eliana Cristancho	Manuel Corredor	Blanca Suarez

CHEQUE N° | BANCO
SUCURSAL | EFECTIVO ☑
FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO
C.C / NIT C.C 16.671.198

ALQUILER VEHICULO

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR

CONTRATISTA:	**TRANSPORTES Y SERVICIOS DE LA SABANA S.A.S R/L FAIBER CUCUNUBA FLOREZ**
NIT	**901.337.799**
OBJETO:	**EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON MANUEL CORREDOR A ALQUILAR UN (1) VEHICULO TIPO CAMIONETA PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL MARCO DEL CONTRATO DE CONSULTORIA N° 457/2024.**
VALOR:	**VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE ($24.990.000,00)**
PLAZO:	**DOS (2) MESES**

Entre los suscritos a saber FAIBER VICENTE CUCUNUBA FLOREZ *con cedula de ciudanía No* 9.433.310 en calidad de representante legal de TRANSPORTES Y SERVICIOS DE LA SABANA S.A.S con NIT 901.337.799 quien en adelante se denominará El ARRENDADOR, por una parte, y por la otra MANUEL HUMBERTO CORREDOR CASTELLANOS identificado con cedula de ciudadanía No 7.164.159, quien en adelante se denominará El ARRENDATARIO se ha celebrado el contrato de arrendamiento de vehículo automotor, que se rige por la legislación comercial colombiana y además por las siguientes cláusulas: **PRIMERA**. El Arrendador entrega al Arrendatario en alquiler un Vehículo Automotor de las siguientes características: vehículo automotor marca FORD modelo 2023 placa LQK832 color BLANCO ARTICO Clase CAMIONETA cilindraje 3.198 cc incluye costos de mantenimiento, conductor y combustible. **SEGUNDA**. El vehículo se encuentra en perfecto estado de funcionamiento, además de una llanta de repuesto y herramientas de desvare cómo gato, cruceta, y botiquín, etc. **TERCERA**. PLAZO: Será en un plazo de *dos (2) meses contados a partir de la firma del presente contrato.* VALOR: *El arrendamiento del vehículo* automotor descrito en el numeral anterior será por un valor total de VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE ($24.990.000,00) los cuales se pagarán en cortes mensuales de DOCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($ 12.495.000,00) **CUARTA**. DESTINACIÓN: El Arrendatario destinará el vehículo automotor al transporte de personal y equipos para el desarrollo de las actividades del contrato de consultoría N° 457/2024 cuyo objeto es "*REALIZAR EL ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD PARA LA CONSTRUCCION DE UN NUEVO TERMINAL DE TRANSPORTE EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE.*" de tal manera que, el arrendatario no podrá subarrendar, ni permitir que terceros lo utilicen. De igual manera, el Arrendatario no puede violar los límites de carga o pasajeros que establece el fabricante del vehículo automotor. **QUINTA**. CONDUCCIÓN: El vehículo automotor será manejado por la persona que delegue el arrendador Parágrafo 1: EL Arrendador será el responsable de cancelar los honorarios o salarios y de las prestaciones a las que sea responsable del conductor del vehículo tomado en arriendo. El arrendatario no tendrá ninguna relación laboral ni comercial con el conductor. **SEXTA**. El Arrendador se constituye como depositario y por ende custodio del vehículo automotor, asumiendo todas las responsabilidades civiles y penales que tal condición implica, hasta tanto proceda la debida devolución al Arrendador. **SÉPTIMA**. DEVOLUCIÓN: Al finalizar el término del contrato, el Arrendatario deberá devolver el vehículo automotor en el mismo estado en que fue recibido, salvo el desgaste natural del vehículo automotor y en el domicilio del Arrendador. **OCTAVA**. RESPONSABILIDADES DEL ARRENDATARIO, mientras esté en poder del Arrendatario el vehículo automotor, éste será responsable de: a) Por cualquier daño causado al vehículo o con este sobre propiedad de terceros durante el tiempo que el vehículo automotor esté en poder del

MANUEL HUMBERTO CORREDOR CASTELLANOS
NIT: 7164.15 -1

Arrendatario. B) por los daños causados con el vehículo automotor a terceras personas durante el tiempo que el vehículo automotor esté en poder del Arrendatario. C) Por los daños causados con el vehículo automotor sobre bienes o personas transportadas en el vehículo automotor durante el tiempo que el vehículo automotor esté en poder del Arrendatario. d) Por todas las infracciones al Código Nacional de Tránsito y Transporte cometidas durante el tiempo que el vehículo automotor esté en poder del Arrendatario. **NOVENA**. SEGUROS OBLIGATORIOS –SOAT-: El valor del seguro del SOAT, corresponde su pago al Arrendador, el cual tiene como obligación mantenerlo siempre vigente. **DÉCIMA**. El incumplimiento de cualquier obligación o prohibición descritas en este contrato, da derecho al Arrendador a declarar nulo éste contrato de arrendamiento.

Las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares, a los dieciséis (16) días del mes de julio del año 2024, en la ciudad de Yopal.

Arrendador

FAIBER VICENTE CUCUNUBA FLOREZ
C.C No 9.433.310 de Yopal

Arrendatario

MANUEL HUMBERTO CORREDOR CASTELLANOS
NIT No 7.164.159-1

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualizacion

4. Número de formulario 14757180900

(415)7707212489984(8020) 000001475718090 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 3 3 7 7 9 9	1	Impuestos y Aduanas de Yopal 4 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
TRANSPORTES Y SERVICIOS DE LA SABANA S.A.S

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Casanare 8 5	Hato Corozal 1 2 5

41. Dirección principal
CL 12 11 56

42. Correo electrónico faiberstransabana@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 2 3 6 0 8 4 2 3	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 9 2 1	2 0 1 9 1 0 3 0	4 9 2 3	2 0 1 9 1 0 3 1	4 9 2 2	7 7 1 0		2

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	1 4	4 2	4 8	5 2																				

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2021 - 05 - 11 / 22 : 23: 40

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre CUCUNUBA FLOREZ FAIBER VICENTE
985. Cargo Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 10-03-2022 02:09:30PM

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NUMERO **9.433.310**
CUCUNUBA FLOREZ
APELLIDOS

FAIBER VICENTE
NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **01-JUN-1984**
DUITAMA
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.73 ESTATURA | **A+** G.S. RH | **M** SEXO

24-OCT-2002 YOPAL
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

A-4504000-01030552-M-0009433310-20110810 **00622**37533A 1 9905254206

Documento firmado electrónicamente en el Ministerio de Transporte
Esta es una copia autentica del documento electrónico
www.mintransporte.gov.co

RESOLUCIÓN NÚMERO 20203040007515
de 02-07-2020

"Por la cual se decide el Recurso de Reposición interpuesto a la Resolución 20203040000835 del 21 de abril de 2020 y se concede a la empresa TRANSPORTES Y SERVICIOS DE LA SABANA S.A.S." NIT 901.337.799-1, habilitación para prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial"

LA DIRECTORA TERRITORIAL BOYACÁ (E) DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por las leyes 105 de 1993 y 336 de 1996 y los Decretos 2171 de 1992, 1079 de 2015, 2053 de 2003, 87 de 2011, 1079 de 2015, 2189 de 2016, y las resoluciones 007111 de 2003 y 3676 de 2011, Decreto 431 de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que mediante radicado número 20204150000542 de fecha 13 de Enero de 2020, el Representante Legal de la empresa TRANSPORTES Y SERVICIOS DE LA SABANA S.A.S., solicita a la Dirección Territorial Boyacá del Ministerio de Transporte, la Habilitación en la Modalidad de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial.

Que mediante oficio radicado número MT20204150000601 del 21 de Enero de 2020, la Dirección Territorial Boyacá del Ministerio de Transporte una vez constató la solicitud presentada, efectúa requerimiento a la empresa TRANSPORTES Y SERVICIOS DE LA SABANA S.A.S., para que complemente la petición.

Que mediante radicado 20204150008762 del 13/03/2020, el Representante Legal de la empresa TRANSPORTES Y SERVICIOS DE LA SABANA S.A.S., presenta documentos en respuesta a lo solicitado en el oficio número MT20204150000601 del 21/01/2020.

Que con Estudio Técnico número 01 de 2020: FORMATO VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITACIÓN EMPRESAS DE SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL, la Dirección Territorial Boyacá, analizó la documentación presentada y recomendó Negar la solicitud de habilitación para prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial presentada por la empresa TRANSPORTES Y SERVICIOS DE LA SABANA S.A.S., NIT 901.337.799-1, por cuanto no acreditó totalmente y en debida forma el cumplimiento de los numerales: 4, 8 y 10 del Artículo 2.2.1.6.4.1., del Decreto 1079 de 2015 modificado por el Decreto 431 de 2017.

Que mediante la resolución 20203040000835 DEL 21 DE ABRIL DE 2020, se decidió la solicitud radicada bajo el número 20204150000542 de fecha 13 de Enero de 2020, en el sentido de negarla, siendo notificada por correo electrónico certificado el 23 de abril de 2020.

Que el Representante Legal de la empresa TRANSPORTES Y SERVICIOS DE LA SABANA S.A.S., NIT 901.337.799-1, mediante radicado 20203210243002 del 7 de mayo de 2020, presentó Recurso de Reposición y en subsidio el de Apelación, en los siguientes términos:

"... en calidad de representante legal de la TRANSPORTES Y SERVICIOS DE LA SABANA S.A.S., NIT 901.337.799-1, empresa solicitante de la Habilitación en la Modalidad de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, me permito muy respetuosamente PRESENTAR RECURSO DE REPOSICIÓN frente a la Resolución N° 20203040000835 del 21 de abril de 2020, dentro del término consagrado para tal fin. Lo anterior, de conformidad a lo consagrado en el artículo 76 de la ley 1437 de 2011, recurso que tendrá por sustento los siguientes argumentos:

I. FUNDAMENTOS JURIDICOS

Documento firmado electrónicamente en el Ministerio de Transporte
Esta es una copia autentica del documento electrónico
www.mintransporte.gov.co

RESOLUCIÓN NÚMERO 20203040007515
de 02-07-2020

"Por la cual se decide el Recurso de Reposición interpuesto a la Resolución 20203040000835 del 21 de abril de 2020 y se concede a la empresa TRANSPORTES Y SERVICIOS DE LA SABANA S.A.S." NIT 901.337.799-1, habilitación para prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial"

a. Artículos 2, 6, 29 de la Constitución Política de Colombia.
b. Artículo 2.2.1.6.4.3. del decreto 1079 de 2015

II. ARGUMENTACIÓN DEL RECURSO

Considerando que el artículo 2.2.1.6.4.3. del decreto 1079 de 2015, establece que: "...Cuando el Ministerio constate que la solicitud de habilitación esta incompleta o no es clara, requerirá al peticionario dentro de los 10 días siguientes a la fecha de radicación, para que la complete en el término máximo de un mes..." Frente al oficio con radicado número MT20204150000601 del 21 de Enero de 2020, la Dirección Territorial Boyacá del Ministerio de Transporte donde se efectúa requerimiento a la empresa TRANSPORTES Y SERVICIOS DE LA SABANA S.A.S., para que completara la petición, no se comprendió el sentido de la subsanación de algunos requisitos, por ello surge la necesidad de adecuar o corregir los ítems evaluados como no cumplidos, en el Estudio Técnico número 01 de 2020: FORMATO VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITACIÓN EMPRESAS DE SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL.

Requisitos que sirvieron de base para proceder a negar la solicitud, y que por error involuntario del suscrito no fueron corregidos en la manera solicitada, pero que a la fecha son susceptibles de subsanación; poniendo a consideración que si se permite la evaluación de esos requisitos y una eventual autorización, se logra la eficacia del procedimiento, que tiene como fin último, otorgar en legal y debida forma la habilitación solicitada, para así brindar a la sociedad colombiana más y mejores opciones en transporte especial; ya que, al existir más empresas habilitadas se promueve un ambiente competitivo, con empresas comprometidas en ofertar buenos precios y mejorar día a día los estándares de calidad, lo que repercute en el bienestar de los consumidores de estos servicios. Se hace entonces meritorio que la administración reponga su decisión, si encuentra que se ha soportado el cumplimiento total de los requisitos, para así enmarcarla en los lineamientos del principio de eficacia y de legalidad.

Dicho lo anterior, se presenta a continuación los requisitos evaluados como no cumplidos, una vez subsanados; por cuanto, el suscrito solicita de manera comedida sean tenidos en cuenta, para que si la autoridad lo considera pertinente, evalué y verifique que los mismos dan cumplimiento a lo indicado por la norma correspondiente, y finalmente se reponga la resolución y se otorgue la habilitación referida.

SUBSANACION DE LOS REQUISITOS CONTENIDOS EN LOS NUMERALES 4,8 Y 10 DEL ARTICULO 2.2.1.6.4.1. DEL DECRETO 1079 DE 2020.

Numeral 4. Documento que describa el programa de reposición del parque automotor con el que contará la empresa, incluyendo la proyección financiera, administrativa y operativa, así como los mecanismos de control establecidos para garantizar su efectividad, suficiencia, equidad e igualdad en la selección de los beneficiarios. El programa de reposición debe contener la política de reposición de la empresa tanto para los vehículos nuevos como para los equipos usados que ingresen por cambio de empresa. Para estos efectos, el Ministerio de Transporte adoptará un formato estándar del programa de reposición.

Observaciones de la autoridad: No cumple por: 1) Señala que se fundamenta en la Ley 105 de 1993, que no corresponde. 2) Lo limita solo a vehículos camioneta doble cabina. 3) Mencionan como proyección financiera para la financiación de la reposición tanto de vehículos propios como de terceros del 1%, pero no aclara la forma como lo van a realizar. No tuvieron en cuenta que las empresas no pueden recaudar dineros para la reposición.

Subsanación: El PROGRAMA DE REPOSICIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR anexo al presente recurso, se ha modificado de acuerdo a las indicaciones dadas en el Artículo 2.2.6.4.1 del Decreto 1079 de 26 de mayo de 2015 modificado por el Decreto 431 de 2017 y considerando el pronunciamiento hecho por la Oficina Jurídica el Ministerio de Transporte oficio MT-20161340110221 de 4/03/2016 y en particular a lo dispuesto en el Artículo 3 y 8 de la resolución 5412 de 05 noviembre de 2019. Se contempló que el programa será aplicable a la totalidad del parque automotor y no solamente a los vehículos camioneta doble cabina, y las condiciones en que se va a renovar el parque automotor fundada en una inversión de recursos propios y segun corresponda con recursos financieros adicionales generados por creditos para esta finalidad, se incluye en el programa un esquema con las actividades, recursos, frecuencia y responsables, indicadores y resultados del programa.

Numeral 8. Documentos de los procesos de selección, contratación y capacitación de los conductores de los equipos propios, de socios y de terceros y del personal que hace parte de su estructura organizacional, y los contratos de vinculación de flota de los vehículos, los cuales deberán contener expresamente la contraprestación económica por el tiempo del uso. Los documentos solicitados deben hacer referencia, entre otros, a los procedimientos tendientes a

Documento firmado electrónicamente en el Ministerio de Transporte
Esta es una copia autentica del documento electrónico
www.mintransporte.gov.co

La movilidad es de todos

RESOLUCIÓN NÚMERO 20203040007515
de 02-07-2020

"Por la cual se decide el Recurso de Reposición interpuesto a la Resolución 20203040000835 del 21 de abril de 2020 y se concede a la empresa TRANSPORTES Y SERVICIOS DE LA SABANA S.A.S." NIT 901.337.799-1, habilitación para prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial"

verificar la idoneidad de los operadores de los vehículos, los reportes de multas y sanciones de tránsito, los procesos que se tengan definidos para la contratación de personal dentro de la política de calidad de la empresa, para el caso de las que están certificadas, o, en su defecto, la descripción del proceso de contratación y del perfil mínimo solicitado para quienes pretenden realizar esta actividad dentro de la empresa.

Observaciones de la autoridad: 1) Manual de Funciones y Competencias cargo Conductor: señala los requisitos de educación, experiencia, y habilidades. 2) Procedimiento Selección y Contratación de Personal, aplica a todos los aspirantes a ocupar cargos dentro de la empresa, para el cargo de conductor adicionalmente exige Licencia de conducción, Manejo Defensivo, antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales, paz y salvo y validación SIMIT, además la realización de prueba teórica y la práctica se acredita con la experiencia mínima exigida. Mencionan que el ASISTENTE ADMINISTRATIVO realizara funciones en el procedimiento y éste cargo no existe en el Organigrama. 3) Formato evaluación teórica para aspirantes a conductores. 4) Minuta contrato de Vinculación, el cual NO CUMPLE, por: a) Incumple el Parágrafo 1 del artículo 2.2.1.6.4. (Numeral 2 clausula Octava), establece pagos por concepto de generación de extractos de contratos de servicios contratados por el propietario del vehículo. b) No menciona las obligaciones señaladas en los Artículos 2.2.1.6.8.1 y 2.2.1.6.8.2. del Decreto 1079 de 2015, están adoptando la prórroga automática (Parágrafo primero cláusula Tercera). c. No es clara la obligación de la vinculación de los conductores por parte de la empresa. d) Están citando normas que no corresponden (Clausula Cuarta art. 33 ley 336 de 1996 y decreto 174 de 2001). e) Se contradicen con el programa de reposición, en la cláusula Decima Segunda mencionan como causal de terminación del contrato que el vehículo sobrepase los diez (10) años de servicio y en el programa de reposición adoptan los veinte (20) años.

Subsanación: El contrato de vinculación y/o afiliación anexo al presente recurso, ha sido modificado de tal manera que cumple los requerimientos exigidos por la norma correspondiente; toda vez que:
a. Se suprimió el numeral segundo de la cláusula octava, que evidenciaba una trasgresión al Parágrafo 1 del artículo 2.2.1.6.4.
b. En la nueva redacción de las cláusulas décima, décimo primera, en sus numerales 4, 5,6, 7, 11, 14,15, 16 y 17; decima segunda, se evidencia el cumplimiento a las obligaciones derivadas de los artículos 2.2.1.6.8.1 y 2.2.1.6.8.2.
c. La cláusula cuarta del contrato ha sido aclarada la forma de vinculación del conductor, que podrá ser contratado en modalidad laboral por el PROPIETARIO del vehículo o esté último podrá fungir como conductor, en cualquiera de los dos casos se deberán cumplir los requisitos que habilitan la idoneidad para el desarrollo del oficio.
d. Se aclaró igualmente la cláusula décimo segunda, en lo relativo a la causal de terminación relacionada con tiempo de vigencia del contrato de vinculación.

El documento Procedimiento Selección y Contratación de Personal anexo al presente recurso ha sido modificado, toda vez que se corrige el cargo AUXILIAR ADMINSITRATIVO, especificado en el Organigrama de la empresa.

Numeral 10. Programa de revisión y mantenimiento preventivo que desarrollará la empresa para los equipos con los cuales prestará el servicio, indicando si se efectúa en centros especializados propios o por contrato. Adicionalmente, se deberá adjuntar el formato de la revisión y mantenimiento de los vehículos del taller propio o por contrato, de acuerdo con la Resolución 315 de 2013, expedida por el Ministerio de Transporte, o la norma que la modifique, adicione o sustituya.

Observaciones de la autoridad: 1) Programa de Revision y Mantenimiento de vehículos, establece que se realizará en Centros especializados por contrato, como registros menciona Inspecciones Bimensuales, registro de mantenimiento de vehículos, hojas de registro de los vehículos y preoperacionales. 2) Formatos: Hoja de Registro de Vehículos, Guia de Mantenimiento, Historial de Mantenimiento, Inspección Pre-operacional Camionetas. 3) Contrato de Prestación de Servicios entre TRANSPORTES Y SERVICIOS DE LA SABANA SAS y SERVITECA EL CHUCURI S.A.S., para Mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos propios y alquilados. 4) Formato Único de Resultados de Mantenimiento Preventivo. NO CUMPLE: El formato de la revisión y mantenimiento de los vehículos no cumple con la Resolución 315 de 2013 modificada por la Resolución 378 de 2013, no mencionada nada del diligenciamiento del formato por parte de Ingeniero Mecánico. Además menciona el alquiler de vehículos, lo cual no corresponde a la prestación del servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial

Subsanación: El documento Formato Uniforme de resultado de mantenimiento entregado por el proveedor de servicios SERVITECA EL CHUCURI SAS anexo al presente recurso ha sido modificado de tal manera que cumple los requerimientos exigidos por la norma correspondiente.

Documento firmado electrónicamente en el Ministerio de Transporte
Esta es una copia autentica del documento electrónico
www.mintransporte.gov.co

La movilidad es de todos

RESOLUCIÓN NÚMERO 20203040007515
de 02-07-2020

"Por la cual se decide el Recurso de Reposición interpuesto a la Resolución 20203040000835 del 21 de abril de 2020 y se concede a la empresa TRANSPORTES Y SERVICIOS DE LA SABANA S.A.S." NIT 901.337.799-1, habilitación para prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial"

El documento Contrato prestación de servicios, clausula primera, "Objeto" es modificado en cuanto se aclara el alcance de mantenimiento a todo el parque automotor de la empresa.

Finalmente, La formalidad impuesta por el artículo 2.2.1.6.4.1. En lo pertinente a "... Especificamente, deberán enviar por correo físico certificado o entregar ante la Dirección Territorial competente los siguientes documentos. ", se entiende revaluada temporalmente en atención a la emergencia sanitaria presentada por el COVID-19 y la medida de aislamiento y en consideración a lo habilitado por el decreto 491 de 2020; por tanto considera el suscrito que la información referida en los anexos y el propio recurso, podrán ser remitidos vía correo electrónico.

Con lo aquí esgrimido, se hace procedente reponer el acto administrativo que niega la habilitación de la empresa, para que en su lugar, una vez constatada la complementación de la información relacionada; se otorgue la correspondiente habilitación.

III. PETICIÓN

Que se reponga el acto administrativo, la Resolución N° 20203040000835 del 21 de abril de 2020, notificado el pasado 24 de abril de 2020, modificando el artículo primero, APROBANDO la solicitud de habilitación presentada por la empresa TRANSPORTES Y SERVICIOS DE LA SABANA S.A.S., NIT 901.337.799-1, para prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Especial, por las razones expuestas en la parte motiva.

En subsidio y de no prosperar el recurso de reposición solicito se conceda la apelación de la decisión adoptada en la resolución N° 20203040000835 emitida por su despacho; tramite a surtir ante la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte..."

ANTECEDENTES NORMATIVOS

La Ley 336 de 1996, por la cual se adopta el Estatuto Nacional de Transporte, en el Artículo Noveno señaló que el servicio público de transporte dentro del país tiene un alcance nacional y se prestará por empresas, personas naturales o jurídicas, legalmente constituidas de acuerdo con las disposiciones colombianas y debidamente habilitadas por la autoridad de transporte. Entendiéndose por operador o empresa de transporte, la persona natural o jurídica constituida como unidad de explotación económica permanente con los equipos, instalaciones y órganos de administración adecuados para efectuar el traslado de un lugar a otro de personas o cosas o de una y otras conjuntamente.

Que el Decreto 087 de 2011, establece en el Artículo 17 las funciones a las Direcciones Territoriales, estableciendo en el numeral 6:*"...Otorgar, negar, modificar y revocar la habilitación a las empresas de transporte terrestre automotor de: Pasajeros, carga, mixto, turismo y especial, por carretera que tengan sede principal en su jurisdicción, ..."*

Que el Decreto 1079 de 26/05/2015, que compila y deroga el Decreto 174 de 2001, en su Parte 2 Título 1 Capítulo 6: reglamenta el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial y define en el Artículo 2.2.1.6.4. Modificado por el Decreto 431 de 2017:

"(...) Artículo 2.2.1.6.4. Modificado por el Decreto 431 de 2017, artículo 1º. Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial. *Es aquel que se presta bajo la responsabilidad de una empresa de transporte legalmente constituida y debidamente habilitada en esta modalidad, a un grupo específico de personas que tengan una característica común y homogénea en su origen y destino, como estudiantes, turistas, empleados, personas con discapacidad y/o movilidad reducida, pacientes no crónicos y particulares que requieren de un servicio expreso, siempre que hagan parte de un grupo determinable y de acuerdo con las condiciones y características que se definen en el presente capítulo*
(...) ***Artículo 2.2.1.6.3.6. Habilitación.*** *Las empresas legalmente constituidas, interesadas en prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, deberán solicitar y obtener habilitación para operar este tipo de servicio. Si la empresa, pretende prestar el servicio de*

Documento firmado electrónicamente en el Ministerio de Transporte
Esta es una copia autentica del documento electrónico
www.mintransporte.gov.co

RESOLUCIÓN NÚMERO 20203040007515
de 02-07-2020

"Por la cual se decide el Recurso de Reposición interpuesto a la Resolución 20203040000835 del 21 de abril de 2020 y se concede a la empresa TRANSPORTES Y SERVICIOS DE LA SABANA S.A.S." NIT 901.337.799-1, habilitación para prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial"

transporte en una modalidad diferente, debe acreditar ante la autoridad competente los requisitos de habilitación exigidos.

La habilitación por si sola no implica la autorización para la prestación del Servicio Público de Transporte en esta modalidad. Además se requiere el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente Capítulo, especialmente las relacionadas con la capacidad transportadora, la propiedad del parque automotor y las tarjetas de operación de los vehículos.

La habilitación es intransferible a cualquier título. En consecuencia, los beneficiarios de la misma no podrán celebrar o ejecutar actos que impliquen que la actividad transportadora se desarrolle por persona diferente a la empresa que inicialmente fue habilitada.
Artículo 2.2.1.6.3.7. Modificado por el Decreto 431 de 2017, artículo 11. Empresa nueva. *Entiéndase por empresa nueva la persona jurídica legalmente habilitada por el Ministerio de Transporte en esta modalidad.*
La solicitud de habilitación para el funcionamiento de una empresa nueva, en la modalidad de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, debe reunir los requisitos, condiciones y obligaciones contempladas en este capítulo. La empresa solicitante solo podrá prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial cuando el Ministerio de Transporte le otorgue la habilitación en esta modalidad.
En caso de que las autoridades de inspección, vigilancia y control constaten que la empresa solicitante ha prestado el servicio de transporte público sin autorización, previa observancia del debido proceso, el Ministerio de Transporte se la negará de plano y no podrá presentar una nueva solicitud de habilitación antes de 24 meses contados a partir del día en que se negó la habilitación por esta causa. (...)"

El Decreto 1079 de 2015, en su artículo *2.2.1.6.4.1. Modificado por el Decreto 431 de 2017, artículo 12.*, establece:

"... Artículo 2.2.1.6.4.1. Modificado por el Decreto 431 de 2017, artículo 12. Requisitos. *Para obtener y mantener la habilitación para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, las empresas deberán presentar los documentos, demostrar y mantener los requisitos, cumplir las obligaciones y desarrollar los procesos que aseguren el cumplimiento del objetivo definido en el artículo 2.2.1.6.1 del presente decreto.*
Específicamente, deberán enviar por correo físico certificado o entregar ante la Dirección Territorial competente los siguientes documentos:
1. Solicitud dirigida al Ministerio de Transporte, suscrita por el representante legal.
2. Indicación del domicilio principal y relación de sus oficinas, señalando su dirección. Esta información será validada por el Ministerio de Transporte a través del Registro Único Empresarial y Social (RUES)
3. Organigrama de la estructura de la empresa, la cual deberá contar con una planta de personal en nómina y una estructura administrativa, financiera y contable, operacional y de seguridad vial, y una estructura de tecnología e informática, que garanticen la adecuada prestación del servicio. Además, deberá presentarse el esquema de la planta de cargos y el número de personas que se vinculan en cada dependencia con el detalle de las funciones de los cargos del nivel directivo y del personal encargado de la elaboración e implementación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial.
4. Documento que describa el programa de reposición del parque automotor con el que contará la empresa, incluyendo la proyección financiera, administrativa y operativa, así como los mecanismos de control establecidos para garantizar su efectividad, suficiencia, equidad e igualdad en la selección de los beneficiarios. El programa de reposición debe contener la política de reposición de la empresa tanto para los vehículos nuevos como para los equipos usados que ingresen por cambio de empresa. Para estos efectos, el Ministerio de Transporte adoptará un formato estándar del programa de reposición.
5. Carta suscrita por la junta directiva o el consejo de administración, o los accionistas o propietarios, según corresponda, en la que se asuma el compromiso de velar por el cumplimiento en el pago de las cotizaciones al sistema de seguridad social y parafiscal, de acuerdo con las normas legales vigentes.
6. Carta suscrita por el representante legal en la que se asuma el compromiso de realizar el registro de los conductores activos ante la Superintendencia de Puertos y Transporte y reportar en tiempo real los cambios que se presenten, a través del Sistema de Información que para el efecto establezca el Ministerio de Transporte.
7. Documento que contenga los programas de salud ocupacional y de capacitación de los conductores y demás personal de la empresa.
8. Documentos de los procesos de selección, contratación y capacitación de los conductores de los equipos propios, de socios y de terceros, así como del personal que hace parte de su estructura organizacional, y los contratos de vinculación de flota de los vehículos, los cuales

Documento firmado electrónicamente en el Ministerio de Transporte
Esta es una copia autentica del documento electrónico
www.mintransporte.gov.co

RESOLUCIÓN NÚMERO 20203040007515
de 02-07-2020

"Por la cual se decide el Recurso de Reposición interpuesto a la Resolución 20203040000835 del 21 de abril de 2020 y se concede a la empresa TRANSPORTES Y SERVICIOS DE LA SABANA S.A.S." NIT 901.337.799-1, habilitación para prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial"

deberán contener expresamente la contraprestación económica por el tiempo del uso. Los documentos solicitados hacen referencia, entre otros, a los procedimientos tendientes a verificar la idoneidad de los operadores de los vehículos, los reportes de multas y sanciones de tránsito, los procesos que se tengan definidos para la contratación de personal dentro de la política de calidad de la empresa, para el caso de las que están certificadas, o, en su defecto, la descripción del proceso de contratación y del perfil mínimo solicitado para quienes pretenden realizar esta actividad dentro de la empresa.

9. Descripción y diseño de los distintivos de la empresa.

10. Programa de revisión y mantenimiento preventivo que desarrollará la empresa para los equipos con los cuales prestará el servicio, indicando si se efectúa en centros especializados propios o por contrato. Adicionalmente, se deberá adjuntar el formato de la revisión y mantenimiento de los vehículos del taller propio o por contrato, de acuerdo con la Resolución 315 de 2013, expedida por el Ministerio de Transporte, o la norma que la modifique, adicione o sustituya.

11. Presentación e implementación de un sistema de comunicación bidireccional entre la empresa y todos los conductores de los vehículos, y de las soluciones tecnológicas destinadas a la gestión y control de la flota, así como todos aquellos componentes que permitan la eficiente y oportuna comunicación entre las partes.

12. Presentación de estados financieros básicos certificados de los dos (2) últimos años, con sus respectivas notas, para las empresas constituidas en las vigencias anteriores al 14 de marzo de 2017, y cuya capacidad financiera deberá calcularse con el valor del salario mínimo legal mensual vigente (smlmv) del año inmediatamente anterior a la solicitud de habilitación. Las empresas nuevas solo deberán presentar el balance general inicial, en el cual se acredite el capital exigido, para lo cual deberá tenerse en cuenta el smlmv del año en que se realice la solicitud de habilitación.

13. Las empresas habilitadas y aquellas que ya tengan asignada capacidad transportadora deberán demostrar, de conformidad con las normas contables y financieras, y en función de la dimensión de su operación, que cuentan como mínimo con un capital pagado y patrimonio líquido equivalente al que a continuación se establece: (...)

El capital pagado solo será exigido al momento de la habilitación y no se requerirá su actualización. En los eventos en que sea necesaria su verificación, la misma se realizará teniendo como referencia el smlmv de la fecha de solicitud de la habilitación que se ostenta. El patrimonio líquido se deberá actualizar de acuerdo con la capacidad transportadora con la que se finalice cada año, de conformidad con el artículo 2.2.1.6.4.2 del presente capítulo.

14. Las empresas nuevas que solicitan habilitación en la modalidad de transporte público terrestre automotor especial deberán acreditar la siguiente capacidad financiera: (...)

El capital pagado solo será exigido al momento de la habilitación y no se requerirá su actualización. En los eventos que sea necesaria su verificación, la misma se realizará teniendo como referencia el smlmv de la fecha de solicitud de la habilitación que se ostenta.

15. Declaración de renta de la empresa solicitante de la habilitación, correspondiente a los dos años gravables anteriores a la presentación de la solicitud, si por ley se encuentra obligada a presentarla.

16. Certificados de Gestión de Calidad NTC-ISO-9001 y Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional, NTC OHSAS 18001, expedido por un organismo de certificación debidamente acreditado, de conformidad con las disposiciones nacionales vigentes, haciendo énfasis en el cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente capítulo.

Cuando la empresa solicite habilitación en la modalidad por primera vez, el solicitante podrá presentar un contrato y cronograma de implementación del Sistema de Gestión de Calidad, el cual no podrá exceder de los 24 meses contados a partir de la fecha de la habilitación, y de 36 meses para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional (OHSAS 18001). Dentro de estos plazos, las empresas deberán obtener y presentar los certificados respectivos.

Para las empresas habilitadas con anterioridad al 14 de marzo de 2017, se otorgará un plazo máximo de 18 meses contados a partir de la fecha mencionada, para tener implementado el Sistema de Gestión de Calidad, y de 36 meses para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional (OHSAS 18001).

17. Programa de control de infracciones a las normas de tránsito y transporte, indicando la periodicidad con la que la empresa hará la verificación de este aspecto, las sanciones internas establecidas para el control de reincidencias y los programas de educación y prevención de infracciones.

18. Comprobante de pago de los derechos correspondientes, debidamente registrados por la entidad recaudadora, los cuales no serán reembolsables por ninguna causa. La liquidación para el pago de estos derechos de habilitación se diligenciará en línea desde la plataforma RUNT y luego se realizará en la entidad bancaria correspondiente.

***Parágrafo 1°.** El Ministerio de Transporte deberá verificar a través del RUES el Certificado de existencia y representación legal de la empresa de transporte, para determinar que dentro de su objeto social está la prestación del servicio de transporte.*

***Parágrafo 2°.** Las empresas que de conformidad con la ley deban contar con revisor fiscal, podrán cumplir los requisitos establecidos en los numerales 13, 14 y 15 con una certificación*

Documento firmado electrónicamente en el Ministerio de Transporte
Esta es una copia autentica del documento electrónico
www.mintransporte.gov.co

RESOLUCIÓN NÚMERO 20203040007515
de 02-07-2020

"Por la cual se decide el Recurso de Reposición interpuesto a la Resolución 20203040000835 del 21 de abril de 2020 y se concede a la empresa TRANSPORTES Y SERVICIOS DE LA SABANA S.A.S." NIT 901.337.799-1, habilitación para prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial"

suscrita por el representante legal, el contador y el revisor fiscal de la empresa, en la que conste la existencia de las declaraciones de renta y de los estados financieros, con sus notas y anexos, ajustados a las normas contables y tributarias en los últimos dos años, y el cumplimiento del patrimonio líquido requerido. A esta certificación debera adjuntar copia de los dictámenes e informes y de las notas a los estados financieros, presentados a la respectiva asamblea de accionistas o de socios durante los mismos años.

Parágrafo 3°. *A las empresas que no mantengan las condiciones de habilitación o no cumplan con las condiciones que le dieron origen al otorgamiento de la misma se les aplicará el procedimiento y las sanciones establecidas en las normas que rigen la materia.*

Parágrafo 4°. *Las empresas de servicio de transporte especial que pretendan prestar el servicio en el departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, para obtener la habilitación del Ministerio de Transporte, deberán tener domicilio principal en el mismo departamento y contar con un concepto previo favorable del Gobernador.*

Parágrafo 5°. *Para efectos de lo dispuesto en el numeral 11 del presente artículo, las empresas de transporte podrán presentar el sistema de comunicación bidireccional que tienen implementado, mientras el Ministerio de Transporte reglamenta el tipo y alcance de estas herramientas. Las empresas podrán hacer uso de los equipos con que actualmente cuentan para la gestión de flota hasta que se reglamente lo pertinente. De igual manera, si el sistema adoptado cuenta con las funcionalidades de control de velocidad vehicular, seguimiento satelital, entre otros, y garantiza estandares adecuados de seguridad informatica, se entendera cumplida la exigencia de este numeral..."*

ANALISIS DEL DESPACHO

Con radicado número 20204150000542 de fecha 13 de Enero de 2020, el Representante Legal de la empresa TRANSPORTES Y SERVICIOS DE LA SABANA S.A.S., solicita a la Dirección Territorial Boyacá del Ministerio de Transporte, la Habilitación en la Modalidad de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial.

Con oficio MT20204150000601 del 21 de Enero de 2020, la Dirección Territorial Boyacá del Ministerio de Transporte, efectúa requerimiento a la empresa TRANSPORTES Y SERVICIOS DE LA SABANA S.A.S., para que complementara la petición, siendo respondido con radicado 20204150008762 del 13/03/2020.

Mediante Estudio Técnico número 01 de 2020: FORMATO VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITACIÓN EMPRESAS DE SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL, la Dirección Territorial Boyacá, analizó la documentación presentada y determino que la empresa TRANSPORTES Y SERVICIOS DE LA SABANA S.A.S., NIT 901.337.799-1, no acreditó total y en debida forma el cumplimiento de los numerales: 4, 8 y 10 del Artículo 2.2.1.6.4.1., del Decreto 1079 de 2015 modificado por el Decreto 431 de 2017, por lo que recomendó Negar la solicitud de habilitación para prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial .

Que mediante la resolución 20203040000835 del 21 de abril de 2020, se decidió la solicitud radicada bajo el número 20204150000542 de fecha 13 de Enero de 2020, en el sentido de negarla, siendo notificada por correo electrónico certificado el 23 de abril de 2020.

Que el Representante Legal de la empresa TRANSPORTES Y SERVICIOS DE LA SABANA S.A.S., NIT 901.337.799-1, mediante radicado 20203210243002 del 7 de mayo de 2020, presentó Recurso de Reposición y en subsidio el de Apelación.

El Representante Legal de la empresa TRANSPORTES Y SERVICIOS DE LA SABANA S.A.S., NIT 901.337.799-1, mediante radicado 20203210370042 del 17 junio de 2020, presentó documentación a fin de complementar el Recurso de Reposición y en subsidio el de Apelacion.

Documento firmado electrónicamente en el Ministerio de Transporte
Esta es una copia autentica del documento electrónico
www.mintransporte.gov.co

RESOLUCIÓN NÚMERO 20203040007515
de 02-07-2020

"Por la cual se decide el Recurso de Reposición interpuesto a la Resolución 20203040000835 del 21 de abril de 2020 y se concede a la empresa TRANSPORTES Y SERVICIOS DE LA SABANA S.A.S." NIT 901.337.799-1, habilitación para prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial"

Verificada la documentación presentada con radicados 20204150000542 del 13 de enero de 2020, 20203210243002 del 7 de mayo de 2020 y 20203210370042 del 17 junio de 2020, tenemos que la empresa recurrente, presenta:

Numeral 4. A folios 301 a 304, obra documento que describe el programa de reposición del parque automotor con el que cuenta la empresa, el cual incluye la proyección financiera, administrativa y operativa, así como los mecanismos de control establecidos para garantizar su efectividad, suficiencia, equidad e igualdad en la selección de los beneficiarios. El programa de reposición contiene la política de reposición de la empresa tanto para los vehículos nuevos como para los equipos usados que ingresen por cambio de empresa. CUMPLE.

Numeral 8. A folios 207 a 232, presenta documentos de los procesos de selección, contratación y capacitación de los conductores de los equipos propios, de socios y de terceros y del personal que hace parte de su estructura organizacional. Los documentos presentados hacen referencia, a los procedimientos tendientes a verificar la idoneidad de los operadores de los vehículos, los reportes de multas y sanciones de tránsito, los procesos definidos para la contratación de personal dentro de la política de calidad de la empresa. A folios 318 a 330, obra documento que contiene contrato de vinculación. CUMPLE.

Numeral 10. A folios 233 a 246 y 331 a 332 obra:

1) Programa de Revisión y Mantenimiento de Vehículos, establece que se realizará en Centros especializados por contrato, como registros menciona Inspecciones Bimensuales, registro de mantenimiento de vehículos, hojas de registro de los vehículos y preoperacionales.
2) Formatos: Hoja de Registro de Vehículos, Guía de Mantenimiento, Historial de Mantenimiento, Inspección Pre-operacional Camionetas.
3) Contrato de Prestación de Servicios entre TRANSPORTES Y SERVICIOS DE LA SABANA SAS y SERVITECA EL CHUCURI S.A.S., para Mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos propios y alquilados.
4) Formato Único de Resultados de Mantenimiento Preventivo según lo establecido en la Resolución 315 de 2013 modificada por la Resolución 378 de 2013, cuyo diligenciamiento está a cargo de Ingeniero Mecánico. CUMPLE.

Que así las cosas se observa que la empresa TRANSPORTES Y SERVICIOS DE LA SABANA S.A.S., NIT 901.337.799-1, cumple con los requisitos establecidos en el Artículo 2.2.1.6.4.1. Modificado por el Decreto 431 de 2017, artículo 12., por lo cual se debe revocar la resolución 20203040000835 del 21 de abril de 2020, conceder el recurso de reposición interpuesto y otorgar habilitación para prestar servicio público de transporte terrestre automotor especial.

Que en mérito de lo expuesto, este despacho

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.: CONCEDER el Recurso de Reposición interpuesto y revocar en todas sus partes la Resolución 20203040000835 del 21 de abril de 2020, por las razones expuestas en la parte motiva.

Documento firmado electrónicamente en el Ministerio de Transporte
Esta es una copia auténtica del documento electrónico
www.mintransporte.gov.co

RESOLUCIÓN NÚMERO 20203040007515
de 02-07-2020

"Por la cual se decide el Recurso de Reposición interpuesto a la Resolución 20203040000835 del 21 de abril de 2020 y se concede a la empresa TRANSPORTES Y SERVICIOS DE LA SABANA S.A.S." NIT 901.337.799-1, habilitación para prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial"

ARTÍCULO 2.- OTORGAR a la empresa TRANSPORTES Y SERVICIOS DE LA SABANA S.A.S., NIT 901.337.799-1, habilitación para prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Especial, con las siguientes características:

Razón social: TRANSPORTES Y SERVICIOS DE LA SABANA S.A.S.
NIT: 901.337.799-1
Modalidad: Especial
Radio de Acción: Nacional
Domicilio: San Luis de Palenque (Casanare)
Sede: Carrera 3 No. 4 – 50
Correo electrónico: faiberstransabana@gmail.com
Teléfono: 3123608423
Patrimonio Líquido: $271.000.000
Tipo de Vehículo: Los homologados para la modalidad de servicio habilitada
Vigencia: Indefinida mientras subsistan las condiciones exigidas para su otorgamiento.

ARTICULO 3.- La Empresa TRANSPORTES Y SERVICIOS DE LA SABANA S.A.S., NIT 901.337.799-1, debe mantener el cumplimiento de todos los requisitos, obligaciones y deberes establecidos en la Ley 336 de 1996 y en el Decreto 1079 de 2015, o la norma que los modifique, quedando sometida al régimen de sanciones establecido para las empresas de servicio público de transporte terrestre automotor especial.

ARTÍCULO 4.- Informar a la Superintendencia de Puertos y Transporte y al RUNT. Para tal efecto se librarán las respectivas comunicaciones sobre lo actuado.

ARTÍCULO 5.- Notificar el contenido del presente acto administrativo al Señor Representante Legal de la empresa TRANSPORTES Y SERVICIOS DE LA SABANA S.A.S., cuyo domicilio es la ciudad de San Luís de Palenque, Casanare, Sede: Carrera 3 No. 4 – 50. Correo electrónico: faiberstransabana@gmail.com

ARTÍCULO 6.- Contra la presente Resolución no proceden recursos, de conformidad con lo establecido en la ley 1437 de 2011.

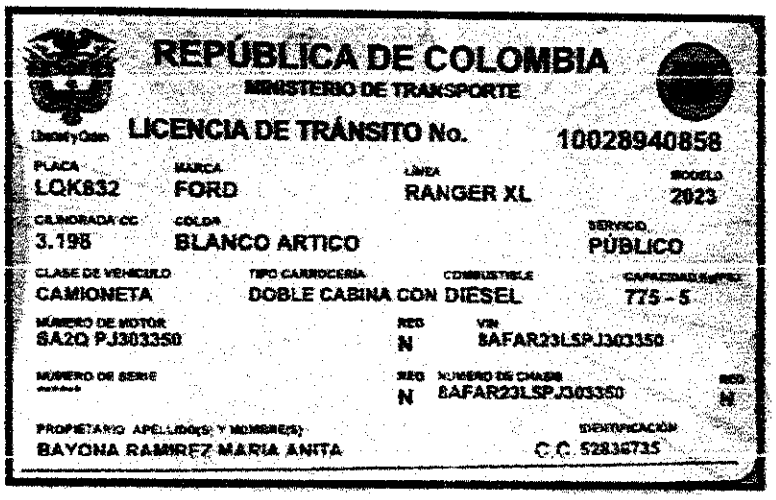
NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Duitama,

CLARA INES CIPAGAUTA CORREA
Directora Territorial Boyacá (E)

Elaboró y Revisó: Clara Inés Cipagauta Correa

LQK832



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10028940858

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
LQK832	FORD	RANGER XL	2023

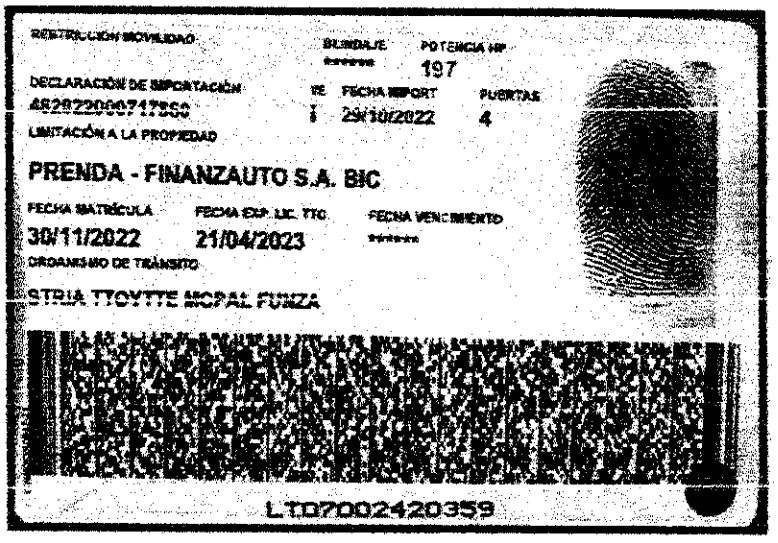
CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
3.198	BLANCO ARTICO	PÚBLICO

CLASE DE VEHICULO	TIPO CARROCERIA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD KG/PAS
CAMIONETA	DOBLE CABINA CON	DIESEL	775 - 5

NÚMERO DE MOTOR	REG	VIN
SA2Q PJ303350	N	8AFAR23LSPJ303350

NÚMERO DE SERIE	REG	NÚMERO DE CHASIS	REG
******	N	8AFAR23LSPJ303350	N

PROPIETARIO APELLIDO(S) Y NOMBRE(S): BAYONA RAMIREZ MARIA ANITA
IDENTIFICACIÓN: C.C. 52836735



RESTRICCIÓN MOVILIDAD
BLINDAJE: ******
POTENCIA HP: 197
DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN: 482023000747860
VE: I
FECHA IMPORT: 29/10/2022
PUERTAS: 4
LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD
PRENDA - FINANZAUTO S.A. BIC
FECHA MATRÍCULA: 30/11/2022
FECHA EXP. LIC. TTO: 21/04/2023
FECHA VENCIMIENTO: ******
ORGANISMO DE TRÁNSITO
STRIA TTOYTTE MOPAL FUNZA
LTD7002420359

PERSONAL OPERATIVO
TRANSPORTES Y SERVICIOS DE LA SABANA S.A.S
NIT: 901.337.799 - 1

RES MINISTERIO DE TRANSPORTE N°20203040007515 "Servicio Especial"

SOAT

seguros mundial
tu compañía siempre

87362902 - [illegible]	LON332	CAMPEROS Y CAMIONETAS	PUBLICO	3198	2022

5	FORD RANGER XL	DOBLE CABINA CON PLATON

[illegible]	[illegible]	[illegible]	6,75

MARIA CATALINA RAMIREZ	[illegible]	CC	[illegible]	FURCIA

1917	14	12152	87362902	11001

25	$ 871.880	$ 349.108	$ 2.100

$ 1.022.708

[illegible]	263,13[1] 701,68[2]	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
[illegible]	8,77	
[illegible]	180	SALARIOS MINIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
[illegible]	750	

¿SABÍAS QUE CON NUESTRO SEGURO TERCERO PUEDES COMPLEMENTAR LA PROTECCIÓN QUE TE DA EL SOAT?

Seguro Tercero

Te respaldo en caso de que presentes un accidente de tránsito y ocasiones daños materiales a otros.
Consulta más información con el aliado con quien adquiriste este SOAT o ingresa en www.segurotercero.com

[illegible]

[illegible]

[illegible]